

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000045

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
61.02.05 - Equipo De Logistica								
19/09/2024	0000000273	062000010001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00
61.03.08 - Area Recursos Humanos								
23/08/2024	0000000234	070500040201	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	Servicio	0.00	0.00	0.00	2.00
16/09/2024	0000000269	071100381410	SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	4.00
61.04.01 - Equipo De Gestion Pedagogica De Educacion Basica Regular								
19/09/2024	0000000274	791900030028	COLCHON PARA CUNA	Unidad	0.00	0.00	14.00	0.00
61.06.04 - Jefatura Asgese								
13/09/2024	0000000265	060500010023	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOCALES	Servicio	0.00	0.00	0.00	3.00
13/09/2024	0000000265	071100381629	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Servicio	0.00	0.00	0.00	4.00
16/09/2024	0000000267	071100380179	SERVICIO DE EJECUCION DE EVENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00
16/09/2024	0000000268	071100380179	SERVICIO DE EJECUCION DE EVENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00
17/09/2024	0000000270	071100380179	SERVICIO DE EJECUCION DE EVENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00
17/09/2024	0000000271	071100380179	SERVICIO DE EJECUCION DE EVENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00
17/09/2024	0000000272	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	Servicio	0.00	0.00	0.00	2.00
17/09/2024	0000000272	071100381629	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00
17/09/2024	0000000272	210100010175	SERVICIO DE ELABORACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:



Firmado digitalmente por:
ALANYA SINCHE Rafael
Simeon FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2024 17:23:44-0500

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP



Firmado digitalmente por:
ALANYA SINCHE Rafael
Simeon FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2024 17:23:12-0500

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

UGEL N° 06 LA MOLINA

EQUIPO DE LOGÍSTICA

CARGO SINAD DE DOCUMENTOS CON FECHA : 20/09/2024 04:09:21 p.m.

OFICINA DESTINO: ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - TOTAL DOCUMENTOS: 1

Nro Doc.	Fol. / Doc. Princ. / Doc. Generado	Doc. Etapa Anterior	Usuario	Tramite / Asunto
EL2024-INT-0081545	1 / INFORME 01117-2024-UGEL 06/DIR-ADM-EL / --		EQUIPO DE LOGÍSTICA	ATENCION DE REQUERIMIENTO / anexo 006



EXPEDIENTE N° EL2024-INT-0081545

DIA	MES	AÑO
20	SEPTIEMBRE	2024

Importante:
 1) Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
 2) No sellar como cargo de recepcion

HOJA DE RUTA

N°	DESTINATARIO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	20/09/2024		EQUIPO DE LOGÍSTICA - YESENIA ESPINOZA CAMPOS
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

EQUIPO DE LOGÍSTICA :



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

MEMORANDO N° 2106 - 2024-UGEL 06/DIR-ARH

A : C.P.C RAFAEL SIMEON ALANYA SINCHE
Director (e) del Sistema Administrativo II del Área de Administración de Personal
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE 02 PERSONAL TERCERO PARA ARH

REF. : Exp. N° 0074775- 2024

FECHA : La Molina, 23 de agosto del 2024

=====

Mediante el presente me dirijo a usted, para remitir el Requerimiento de Personal tercero 02 contadores para el Área de Recursos Humanos por lo que se adjunta el TDR Y SIGA, para el trámite muy urgente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
PALOMINO CAYCHO Victor
Enrique FAU 20332030800 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/08/2024 18:08:35-0500

Abg. Victor Enrique Palomino Caycho
Director (e) del Sistema Administrativo II de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N°06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE 01 CONTADOR PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UGEL 06 LA MOLINA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de revisión y cumplimiento de sentencias judiciales para el Área de Recursos Humanos de la UGEL 06 La Molina

2. Finalidad pública:

El Área de Recursos Humanos de la UGEL N° 06 como responsables de ejecutar e implementar las acciones de sus diferentes Equipos para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo que se encarga de contratar, seleccionar, reclutar y capacitar a las personas que solicitan un empleo, como también, las acciones administrativas que solicitan los usuarios de acuerdo a normas administrativo en el ámbito de su jurisdicción.

Entre sus funciones tenemos:

Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia, dirigir, coordinar y supervisar, las actividades relacionadas con los sistemas administrativos y legales bajo su competencia, de acuerdo a la normativa aplicable de acuerdo a Ley, es así que requiere el apoyo de personal para brindar servicios administrativo que coadyuven en las labores enmarcadas en la consecución de los objetivos trazados por la Entidad, dichos trabajadores tendrán la capacidad de resolver las diferentes requerimientos, en forma oportuna y satisfactoria, de acuerdo a la normatividad vigente.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Descripción del servicio: realizar revisión del informe en aplicación a la exoneración de sentencia judiciales por alimento y pensión alimentaria.

3. **Actividades a realizar:**

- 10 expedientes a realizar la revisión de las sentencias judiciales por alimento.
- 05 Realizar la revisión y retención de ESSALUD
- 05 Revisar la declaración, presentación del PDT y AFP, tomando las fechas de vencimiento.

**3.1 Requerimiento del proveedor:****Perfil:**

- TÍTULO DE CONTABILIDAD
- Experiencia mínima de 03 años en labores en instituciones públicas o privada.

3.2 Entregables

01 entregable Detallando las actividades realizadas descritas en el punto 3

El entregable deberá ingresar por mesa de partes de la UGEL N°06**4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio será prestado en las instalaciones de la entidad forma virtual y presencial

5. PLAZO DE PRESTACIÓN:

N°	Descripción del entregable	Plazo máximo
01	Primer informe:	En un plazo no mayor a 20 (veinte) días calendario, contados a partir del día siguiente emitida la orden.

6. **FORMA DE PAGO:** 01 (UNO) pago por la prestación del entregable, dentro de los 20 (veinte) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por parte del responsable del equipo o jefe de área de recursos humanos.

7. **CONFIDENCIALIDAD:** Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N.º 06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

Todos los Productos deberán ser entregados y sustentados ante el Área de Recursos Humanos de la UGEL N° 06 o a quien delegue, en la forma y plazos que indican los Términos de Referencia.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

8. **PENALIDAD POR MORA:** En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, siendo que no supere el 10% del monto total de la contratación:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F= 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F= 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del caso.

9. **AFECTACION PRESUPUESTAL**

- Los recursos que financiarán la contratación con la correcta aplicación de las normas para este servicio de la jurisdicción de la UGEL N° 06, se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

- Meta 86
- Clasificador 2.3.2.9.11



Firmado digitalmente por:
PALOMINO CAYCHO Víctor
Enrique FAU 20332030800 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/08/2024 16:08:48-0500



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE 01 CONTADOR PARA EL EQUIPO DE PLANILLAS DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS – UGEL 06

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE CONTADOR PARA EL EQUIPO DE PLANILLAS

II. OBJETIVO ESPECIFICO DEL SERVICIO:

Servicio de contratación de una Persona profesional Elaborar la planilla de remuneraciones y pensiones del personal activo y cesante, en coordinación con el MINEDU para asegurar el pago oportuno al personal de la UGEL y del personal docente y administrativo de las II.EE públicas de su jurisdicción en el personal coordinara directamente con el coordinador del Equipo de Administración de Personal. Sus productos y/o entregables seran puestos de conocimiento a el.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad cumplir con una de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la UGEL 06, a cargo del Equipo de planillas del Area Recursos Humanos así, como los de evaluar los meritos de los cargos, llevar servicio educativo en su ambito jurisdiccional, en la productividad y mejorar la eficiencia de los procesos de Gestión administrativa, instituciones y Programas Educativas, y Redes Educativas a su cargo; es pertinente contratar a una persona natural que brinde apoyo en el equipo de planillas del Area de Recursos Humanos de la UGEL 06.

IV CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

- Validar los descuentos remunerativos, a partir del consolidado de inasistencias y tardanzas del personal de la UGEL y del personal docente y administrativo de las II.EE. públicas de su jurisdicción, para elaborar adecuadamente las planillas
- Realizar las liquidaciones de descuentos mensuales efectuados en las planillas de pago, cuadratura de judiciales, caja, CAFAE, SUBCAFAE, manejo del AIRHS y MCPP WEB, cooperativas, etc., para validar los descuentos remunerativos correspondientes.
- Depurar mensualmente la planilla de matriz de activos y cesantes, así como los expedientes de pensión definitiva incorporación a la Ley N° 20530, subsidio por luto, ceses y devengados, para realizar el control de la disponibilidad presupuestal
- Realizar el control de número de plazas presupuestadas y pagadas para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales. Remitir las planillas a la Unidad de Tesorería para que se efectúe el pago mensual correspondiente.
- Otras actividades inherentes a sus funciones que le asigne el Jefe inmediato superior o la UGEL 06

V. METODOLOGIA DE SERVICIO

El servicios debiera ser considerarlo precisando en el numeral anterior, procediendo a coordinar directamente con el Coordinador del Equipo de Planillas.

VI PERFIL Y REQUISITOS DEL LOCADOR

Estudios:

Título Profesional, de Contador Publico, y/o Carrera a fines.

Experiencia:

Un (02) años en planillas (Sector Público o Privado).

Capacitaciones:

- Derecho provisional y regimenes pensionables AFP-ONP
- Asistente en planillas



VII. ENTREGABLE

Primer entregable se efectuara Como maximo hasta los venticinco (15) Dias calendario al dia siguiente de notificando la orden de servicio, previa conformidad del Coordinador de de planillas y el Jefe del Área de Recursos Humanos, y presentacion del respectivo comprobante de pago.

Segundo enterable se efectuara como maximo hasta los cincuenta (30) dia calendario de iniciado el servicios, previa conformidad del coordinador de planillas y el Jefe de Área de Recursos Humanos. Y presentación del respectiva comprobante de pago.

Tercer entregable, se efectuara como maximo hasta los (60) dias calendario de iniciado el servicio, Previa conformidad del Coordinador de planillas y el Jefe de Área de Recursos Humanos, y presentación del respectiva comprobante de pago.

VIII PERIODO DE EJECUCIÓN

El servicio debera efectuarse por un periodo de hasta (60) dias calendarios, que comprenderan un Único (03) entregable.

XV. FORMA DE PAGO

La persona natural del servicio debera presentar su comprobante de Pago girado a nombre de la Unidad Gestión Educativa Local N° 06, RUC 20332030800, Dirección: Avenida la Molina N° 905, Distrito de la Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima, Asimismo, debe indicar su CCI (Codigo de Cuenta Interbancaria).

El cual debera ser ingresado por mesa de partes virtual de la UGEL N°06

X COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La persona debera coordinar sus labors con el Coordinador de Administración de Personal

XI CONFIDENCIALIDAD:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL 06, asi como toda aquella información interna de la Institución a la que tenga acceso para la ejecucion del servicio.

Todos los productos deberan ser entregados y sustentados ante el Equipo de Planillas la UGEL N° 06 o a quien delegue, en la forma y plazos que indican los Terminos de Referencia.

El contratado guardara estricta reserve sobre todos los documentos e information a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido reveler dicha información a terceros.

XII LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, avenida la Molina N° 905, Distrito de la MOLINA, Provincia de Lima Departamento de Lima.

XIII. META PRESUPUESTAL ESPECIFICA

Los Recursos que financiaran la contratación con la correcta aplicación de las normas para este servicio de la Jurisdicción de la UGEL 06, se contemplan en la siguiente estructura funcional programatica:

Meta 86
Clasificador 2.3.2.9.11

XIV PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 161°, 162° y 164° “Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, respectivamente.



SATURNINO QUIJANO MAYHUA
Coordinador (e) del Equipo de Planillas Área de Recursos Humanos



Firmado digitalmente por:
PALOMINO CAYCHO Víctor
Enrique FAU 20332030800 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/08/2024 16:08:48-0500

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Centro de Costo: 61.03.08 AREA RECURSOS HUMANOS

Fecha de Solicitud: 23/08/2024

ÍTEM			CANTIDAD Y/O VALORES			
Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor
070500040201	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	Servicio	0.00	0.00	0.00	

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):
De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



Firmado digitalmente por:
PALOMINO CAYCHO Victor
Enrique FAU 20332030800 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/08/2024 10:08:05-0500

Firma: Responsable del Área Usuaria

23/08/2024

16:06:32

1 de 1

Total S/

2.00



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

MEMORANDO N° 2334 - 2024-UGEL 06/DIR-ARH

A : C.P.C RAFAEL SIMEON ALANYA SINCHE
Jefe (e) del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE UN ASISTENTE LEGAL PARA ST

REF. : Exp. N° 79986 - 2024

FECHA : La Molina, 16 de setiembre del 2024

=====

Mediante el presente me dirijo a usted, para comunicarle que la secretaria Técnica solicita un Asistente Legal, por necesidad de servicio según se indica en el OFICIO N° 1643-2024-UGEL 06/ARH-ST , para lo cual adjunto el TDR.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
PALOMINO CAYCHO Víctor
Enrique FAU 20332030800 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/09/2024 17:12:23-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

Secretaría Técnica

La Molina, 13 de setiembre de 2024.

OFICIO N° 01643-2024-UGEL 06/ARH-ST

Señor:

Abg. VICTOR ENRIQUE PALOMINO CAYCHO

Jefe (e) del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Presente.-

Asunto : Solicito contratación de Asistente Legal (locador de servicios). Remito términos de referencia (TDR) para contratación de locador de servicios.

Ref. : Expediente N° 79986-2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en representación de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UGEL N° 06, con la finalidad de solicitar la contratación de locador de servicio para el servicio de asistente legal en la Secretaría Técnica de la UGEL N° 06, en atención a la necesidad de servicio y carga laboral de ésta oficina. Sobre el particular se cumple con remitir los términos de referencia.

Asimismo, el área usuaria declara que el presente requerimiento no contraviene lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 056-2021-MINEDU/SG de fecha 03 de setiembre de 2021.

Agradeciendo la atención prestada a la presente, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Abg. LUIS ENRIQUE SANCHEZ PAREDES
Secretario Técnico, Ley del Servicio Civil
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

Secretaría Técnica

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL A FIN DE BRINDAR SERVICIO DE ASISTENTE LEGAL - ADMINISTRATIVO PARA LA OFICINA DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UGEL 06

I. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Asistente Legal – Administrativo para la Oficina de Secretaria Técnica de la Ley SERVIR de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

II. OBJETIVO ESPECIFICO DEL SERVICIO

Servicio de contratación de una persona natural idónea, a fin de brindar asistencia legal para la Oficina de Secretaría Técnica de la Ley SERVIR, Área de Recursos Humanos de la UGEL N° 06, inmersa en la gestión pública en la UGEL N° 06. La persona coordinará directamente con el Secretario Técnico de la Ley del Servicio Civil y sus productos y/o entregables serán puestos de conocimiento a él.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar la gestión de la UGEL 06, que permitirá contribuir a brindar un mejor servicio a través el avance del trabajo que se viene realizando, considerando los lineamientos, sumado a éste el enfoque por resultados en la gestión pública, por lo cual se requiere contar con una persona natural para el precitado trabajo.

IV. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

- Formular 40 Oficios a remitirse a las diversas áreas de la UGEL 06.
- Formular 60 proyectos de Informes de Precalificación.

V. METODOLOGIA DE SERVICIO

El Servicio deberá considerar lo precisado en el numeral anterior, procediendo a coordinar directamente con el Secretario Técnico.

VI. PERFIL Y REQUISITOS DEL LOCADOR

- Bachiller en la carrera profesional de Derecho.
- Conocimiento de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ley N° 30057 “Ley del Servicio Civil” y su Reglamento, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 276 y Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UGEL 06 (que serán acreditados mediante declaración jurada).
- Conocimiento de Procesador de Textos Office 2013, Word, Excel, PowerPoint (que serán acreditados mediante declaración jurada).
- Comunicación verbal, observación, atención, análisis, síntesis, redacción.



**“Decenio de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”**

- Experiencia en las actividades a realizar (que será acreditada mediante declaración jurada).

VII. ENTREGABLES

- Por el Locador:
Este deberá entregar 04 informes de actividades hechas de acuerdo a los términos del presente TDR.

Primer entregable:

- Formular 10 Oficios a remitirse a las diversas áreas de la UGEL 06.
- Formular 15 proyectos de Informes de Precalificación.

Segundo entregable:

- Formular 10 Oficios a remitirse a las diversas áreas de la Ugel 06.
- Formular 15 proyectos de Informes de Precalificación.

Tercer entregable:

- Formular 10 Oficios a remitirse a las diversas áreas de la Ugel 06.
- Formular 15 proyectos de Informes de Precalificación.

Cuarto entregable:

- Formular 10 Oficios a remitirse a las diversas áreas de la Ugel 06.
- Formular 15 proyectos de Informes de Precalificación.

- Por la UGEL:
El Coordinador de Secretaría Técnica inmerso en este TDR deberá entregar al locador información necesaria para el desarrollo de sus labores, la forma de entrega de dicha información podrá ser en físico o en forma magnética.

VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN

El servicio deberá efectuarse por un período de hasta 90 días calendarios, que comprenderán en cuatro (04) entregables.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en cuatro (04) partes:

Primer Entregable, se efectuará el pago contra el Primer Entregable como máximo hasta los VEINTE (20) días calendario de iniciado el servicio (al día siguiente de la notificación de la orden de servicio), previa conformidad del Secretario Técnico y presentación del respectivo comprobante de pago.

Segundo Entregable, se efectuará el pago contra el Segundo Entregable como máximo hasta los CUARENTA (40) días calendario de iniciado el servicio (al día siguiente de la notificación de la orden de servicio), previa conformidad del Secretario Técnico y presentación del respectivo comprobante de pago.



**“Decenio de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Tercer Entregable, se efectuará el pago contra el Tercer Entregable como máximo hasta los SESENTA Y CINCO (65) días calendario de iniciado el servicio (al día siguiente de la notificación de la orden de servicio), previa conformidad del Secretario Técnico y presentación del respectivo comprobante de pago.

Cuarto Entregable, se efectuará el pago contra el Cuarto Entregable como máximo hasta los NOVENTA (90) días calendario de iniciado el servicio (al día siguiente de la notificación de la orden de servicio), previa conformidad del Secretario Técnico y presentación del respectivo comprobante de pago.

La Persona natural del servicio deberá presentar su Comprobante de Pago girado a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local 06, RUC: 20332030800, Dirección: Avenida La Molina N° 905, Distrito de La Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima. Asimismo, debe indicar su CCI (Código de Cuenta Interbancaria) utilizando el Formato que se adjunta como Anexo.

X. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Persona deberá coordinar sus labores con el Secretario Técnico de la Ley SERVIR de la UGEL N° 06.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La persona, guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución de la orden de servicio, bastando para ello una comunicación notarial.

XII. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, avenida La Molina N° 905, Distrito de La Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

XIII. META PRESUPUESTAL ESPECÍFICA

Los recursos que financiarán la contratación con la correcta aplicación de las normas para este servicio de la jurisdicción de la UGEL N° 06, se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta 86
Clasificador 2.3.2.9.1.1

XIV. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Recursos Humanos

Secretaría Técnica

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

conformidad con los artículos 161, 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

XV. DECLARACIÓN

El área usuaria declara que el presente requerimiento no contraviene lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 056-2021-MINEDU/SG de fecha 03 de setiembre de 2021.



Abg. LUIS SARROWE SANCHEZ PAREDES
Secretario Técnico, Ley del Servicio Civil
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

UGEL N° 06
LESP/STS.



Firmado digitalmente por:
PALOMINO CAYCHO Victor
Enrique FAU 20332030800 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2024 17:12:35-0500

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000269

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Centro de Costo: 61.03.08 AREA RECURSOS HUMANOS

Fecha de Solicitud: 16/09/2024

ÍTEM			CANTIDAD Y/O VALORES			
Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor
071100381410	SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):SE REQUIERE LOCADOR PARA ST

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



Firmado digitalmente por:
 PALOMINO CAYCHO Víctor
 Enrique FAU 20332030800 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/09/2024 17:12:46-0500

Firma: Responsable del Área Usuaria

16/09/2024

17:08:47

1 de 1

Total S/

4.00

—



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM N° 1112 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE-MTO

- A** : **C.P.C. RAFAEL SIMEÓN ALANYA SINCHE**
Director del Sistema Administrativo II
Jefe del Área de Administración
- ASUNTO** : **MUY URGENTE:** Se remite requerimiento para la contratación de personal de vigilancia y seguridad (04) y limpieza y mantenimiento (03) – TRAMO II a favor de las Institución Educativa IE N°1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” construida por Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- REFERENCIA** : a) Expediente N° MTO2024-INT-0080028
b) Informe N° 00162-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO
c) Memorándum N° 0784-2024-UGEL N° 06/APP
d) Memorándum N° 0676-2024-UGEL 06/DIR-ASGESE
e) Memorándum N° 01579-2024-UGEL 06/J-ADM
f) Memorándum N° 00721- 2024-UGEL 06/DIR-APP
g) Oficio N° 00283-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE
h) Oficio Múltiple N° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
- FECHA** : La Molina, 13 de setiembre del 2024

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez remitir adjunto al presente, el Informe N° 00162-2024-UGEL-06/ASGESE-ESSE-MTO con sus antecedentes y anexos, mediante el cual el Especialista en Mantenimiento del Equipo de Soporte del Servicio Educativo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, fundamenta y concluye respecto al **requerimiento para la contratación de personal de vigilancia y seguridad (04) y limpieza y mantenimiento (03) – TRAMO II a favor de las Institución Educativa IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” construida por Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;** debiendo su despacho accionar conforme el marco de su competencia.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




M^d. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 00162-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO

- A** : **Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ**
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
- DE** : **Ing. JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO**
Especialista de Mantenimiento
- ASUNTO** : Requerimiento para la contratación de personal de vigilancia y seguridad (04) y limpieza y mantenimiento (03) – TRAMO II a favor de las Institución Educativa IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” construida por Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- REFERENCIA** : **a)** Expediente N° MTO2024-INT-0080028
b) Memorándum N° 0784-2024-UGEL N° 06/APP
c) Memorándum N° 0676-2024-UGEL 06/DIR-ASGESE
d) Memorándum N° 01579-2024-UGEL 06/J-ADM
e) Memorándum N° 00721- 2024-UGEL 06/DIR-APP
f) Oficio N° 00283-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE
g) Oficio Múltiple N° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
- FECHA** : La Molina, 13 de setiembre del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al asunto y documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1.** Que, mediante Oficio Múltiple N° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE, la DRELM solicita disponer medidas y acciones conducentes para asegurar la adecuada y eficiente operación y mantenimiento de la próxima entrega de nuevas Escuelas Bicentenario.
- 1.2.** Que, mediante Oficio N° 00283-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, el PEIP Escuelas Bicentenario remite el cronograma en el cual se detallan las fechas de culminación de obra de las instituciones educativas focalizadas en la jurisdicción de la UGEL 06.
- 1.3.** Que, mediante Memorándum N° 00721-2024-UGEL06/DIR-APP, el Área de Planificación y Presupuesto informa la aprobación de demanda adicional para la contratación de personal de vigilancia y limpieza en las instituciones educativas 1235 “Unión Latinoamericana” y 1221 “María Parado de Bellido” de la UGEL 06, según se detalla en el siguiente cuadro:



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

PONSABLE	PROG	PROD	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	GRUPO FUNCIONAL	META	ESPECIFICA DE DETALLE	PIM 2024
ASGESE	0090	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORA LECTIVAS NORMADAS	5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	103 EDUCACION SECUNDARIA	0025	23271498 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/238,000

- 1.4.** Que, mediante memorándum N° 01579-2024-UGEL 06/J-ADM el área de Administración envía el Informe N° 09-2024-UGEL 06/DIR-ADM-EL, en el cual, solicita al área usuaria que se realice la nota modificatoria para el cambio del clasificador según como se muestra en la siguiente imagen:

1.1.1 AFECTACION PRESUPUESTAL: indicarle que el clasificador no contempla al PERFIL del locador servicio solicitado en los términos de referencia

2 .3 2 7. 14 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES: GASTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES. NO INCLUYE LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD.

Se le solicita realice nota modificatoria, ya que no es posible continuar con los tramites con el clasificador señalado en los terminos de referencia.

- 1.5.** Que, mediante memorándum N° 0676-2024-UGEL 06/DIR-ASGESE, el área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo envía el informe N° 00083-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO, en el cual, solicita la nota modificatoria para el cambio del clasificador según como se muestra en la siguiente imagen:

2.2. Que, según el informe N° 709-2024-UGEL 06/DIR-ADM-EL, el equipo de Logística del Área de Administración, solicita expresamente que se realice una nota modificatoria utilizando el clasificador 2.3.29.11 (GASTOS POR LOCACIONES DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD) para la contratación de locadores de servicios para vigilancia y limpieza para las IIEE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” y N° 1221 “MARÍA PARADO DE BELLIDO”. En ese marco, y teniendo en cuenta las comunicaciones efectuadas telefónicamente y a través de otros medios de comunicación por parte del equipo de Logística, el ASGESE técnicamente y bajo las consideraciones vertidas, tiene a bien formular la presente solicitud de la nota modificatoria.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.6. Que, mediante memorándum N° N° 0784-2024-UGEL N° 06/APP, el área de Planificación y Presupuesto envía el informe N° 652-2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP, el cual se indica que la nota modificatoria no es viable según como se muestra en la siguiente imagen:

2.1 Conforme a lo expuesto, no se advierte entre los documentos que obra en el expediente la necesidad y el sustento de realizar la modificación presupuestal solicitada en el MEMORANDUM N° 0676 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE, toda vez que la necesidad primigenia de personal para las Instituciones Educativas 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” y N° 1221 “MARÍA PARADO DE BELLIDO”, independientemente del tipo de contratación, ya se atendió con la R.S.G N° 106-2024-MINEDU, además de que no se advierte en el expediente un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales y/o saldos de libre disponibilidad en clasificador 23.27.14.98 de la meta presupuestaria 025, para proponer una modificación presupuestal.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, según el Oficio Múltiple N° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE y Oficio N° 00283-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE y comunicación vertida por parte del PEIP Escuelas Bicentenario, la fecha de culminación de obra de la institución educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” fue el 24/05/2024.
2.2. Que, según lo indicado en los numerales 1.4, 1.5 y 1.6 y debido a que la institución educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” cuenta con una amplia área construida, mobiliario y equipamiento moderno y, tomando en cuenta las jornadas de trabajo establecidas y turnos, por lo que se sugiere atender con carácter urgente y trascendental el requerimiento para la contratación de personal de vigilancia y seguridad (04) y limpieza y mantenimiento (03) – TRAMO II a favor de las Institución Educativa IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” construida por Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, para la operación y mantenimiento de la institución educativa en mención.
2.3. Que, para garantizar la operación y mantenimiento de la Institución Educativa IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” se requiere la contratación de personal de vigilancia y seguridad y limpieza y mantenimiento según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Personal de vigilancia requerido 2024

Table with 6 columns: N°, CÓDIGO DE LOCAL, NOMBRE DE LA IE, ENTREGABLES, TURNO MAÑANA, TURNO NOCHE. Row 1: 1, 307458, 1235 UNIÓN LATINOAMERICANA, 4, 2, 2





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 02: Personal de limpieza y mantenimiento requerido 2024

N°	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE LA IE	ENTREGABLES	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE
1	307458	1235 UNIÓN LATINOAMERICANA	4	1	2

- 2.4. Finalmente se precisa que el presente requerimiento se rige teniendo en cuenta la premura del tiempo, en caso de la IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” La fecha de entrega por parte del PEIP Escuelas Bicentenario fue el 24/05/2024, quedando el derecho subsistente de solicitar la ampliación presupuestal ante el MINEDU conforme se va realizando la entrega de las demás instituciones educativas por parte del PEIP Escuelas Bicentenario durante el presente año fiscal, dejando la posibilidad que la contratación se realice mediante persona natural o jurídica.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Se concluye que, el equipo de Soporte del Servicio Educativo, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, de conformidad con lo establecido precedentemente, y en su calidad de área técnica, requiere de manera urgente y trascendental se atienda el requerimiento respecto a la **contratación de personal de vigilancia y seguridad (04) y limpieza y mantenimiento (03) – TRAMO II a favor de las Institución Educativa IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” construida por Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario**; con la finalidad de garantizar la adecuada y oportuna operación y mantenimiento de la institución educativa en mención.
- 3.2 El Equipo de Soporte del Servicio Educativo, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo otorgará la conformidad única y exclusivamente al cumplimiento de los términos de referencia del requerimiento respecto a la **contratación de personal de vigilancia y seguridad (04) y limpieza y mantenimiento (03) – TRAMO II a favor de las Institución Educativa IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” construida por Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario**.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Se recomienda elevar el presente informe a la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, para conocimiento y prosecución del trámite de encontrarlo conforme.
- 4.2. Se recomienda remitir con memorándum el presente informe al Área de Administración – Equipo de Logística para conocimiento y fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Es todo cuanto debo informar a su despacho para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO
Especialista de Mantenimiento
MTO – ESSE – ASGESE – UGEL 06

La Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE de la UGEL06, en señal de conformidad suscribe el presente informe.



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Centro de Costo: 61.06.04 JEFATURA ASGESE

Fecha de Solicitud: 13/09/2024

ÍTEM			CANTIDAD Y/O VALORES			
Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
060500010023	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOCALES	Servicio	0.00	0.00	0.00	3.00
071100381629	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Servicio	0.00	0.00	0.00	4.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):MODIFICACIÓN DEL CMN CON INCLUSIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA PARA LA IE 1235 UNIÓN LATINOAMERICANA

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



[Handwritten Signature]
Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
 JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
 DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

Firma: Responsable del Área Usuaria



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA TURNO MAÑANA (A) PARA EL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

1. **Dependencia que requiere la contratación:**

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06.

2. **Misión del puesto a contratar:**

Contratar los servicios de vigilancia para realizar labores de Cautelar la integridad de la infraestructura, equipos, materiales, espacios y ambientes de aprendizaje, así como de la comunidad educativa, a fin de contribuir con la seguridad dentro y alrededores de la I.E., que permitan el desarrollo del servicio educativo sin mayores contratiempos.

3. **Objeto de la contratación:**

Contratar los servicios de vigilancia y otras que su jefe considere pertinente, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.

4. **Finalidad pública:**

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisaran el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.

5. **Afectación Presupuestal:**

Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta 0025

Específica: 2.3. 2 7. 14 98

6. **Alcance del servicio:**

Involucra la participación en las actividades de seguridad y vigilancia, en cumplimiento de compromisos de la I.E.

7. **Descripción del servicio:**

A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:

- Registrar y controlar el ingreso y salida de las personas, en la institución educativa.
- Verificar y registrar el ingreso y salida de los bienes, mobiliario, materiales y equipos de la institución educativa.
- Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la institución educativa, durante su turno de trabajo.
- Comunicar las incidencias correspondientes a su turno, a los directivos de la IE, en el horario de 7 am a 7 pm, de lunes a domingo (se otorgará un día de descanso en coordinación con el director(a) y el área usuaria.



- Realizar recorridos o rondas dentro de la IE de forma periódica durante la jornada laboral, para fortalecer las estrategias de seguridad.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. **Entregables:**

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 22 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 44 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 69 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
4	Cuarto Entregable	En un plazo no mayor a 94 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. **Perfil:**

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:

CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Experiencia no menor a 01 año ya sea en el sector público o privado en seguridad y/o vigilancia
Formación académica	Secundaria Completa

10. **Prestación del servicio:**

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 94 días calendarios, que comprende en 04 Entregables.

11. **De las Responsabilidades**

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. Conformidad del Servicio:

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa información del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.

13. Forma de Pago:

El pago se realizará en cuatro (04) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

16. Otras Penalidades:

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas (Tolerancia: 05 minutos)	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por penalidades acumuladas igual al 10% del monto del contrato	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5	Incumplimiento de rondas diarias y rotación de puestos de trabajo	S/100.00 por incidencia
6	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia
7	Por faltas o conductas inapropiadas (agresiones físicas y verbales, ofensas verbales con insultos, ademanes indicadores de falta de respeto) contra el director(a), docentes y personal administrativo de la IE, personal encargado de la supervisión o compañeros de trabajo.	S/250.00 por incidencia
8	Por no reportar las incidencias que afecten el normal desempeño del servicio de seguridad y vigilancia, a la comunidad educativa, bienes y/o infraestructura de la institución educativa.	S/200.00 por incidencia
9	Por presentarse a la institución de educativa en estado etílico.	S/1,400.00
10	Por consumir drogas, sustancias tóxicas y/o alcohol dentro de la institución educativa.	S/1,400.00

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.




MR. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL AREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA TURNO MAÑANA (B) PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

1. **Dependencia que requiere la contratación:**

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06.

2. **Misión del puesto a contratar:**

Contratar los servicios de vigilancia para realizar labores de Cautelar la integridad de la infraestructura, equipos, materiales, espacios y ambientes de aprendizaje, así como de la comunidad educativa, a fin de contribuir con la seguridad dentro y alrededores de la I.E., que permitan el desarrollo del servicio educativo sin mayores contratiempos.

3. **Objeto de la contratación:**

Contratar los servicios de vigilancia y otras que su jefe considere pertinente, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.

4. **Finalidad pública:**

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisaran el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.

5. **Afectación Presupuestal:**

Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta 0025

Específica: 2.3. 2 7. 14 98

6. **Alcance del servicio:**

Involucra la participación en las actividades de seguridad y vigilancia, en cumplimiento de compromisos de la I.E.

7. **Descripción del servicio:**

A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:

- Registrar y controlar el ingreso y salida de las personas, en la institución educativa.
- Verificar y registrar el ingreso y salida de los bienes, mobiliario, materiales y equipos de la institución educativa.
- Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la institución educativa, durante su turno de trabajo.
- Comunicar las incidencias correspondientes a su turno, a los directivos de la IE, en el horario de 7 am a 7 pm, de lunes a domingo (se otorgará un día de descanso en coordinación con el director(a) y el área usuaria.



- Realizar recorridos o rondas dentro de la IE de forma periódica durante la jornada laboral, para fortalecer las estrategias de seguridad.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. **Entregables:**

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 22 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 44 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 69 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
4	Cuarto Entregable	En un plazo no mayor a 94 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. **Perfil:**

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:

CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Experiencia no menor a 01 año ya sea en el sector público o privado en seguridad y/o vigilancia
Formación académica	Secundaria Completa

10. **Prestación del servicio:**

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. **De las Responsabilidades**

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área



usuario realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. Conformidad del Servicio:

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa información del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.

13. Forma de Pago:

El pago se realizará en tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

16. Otras Penalidades:

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas (Tolerancia: 05 minutos)	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por penalidades acumuladas igual al 10% del monto del contrato	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5	Incumplimiento de rondas diarias y rotación de puestos de trabajo	S/100.00 por incidencia
6	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia
7	Por faltas o conductas inapropiadas (agresiones físicas y verbales, ofensas verbales con insultos, ademanes indicadores de falta de respeto) contra el director(a), docentes y personal administrativo de la IE, personal encargado de la supervisión o compañeros de trabajo.	S/250.00 por incidencia
8	Por no reportar las incidencias que afecten el normal desempeño del servicio de seguridad y vigilancia, a la comunidad educativa, bienes y/o infraestructura de la institución educativa.	S/200.00 por incidencia
9	Por presentarse a la institución de educativa en estado etílico.	S/1,400.00
10	Por consumir drogas, sustancias tóxicas y/o alcohol dentro de la institución educativa.	S/1,400.00

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



MR. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL AREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA TURNO NOCHE (C) PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

1. **Dependencia que requiere la contratación:**

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06.

2. **Misión del puesto a contratar:**

Contratar los servicios de vigilancia para realizar labores de Cautelar la integridad de la infraestructura, equipos, materiales, espacios y ambientes de aprendizaje, así como de la comunidad educativa, a fin de contribuir con la seguridad dentro y alrededores de la I.E., que permitan el desarrollo del servicio educativo sin mayores contratiempos.

3. **Objeto de la contratación:**

Contratar los servicios de vigilancia y otras que su jefe considere pertinente, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.

4. **Finalidad pública:**

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisaran el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.

5. **Afectación Presupuestal:**

Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta 0025

Específica: 2.3. 2 7. 14 98

6. **Alcance del servicio:**

Involucra la participación en las actividades de seguridad y vigilancia, en cumplimiento de compromisos de la I.E.

7. **Descripción del servicio:**

A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:

- Registrar y controlar el ingreso y salida de las personas, en la institución educativa.
- Verificar y registrar el ingreso y salida de los bienes, mobiliario, materiales y equipos de la institución educativa.
- Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la institución educativa, durante su turno de trabajo.
- Comunicar las incidencias correspondientes a su turno, a los directivos de la IE, en el horario de 7 pm a 7 am, de lunes a domingo (se otorgará un día de descanso en coordinación con el director(a) y el área usuaria.



- Realizar recorridos o rondas dentro de la IE de forma periódica durante la jornada laboral, para fortalecer las estrategias de seguridad.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. **Entregables:**

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 22 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 44 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 69 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
4	Cuarto Entregable	En un plazo no mayor a 94 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. **Perfil:**

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:

CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Experiencia no menor a 01 año ya sea en el sector público o privado en seguridad y/o vigilancia
Formación académica	Secundaria Completa

10. **Prestación del servicio:**

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. **De las Responsabilidades**

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área



usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. Conformidad del Servicio:

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa información del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.

13. Forma de Pago:

El pago se realizará en tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

16. Otras Penalidades:

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas (Tolerancia: 05 minutos)	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por penalidades acumuladas igual al 10% del monto del contrato	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5	Incumplimiento de rondas diarias y rotación de puestos de trabajo	S/100.00 por incidencia
6	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia
7	Por faltas o conductas inapropiadas (agresiones físicas y verbales, ofensas verbales con insultos, ademanes indicadores de falta de respeto) contra el director(a), docentes y personal administrativo de la IE, personal encargado de la supervisión o compañeros de trabajo.	S/250.00 por incidencia
8	Por no reportar las incidencias que afecten el normal desempeño del servicio de seguridad y vigilancia, a la comunidad educativa, bienes y/o infraestructura de la institución educativa.	S/200.00 por incidencia
9	Por presentarse a la institución de educativa en estado etílico.	S/1,400.00
10	Por consumir drogas, sustancias tóxicas y/o alcohol dentro de la institución educativa.	S/1,400.00

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



[Signature]
MR. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL AREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA TURNO NOCHE (D) PARA EL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

1. **Dependencia que requiere la contratación:**

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06.

2. **Misión del puesto a contratar:**

Contratar los servicios de vigilancia para realizar labores de Cautelar la integridad de la infraestructura, equipos, materiales, espacios y ambientes de aprendizaje, así como de la comunidad educativa, a fin de contribuir con la seguridad dentro y alrededores de la I.E., que permitan el desarrollo del servicio educativo sin mayores contratiempos.

3. **Objeto de la contratación:**

Contratar los servicios de vigilancia y otras que su jefe considere pertinente, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.

4. **Finalidad pública:**

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisaran el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.

5. **Afectación Presupuestal:**

Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta 0025

Específica: 2.3. 2 7. 14 98

6. **Alcance del servicio:**

Involucra la participación en las actividades de seguridad y vigilancia, en cumplimiento de compromisos de la I.E.

7. **Descripción del servicio:**

A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:

- Registrar y controlar el ingreso y salida de las personas, en la institución educativa.
- Verificar y registrar el ingreso y salida de los bienes, mobiliario, materiales y equipos de la institución educativa.
- Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la institución educativa, durante su turno de trabajo.
- Comunicar las incidencias correspondientes a su turno, a los directivos de la IE, en el horario de 7 pm a 7 am, de lunes a domingo (se otorgará un día de descanso en coordinación con el director(a) y el área usuaria.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Realizar recorridos o rondas dentro de la IE de forma periódica durante la jornada laboral, para fortalecer las estrategias de seguridad.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. Entregables:

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 22 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 44 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 69 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
4	Cuarto Entregable	En un plazo no mayor a 94 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. Perfil:

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:

CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Experiencia no menor a 01 año ya sea en el sector público o privado en seguridad y/o vigilancia
Formación académica	Secundaria Completa

10. Prestación del servicio:

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. De las Responsabilidades

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. Conformidad del Servicio:

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa información del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.

13. Forma de Pago:

El pago se realizará en tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

16. Otras Penalidades:

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas (Tolerancia: 05 minutos)	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por penalidades acumuladas igual al 10% del monto del contrato	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5	Incumplimiento de rondas diarias y rotación de puestos de trabajo	S/100.00 por incidencia
6	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia
7	Por faltas o conductas inapropiadas (agresiones físicas y verbales, ofensas verbales con insultos, ademanes indicadores de falta de respeto) contra el director(a), docentes y personal administrativo de la IE, personal encargado de la supervisión o compañeros de trabajo.	S/250.00 por incidencia
8	Por no reportar las incidencias que afecten el normal desempeño del servicio de seguridad y vigilancia, a la comunidad educativa, bienes y/o infraestructura de la institución educativa.	S/200.00 por incidencia
9	Por presentarse a la institución de educativa en estado etílico.	S/1,400.00
10	Por consumir drogas, sustancias tóxicas y/o alcohol dentro de la institución educativa.	S/1,400.00

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL TURNO MAÑANA (A) PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

- Dependencia que requiere la contratación:**
Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06.
- Misión del puesto a contratar:**
Contratar los servicios de limpieza para realizar labores de limpieza y mantenimiento básico de los ambientes, equipos y materiales de la institución educativa, así como de labores de portería, cuando corresponda en su turno de trabajo, a fin de contribuir con las condiciones de higiene, salubridad, servicios básicos y seguridad que permitan el desarrollo del servicio educativo.
- Objeto de la contratación:**
Contratar los servicios de Limpieza, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.
- Finalidad pública:**
El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisaran el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.
- Afectación Presupuestal:**
Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:
Meta 0025
Específica: 2.3. 2 7. 14 98
- Alcance del servicio:**
Involucra la participación en las actividades de limpieza y mantenimiento en cumplimiento de compromisos de la I.E.
- Descripción del servicio:**
A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:
 - Realizar permanentemente labores de limpieza y desinfección, manteniendo en condiciones óptimas los ambientes de aprendizaje, oficinas, servicios higiénicos, equipos y materiales educativos de la IE, con el fin de brindar un mejor servicio y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, en el horario de 6 am – 2 pm de lunes a sábado.
 - Realizar el mantenimiento básico del local educativo, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de los mobiliarios, y las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Llevar a cabo el inventario e informar las potenciales deficiencias y funcionamientos defectuosos de las instalaciones del sistema eléctrico, sistema de agua y desagüe, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.
- Efectuar la recolección, tratamiento y eliminación permanente de los desechos, en los lugares de acopio, con la finalidad de conservar la higiene y salubridad en la comunidad educativa.
- Ejecutar las labores operativas de almacenamiento, registro de ingreso y salida de bienes, con el fin de mantener el control y orden de los bienes de la IE.
- Comunicar con la debida anticipación los requerimientos de materiales y mantenimiento necesarios para realizar sus labores, con el fin de contribuir al abastecimiento continuo de los productos, que permitan la ejecución de los servicios de manera constante en la IE.
- Informar periódicamente sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas relacionadas a sus funciones.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. **Entregables:**

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 22 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 44 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 69 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
4	Cuarto Entregable	En un plazo no mayor a 94 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. **Perfil:**

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:



CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Experiencia no menor a 01 año ya sea en el sector público o privado en seguridad y/o vigilancia
Formación académica	Secundaria Completa

10. **Prestación del servicio:**

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. **De las Responsabilidades**

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. **Conformidad del Servicio:**

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa informe de conformidad del servicio por parte del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.

13. **Forma de Pago:**

El pago se realizará en tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. **Confidencialidad:**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. **Penalidades:**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

16. **Otras Penalidades:**

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas (Tolerancia: 05 minutos)	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por penalidades acumuladas igual al 10% del monto del contrato	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia
5	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia
6	Por faltas o conductas inapropiadas (agresiones físicas y verbales, ofensas verbales con insultos, ademanes indicadores de falta de respeto) contra el director(a), docentes y personal administrativo de la IE, personal encargado de la supervisión o compañeros de trabajo.	S/250.00 por incidencia
7	Por no reportar las incidencias que afecten el normal desempeño del servicio de limpieza, a la comunidad educativa, bienes y/o infraestructura de la institución educativa.	S/200.00 por incidencia
8	Por presentarse a la institución de educativa en estado etílico.	S/1,400.00
9	Por consumir drogas, sustancias tóxicas y/o alcohol dentro de la institución educativa.	S/1,400.00





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL TURNO MAÑANA (B) PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

- Dependencia que requiere la contratación:**
Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06.
- Misión del puesto a contratar:**
Contratar los servicios de limpieza para realizar labores de limpieza y mantenimiento básico de los ambientes, equipos y materiales de la institución educativa, así como de labores de portería, cuando corresponda en su turno de trabajo, a fin de contribuir con las condiciones de higiene, salubridad, servicios básicos y seguridad que permitan el desarrollo del servicio educativo.
- Objeto de la contratación:**
Contratar los servicios de Limpieza, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.
- Finalidad pública:**
El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisarán el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.
- Afectación Presupuestal:**
Los recursos que financiarán la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:
Meta 0025
Específica: 2.3. 2 7. 14 98
- Alcance del servicio:**
Involucra la participación en las actividades de limpieza y mantenimiento en cumplimiento de compromisos de la I.E.
- Descripción del servicio:**
A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:
 - Realizar permanentemente labores de limpieza y desinfección, manteniendo en condiciones óptimas los ambientes de aprendizaje, oficinas, servicios higiénicos, equipos y materiales educativos de la IE, con el fin de brindar un mejor servicio y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, en el horario de 6 am – 2 pm de lunes a sábado.
 - Realizar el mantenimiento básico del local educativo, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de los mobiliarios, y las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Llevar a cabo el inventario e informar las potenciales deficiencias y funcionamientos defectuosos de las instalaciones del sistema eléctrico, sistema de agua y desagüe, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.
- Efectuar la recolección, tratamiento y eliminación permanente de los desechos, en los lugares de acopio, con la finalidad de conservar la higiene y salubridad en la comunidad educativa.
- Ejecutar las labores operativas de almacenamiento, registro de ingreso y salida de bienes, con el fin de mantener el control y orden de los bienes de la IE.
- Comunicar con la debida anticipación los requerimientos de materiales y mantenimiento necesarios para realizar sus labores, con el fin de contribuir al abastecimiento continuo de los productos, que permitan la ejecución de los servicios de manera constante en la IE.
- Informar periódicamente sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas relacionadas a sus funciones.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. **Entregables:**

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 22 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 44 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 69 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
4	Cuarto Entregable	En un plazo no mayor a 94 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. **Perfil:**

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:



CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Experiencia no menor a 01 año ya sea en el sector público o privado en seguridad y/o vigilancia
Formación académica	Secundaria Completa

10. **Prestación del servicio:**

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. **De las Responsabilidades**

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. **Conformidad del Servicio:**

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa informe de conformidad del servicio por parte del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.

13. **Forma de Pago:**

El pago se realizará en tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. **Confidencialidad:**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. **Penalidades:**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

**16. Otras Penalidades:**

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas (Tolerancia: 05 minutos)	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por penalidades acumuladas igual al 10% del monto del contrato	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia
5	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia
6	Por faltas o conductas inapropiadas (agresiones físicas y verbales, ofensas verbales con insultos, ademanes indicadores de falta de respeto) contra el director(a), docentes y personal administrativo de la IE, personal encargado de la supervisión o compañeros de trabajo.	S/250.00 por incidencia
7	Por no reportar las incidencias que afecten el normal desempeño del servicio de limpieza, a la comunidad educativa, bienes y/o infraestructura de la institución educativa.	S/200.00 por incidencia
8	Por presentarse a la institución de educativa en estado etílico.	S/1,400.00
9	Por consumir drogas, sustancias tóxicas y/o alcohol dentro de la institución educativa.	S/1,400.00



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL TURNO TARDE (C) PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

- Dependencia que requiere la contratación:**
Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06.
- Misión del puesto a contratar:**
Contratar los servicios de limpieza para realizar labores de limpieza y mantenimiento básico de los ambientes, equipos y materiales de la institución educativa, así como de labores de portería, cuando corresponda en su turno de trabajo, a fin de contribuir con las condiciones de higiene, salubridad, servicios básicos y seguridad que permitan el desarrollo del servicio educativo.
- Objeto de la contratación:**
Contratar los servicios de Limpieza, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.
- Finalidad pública:**
El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisaran el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.
- Afectación Presupuestal:**
Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:
Meta 0025
Específica: 2.3. 2 7. 14 98
- Alcance del servicio:**
Involucra la participación en las actividades de limpieza y mantenimiento en cumplimiento de compromisos de la I.E.
- Descripción del servicio:**
A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:
 - Realizar permanentemente labores de limpieza y desinfección, manteniendo en condiciones óptimas los ambientes de aprendizaje, oficinas, servicios higiénicos, equipos y materiales educativos de la IE, con el fin de brindar un mejor servicio y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, en el horario de 12 pm – 8 pm de lunes a sábado.
 - Realizar el mantenimiento básico del local educativo, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de los mobiliarios, y las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Llevar a cabo el inventario e informar las potenciales deficiencias y funcionamientos defectuosos de las instalaciones del sistema eléctrico, sistema de agua y desagüe, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.
- Efectuar la recolección, tratamiento y eliminación permanente de los desechos, en los lugares de acopio, con la finalidad de conservar la higiene y salubridad en la comunidad educativa.
- Ejecutar las labores operativas de almacenamiento, registro de ingreso y salida de bienes, con el fin de mantener el control y orden de los bienes de la IE.
- Comunicar con la debida anticipación los requerimientos de materiales y mantenimiento necesarios para realizar sus labores, con el fin de contribuir al abastecimiento continuo de los productos, que permitan la ejecución de los servicios de manera constante en la IE.
- Informar periódicamente sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas relacionadas a sus funciones.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. **Entregables:**

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 22 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 44 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 69 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
4	Cuarto Entregable	En un plazo no mayor a 94 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. **Perfil:**

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Experiencia no menor a 01 año ya sea en el sector público o privado en seguridad y/o vigilancia
Formación académica	Secundaria Completa

10. **Prestación del servicio:**

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. **De las Responsabilidades**

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. **Conformidad del Servicio:**

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa informe de conformidad del servicio por parte del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.

13. **Forma de Pago:**

El pago se realizará en tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. **Confidencialidad:**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. **Penalidades:**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

16. **Otras Penalidades:**

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas (Tolerancia: 05 minutos)	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por penalidades acumuladas igual al 10% del monto del contrato	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia
5	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia
6	Por faltas o conductas inapropiadas (agresiones físicas y verbales, ofensas verbales con insultos, ademanes indicadores de falta de respeto) contra el director(a), docentes y personal administrativo de la IE, personal encargado de la supervisión o compañeros de trabajo.	S/250.00 por incidencia
7	Por no reportar las incidencias que afecten el normal desempeño del servicio de limpieza, a la comunidad educativa, bienes y/o infraestructura de la institución educativa.	S/200.00 por incidencia
8	Por presentarse a la institución de educativa en estado etílico.	S/1,400.00
9	Por consumir drogas, sustancias tóxicas y/o alcohol dentro de la institución educativa.	S/1,400.00





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES “
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM N° 0784-2024-UGEL N° 06/APP

A : **Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ**
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : Remito informe de respuesta a solicitud de modificación presupuestal .

Ref. : MEMORANDUM N° 0676 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE
EXP. N° 47642 -2024

FECHA : La Molina , 24 de junio del 2024

Mediante el presente me dirijo a usted a fin remitir el Informe N° 0652-2024/UGEL.06/EPP. del Econ. Kevin Reyes Reyes-Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto, sobre respuesta a solicitud de modificación presupuestal para la contratación de locadores de servicios para vigilancia y limpieza para las II.EE. N° 1235 “Unión Latinoamericana” y N° 1221 “María Parado de Bellido” , se deriva el presente, para su atención correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted,



Atentamente,

Lic. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Director(e) del Sistema Administrativo II
del Área de Planificación y Presupuesto
UGEL N° 06

AGAR/ D(e)SAIIAPP
mhm.sec.
106 Folios

Av. La Molina N° 905
T.6155760
www.ugel06.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 652-2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP

PARA : **LIC. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES**
Director (e) del Sistema Administrativo II del
Área de Planificación y Presupuesto

DE : **ECON. KEVIN REYES REYES**
Especialista del Equipo de Planeamiento
y Presupuesto

ASUNTO : RESPUESTA A SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTAL
PARA CONTRATACION DE LOCADORES DE SERVICIOS
PARA VIGILANCIA Y LIMPIEZA PARA LAS I.I.EE N° 1235
“UNIÓN LATINOAMERICANA” Y N° 1221 “MARÍA
PARADO DE BELLIDO”

REF. : MEMORANDUM N° 0676 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE
Expediente N° 47642-2024

FECHA : La Molina, 24 de junio del 2024

Me dirijo a usted en relación al asunto y documentos de la referencia, para infórmale lo siguiente:

I. MARCO NORMATIVO:

- Ley N° 31953-2023 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Resolución de Secretaria General R.S.G N° 106-2024-MINEDU: Mediante el cual se resuelve habilitar recursos para la atención de la demanda adicional solicitada para financiar la operación y mantenimiento de las instituciones educativas pertenecientes al Proyecto Especial de Inversión Pública: Escuelas Bicentenario (PEIP), de la jurisdicción de la UGEL 06.
- Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria
- Decreto Legislativo 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 MEMORANDUM N° 0676 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE:** Mediante el cual el Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, en atención al Memorandum N° 01579-2024-UGEL 06/J-ADM remite el informe N° 00083-2024-UGEL06/DIRASGESE-ESSE-MTO, mediante el cual, el especialista del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – Mantenimiento, se remite la solicitud de nota modificatoria para la contratación de locadores de servicios para vigilancia y limpieza para las IIEE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” y N° 1221 “MARÍA PARADO DE BELLIDO”.

III. ANALISIS

- 3.1** Al respecto de la revisión del INFORME N° 00083-2024-UGEL06/DIRASGESE-ESSE-MTO el Especialista del Área de Supervisión sustenta su solicitud en el informe N° 709-2024-UGEL 06/DIR-ADM-EL, del equipo de Logística, en la cual solicita expresamente que se realice una nota modificatoria utilizando el clasificador 2.3.29.11 (GASTOS POR LOCACIONES DE SERVICIOS REALIZADOS POR



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD) para la contratación de locadores de servicios para vigilancia y limpieza para las II.EE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” y N° 1221 “MARÍA PARADO DE BELLIDO” anulando el presupuesto asignado a la meta 0025 del clasificador 2.3.27.14.98 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES)

3.2 Al respecto es preciso indicar que de la revisión del MEMORANDUM N° 0676 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE e informe N° 00083-2024-UGEL06/DIRASGESE-ESSE-MTO del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo no se advierte la necesidad de contratar locadores de servicio como personal adicional a lo solicitado en el MEMORÁNDUM N° 589-2024/UGEL-06/ASGESE-ESSE, de solicitud de Demanda adicional de S/238,000, para financiar la necesidad del personal para el Servicio de Seguridad y Vigilancia y de Limpieza e Higiene en las Instituciones Educativas 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” y N° 1221 “MARÍA PARADO DE BELLIDO” de la UGEL 06, demanda que fue aprobada por el Pliego, mediante la R.S.G N° 106-2024-MINEDU, e informada al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo con fecha 05 de junio del 2024, para el requerimiento y ejecución del gasto respectivo, dada la urgencia del personal solicitado por dicha área, en las Instituciones Educativas N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” y N° 1221 “MARÍA PARADO DE BELLIDO” de la jurisdicción de la UGEL 06 independientemente del tipo de contratación.

3.3 Asimismo cabe precisar también que conforme a lo señalado en el Artículo 48 del D.L 1440 durante la ejecución presupuestaria las modificaciones presupuestarias pueden darse bajo los siguientes puntos:

- Los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido con el fin para el que estuvieron previstos generan saldo; se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.
- Los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año muestran déficit respecto de las metas programadas o si incrementan o crean metas presupuestarias.

Aspectos que no se advierten en el MEMORANDUM N° 0676 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE e INFORME N° 00083-2024-UGEL06/DIRASGESE-ESSE-MTO de solicitud de Modificación Presupuestal.

II. CONCLUSIONES

2.1 Conforme a lo expuesto, no se advierte entre los documentos que obra en el expediente la necesidad y el sustento de realizar la modificación presupuestal solicitada en el MEMORANDUM N° 0676 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE, toda vez que la necesidad primigenia de personal para las Instituciones Educativas 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” y N° 1221 “MARÍA PARADO DE BELLIDO”, independientemente del tipo de contratación, ya se atendió con la R.S.G N° 106-2024-MINEDU, además de que no se advierte en el expediente un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales y/o saldos de libre disponibilidad



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

en clasificador 23.27.14.98 de la meta presupuestaria 025, para proponer una modificación presupuestal.

III. RECOMENDACIONES

- 3.1 Por lo tanto, se recomienda remitir el presente informe al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo para su atención respectiva.

Es cuanto tengo que informar al respecto

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
REYES REYES Kevin Jair
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/06/2024 11:12:28-0500

*Especialista en Presupuesto del APP
UGEL N° 06 ATE VITARTE*

Lima 24 de Junio del 2024

Con la responsabilidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y todos sus actuados al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 06 para su atención correspondiente.



Firmado digitalmente por:
HARO VELIZ Ubaldo Antonio
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/06/2024 11:40:13-0500

UAHV/PPP
KRR/EPP
44Folios



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 0676 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE

- A :** Lic. **ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES**
Director del Sistema Administrativo II
Jefe(e) del Área de Planificación y Presupuesto
- ASUNTO :** Se remite solicitud de nota modificatoria para la contratación de locadores de servicios para vigilancia y limpieza para las IIEE N° 1235 "UNIÓN LATINOAMERICANA" y N° 1221 "MARÍA PARADO DE BELLIDO".
- REFERENCIA :** a) Expediente N° 47642-2024
b) Memorandum N° 01579-2024-UGEL 06/J-ADM
c) Informe N° 709-2024-UGEL 06/DIR-ADM-EL
d) Informe N° 00083-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO
- FECHA :** La Molina, 14 de junio del 2024

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, remitir adjunto al presente el informe N° 00083-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO, mediante el cual, el especialista del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – Mantenimiento, se remite la **solicitud de nota modificatoria para la contratación de locadores de servicios para vigilancia y limpieza para las IIEE N° 1235 "UNIÓN LATINOAMERICANA" y N° 1221 "MARÍA PARADO DE BELLIDO"**.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00083-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO

A : **Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ**
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

DE : **Ing. JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO**
Especialista de Mantenimiento

ASUNTO : Solicitud de nota modificatoria para la contratación de locadores de servicios para vigilancia y limpieza para las IIEE N° 1235 "UNIÓN LATINOAMERICANA" y N° 1221 "MARÍA PARADO DE BELLIDO".

REFERENCIA : **a)** Expediente N° 47642-2024
b) Memorándum N° 01579-2024-UGEL 06/J-ADM
c) Informe N° 709-2024-UGEL 06/DIR-ADM-EL

FECHA : La Molina, 14 de junio del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al asunto y documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante Memorándum N° 01579-2024-UGEL 06/J-ADM e informe N° 709-2024-UGEL 06/DIR-ADM-EL, el equipo de Logística del Área de Administración, solicita modificatoria para la contratación de locadores de servicios para vigilancia y limpieza para las IIEE N° 1235 "UNIÓN LATINOAMERICANA" y N° 1221 "MARÍA PARADO DE BELLIDO".

II. ANÁLISIS:

2.1. Que, se cuenta con un presupuesto asignado a la meta 0025 del clasificador 2.3.27.14.98 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES: GASTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES. NO INCLUYE LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD) por el monto S/238,000.00 para la contratación de personal para vigilancia y limpieza para las IIEE N° 1235 "UNIÓN LATINOAMERICANA" y N° 1221 "MARÍA PARADO DE BELLIDO".

2.2. Que, según el informe N° 709-2024-UGEL 06/DIR-ADM-EL, **el equipo de Logística del Área de Administración, solicita expresamente que se realice una nota modificatoria utilizando el clasificador 2.3.29.11 (GASTOS POR LOCACIONES DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD) para la contratación de locadores de servicios para vigilancia y limpieza para las IIEE N° 1235 "UNIÓN LATINOAMERICANA" y N° 1221 "MARÍA PARADO DE BELLIDO".** En ese marco, y teniendo en cuenta las comunicaciones efectuadas telefónicamente y a través de otros medios de comunicación por parte del equipo de Logística, el ASGESE técnicamente y bajo las consideraciones vertidas, tiene a bien formular la presente solicitud de la nota modificatoria.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.3.** Que, en relación en lo señalado en los numerales 2.1 y 2.2, se adjunta al presente informe la nota modificatoria (Anexo 03) para la contratación de locadores de servicios para vigilancia y limpieza para las IIEE N° 1235 "UNIÓN LATINOAMERICANA" y N° 1221 "MARÍA PARADO DE BELLIDO".
- 2.4.** Que, en relación a la nota modificatoria, se anulará de los PIM de la meta 025 del clasificador 2.3.27.14.98 categoría presupuestal 0090 y se asignará a la meta 025 del clasificador 2.3.29.11 categoría presupuestal 0090.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1.** El Equipo de Soporte del Servicio Educativo, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, de conformidad con lo establecido precedentemente, formula la presente solicitud de nota modificatoria para la contratación de locadores de servicios para vigilancia y limpieza para las IIEE N° 1235 "UNIÓN LATINOAMERICANA" y N° 1221 "MARÍA PARADO DE BELLIDO"; para cuyo caso, el Área de Administración – Equipo de Logística, debe accionar en el presente caso conforme al marco de su competencia. Ello, con la finalidad de garantizar las condiciones operativas para brindar un pertinente servicio educativo en beneficio de los estudiantes y comunidad educativa en el presente año 2024.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1.** Se recomienda elevar el presente informe a la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, para conocimiento y prosecución del trámite de encontrarlo conforme.
- 4.2.** Se recomienda remitir con memorándum el presente informe al Área de Planificación y Presupuesto para conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto debo informar a su despacho para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO
Especialista de Mantenimiento
MTO – ESSE – ASGESE – UGEL 06

La Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE de la UGEL06, en señal de conformidad suscribe el presente informe.



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO

Anexo N° 3 Propuesta de Modificación Presupuestal

Unidad Ejecutora: 0061

Fecha: 14/06/2024

Unidad Operativa: UGEL 06

Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal (*)	Producto	Actividad	Meta Correlativo de Cadena	Variación de Meta Física		Unidad de Medida	Cadena de Gasto						PIM (a)	MONTO TOTAL CERTIFICADO	SALDO DISPONIBLE A MODIFICAR	Modificación		PIM Actualizado (d)=(a)-(b)+(c)	Sustento Tecnico
					Antes	Después		TT	GG	SG	SGd	ES	Esd				Anulación (b)	Crédito (c)		
0061	0090	3000385	5005943	0025	53	53	Local Escolar	2	3	2	7	14	98	238,000	0	238,000	238,000	0	0	Se propone solicitar una modificación presupuestal para la contratación de locadores de servicios para la vigilancia y seguridad y la limpieza y mantenimiento para las IIEE N° 1235 "UNIÓN LATINOAMERICANA" y N° 1221 "MARÍA PARADO DE BELLIDO"
0061	0090	3000385	5005943	0025	53	53	Local Escolar	2	3	2	9	1	1	25,000	25,000	0	0	238,000	263,000	
TOTALES														263,000	25,000	238,000	238,000	238,000	263,000	




 Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
 JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
 DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA TURNO MAÑANA PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

1. **Dependencia que requiere la contratación:**

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06.

2. **Misión del puesto a contratar:**

Contratar los servicios de vigilancia para realizar labores de Cautelar la integridad de la infraestructura, equipos, materiales, espacios y ambientes de aprendizaje, así como de la comunidad educativa, a fin de contribuir con la seguridad dentro y alrededores de la I.E., que permitan el desarrollo del servicio educativo sin mayores contratiempos.

3. **Objeto de la contratación:**

Contratar los servicios de vigilancia y otras que su jefe considere pertinente, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.

4. **Finalidad pública:**

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisaran el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.

5. **Afectación Presupuestal:**

Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta 0025

Específica: 2.3.2 9.11

6. **Alcance del servicio:**

Involucra la participación en las actividades de seguridad y vigilancia, en cumplimiento de compromisos de la I.E.

7. **Descripción del servicio:**

A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:

- Registrar y controlar el ingreso y salida de las personas, en la institución educativa.
- Verificar y registrar el ingreso y salida de los bienes, mobiliario, materiales y equipos de la institución educativa.
- Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la institución educativa, durante su turno de trabajo.
- Comunicar las incidencias correspondientes a su turno, a los directivos de la IE, en el horario de 7 am a 7 pm, de lunes a domingo (se otorgará un día de descanso en coordinación con el director(a) y el área usuaria.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Realizar recorridos o rondas dentro de la IE de forma periódica durante la jornada laboral, para fortalecer las estrategias de seguridad.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. Entregables:

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 30 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 60 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 90 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. Perfil:

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:

CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	- Experiencia no menor a 01 año ya sea en el sector público o privado en seguridad y/o vigilancia
Formación académica	- Secundaria Completa

10. Prestación del servicio:

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. De las Responsabilidades

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. Conformidad del Servicio:

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa información del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.



13. Forma de Pago:

El pago se realizará en tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

16. Otras Penalidades:

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por penalidades acumuladas igual al 10% del monto del contrato	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia
5	Incumplimiento de rondas diarias y rotación de puestos de trabajo	S/100.00 por incidencia
6	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7	Por faltas o conductas inapropiadas (agresiones físicas y verbales, ofensas verbales con insultos, ademanes indicadores de falta de respeto) contra el director(a), docentes y personal administrativo de la IE, personal encargado de la supervisión o compañeros de trabajo.	S/250.00 por incidencia
---	--	-------------------------

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.




MR. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA TURNO NOCHE PARA EL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

1. **Dependencia que requiere la contratación:**

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06.

2. **Misión del puesto a contratar:**

Contratar los servicios de vigilancia para realizar labores de Cautelar la integridad de la infraestructura, equipos, materiales, espacios y ambientes de aprendizaje, así como de la comunidad educativa, a fin de contribuir con la seguridad dentro y alrededores de la I.E., que permitan el desarrollo del servicio educativo sin mayores contratiempos.

3. **Objeto de la contratación:**

Contratar los servicios de vigilancia y otras que su jefe considere pertinente, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.

4. **Finalidad pública:**

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisaran el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.

5. **Afectación Presupuestal:**

Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta 0025

Específica: 2.3.2 9.11

6. **Alcance del servicio:**

Involucra la participación en las actividades de seguridad y vigilancia, en cumplimiento de compromisos de la I.E.

7. **Descripción del servicio:**

A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:

- Registrar y controlar el ingreso y salida de las personas, en la institución educativa.
- Verificar y registrar el ingreso y salida de los bienes, mobiliario, materiales y equipos de la institución educativa.
- Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la institución educativa, durante su turno de trabajo.
- Comunicar las incidencias correspondientes a su turno, a los directivos de la IE, en el horario de 7 pm a 7 am, de lunes a domingo (se otorgará un día de descanso en coordinación con el director(a) y el área usuaria.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Realizar recorridos o rondas dentro de la IE de forma periódica durante la jornada laboral, para fortalecer las estrategias de seguridad.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. **Entregables:**

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 30 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 60 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 90 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. **Perfil:**

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:

CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	- Experiencia no menor a 01 año ya sea en el sector público o privado en seguridad y/o vigilancia
Formación académica	- Secundaria Completa

10. **Prestación del servicio:**

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. **De las Responsabilidades**

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. **Conformidad del Servicio:**

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa información del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.



13. Forma de Pago:

El pago se realizará en tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

16. Otras Penalidades:

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por penalidades acumuladas igual al 10% del monto del contrato	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia
5	Incumplimiento de rondas diarias y rotación de puestos de trabajo	S/100.00 por incidencia
6	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7	Por faltas o conductas inapropiadas (agresiones físicas y verbales, ofensas verbales con insultos, ademanes indicadores de falta de respeto) contra el director(a), docentes y personal administrativo de la IE, personal encargado de la supervisión o compañeros de trabajo.	S/250.00 por incidencia
---	--	-------------------------

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.




MR. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL TURNO MAÑANA PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

- Dependencia que requiere la contratación:**
Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06.
- Misión del puesto a contratar:**
Contratar los servicios de limpieza para realizar labores de limpieza y mantenimiento básico de los ambientes, equipos y materiales de la institución educativa, así como de labores de portería, cuando corresponda en su turno de trabajo, a fin de contribuir con las condiciones de higiene, salubridad, servicios básicos y seguridad que permitan el desarrollo del servicio educativo.
- Objeto de la contratación:**
Contratar los servicios de Limpieza, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.
- Finalidad pública:**
El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisaran el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.
- Afectación Presupuestal:**
Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:
Meta 0025
Específica: 2.3.2 9.11
- Alcance del servicio:**
Involucra la participación en las actividades de limpieza y mantenimiento en cumplimiento de compromisos de la I.E.
- Descripción del servicio:**
A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:
 - Realizar permanentemente labores de limpieza y desinfección, manteniendo en condiciones óptimas los ambientes de aprendizaje, oficinas, servicios higiénicos, equipos y materiales educativos de la IE, con el fin de brindar un mejor servicio y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, en el horario de 6 am – 2 pm de lunes a sábado.
 - Realizar el mantenimiento básico del local educativo, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de los mobiliarios, y las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.
 - Llevar a cabo el inventario e informar las potenciales deficiencias y



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

funcionamientos defectuosos de las instalaciones del sistema eléctrico, sistema de agua y desagüe, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.

- Efectuar la recolección, tratamiento y eliminación permanente de los desechos, en los lugares de acopio, con la finalidad de conservar la higiene y salubridad en la comunidad educativa.
- Ejecutar las labores operativas de almacenamiento, registro de ingreso y salida de bienes, con el fin de mantener el control y orden de los bienes de la IE.
- Comunicar con la debida anticipación los requerimientos de materiales y mantenimiento necesarios para realizar sus labores, con el fin de contribuir al abastecimiento continuo de los productos, que permitan la ejecución de los servicios de manera constante en la IE.
- Informar periódicamente sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas relacionadas a sus funciones.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. **Entregables:**

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 30 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 60 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 90 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.

9. **Perfil:**

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	- 06 meses en servicios generales.
Formación académica	- Secundaria completa

10. Prestación del servicio:

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. De las Responsabilidades

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. Conformidad del Servicio:

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa informe de conformidad del servicio por parte del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.

13. Forma de Pago:

El pago se realizará en tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

16. **Otras Penalidades:**

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por penalidades acumuladas igual al 10% del monto del contrato	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia
5	Incumplimiento de rondas diarias y rotación de puestos de trabajo	S/100.00 por incidencia
6	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia
7	Por faltas o conductas inapropiadas (agresiones físicas y verbales, ofensas verbales con insultos, ademanes indicadores de falta de respeto) contra el director(a), docentes y personal administrativo de la IE, personal encargado de la supervisión o compañeros de trabajo.	S/250.00 por incidencia

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



[Signature]
Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL AREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL TURNO TARDE PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

- Dependencia que requiere la contratación:**
Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06.
- Misión del puesto a contratar:**
Contratar los servicios de limpieza para realizar labores de limpieza y mantenimiento básico de los ambientes, equipos y materiales de la institución educativa, así como de labores de portería, cuando corresponda en su turno de trabajo, a fin de contribuir con las condiciones de higiene, salubridad, servicios básicos y seguridad que permitan el desarrollo del servicio educativo.
- Objeto de la contratación:**
Contratar los servicios de Limpieza, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.
- Finalidad pública:**
El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisaran el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.
- Afectación Presupuestal:**
Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:
Meta 0025
Específica: 2.3.2 9.11
- Alcance del servicio:**
Involucra la participación en las actividades de limpieza y mantenimiento en cumplimiento de compromisos de la I.E.
- Descripción del servicio:**
A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:
 - Realizar permanentemente labores de limpieza y desinfección, manteniendo en condiciones óptimas los ambientes de aprendizaje, oficinas, servicios higiénicos, equipos y materiales educativos de la IE, con el fin de brindar un mejor servicio y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, en el horario de 2 pm – 8 pm de lunes a sábado.
 - Realizar el mantenimiento básico del local educativo, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de los mobiliarios, y las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.
 - Llevar a cabo el inventario e informar las potenciales deficiencias y



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

funcionamientos defectuosos de las instalaciones del sistema eléctrico, sistema de agua y desagüe, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.

- Efectuar la recolección, tratamiento y eliminación permanente de los desechos, en los lugares de acopio, con la finalidad de conservar la higiene y salubridad en la comunidad educativa.
- Ejecutar las labores operativas de almacenamiento, registro de ingreso y salida de bienes, con el fin de mantener el control y orden de los bienes de la IE.
- Comunicar con la debida anticipación los requerimientos de materiales y mantenimiento necesarios para realizar sus labores, con el fin de contribuir al abastecimiento continuo de los productos, que permitan la ejecución de los servicios de manera constante en la IE.
- Informar periódicamente sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas relacionadas a sus funciones.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. **Entregables:**

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 30 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 60 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 90 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.

9. **Perfil:**

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	- 06 meses en servicios generales.
Formación académica	- Secundaria completa

10. Prestación del servicio:

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. De las Responsabilidades

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. Conformidad del Servicio:

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa informe de conformidad del servicio por parte del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.

13. Forma de Pago:

El pago se realizará en tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

16. **Otras Penalidades:**

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por penalidades acumuladas igual al 10% del monto del contrato	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia
5	Incumplimiento de rondas diarias y rotación de puestos de trabajo	S/100.00 por incidencia
6	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia
7	Por faltas o conductas inapropiadas (agresiones físicas y verbales, ofensas verbales con insultos, ademanes indicadores de falta de respeto) contra el director(a), docentes y personal administrativo de la IE, personal encargado de la supervisión o compañeros de trabajo.	S/250.00 por incidencia

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL AREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SINAD N°0047642 - 2024

MEMORANDO N° 01579 - 2024 – UGEL 06/J-ADM

A : MG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASUNTO : Traslado Informe de Indicaciones Al Requerimiento de personal de vigilancia y seguridad (04) y limpieza y mantenimiento (03) a favor de las Institución Educativa IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” construida por Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario. **URGENTE**

Ref. : INFORME N°709-2024/UGEL06/ADM/EL
MEMORANDUM N ° 0650 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE-MTO
Informe N ° 00061-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO
Oficio Múltiple N ° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
Oficio N ° 00283-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE
Memorándum N ° 00721- 2024-UGEL 06/DIR-APP
Expediente N°0047642-2024

FECHA : La Molina, 14 de junio 2024

Mediante la presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, en virtud al documento de la referencia, emitido por la encargada del equipo de logística, sobre INDICACIONES AL REQUERIMIENTO de personal de vigilancia y seguridad (04) y limpieza y mantenimiento (03) a favor de las Institución Educativa IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” construida por Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario por lo que solicita de manera **URGENTE** levantar las observaciones, según detalla en su informe N°709-2024/UGEL06/ADM/EL, que se adjunta al presente para su atención correspondiente.

Sin otro particular me despido de usted

Atentamente,



C.P.C. RAFAEL ALANYA SINCHE
Director (e) del Sistema Administrativo II
Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Adjunto 01 folio

RAS/D (e) SAII-ADM
C.F.C./SEC.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N ° 709-2024-UGEL 06/DIR-ADM-EL

A : **C.P.C. RAFAEL ALANYA SINCHE**
Director (e) del Sistema Administrativo II

DE : **Econ. Jackelyn Andrea LÁZARO GUADALUPE**
Responsable (e) del Equipo de Logística

ASUNTO : **URGENTE – INDICACIONES AL REQUERIMIENTO de personal de
vigilancia y seguridad (04) y limpieza y mantenimiento (03) a favor de
las Institución Educativa IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”
construida por Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas
Bicentenario.**

EXPEDIENTE : MPT2024-EXT-47642

REFERENCIA : **MEMORANDUM N ° 0650 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE-MTO
Informe N ° 00061-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO
Oficio Múltiple N ° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
Oficio N ° 00283-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE
Memorándum N ° 00721- 2024-UGEL 06/DIR-APP**

FECHA : La Molina, 13 de junio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de referencia, mediante el cual el Equipo de Logística informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Con fecha 12 de junio del 2024, remiten el MEMORANDUM N ° 0650 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE-MTO vía correo electrónico donde solicitan contratación de personal de vigilancia y seguridad (04) y limpieza y mantenimiento (03) a favor de las Institución Educativa IE N ° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” construida por Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

II. ANALISIS

1. Que, se verifico el expediente de los cuales observamos lo siguiente:

1.1 EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA (A) (B) (C) (D) TURNO MAÑANA Y NOCHE PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06 Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA (A) (B) (C) TURNO





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MAÑANA Y TARDE PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

1.1.1 AFECTACION PRESUPUESTAL: indicarle que el clasificador no contempla al PERFIL del locador servicio solicitado en los términos de referencia

2 .3 2 7. 14 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES: GASTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES. NO INCLUYE LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD.

Se le solicita realice nota modificatoria, ya que no es posible continuar con los tramites con el clasificador señalado en los terminos de referencia.

1.1.2 ALCANCE DEL SERVICIO: indicar que el servicio esta a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, para el cumplimiento del servicio en la institución educativa (no a cargo y/o apoyo al órgano de dirección).

1.1.3 PERFIL: Indicarle que para el requerimiento solicitado la formación académica debería ser ESTUDIOS DE SECUNDARIOS COMPLETOS.

1.1.4 OTRAS PENALIDADES: al respecto en el cuadro.

- Numeral 3, indican que por 3 faltas injustificadas al mes se resolverá automática del contrato, indicarle que según el TUO de la Ley N ° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 164. Causales de resolución índice 164.1 La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; **b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o c)**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Por lo tanto, no puede ser procedente este numeral ya que en el punto 15 PENALIDADES del requerimiento ya se estaría penalizando por mora en la ejecución de la prestación.

- Numeral 7, indican que por faltas o conductas inapropiadas contra el director(a), docentes de la IE o personal encargado de la supervisión se le descontara S/ 250.00 por incidencia, de los cuales solicito detalle LAS FALTAS Y CONDUCTAS INAPROPIADAS

Por otro lado, indicar que NO ES FACTIBLE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO ya que no son contratos menores a 8 UIT

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la retención efectuada en calidad de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

III. CONCLUSIONES.

Según lo mencionado en lo análisis, se solicita DERIVAR el expediente de manera URGENTE al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06 para el levantamiento de observaciones realizadas por esta Equipo.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
LAZARO GUADALUPE Jackelyn
Andrea FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2024 16:55:30-0500



Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Jackelyn Andrea LAZARO GUADALUPE <jlazar@ugel06.gob.pe>

Miércoles 15/05/2024 16:11

Para: Segundo Daniel CABRERA SANCHEZ <scabrera@ugel06.gob.pe>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; RAFAEL SIMEON ALANYA SINCHE <RALANYA@UGEL06.GOB.PE>
CC: Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>; Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>; SANDRA TORRES <sandratorres.logisticaugel06@gmail.com>; JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO <JBOLIVAR@ugel06.gob.pe>

📎 1 archivos adjuntos (12 KB)

Modelo PXQ.xlsx;

Estimados buenas tardes, de acuerdo a la reunión del día de hoy en la mañana 15/05/2024 en las instalaciones del MINEDU, se acordó solicitar la demanda adicional de las II.EE. Unión Latinoamericana y la II.EE. María Parado de Bellido en los clasificadores 23.23.11 Servicio de limpieza y 23.23.12 Servicio de vigilancia debido a los inconvenientes que se ha tenido con los servicios en la II.EE. Vivanco Amorín, los cuales algunos de ellos son:

Personal de Vigilancia:

No cuenta con uniforme.

No cuentan con armas turno noche.

No se tiene pólizas de seguro ante algún siniestro (en caso de siniestros la responsabilidad es penal al tratarse de una Entidad Pública).

Si falta algún vigilante no hay personal de relevo.

No cuenta con personal descansero.

Entre otros.

Personal de Limpieza:

No cuenta con uniforme.

No se tiene pólizas de seguro ante algún siniestro.

Si falta algún personal de limpieza no hay personal de relevo.

No tienen materiales de limpieza ni implementos para realizar el servicio.

No cuenta con personal descansero.

Entre otros.

Todas las demás UGELES también lo van a tramitar el requerimiento tercerizados a todo costo y no por locadores ni personas naturales.

Se acaba de coordinar con APP, para la reformulación del PxQ y remitirlo de manera oportuna, se ha remitido un modelo de TDR al área usuaria para su validación y así el Equipo de Logística pueda calcular el PxQ.

Atte:

Econ. Jackelyn Andrea LAZARO GUADALUPE

Jefa (e) del Equipo de Logística - UGEL 06

Teléfono: 968290241



De: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2024 11:35

Para: CMARTINEZP@UGEL01.GOB.PE <CMARTINEZP@UGEL01.GOB.PE>; LYSSETE JOHANA LOPEZ GALVEZ <LLOPEZG@ugel01.gob.pe>; jjarac@ugel01.gob.pe <jjarac@ugel01.gob.pe>; Richard Percy Urpay Meza <Richar.Urpay@UGEL02.GOB.PE>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; Ubaldo Antonio

HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>; Jackelyn Andrea LAZARO GUADALUPE <jlazaro@ugel06.gob.pe>; Segundo Daniel CABRERA SANCHEZ <scabrera@ugel06.gob.pe>; JOHN WALTER TRUJILLO VALDERRAMA <jtrujillo@ugel07.gob.pe>; Luz Emperatriz Huaman Teran <lhuaman@ugel07.gob.pe>; VICTOR FELIX SOLIS TORRES <vsolis@ugel07.gob.pe>; jjuarez <jjuarez@ugel07.gob.pe>; Luzmila Dodanim Hidalgo Cristobal <Luzmila.Hidalgo@UGEL02.GOB.PE>; fernando.bernabe@ugel02.gob.pe <fernando.bernabe@ugel02.gob.pe>; Marleny Lazaro Porta <marleny.lazaro@UGEL02.GOB.PE>; Ofelia Agurto <oagurto@ugel03.gob.pe>; Victor David Correa Villalobos <vcorrea@ugel03.gob.pe>; fraymundo@ugel03.gob.pe <fraymundo@ugel03.gob.pe>

Cc: REGIONES_ UPP5 <REGIONES_ UPP5@minedu.gob.pe>; REGIONES_ UPP9 <REGIONES_ UPP9@minedu.gob.pe>; REGIONES_ UPP7 <REGIONES_ UPP7@minedu.gob.pe>; violeta.huatuco@ugel02.gob.pe <violeta.huatuco@ugel02.gob.pe>; cmedina@ugel03.gob.pe <cmedina@ugel03.gob.pe>; ESPECIALISTA UP 4 <ESPECIALISTAUP4@minedu.gob.pe>; LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ <lquintanilla@drelm.gob.pe>; EVELYN DAKLI SAENZ GUEVARA <ESAENZ@drelm.gob.pe>; LUISA FIGUEROA CURO <lfigueroa@drelm.gob.pe>; DENI DAVID GARCIA VILLALOBOS <dgarcia@drelm.gob.pe>; LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ <lyatacor@ugel01.gob.pe>; MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA <MRAMIREZ@ugel06.gob.pe>; Gloria Saldaña <gsaldana@ugel07.gob.pe>; JQUISPEL@DRELM.GOB.PE <JQUISPEL@DRELM.GOB.PE>; ROSA STEPHANY CALDERON CAMPUSANO <ROCALDERONC@minedu.gob.pe>; JOAO JOMEINY BOCANEGRA AGUERO <JBOCANEGRA@minedu.gob.pe>; LUIS RICARDO CESPEDES ESPINOZA <LUCESPEDES@minedu.gob.pe>

Asunto: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Estimados equipos de las UGEL 01, 02, 03, 06 y 07:

Agradezco la participación en la reunión mantenida el día de hoy, 15 de mayo. Según lo acordado y en concordancia con las competencias establecidas en el ROF para esta Unidad, les solicito su amable colaboración para proporcionar la información correspondiente a los siguientes servicios: vigilancia y seguridad, así como limpieza e higiene, servicios operativos que son esenciales en el contexto de la entrega de los colegios bicentenarios del PEIP durante el presente año fiscal.

Para ello, se requiere la siguiente información:

1. El PxQ que contenga el costo total asociado con la contratación de los servicios mencionados. (Se adjunta modelo)
2. El Anexo 03 referente a la habilitación de los recursos (sin considerar decimales).

Finalmente, se solicita su apoyo para confirmar por ese medio si los colegios que serán entregados por el PEIP contarían con el servicio de internet a la fecha de su entrega.

Agradezco remitir dicha información en **formato Excel** a más tardar el día de mañana, **16 de mayo de 2024, a las 05:00 p.m.**

Quedo a la espera de sus comentarios y agradezco de antemano su pronta colaboración.

Atentamente,



LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 22284

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM N° 650 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE-MTO

A : **C.P.C. RAFAEL SIMEÓN ALANYA SINCHE**
Director del Sistema Administrativo II
Jefe del Área de Administración

ASUNTO : **MUY URGENTE:** Se remite requerimiento para la contratación de personal de vigilancia y seguridad (04) y limpieza y mantenimiento (03)a favor de las Institución Educativa IE N°1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” construida por Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

REFERENCIA : a) Expediente N° MTO2024-INT-0047642
b) Informe N° 00061-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO
c) Oficio Múltiple N° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
d) Oficio N° 00283-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE
e) Memorándum N° 00721- 2024-UGEL 06/DIR-APP

FECHA : La Molina, 06 de junio del 2024

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez remitir adjunto al presente, el Informe N° 00061-2024-UGEL-06/ASGESE-ESSE-MTO con sus antecedentes y anexos, mediante el cual el Especialista en Mantenimiento del Equipo de Soporte del Servicio Educativo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, fundamenta y concluye respecto al **requerimiento para la contratación de personal de vigilancia y seguridad (04) y limpieza y mantenimiento (03)a favor de las Institución Educativa IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” construida por Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;** debiendo su despacho accionar conforme el marco de su competencia.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




M^o. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 00061-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO

A : Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
DE : Ing. JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO
Especialista de Mantenimiento
ASUNTO : Requerimiento para la contratación de personal de vigilancia y seguridad (04) y limpieza y mantenimiento (03) a favor de las Institución Educativa IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” construida por Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
REFERENCIA : a) Expediente N° MTO2024-INT-0047642
b) Oficio Múltiple N° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
c) Oficio N° 00283-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE
d) Memorándum N° 00721- 2024-UGEL 06/DIR-APP
FECHA : La Molina, 06 de junio del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al asunto y documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con Oficio Múltiple N°0189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE la DRELM solicita disponer medidas y acciones conducentes a asegurar la adecuada y eficiente operación y mantenimiento de la entrega de nuevas Escuelas Bicentenario.
1.2. Con Oficio N°0283-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, el PEIP Escuelas Bicentenario remite el cronograma donde se detalla las fechas de culminación de obra de las II.EE. focalizadas en la jurisdicción de la UGEL 06.
1.3. Con Memorándum N°0721-2024-UGEL06/DIR-APP, el Área de Planificación y Presupuesto informa la aprobación de demanda adicional para la contratación de personal de vigilancia y limpieza en la IE. 1235 “Unión Latinoamericana” y IE. 1221 “María Parado de Bellido” de la UGEL06, conforme el siguiente detalle:

Table with 7 columns: PONSABLE, PROG, PROD, ACTIVIDAD PRESUPUESTAL, GRUPO FUNCIONAL, META, ESPECIFICA DE DETALLE, PIM 2024. Row 1: ASGESE, 0090, 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORA LECTIVAS NORMADAS, 5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, 103 EDUCACION SECUNDARIA, 0025, 2 327 14 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES, S/238,000





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

II. ANÁLISIS:

- 2.1.** Que, según el Oficio Múltiple N° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE y Oficio N° 00283-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE y comunicación vertida por parte del PEIP Escuelas Bicentenario, **la fecha de culminación de obra de la institución educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” fue el 24/05/2024.**
- 2.2.** Debido a que la institución educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” cuenta con una amplia área construida, mobiliario y equipamiento moderno y, tomando en cuenta las jornadas de trabajo establecidas y turnos, por lo que se sugiere atender con carácter urgente y trascendental el requerimiento para la contratación de personal de vigilancia y seguridad (04) y limpieza y mantenimiento (03) a favor de la Institución Educativa IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” construida por Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, para la operación y mantenimiento de la institución educativa en mención.
- 2.3.** Que, para garantizar la operación y mantenimiento de la Institución Educativa IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” se requiere la contratación de personal de vigilancia y seguridad y limpieza y mantenimiento según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Personal de vigilancia requerido 2024

N°	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE LA IE	MESES	TURNO MAÑANA	TURNO NOCHE
1	307458	1235 UNIÓN LATINOAMERICANA	3	2	2

Cuadro N° 02: Personal de limpieza y mantenimiento requerido 2024

N°	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE LA IE	MESES	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE
1	307458	1235 UNIÓN LATINOAMERICANA	3	1	2

- 2.4.** Finalmente se precisa que el presente requerimiento se rige teniendo en cuenta la premura del tiempo, en caso de la IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” La fecha de entrega por parte del PEIP Escuelas Bicentenario fue el 24/05/2024, quedando el derecho subsistente de solicitar la ampliación presupuestal ante el MINEDU conforme se va realizando la entrega de las demás instituciones educativas por parte del PEIP Escuelas Bicentenario durante el presente año fiscal, dejando la posibilidad que la contratación se realice mediante persona natural o jurídica.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1** El Equipo de Soporte del Servicio Educativo, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, de conformidad con lo establecido



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

precedentemente, y en su calidad de área técnica, requiere de manera urgente y trascendental se atienda el requerimiento respecto a la **contratación de personal de vigilancia y seguridad (04) y limpieza y mantenimiento (03) a favor de las Institución Educativa IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” construida por Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario**; con la finalidad de garantizar la adecuada y oportuna operación y mantenimiento de la institución educativa en mención.

- 3.2** El Equipo de Soporte del Servicio Educativo, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo otorgará la conformidad única y exclusivamente al cumplimiento de los términos de referencia del requerimiento respecto a la **contratación de personal de vigilancia y seguridad (04) y limpieza y mantenimiento (03) a favor de las Institución Educativa IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” construida por Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario**.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1.** Se recomienda elevar el presente informe a la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, para conocimiento y prosecución del trámite de encontrarlo conforme.
- 4.2.** Se recomienda remitir con memorándum el presente informe al Área de Administración – Equipo de Logística para conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto debo informar a su despacho para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO
Especialista de Mantenimiento
MTO – ESSE – ASGESE – UGEL 06

La Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE de la UGEL06, en señal de conformidad suscribe el presente informe.



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA (A) TURNO MAÑANA PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

- Dependencia que requiere la contratación:**
Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06.
- Misión del puesto a contratar:**
Contratar los servicios de vigilancia para realizar labores de Cautelar la integridad de la infraestructura, equipos, materiales, espacios y ambientes de aprendizaje, así como de la comunidad educativa, a fin de contribuir con la seguridad dentro y alrededores de la I.E., que permitan el desarrollo del servicio educativo sin mayores contratiempos.
- Objeto de la contratación:**
Contratar los servicios de vigilancia y otras que su jefe considere pertinente, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.
- Finalidad pública:**
El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisaran el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.
- Afectación Presupuestal:**
Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:
Meta 0025
Específica: 2.3.2 7.14 98
- Alcance del servicio:**
Involucra la participación en las actividades de seguridad y vigilancia y apoyo al órgano de dirección, en cumplimiento de compromisos de la I.E.
- Descripción del servicio:**
A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:
 - Registrar y controlar el ingreso y salida de las personas, en la institución educativa.
 - Verificar y registrar el ingreso y salida de los bienes, mobiliario, materiales y equipos de la institución educativa.
 - Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la institución educativa, durante su turno de trabajo.
 - Comunicar las incidencias correspondientes a su turno, a los directivos de la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IE, en el horario de 7 am a 7 pm, de lunes a domingo (se otorgará un día de descanso en coordinación con el director(a) y el área usuaria.

- Realizar recorridos o rondas dentro de la IE de forma periódica durante la jornada laboral, para fortalecer las estrategias de seguridad.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. **Entregables:**

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 30 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 60 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 90 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. **Perfil:**

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:

CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	- Experiencia no menor a 01 año ya sea en el sector público o privado en seguridad y/o vigilancia
Formación académica	- Labores generales

10. **Prestación del servicio:**

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. **De las Responsabilidades**

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. **Conformidad del Servicio:**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa información del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.

13. Forma de Pago:

El pago se realizará en tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

16. Otras Penalidades:

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por 3 faltas injustificadas al mes	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia
5	Incumplimiento de rondas diarias y rotación de puestos de trabajo	S/100.00 por incidencia
6	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7	Por faltas o conductas inapropiadas contra el director(a), docentes de la IE o personal encargado de la supervisión	S/250.00 por incidencia
---	---	-------------------------

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la retención efectuada en calidad de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA (B) TURNO MAÑANA PARA EL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

- Dependencia que requiere la contratación:**
Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06.
- Misión del puesto a contratar:**
Contratar los servicios de vigilancia para realizar labores de Cautelar la integridad de la infraestructura, equipos, materiales, espacios y ambientes de aprendizaje, así como de la comunidad educativa, a fin de contribuir con la seguridad dentro y alrededores de la I.E., que permitan el desarrollo del servicio educativo sin mayores contratiempos.
- Objeto de la contratación:**
Contratar los servicios de vigilancia y otras que su jefe considere pertinente, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.
- Finalidad pública:**
El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisaran el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.
- Afectación Presupuestal:**
Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:
Meta 0025
Específica: 2.3.2 7.14 98
- Alcance del servicio:**
Involucra la participación en las actividades de seguridad y vigilancia y apoyo al órgano de dirección, en cumplimiento de compromisos de la I.E.
- Descripción del servicio:**
A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:
 - Registrar y controlar el ingreso y salida de las personas, en la institución educativa.
 - Verificar y registrar el ingreso y salida de los bienes, mobiliario, materiales y equipos de la institución educativa.
 - Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la institución educativa, durante su turno de trabajo.
 - Comunicar las incidencias correspondientes a su turno, a los directivos de la IE, en el horario de 7 am a 7 pm, de lunes a domingo (se otorgará un día de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

descanso en coordinación con el director(a) y el área usuaria.

- Realizar recorridos o rondas dentro de la IE de forma periódica durante la jornada laboral, para fortalecer las estrategias de seguridad.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. **Entregables:**

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 30 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 60 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 90 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. **Perfil:**

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:

CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	- Experiencia no menor a 01 año ya sea en el sector público o privado en seguridad y/o vigilancia
Formación académica	- Labores generales

10. **Prestación del servicio:**

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. **De las Responsabilidades**

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. **Conformidad del Servicio:**

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Educativo, previa información del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.

13. Forma de Pago:

El pago se realizará en tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

16. Otras Penalidades:

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por 3 faltas injustificadas al mes	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia
5	Incumplimiento de rondas diarias y rotación de puestos de trabajo	S/100.00 por incidencia
6	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7	Por faltas o conductas inapropiadas contra el director(a), docentes de la IE o personal encargado de la supervisión	S/250.00 por incidencia
---	---	-------------------------

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la retención efectuada en calidad de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA (C) TURNO NOCHE PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

1. **Dependencia que requiere la contratación:**

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06.

2. **Misión del puesto a contratar:**

Contratar los servicios de vigilancia para realizar labores de Cautelar la integridad de la infraestructura, equipos, materiales, espacios y ambientes de aprendizaje, así como de la comunidad educativa, a fin de contribuir con la seguridad dentro y alrededores de la I.E., que permitan el desarrollo del servicio educativo sin mayores contratiempos.

3. **Objeto de la contratación:**

Contratar los servicios de vigilancia y otras que su jefe considere pertinente, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.

4. **Finalidad pública:**

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisarán el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.

5. **Afectación Presupuestal:**

Los recursos que financiarán la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta 0025

Específica: 2.3.2 7.14 98

6. **Alcance del servicio:**

Involucra la participación en las actividades de seguridad y vigilancia y apoyo al órgano de dirección, en cumplimiento de compromisos de la I.E.

7. **Descripción del servicio:**

A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:

- Registrar y controlar el ingreso y salida de las personas, en la institución educativa.
- Verificar y registrar el ingreso y salida de los bienes, mobiliario, materiales y equipos de la institución educativa.
- Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la institución educativa, durante su turno de trabajo.
- Comunicar las incidencias correspondientes a su turno, a los directivos de la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IE, en el horario de 7 pm a 7 am, de lunes a domingo (se otorgará un día de descanso en coordinación con el director(a) y el área usuaria.

- Realizar recorridos o rondas dentro de la IE de forma periódica durante la jornada laboral, para fortalecer las estrategias de seguridad.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. **Entregables:**

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 30 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 60 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 90 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. **Perfil:**

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:

CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	- Experiencia no menor a 01 año ya sea en el sector público o privado en seguridad y/o vigilancia
Formación académica	- Labores generales

10. **Prestación del servicio:**

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. **De las Responsabilidades**

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. **Conformidad del Servicio:**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa información del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.

13. Forma de Pago:

El pago se realizará en tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

16. Otras Penalidades:

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por 3 faltas injustificadas al mes	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia
5	Incumplimiento de rondas diarias y rotación de puestos de trabajo	S/100.00 por incidencia
6	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7	Por faltas o conductas inapropiadas contra el director(a), docentes de la IE o personal encargado de la supervisión	S/250.00 por incidencia
---	---	-------------------------

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la retención efectuada en calidad de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA (D) TURNO NOCHE PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

- Dependencia que requiere la contratación:**
Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06.
- Misión del puesto a contratar:**
Contratar los servicios de vigilancia para realizar labores de Cautelar la integridad de la infraestructura, equipos, materiales, espacios y ambientes de aprendizaje, así como de la comunidad educativa, a fin de contribuir con la seguridad dentro y alrededores de la I.E., que permitan el desarrollo del servicio educativo sin mayores contratiempos.
- Objeto de la contratación:**
Contratar los servicios de vigilancia y otras que su jefe considere pertinente, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.
- Finalidad pública:**
El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisaran el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.
- Afectación Presupuestal:**
Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:
Meta 0025
Específica: 2.3.2 7.14 98
- Alcance del servicio:**
Involucra la participación en las actividades de seguridad y vigilancia y apoyo al órgano de dirección, en cumplimiento de compromisos de la I.E.
- Descripción del servicio:**
A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:
 - Registrar y controlar el ingreso y salida de las personas, en la institución educativa.
 - Verificar y registrar el ingreso y salida de los bienes, mobiliario, materiales y equipos de la institución educativa.
 - Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la institución educativa, durante su turno de trabajo.
 - Comunicar las incidencias correspondientes a su turno, a los directivos de la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IE, en el horario de 7 pm a 7 am, de lunes a domingo (se otorgará un día de descanso en coordinación con el director(a) y el área usuaria.

- Realizar recorridos o rondas dentro de la IE de forma periódica durante la jornada laboral, para fortalecer las estrategias de seguridad.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. **Entregables:**

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 30 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 60 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 90 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. **Perfil:**

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:

CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	- Experiencia no menor a 01 año ya sea en el sector público o privado en seguridad y/o vigilancia
Formación académica	- Labores generales

10. **Prestación del servicio:**

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. **De las Responsabilidades**

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

12. Conformidad del Servicio:

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa información del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.

13. Forma de Pago:

El pago se realizará en tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

16. Otras Penalidades:

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por 3 faltas injustificadas al mes	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia
5	Incumplimiento de rondas diarias y rotación de puestos de trabajo	S/100.00 por incidencia



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia
7	Por faltas o conductas inapropiadas contra el director(a), docentes de la IE o personal encargado de la supervisión	S/250.00 por incidencia

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la retención efectuada en calidad de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL AREA DE SUPERVISION Y GESTION
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL TURNO MAÑANA (A) PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

- Dependencia que requiere la contratación:**
Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06.
- Misión del puesto a contratar:**
Contratar los servicios de limpieza para realizar labores de limpieza y mantenimiento básico de los ambientes, equipos y materiales de la institución educativa, así como de labores de portería, cuando corresponda en su turno de trabajo, a fin de contribuir con las condiciones de higiene, salubridad, servicios básicos y seguridad que permitan el desarrollo del servicio educativo.
- Objeto de la contratación:**
Contratar los servicios de Limpieza, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.
- Finalidad pública:**
El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisarán el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.
- Afectación Presupuestal:**
Los recursos que financiarán la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:
Meta 0025
Específica: 2.3.2 7.14 98
- Alcance del servicio:**
Involucra la participación en las actividades de limpieza, mantenimiento y apoyo al órgano de dirección, en cumplimiento de compromisos de la I.E.
- Descripción del servicio:**
A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:
 - Realizar permanentemente labores de limpieza y desinfección, manteniendo en condiciones óptimas los ambientes de aprendizaje, oficinas, servicios higiénicos, equipos y materiales educativos de la IE, con el fin de brindar un mejor servicio y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, en el horario de 6 am – 2 pm de lunes a sábado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Realizar el mantenimiento básico del local educativo, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de los mobiliarios, y las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.
- Llevar a cabo el inventario e informar las potenciales deficiencias y funcionamientos defectuosos de las instalaciones del sistema eléctrico, sistema de agua y desagüe, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.
- Efectuar la recolección, tratamiento y eliminación permanente de los desechos, en los lugares de acopio, con la finalidad de conservar la higiene y salubridad en la comunidad educativa.
- Ejecutar las labores operativas de almacenamiento, registro de ingreso y salida de bienes, con el fin de mantener el control y orden de los bienes de la IE.
- Comunicar con la debida anticipación los requerimientos de materiales y mantenimiento necesarios para realizar sus labores, con el fin de contribuir al abastecimiento continuo de los productos, que permitan la ejecución de los servicios de manera constante en la IE.
- Informar periódicamente sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas relacionadas a sus funciones.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. **Entregables:**

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 30 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 60 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 90 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.

9. **Perfil:**

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	- 06 meses en servicios generales.
Formación académica	- Secundaria completa y estudios superiores

10. **Prestación del servicio:**

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. **De las Responsabilidades**

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. **Conformidad del Servicio:**

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa informe de conformidad del servicio por parte del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.

13. **Forma de Pago:**

El pago se realizará en tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. **Confidencialidad:**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. **Penalidades:**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

16. **Otras Penalidades:**

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por 3 faltas injustificadas al mes	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia
5	Incumplimiento de rondas diarias y rotación de puestos de trabajo	S/100.00 por incidencia
6	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia
7	Por faltas o conductas inapropiadas contra el director(a), docentes de la IE o personal encargado de la supervisión	S/250.00 por incidencia

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la retención efectuada en calidad de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.




 Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
 JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
 DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL TURNO TARDE (B) PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

- Dependencia que requiere la contratación:**
Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANAN”, jurisdicción de la UGEL N°06.
- Misión del puesto a contratar:**
Contratar los servicios de limpieza para realizar labores de limpieza y mantenimiento básico de los ambientes, equipos y materiales de la institución educativa, así como de labores de portería, cuando corresponda en su turno de trabajo, a fin de contribuir con las condiciones de higiene, salubridad, servicios básicos y seguridad que permitan el desarrollo del servicio educativo.
- Objeto de la contratación:**
Contratar los servicios de Limpieza, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANAN”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.
- Finalidad pública:**
El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisaran el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.
- Afectación Presupuestal:**
Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:
Meta 0025
Específica: 2.3.2 7.14 98
- Alcance del servicio:**
Involucra la participación en las actividades de limpieza, mantenimiento y apoyo al órgano de dirección, en cumplimiento de compromisos de la I.E.
- Descripción del servicio:**
A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:
 - Realizar permanentemente labores de limpieza y desinfección, manteniendo en condiciones óptimas los ambientes de aprendizaje, oficinas, servicios higiénicos, equipos y materiales educativos de la IE, con el fin de brindar un mejor servicio y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, en el horario de 2 pm – 10 pm de lunes a sábado.
 - Realizar el mantenimiento básico del local educativo, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de los mobiliarios, y las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Llevar a cabo el inventario e informar las potenciales deficiencias y funcionamientos defectuosos de las instalaciones del sistema eléctrico, sistema de agua y desagüe, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.
- Efectuar la recolección, tratamiento y eliminación permanente de los desechos, en los lugares de acopio, con la finalidad de conservar la higiene y salubridad en la comunidad educativa.
- Ejecutar las labores operativas de almacenamiento, registro de ingreso y salida de bienes, con el fin de mantener el control y orden de los bienes de la IE.
- Comunicar con la debida anticipación los requerimientos de materiales y mantenimiento necesarios para realizar sus labores, con el fin de contribuir al abastecimiento continuo de los productos, que permitan la ejecución de los servicios de manera constante en la IE.
- Informar periódicamente sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas relacionadas a sus funciones.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. **Entregables:**

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 30 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 60 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 90 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.

9. **Perfil:**

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	- 06 meses en servicios generales.
Formación académica	- Secundaria completa y estudios superiores

10. **Prestación del servicio:**

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. **De las Responsabilidades**

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. **Conformidad del Servicio:**

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa informe de conformidad del servicio por parte del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.

13. **Forma de Pago:**

El pago se realizará en tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. **Confidencialidad:**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. **Penalidades:**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

16. Otras Penalidades:

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por 3 faltas injustificadas al mes	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia
5	Incumplimiento de rondas diarias y rotación de puestos de trabajo	S/100.00 por incidencia
6	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia
7	Por faltas o conductas inapropiadas contra el director(a), docentes de la IE o personal encargado de la supervisión	S/250.00 por incidencia

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la retención efectuada en calidad de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.




 Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
 JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
 DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL TURNO TARDE (C) PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N°06

- Dependencia que requiere la contratación:**
Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar personal en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANAN”, jurisdicción de la UGEL N°06.
- Misión del puesto a contratar:**
Contratar los servicios de limpieza para realizar labores de limpieza y mantenimiento básico de los ambientes, equipos y materiales de la institución educativa, así como de labores de portería, cuando corresponda en su turno de trabajo, a fin de contribuir con las condiciones de higiene, salubridad, servicios básicos y seguridad que permitan el desarrollo del servicio educativo.
- Objeto de la contratación:**
Contratar los servicios de Limpieza, para la realización de actividades en la Institución Educativa N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANAN”, jurisdicción de la UGEL N°06 de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.
- Finalidad pública:**
El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, en coordinación con la Dirección de la I.E., en el marco de sus funciones supervisaran el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del contratado.
- Afectación Presupuestal:**
Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:
Meta 0025
Específica: 2.3.2 7.14 98
- Alcance del servicio:**
Involucra la participación en las actividades de limpieza, mantenimiento y apoyo al órgano de dirección, en cumplimiento de compromisos de la I.E.
- Descripción del servicio:**
A continuación, se describe los servicios que prestará la oficinista a la I.E.:
 - Realizar permanentemente labores de limpieza y desinfección, manteniendo en condiciones óptimas los ambientes de aprendizaje, oficinas, servicios higiénicos, equipos y materiales educativos de la IE, con el fin de brindar un mejor servicio y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, en el horario de 2 pm – 10 pm de lunes a sábado.
 - Realizar el mantenimiento básico del local educativo, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de los mobiliarios, y las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Llevar a cabo el inventario e informar las potenciales deficiencias y funcionamientos defectuosos de las instalaciones del sistema eléctrico, sistema de agua y desagüe, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.
- Efectuar la recolección, tratamiento y eliminación permanente de los desechos, en los lugares de acopio, con la finalidad de conservar la higiene y salubridad en la comunidad educativa.
- Ejecutar las labores operativas de almacenamiento, registro de ingreso y salida de bienes, con el fin de mantener el control y orden de los bienes de la IE.
- Comunicar con la debida anticipación los requerimientos de materiales y mantenimiento necesarios para realizar sus labores, con el fin de contribuir al abastecimiento continuo de los productos, que permitan la ejecución de los servicios de manera constante en la IE.
- Informar periódicamente sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas relacionadas a sus funciones.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

8. **Entregables:**

- Para cada entregable, se deberá presentar con un informe, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7 del presente.

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 30 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 60 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 90 días calendarios de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.

9. **Perfil:**

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N°02

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	- 06 meses en servicios generales.
Formación académica	- Secundaria completa y estudios superiores

10. **Prestación del servicio:**

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 90 días calendarios, que comprende en 03 Entregables.

11. **De las Responsabilidades**

En primera instancia la responsabilidad recaerá sobre el director(a) de la I.E., quien deberá informar de los incidentes en el tiempo y forma pertinente y por su parte el área usuaria realizará la supervisión y/o monitoreo constante.

12. **Conformidad del Servicio:**

La conformidad estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, previa informe de conformidad del servicio por parte del director(a) de la I.E., de la jurisdicción de la UGEL N°06.

13. **Forma de Pago:**

El pago se realizará en Tres (03) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma establecido en el cuadro 01 del numeral 8 del presente, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y para los efectos de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago, el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

14. **Confidencialidad:**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N°06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. **Penalidades:**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

16. Otras Penalidades:

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la UGEL 06 aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Por cada 03 tardanzas	S/100.00
2	Por cada 01 día de falta	S/150.00
3	Por 3 faltas injustificadas al mes	Resolución automática del contrato
4	Puesto sin cubrir o abandono de puesto trabajo	S/100.00 por incidencia
5	Incumplimiento de rondas diarias y rotación de puestos de trabajo	S/100.00 por incidencia
6	Incumplimiento o retraso de sus obligaciones según lo detallado en el punto 7 de los TDR's	S/200.00 por incidencia
7	Por faltas o conductas inapropiadas contra el director(a), docentes de la IE o personal encargado de la supervisión	S/250.00 por incidencia

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la retención efectuada en calidad de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.




 Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
 JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
 DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Centro de Costo: 61.06.04 JEFATURA ASGESE

Fecha de Solicitud: 06/06/2024

ÍTEM			CANTIDAD Y/O VALORES			
Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
060500010023	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOCALES	Servicio	0.00	0.00	0.00	92,400.00
071100381629	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Servicio	0.00	0.00	0.00	145,600.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



[Handwritten Signature]
 M^o. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
 JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
 DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

Firma: Responsable del Área Usuaria



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 23 de abril de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja
San Juan de Miraflores.-

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Calle Alfonso Bernal Montoya, Lt. 02, Mz. B1, Urb. San Amadeo de Garagay,
San Martín de Porres.-

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos 918,
La Victoria.-

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina 905,
La Molina.-

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492,
San Borja.-

Atención : Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo-
ASGESE

Asunto : Disponer medidas y acciones conducentes para asegurar la
adecuada y eficiente operación y mantenimiento de la
próxima entrega de nuevas Escuelas Bicentenario

Referencia : Oficio N° 00245-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/ DIEJE
Expediente N° 290031-2024-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario solicita por medio de su representada se disponga del personal necesario para que de manera conjunta con la coordinadora de articulación social puedan realizar las gestiones correspondientes con el fin de garantizar un proceso de entrega eficiente y

EXPEDIENTE: DIEJE2024-INT-0290031

CLAVE: A65992

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

adecuado para el buen funcionamiento y así asegurar la adecuada y eficiente operación y mantenimiento de la próxima entrega de nuevas Escuelas

Bicentenario desde el día siguiente de su recepción, a fin de garantizar que los recursos públicos invertidos en este proyecto de infraestructura educativa sean sostenibles y se garantice la continuidad de la vida útil de sus componentes conforme a lo proyectado y en el marco de las normas administrativas del sector educación aplicables.

En atención a lo expuesto y en coordinación vía WhatsApp con personal designado del PEIP – Escuelas Bicentenario, se remite la relación de Instituciones Educativas que serán entregadas a sus respectivos Directores en el presente año, las cuales son las siguientes:

N°	PAQUETE	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DE LA ESCUELA PERMANENTE	CÓDIGO LOCAL	DISTRITO	UGEL	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DEL PROYECTO:
1	Paquete 3	2457878	IE 1268 GUSTAVO MOHME LLONA	291792	ATE	UGEL 6	Oct-24
2	Paquete 3	2461341	IE 1209 MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA	292490	ATE	UGEL 6	Jul-24
3	Paquete 3	2468688	IE MANUEL GONZALES PRADA	292126	ATE	UGEL 6	Dic-24
4	Paquete 3	2475706	IE 1267	313591	LURIGANCHO	UGEL 6	Ago-24
5	Paquete 3	2475674	IE 3080 PERU - CANADA	311083	LOS OLIVOS	UGEL 2	Ago-24
6	Paquete 3	2481449	IE 1255 WALTER PEÑALOZA	292598	ATE	UGEL 6	Nov-24
7	Paquete 3	2485212	IE 046 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	292254	ATE	UGEL 6	Ago-24
8	Paquete 3	2485617	IE 0034	292268	ATE	UGEL 6	Set-24
9	Paquete 4	2459714	IE JAVIER HERAUD	329974	SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL 1	Jun-24
10	Paquete 4	2462240	IE 7207 MCAL.RAMON CASTILLA	329889	SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL 1	Jun-24
11	Paquete 4	2463380	IE 0083 SAN JUAN MACIAS	332165	SAN LUIS	UGEL 7	Jun-24
13	Paquete 4	2468576	IE 2099 ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO	320600	RIMAC	UGEL 2	Jun-24
14	Paquete 4	2471210	IE 1235 UNION LATINOAMERICANA	307458	La Molina	UGEL 6	Jun-24
15	Paquete 4	2475656	IE 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO	338855	SANTA ANITA	UGEL 6	Jun-24
16	Paquete 4	2482927	IE 6082 LOS PROCERES	340189	SANTIAGO DE SURCO	UGEL 7	Set-24
17	Paquete 4	2485468	IE 6094 SANTA ROSA	298816	CHORRILLOS	UGEL 7	Jun-24
18	Paquete 4	2485549	IE 7086 LOS PRECURSORES	340231	SANTIAGO DE SURCO	UGEL 7	Set-24
19	Paquete 4	2487949	IE 1124 JOSE MARTI	308783	LA VICTORIA	UGEL 3	Jul-24
20	Paquete 4	2488279	IE 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	287988	LIMA	UGEL 3	Jun-24

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIEJE2024-INT-0290031 CLAVE: A65992

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Al respecto, de acuerdo al literal d) del artículo 52° de Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015- MINEDU, establece que es función del Área de Supervisión del Servicio Educativo de la UGEL: Supervisar las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las instituciones educativas, (...).

En tal sentido, se solicita realizar las gestiones necesarias a fin prever los requerimientos necesarios para garantizar su operación y mantenimiento de las citadas escuelas, así como, de no contar con los recursos disponibles, gestionar oportunamente la demanda adicional, con los requerimientos necesarios (TDR) y estructura de costos, ante esta Sede Regional; a fin de consolidar y dar trámite ante la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.

Se adjunta los anexos en el siguiente drive: [EXP 290031-2024.pdf](#)

Atentamente,

JSC /Ing. Civil

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PEREZ MASIAS Christian
David FAU 20330611023 soft
JEFE (E) DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2024/04/23 11:55:18



QUISPE LIU Juana Rosa
Felicidad FAU 20330611023 soft
COORDINADORA (e) DEL
EQUIPO DE SOPORTE
EDUCATIVO OSSE -
DRELM
En señal de conformidad
2024/04/23 10:54:12

EXPEDIENTE: DIEJE2024-INT-0290031 CLAVE: A65992

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 de abril de 2024

OFICIO N° 00283-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Señora

MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina 905, Lima

Presente. –

Asunto : Atención de solicitud de información sobre cronograma de entrega de obras de las IIEE bajo la jurisdicción de la UGEL 06

Referencia : a) Oficio N° 559-2024-DIR-UGEL N° 06/ASGESE
b) Informe N° 000602-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la responsable del el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 06 solicita al PEIP Escuelas Bicentenario la remisión del cronograma de entrega de obras de las instituciones educativas que se encuentran dentro de la jurisdicción de la UGEL 06 y las que actualmente viene construyendo.

Sobre el particular, hacemos de vuestro conocimiento el Informe de la referencia b), con el que la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP Escuelas Bicentenario, en su calidad de órgano responsable de la fase de ejecución de las inversiones, brinda respuesta a la comunicación remitida. Lo que se hace de vuestro conocimiento para los fines correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ESTRADA BRICEÑO Alvaro
Guillermo FAU 20606567694
hard

DIRECTOR EJECUTIVO -
DE - PEIP EB

En señal de conformidad
2024/04/24 19:15:03

ÁLVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO

Director Ejecutivo

Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

CC: DIE

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0274652

CLAVE: D16544

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00602-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE

A : **ALVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO**
Director Ejecutivo

De : **CESAR GUILLERMO ORLANDO ROJAS CARAMUTTY**
Director de la Dirección de Infraestructura Educativa

Asunto : Respuesta a la solicitud de remisión del cronograma de entrega de obras de las instituciones educativas que se encuentran dentro de la jurisdicción de la UGEL 06 y las que actualmente se vienen construyendo.

Referencia : Oficio N° 559-2024-DIR-UGEL N° 06/ASGESE

Fecha : Lima, 24 de abril del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, solicita la remisión del cronograma de entrega de obras de las instituciones educativas que se encuentran dentro de la jurisdicción de la UGEL 06 y las que actualmente viene construyendo.

Al respecto, se remite el cuadro resumen elaborado por la Coordinación en Gestión de Cronograma y Planificación de este Despacho, en el cual se detallan las fechas de culminación de obra de las instituciones educativas solicitadas. Sin embargo, cabe resaltar que existen plazos de recepción documentaria posterior a la entrega.

Cuadro N° 01: Mes de culminación de las Instituciones Educativas de la UGEL N° 06

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 06			
N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MES	AÑO
1	1268 GUSTAVO MOHME LLONA	SETIEMBRE	2024
2	046 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	AGOSTO	2024
3	1267	AGOSTO	2024
4	1190 FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA	JUNIO	2025
5	1209 MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA	JULIO	2024
6	0034	SETIEMBRE	2024
7	1255 WALTER PEÑALOZA RAMELLA	OCTUBRE	2024
8	1235 UNION LATINOAMERICANA	JUNIO	2024
9	1221 MARIA PARADO DE BELLIDO	JUNIO	2024
10	MANUEL GONZALES PRADA	NOVIEMBRE	2024

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0274652 CLAVE: CEEF4E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

www.gob.pe/escuelasbicentenario





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

En ese sentido, se recomienda remitir el presente informe al Jefe del Área de Supervisión y Gestión de Servicio Educativo de la UGEL N° 06 en respuesta a la información solicitada.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



ROJAS CARAMUTTY Cesar
Guillermo Orlando FAU
20606567694 soft

DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA - DIE PEIP-EB

Soy el autor del documento

2024/04/24 12:16:58

CESAR GUILLERMO ORLANDO ROJAS CARAMUTTY

Director de la Dirección de Infraestructura Educativa
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario



HUAMAN VASQUEZ Percy
Miguel FAU 20606567694
soft

COORDINADOR I EN
GESTIÓN DEL
CRONOGRAMA Y
PLANIFICACIÓN - DIE PEIP-
EB

Doy V° B°

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0274652

CLAVE: CEEF4E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

www.gob.pe/escuelasbicentenario





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM N° 00721- 2024-UGEL 06/DIR-APP

A : **Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ**
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Cc : **C.P.C. RAFAEL ALANYA SINCHE**
Director (e) del Sistema Administrativo II del Área de Administración

Asunto : APROBACIÓN DE DEMANDA ADICIONAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA EN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1235 UNIÓN LATINOAMERICANA" Y
1225 MARÍA PARADO DE BELLIDO DE LA UGEL 06.

Referencia : MEMORANDUM N° 589 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE
Expediente: 49621 -2024

FECHA : La Molina, 05 de junio de 2024

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle y a la vez remitir el Informe N° 00599 - 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP, en el cual el Econ. Kevin Reyes Reyes-Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto, remite informe de APROBACIÓN DE DEMANDA ADICIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1235 UNIÓN LATINOAMERICANA" Y 1225 MARÍA PARADO DE BELLIDO DE LA UGEL 06, se deriva el presente, en atención al documento de la referencia, para su tratamiento respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

AGAR/D(e)SAIAPP
mlmv/tec
36 Folios

Lic. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Director (e) del Sistema Administrativo II del
Área de Planificación y Presupuesto – UGEL 06





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 599 - 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP

PARA : LIC. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
 Director(e) del Sistema Administrativo II del Área de Planificación y Presupuesto

DE : ECON. KEVIN REYES REYES
 Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : APROBACION DE DEMANDA ADICIONAL PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 1235 UNIÓN LATINOAMERICANA" Y 1225 MARÍA PARADO DE BELLIDO DE LA UGEL 06

REF. : OFICIO N° 00468 -2024/ DIR.UGEL06 /J-APP
 MEMORANDUM N° 589 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE
 EXP: N° 49621-2024

FECHA : La Molina, 05 de junio del 2024

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo e informarle que mediante el documento de referencia el Coordinador de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU solicita que, carguen en la parte de habilitación las Notas Modificadorias Presupuestales TIPO 004 correspondientes a la Resolución de Secretaría General R.S.G N° 106-2024-MINEDU, dirigida a financiar la atención de los servicios de vigilancia y limpieza de 11 colegios que serán entregados por el PEIP en Lima Metropolitana, y **registrar y transmitir** la Nota modificatoria Tipo 4, en formato PDF según las cadenas a habilitar.

Al respecto de la revisión de la Resolución de Secretaría General R.S.G N° 106-2024-MINEDU y las cadenas a habilitar remitidas se advierte que la habilitación solicitada corresponde a la aprobación de la Demanda Adicional presentada mediante OFICIO N°00479 -2024-UGEL 06/DIR-APP e Informe N° 582-2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por el Importe de S/238,000, para la contratación de personal de vigilancia y de limpieza para las Instituciones Educativas 1235 Unión Latinoamericana" y 1225 María Parado de Bellido construidas por proyecto especial de inversión pública PEIP escuelas bicentenario, en atención a lo solicitado por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo en el MEMORANDUM N° 589 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE.

En ese sentido, visto las cadenas de gasto a habilitar de la nota modificatoria solicitada, se procedió a registrar y transmitir en el Sistema SIAF la NMP N° 00000056-2024 tipo "4", por el monto de S/238,000 para financiar la contratación del personal solicitado para las Instituciones Educativas 1235 Unión Latinoamericana" y 1225 María Parado de Bellido, siendo aprobado el 04 de junio del 2024 según reporte SIAF que se adjunta, cuyo marco presupuestal en la (sec func 025) se detalla en el siguiente cuadro:

PONSABLE	PROG	PROD	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	GRUPO FUNCIONAL	META	ESPECIFICA DE DETALLE	PIM 2024
ASGESE	0090	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORA LECTIVAS NORMADAS	5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	103 EDUCACION SECUNDARIA	0025	2 3 2 7 14 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/238,000





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Por lo tanto, aprobado lo solicitado en MEMORANDUM N° 589-2024-UGEL 06/DIR-ASGESE se recomienda derivar con carácter de urgente el presente informe y todos sus antecedentes al Área de Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo para su atención respectiva con copia al Área de Administración – Equipo de Logística para su conocimiento.

Es cuanto tengo que informar al respecto.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
REYES REYES Kevin Jair
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 09:37:38-0500

*Especialista en Presupuesto del APP
UGEL N° 06 LA MOLINA*

La Molina, 05 de junio del 2024

Remitir con carácter de urgente el presente informe y todos sus antecedentes a la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo para su atención correspondiente, con copia al Área de Administración para conocimiento.



Firmado digitalmente por:
HARO VELIZ Ubaldo Antonio
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 10:10:49-0500

UAHV/CPP
KRR/EPP
06FOLIOS

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION**PLIEGO: 010 - M. DE EDUCACION****UNIDAD EJECUTORA: 006 - USE 06 VITARTE (000061)****NOTA 0000000056****MES:** JUNIO**ESTADO:** APROBADO**FECHA DE SOLICITUD:** 03/06/2024**FECHA:** 03/06/2024**TIPO MODIFICACIÓN:** 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)**DOCUMENTO:** 113 | RSG 106-2024-MINEDU

JUSTIFICACIÓN: RSG N° 106-2024-MINEDU RECURSOS PARA FINANCIAR LOS SS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LAS IIEE 1221 Y 1225 ENTREGADOS POR EL PEIP EN LIMA METROPOLITANA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0025 0090 3000385 5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION		
Meta: 00001 - 0188339 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA		238,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		238,000
5 GASTOS CORRIENTES		238,000
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		238,000
TOTAL:		238,000

RSG N° 106-2024-MINEDU – Servicio de seguridad y vigilancia de 11 colegios - PEIP - Lima Metropolitana

LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Mar 04/06/2024 9:12

Para:LUIS ROSENDO MAURICIO SOTO <Imauricio@ugel01.gob.pe>;Ofelia Agurto <oagurto@ugel03.gob.pe>;Cesar Perez <cperez@ugel03.gob.pe>;Jose Antonio Gutierrez Gaspar <jagutierrezg@UGEL03.GOB.PE>;Pablo Guardamino Serrano <pguardamino@ugel03.gob.pe>;Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>;Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>;Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>;JOHN WALTER TRUJILLO VALDERRAMA <jtrujillo@ugel07.gob.pe>;Luz Emperatriz Huaman Teran <lhuaman@ugel07.gob.pe>;Luzmila Dodanim Hidalgo Cristobal <Luzmila.Hidalgo@UGEL02.GOB.PE>;LYSSETE JOHANA LOPEZ GALVEZ <LLOPEZG@ugel01.gob.pe>;Richard Percy Urpay Meza <Richar.Urpay@UGEL02.GOB.PE>
CC:REGIONES_UPP9 <REGIONES_UPP9@minedu.gob.pe>;REGIONES_UPP5 <REGIONES_UPP5@minedu.gob.pe>; REGIONES_UPP7 <REGIONES_UPP7@minedu.gob.pe>;violeta.huatuco@ugel02.gob.pe <violeta.huatuco@ugel02.gob.pe>; MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA <MRAMIREZ@ugel06.gob.pe>;Gloria Saldaña <gsaldana@ugel07.gob.pe>;ESPECIALISTA UP 4 <ESPECIALISTAUP4@minedu.gob.pe>;LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ <lyatacor@ugel01.gob.pe>;cmedina@ugel03.gob.pe <cmedina@ugel03.gob.pe>

📎 2 archivos adjuntos (599 KB)

20240604_8934_RSG_N°_106-2024-MINEDU.pdf; Cadenas habilitar.xlsx;

Estimado equipo de planificación y presupuesto de las UGEL 01, 02, 03, 06 y 07:

Previo saludo, la presente tiene por finalidad solicitarles que carguen en la parte de habilitación la Nota Modificatoria Presupuestal TIPO 004 correspondiente a la Resolución de Secretaría General N° 106-2024-MINEDU, dirigida a financiar la atención de los servicios de vigilancia y limpieza de 11 colegios que serán entregados por el PEIP en Lima Metropolitana.

Fecha: 03/06/2024
Tipo: 4 – Transferencias de partidas
Dispositivo Legal: RSG N° 106-2024/MINEDU
Fuente de Financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios
Sustento: RSG N° 106-2024-MINEDU

En tal sentido, se solicita **registrar y transmitir** la Nota modificatoria Tipo 4. Adjunto encontrarán el dispositivo legal en formato PDF y las cadenas que deberán habilitar.

Es importante indicar, que la UE debe ser **vigilante y realizar el seguimiento respectivo sobre la ejecución de los recursos en el marco de la normativa presupuestaria vigente.**

Agradecemos remitir la NMT4, **el día de hoy martes, 04 de junio a las 10:00 a.m.**

Quedo atento a cualquier consulta,



LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 22284

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.



Resolución de Secretaría General

N° 106-2024-MINEDU

Lima, 03 de junio de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° MPD2024-EXT-0200782;
y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 10 969 039 883,00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud a la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0200782

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9B5D9D**

numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la citada Directiva;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, la facultad de aprobar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante el Oficio N° 00741-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, el Informe N° 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP y los documentos que lo sustentan, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para financiar la operación y mantenimiento de 11 (once) instituciones educativas pertenecientes al Proyecto Especial de Inversión Pública: Escuelas Bicentenario (PEIP), de las jurisdicciones de las Unidades Ejecutoras 001: USE 01 San Juan de Miraflores, 002: USE 02 San Martín de Porres, 003: USE 03 Cercado, 006: USE 06 Vitarte y 007: USE 07 San Borja, a ser entregadas próximamente, a fin de asegurar su adecuado y eficiente funcionamiento;

Que, con el Oficio N° 0094-2024/EESPPM/DG, el Informe N° 015-2024-EESPPM/APP y los documentos que lo sustentan, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico (EESPPM) sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para financiar los gastos de servicios básicos y contratación de servicios que permitirán brindar el desarrollo de los procesos académicos y al mismo tiempo garantizar el servicio educativo con las Condiciones Básicas de Calidad establecidas en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través del Informe N° 01004-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente viable efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, hasta por la suma de S/ 1 827 274,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, a favor de las Unidades Ejecutoras 001: USE 01 San Juan de Miraflores, 002: USE 02 San Martín de Porres, 003: USE 03 Cercado, 006: USE 06 Vitarte, 007: USE 07 San Borja y 022: Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0200782

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9B5D9D**

Ministerial N° 004-2024-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2024, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 1 827 274,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en los Anexos N° 1 y N° 2, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados.

Artículo 4.- Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Doris Lorena Gavilano Iglesias
Secretaria General
Ministerio de Educación



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard

SECRETARIA GENERAL
Soy el autor del documento
2024/06/03 20:52:44



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2024 20:37:51-0500



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0200782

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9B5D9D**



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2024 19:58:35-0500

ANEXO N° 1

PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
 Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A FAVOR DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 001: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES, 002: USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES, 003: USE 03 CERCADO, 006: USE 06 VITARTE Y 007: USE 07 SAN BORJA

(EN SOLES)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 M. DE EDUCACIÓN
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto	Actividad	Nombre	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	2.4: Donaciones y transferencias	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS				1,168,743.00	232,969.00	1,401,712.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	1,168,743.00	232,969.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACION					1,168,743.00	232,969.00	1,401,712.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto	Actividad	Nombre	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	2.4: Donaciones y transferencias	
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				138,600.00		138,600.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		3000385		MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	138,600.00		
			5005943				
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRES				157,128.00		157,128.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		3000385		MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	157,128.00		
			5005943				
003	USE 03 CERCADO				255,000.00		255,000.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		3000385		MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	255,000.00		
			5005943				
006	USE 06 VITARTE				238,000.00		238,000.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		3000385		MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	238,000.00		
			5005943				
007	USE 07 SAN BORJA				612,984.00		612,984.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		3000385		MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	612,984.00		
			5005943				
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACION					1,401,712.00		1,401,712.00

Firmado digitalmente por:
 CALDERON CAMPUSANO Rosa
 Stephany FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 03/08/2024 20:05:48-0500



ANEXO N° 2
PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A favor de la Unidad Ejecutora 022: Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico

(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/Proyecto	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				4: Donaciones y Transferencias	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS			425,562.00	425,562.00
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	425,562.00	
TOTAL PLIEGO				425,562.00	425,562.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/Proyecto	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	
022	INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL DE MONTERRICO				425,562.00
	9001		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	265,162.00	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000672 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES	160,400.00	
TOTAL PLIEGO				425,562.00	425,562.00



Firmado digitalmente por:
 CALDERON CAMPUSANO Rosa
 Stephany FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 03/06/2024 20:05:56-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La Molina, 29 de mayo del 2024

OFICIO N° 00468 -2024/ DIR.UGEL06 /J-APP

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ

Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina, La Victoria (Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)

San Borja.-

Asunto: DEMANDA DE RECURSOS ADICIONALES
EN LA G.G 2.3 BIENES Y SERVICIOS

Referencia.: OFICIO N°00479 -2024-UGEL 06/DIR-APP
Informe N° 582-2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP
OFICIO N° 00119-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP
EXP: 49621-2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el OFICIO N°00479 -2024-UGEL 06/DIR-APP, Informe N° 582-2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP y todos sus antecedentes que conforman el expediente N° 49621-2024, mediante la cual se reformula la Demanda Adicional en la genérica 2.3 bienes y servicios para la contratación de personal de vigilancia y de limpieza para las Instituciones Educativas construidas por proyecto especial de inversión pública escuelas bicentenario próximas a entregarse, en atención a lo solicitado en el OFICIO N° 00119-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ACOSTA REYES Antonio
Gerardo FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 16:15:24-0500

Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06
ATE VITARTE

MMARB/DUGEL.06
AGAR/J(e)-APP
KRR/EPP
25 folios



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ BACA Maria
Milagros Alejandrina FAU
20332030800 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/05/2024 16:07:59-0500



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La Molina, 29 de Mayo del 2024

OFICIO N° 00479-2024/ DIR.UGEL06 /J-APP

Dra.

MARIA MILAGROS ALENJADRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06
La Molina.-

Asunto: Solicito gestionar la Solicitud de Demanda Adicional en la G.G 2.3 Bienes y Servicios

Referencia.: INFORME N° 582-2024-UGEL 06/J-APP-EPP
MEMORÁNDUM N° 589 -2024/UGEL-06/ASGESE-ESSE

EAP2024-INT-49621

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el Informe N° 582-2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP y todos sus antecedentes que conforman el expediente N° 49621-2024, mediante la cual se reformula la Demanda Adicional presentada en el Oficio N° 00411 -2024/ DIR.UGEL06 /J-APP en la genérica 2.3 bienes y servicio para la contratación de personal de vigilancia y de limpieza para las Instituciones Educativas construidas por proyecto especial de inversión pública escuelas bicentenario próximas a entregarse, según lo indicado en el OFICIO MÚLTIPLE N° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE y conforme a lo solicitado en el MEMORÁNDUM N° 589 -2024/UGEL-06/ASGESE-ESSE.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ACOSTA REYES Antonio
Gerardo FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 16:17:49-0500

AGAR/D(e)SAII-APP
KRR/EPP
24 FOLIOS

Lic. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Director (e) del Sistema Administrativo II del
Área de Planificación y Presupuesto – UGEL 06



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 582-2024 – UGEL N° 06/APP/EPP

A : **LIC. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES**
Director(e) del Sistema Administrativo II del Área de
Planificación y Presupuesto

DE : **ECON. KEVIN REYES REYES**
Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : REFORMULACION DEMANDA ADICIONAL PARA
LA CONTRATACION DE PERSONAL DE LIMPIEZA Y
VIGILANCIA PAA LAS INSTIITUIONES EDUCATIVAS
CONSTRUIDAS POR PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN
PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO PROXIMAS A ENTREGARSE

S : MEMORÁNDUM N° 589 -2024/UGEL-06/ASGESE-ESSE
EXP. 49621-2024

FECHA : La Molina, 29 de Mayo del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo e informarle en relación al asunto y la referencia lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1) **OFICIO N° 00119-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP:** Mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana DRELM en referencia al **OFICIO N° 00411 -2024/ DIR.UGEL06 /J-APP** y a la reunión sostenida con la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU el día 15 de mayo del 2024 y a los correos del 16/05/2024, 16:30 y 17/05/2024, 15:30, de la UGEL 06, donde verifica la priorización de 2 Instituciones Educativas de su jurisdicción, siendo estas: “IE N° 1235 Unión Latinoamericana” e “I.E. N° 1225 María Parado de Bellido” solicita reformular requerimiento de demanda adicional de recursos, considerando los acuerdos y coordinaciones efectuadas con la UPP del MINEDU, el cual deberá contener los criterios mínimos requeridos mediante Oficio Múltiple N° 00001-2024- MINEDU/SPE-OPEP y Comunicado N° 009 DE UPP – MINEDU.
- 2) **MEMORÁNDUM N° 589-2024/UGEL-06/ASGESE-ESSE:** Mediante el cual el Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo remite el Informe N° 0161 - 2024 - UGEL-06/ASGESE-ESSE-INF con sus antecedentes y anexos, en un total de diecisiete (17) folios útiles, mediante el cual el Especialista en Infraestructura del Equipo de Soporte del Servicio Educativo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, remite la reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 02 Instituciones Educativas de la jurisdicción, construida en marco del Proyecto Especial De Inversión Pública-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO.

ANALISIS

- 1) Al respecto de la revisión del Informe N° 0161 - 2024 - UGEL-06/ASGESE-ESSE-INF el Especialista de Infraestructura remite Reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 02 Instituciones Educativas de la jurisdicción, construida en marco del Proyecto Especial De Inversión Pública-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO advirtiendo respecto a la disponibilidad presupuestal presentada para la atención de la Demanda Adicional una reducción significativa en el presupuesto solicitado para la contratación de dicho





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

personal(vigilancia y Limpieza); aprobando menos del 50% del personal solicitado, lo cual agrava y pone en peligro la seguridad del equipamiento y mobiliario proporcionado por el PEIP, indicando también que, la jefatura del ASGESE pone en consideración esta reducción de presupuesto y en consecuencia el peligro que pueda acarrear a futuro.

- 2) En ese sentido, teniendo en cuenta la validación remitida por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo en calidad de área usuaria, en cuanto al Monto de la Demanda Adicional y la priorización estos para las Instituciones Educativas “IE N° 1235 Unión Latinoamericana” e “I.E. N° 1225 María Parado de Bellido” se hace necesario reformular la Demanda Adicional presentada en el **OFICIO N° 00411 -2024/ DIR.UGEL06 /J-APP** por el monto actualizado de S/238,000, según la disponibilidad presupuestal aprobada por la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU. No obstante hacer de conocimiento a dicha Unidad, lo referido en el Informe N° 0161-2024-UGEL-06/ASGESE-ESSE-INF, respecto a las consecuencias de peligro en la seguridad del equipamiento y mobiliario proporcionado por el PEIP que pudiera ocasionar la reducción del presupuesto aprobado para la contratación a menos del 50% del personal solicitado en el OFICIO N° 00411 -2024/ DIR.UGEL06 /J-APP

DEMANDA ADICIONAL REFORMULADA

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal (*)	Producto	Actividad	Meta Correlativo de Cadena	Clasificador de Gasto	Demanda Adicional 2024
0061	090	3000385	5005943	0025	2.3.2 7.14.98	S/238,000

- 3) Por otro lado, en virtud de los requisitos establecidos en el OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2023-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación estratégica y Presupuesto del MINEDU donde señala la documentación mínima que debe contener el pedido de Demanda Adicional de las Unidades Ejecutoras, se informa lo siguiente:

- **Justificación de la Excepcionalidad de la Demanda.**

La excepcionalidad de la demanda radica en el OFICIO MÚLTIPLE N° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE de fecha 23 de abril del 2024 en la cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana solicita disponer medidas y acciones conducentes para asegurar la adecuada y eficiente operación y mantenimiento de la próxima entrega de nuevas Escuelas Bicentenario de la jurisdicción de la UGEL.

Adjuntar el costeo detallado (PXQ) y mensualizado de certificación y devengado.

En el archivo adjunto en formato Excel se remite el costeo detallado PXQ mensual remitido por la Unidad de Planificación y presupuesto del MINEDU en base a la disponibilidad presupuestal y validado por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo como área usuaria. Asimismo, respecto al costeo de Certificación y Devengado se adjunta en el Archivo Excel “costeo actualizado”.

- **Justificación de la inexistencia de recursos en el presupuesto asignado para atender lo solicitado y justificación de los recursos no ejecutados.**

En el PIM 2024 no se cuenta con presupuesto para la contratación de personal de limpieza y vigilancia en las Instituciones Educativas



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

sumado al hecho también de que los recursos no certificados del PIA 2024 se encuentran programados para la adquisición de bienes y servicios programados en el Plan Anual de Contrataciones como el Servicio de Fumigación y de limpieza de pozos sépticos en los Locales Escolares y en la Sede Central de la UGEL 06 respectivamente, las cuales se encuentran en la etapa de actos preparatorios para su contratación.

- 4) En tal sentido con la finalidad de contar con el financiamiento urgente para la garantizar las condiciones para la operación y mantenimiento de las escuelas bicentenario “IE N° 1235 Unión Latinoamericana” e “I.E. N° 1225 María Parado de Bellido” de la UGEL N° 06, próximas a entregarse, y referidas en el INFORME N° 00-1612024-UGEL-06/ASGESE-ESSE-INF y OFICIO MÚLTIPLE N° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE, se reformula la Demanda Adicional solicitada por el monto total de **S/238,000 en el clasificador de gasto 23.27.14.98 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales realizados por personas Naturales”**
- 5) Asimismo, se precisa que se cuenta con el registro actualizado en el aplicativo SISPLAN, y que se compromete a ser actualizado hasta el día siguiente de viabilizada la aprobación, de corresponder.

CONCLUSIONES

- 1) Conforme a lo expuesto, con la finalidad de contar en forma oportuna con el personal necesario para garantizar la operación y mantenimiento de las Instituciones Educativas “IE N° 1235 Unión Latinoamericana” e “I.E. N° 1225 María Parado de Bellido”, se reformula la Demanda Adicional presentada ante la en el Oficio N° 00411 -2024/ DIR.UGEL06 /J-APP, en base a la disponibilidad presupuestal informada por la UPP MINEDU vía correo electrónico del 24 de mayo del 2024. No obstante resaltar, para conocimiento de la Unidad de Planificación y Presupuesto UPP del MINEDU, lo referido por el Especialista del Área de Supervisión en el INFORME N° 00-1612024-UGEL-06/ASGESE-ESSE-INF, respecto a las consecuencias de peligro en la seguridad del equipamiento y mobiliario proporcionado por el PEIP que pudiera ocasionar la reducción del presupuesto aprobado por la UPP MINEDU para la contratación de menos del 50% del personal solicitado en el Oficio N° 00411 -2024/ DIR.UGEL06 /J-APP.

RECOMENDACIONES

- 1) Derivar con carácter de urgente el presente expediente al Órgano de Dirección de la UGEL para su atención respectiva para luego ser derivado a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para su evaluación correspondiente.

Es cuanto tengo que informar al respecto.

Atentamente:



Firmado digitalmente por:
REYES REYES Kevin Jair
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 15:06:41-0500

Especialista en Presupuesto del APP
UGEL N° 06 LA MOLINA





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 29 de mayo del 2024

Remitir con carácter de urgente el Presente Informe y sus anexos al Órgano de
Dirección para su atención respectiva, para luego ser derivado a la Dirección
Regional de Educación de Lima Metropolitana.



Firmado digitalmente por:
HARO VELIZ Ubaldo Antonio
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 15:23:48-0500

UAHV/CPP
KRR/EPP
12 FOLIOS



Firmado digitalmente por:
ACOSTA REYES Antonio
Gerardo FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 18:18:10-0500



Anexo N°3
Propuesta de Modificación Presupuestal

Unidad Ejecutora: 0061

Fecha: 29/05/2024

Unidad Operativa: UGEL 06

Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal (*)	Producto	Actividad	Meta Correlativo de Cadena	Variación de Meta Física			Cadena de Gasto						PIM (a)	MONTO TOTAL CERTIFICADO	SALDO DISPONIBLE A MODIFICAR	Modificación		PIM Actualizado (d)=(a)-(b)+(c)	Sustento Tecnico
					Antes	Despues	Unidad de Medida	TT	GG	SG	SGd	ES	Esd				Anulación (b)	Crédito (c)		
0061	0090	3000385	5005943	0025	53	53	LOCAL ESCOLAR	2	3	2	7	14	98	0	0	0	0	238,000	238,000	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA SERVICIO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA PARA LAS ESCUELAS BICENTENARIO EN LA UGEL 06 1235 UNION LATINOAMERICANA Y 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO
								TOTALES						0	0	0	0	238,000	238,000	



Firmado digitalmente por:
CABRERA SANCHEZ Segundo
Daniel FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 14:43:50-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA REYES Antonio
Gerardo FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 16:18:20-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Soporte del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORÁNDUM N° 589-2024/UGEL-06/ASGESE-ESSE

- A :** **Lic. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES**
Director del Sistema Administrativo II
Jefe(e) del Área de Planificación y Presupuesto
- ASUNTO :** **MUY URGENTE:** Reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 02 Instituciones Educativas de la jurisdicción, construida en marco del Proyecto Especial De Inversión Pública-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO.
- REFERENCIA :**
- a) MEMORANDUM N° 00674-2024-UGEL 06/DIR-APP
 - b) INFORME N° 565-2024 – UGEL N° 06/APP/EPP
 - c) Informe N° 0161 - 2024 - UGEL-06/ASGESE-ESSE-INF
 - d) Expediente: MPT2024-0049621
- FECHA :** La Molina, 29 de mayo del 2024

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en atención a los documentos de la referencia, remitir el Informe N° 0161 - 2024 - UGEL-06/ASGESE-ESSE-INF con sus antecedentes y anexos, en un total de diecisiete (17) folios útiles, mediante el cual el Especialista en Infraestructura del Equipo de Soporte del Servicio Educativo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, remite la reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 02 Instituciones Educativas de la jurisdicción, construida en marco del Proyecto Especial De Inversión Pública-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO; debiendo su despacho accionar conforme el marco de su competencia.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Abg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
Jefe del Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo



Firmado digitalmente por:
CABRERA SANCHEZ Segundo
Daniel FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 15:18:51-0500

SDCS/J- ASGESE
OGRL/Esp. Infraestructura



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Soporte del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 0161 - 2024 - UGEL-06/ASGESE-ESSE-INF

A : **Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ**
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

DE : **OSWALDO GERMAN LAYMITO ROJAS**
Especialista de Infraestructura

ASUNTO : **MUY URGENTE:** Reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 02 Instituciones Educativas de la jurisdicción, construida en marco del Proyecto Especial De Inversión Pública-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO.

REFERENCIA : **a)** MEMORANDUM N° 00674-2024-UGEL 06/DIR-APP
b) INFORME N° 565-2024 – UGEL N° 06/APP/EPP
c) Expediente: MPT2024-0049621

FECHA : La Molina, 29 de mayo del 2024

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, con MEMORANDUM N° 00674-2024-UGEL 06/DIR-APP de fecha 24/05/2024, el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL N° 06, solicita la reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 09 II.EE. de la jurisdicción, construida en marco del Proyecto Especial De Inversión Pública-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO.

II. ANÁLISIS:

2.1. Que, mediante el documento de la referencia **b)**, de fecha 24 de mayo de 2024, Especialista en Presupuesto del APP, concluye que: *“Conforme a lo expuesto, y con la finalidad de continuar con el continuar con el proceso de solicitud adicional hacia la DRELM se recomienda con carácter de urgente derivar el presente Informe al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, como área usuaria, para la reformulación respectiva de la Demanda Adicional presentada en el **OFICIO N° 000411-2024 DIR.UGEL06 J-APP - MEMORÁNDUM N° 460 -2024/UGEL N° 06/ASGESE-ESSE, considerando los acuerdos y coordinaciones efectuadas con la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU** y a la disponibilidad presupuestal presentada por dicha Unidad en el Anexo PxQ adjunto para la atención de la Demanda Adicional, en la que prioriza la atención de 2 Instituciones Educativas de la*



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

jurisdicción, siendo estas: “IE N° 1235 Unión Latinoamericana” e “I.E. N° 1225 María Parado de Bellido”.

- 2.2.** Que, en merito a ello, mediante el presente, se pone de conocimiento que, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, en calidad de área usuaria, técnicamente realizó en su oportunidad en materia de su competencia la demanda adicional para la contratación de personal de vigilancia y limpieza cuya demanda adicional se formuló teniendo en cuenta las necesidades de cada institución educativa, sin embargo, luego de haber transcurrido varios días, se nos informa una reducción significativa en el presupuesto solicitado para la contratación de dicho personal; aprobando menos del 50% del personal solicitado, lo cual agrava y pone en peligro la seguridad del equipamiento y mobiliario proporcionado por el PEIP, por consiguiente, la jefatura del ASGESE pone en consideración esta reducción de presupuesto y en consecuencia el peligro inminente que pueda acarrear a futuro, deslindando todo tipo de responsabilidad que le corresponde como área usuaria de esta UGEL N° 06.
- 2.3.** Que, consiguientemente, teniendo en cuenta el Excel PXQ para la IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” y la IE N° 1221 “MARIA PARADO DE BELLIDO”, conforme las indicaciones que se nos ha otorgado respecto a las nuevas disposiciones presupuestales, en calidad de área usuaria, **da la validación correspondiente, no sin antes tener en cuenta lo acotado en el párrafo precedente.**
- 2.4.** Que, en ese marco, teniendo en cuenta la prioridad que demanda ser atendidas respecto al personal antes indicado, se reformula el requerimiento de demanda adicional para la operación y mantenimiento de la IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” y la IE N° 1221 “MARIA PARADO DE BELLIDO”, según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Cantidad de Personal de vigilancia requerido

N°	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE LA IE	MESES	CANTIDAD TURNO MAÑANA	CANTIDAD TURNO NOCHE
1	307458	1235 UNIÓN LATINOAMERICANA	7	2	2
2	338855	1221 MARIA PARADO DE BELLIDO	7	2	2



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Soporte del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 02: Cantidad de Personal de limpieza y mantenimiento requerido

N°	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE LA IE	MESES	CANTIDAD
1	307458	1235 UNIÓN LATINOAMERICANA	7	3
2	338855	1221 MARIA PARADO DE BELLIDO	7	3

- 2.5.** Asimismo, mediante el documento de la referencia **b)**, de fecha 24 de mayo de 2024, Especialista en Presupuesto del APP, concluye que: *“Asimismo se solicita al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo informar también respecto al importe pendiente por certificar de S/. 767,323.00, identificada en las metas presupuestales 23, 24 y 25 de la base Excel adjunta, los cuales pueden ser priorizados para los mencionados servicios, según lo Indicado por el Coordinador de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU en el correo electrónico de fecha 24 de mayo del 2024”.*
- 2.6.** Que, respecto, al punto precedente, se precisa que, se han realizado los requerimientos correspondientes al Área de Administración, con presupuesto de las metas presupuestales 23, 24 y 25, para el cumplimiento de su finalidad pública. Sin embargo, dichos requerimientos aún se encuentran en estudio de mercado, para su posterior certificación los bienes y servicios en beneficio de la población estudiantil de la jurisdicción de la UGEL N° 06. Por lo que siendo ello así, el presupuesto en mención, se encuentra comprometido, deduciéndose que, no existe la seguridad de saldos disponibles, una vez concluida la finalidad pública de las metas presupuestales sindicadas.

III. CONCLUSIONES:

- 2.1.** El equipo de Soporte del Servicio Educativo – Infraestructura, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, de conformidad con lo establecido precedentemente, y en su calidad de área técnica, remite Reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 02 Instituciones Educativas de la jurisdicción, construida en marco del Proyecto Especial De Inversión Pública- PEIP ESCUELAS BICENTENARIO.

IV. RECOMENDACIONES:

- 3.1.** Se recomienda elevar el presente informe a la jefatura del área de ASGESE, para conocimiento y prosecución del trámite de encontrarlo conforme.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Equipo de Soporte del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 3.2. Remitir con oficio el presente informe, con diecisiete (17) folios útiles al Área de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,



OSWALDO GERMAN LAYMITO ROJAS
Especialista de Infraestructura
Equipo de Soporte del Servicio Educativo

OGLR/Esp. Infraestructura

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes, al Área de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y acciones correspondientes.

FIRMA DIGITAL

Abg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

SDCS/J. ASGESE
OGLR/Esp. Infraestructura



Firmado digitalmente por:
CABRERA SANCHEZ Segundo
Daniel FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 15:19:21-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM N° 00674-2024-UGEL 06/DIR-APP

A : **ABOG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ**
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : Remito la solicitud para reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 9 instituciones educativas de la jurisdicción, construida en marco del proycto especial de inversión publica-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO.

Referencia : a) Oficio N° 00119-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP
Correo electrónico de la Unidad de Planificación y Presupuesto

Expediente N° MPT2024-0049621

FECHA : La Molina, 24 de Mayo del 2024

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez remitirle el **INFORME N°00565-UGEL06/DIR-APP-EPP**, del ECON. Kevin Jair Reyes Reyes- Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto, Remite la solicitud de reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 9 instituciones educativas de la jurisdicción, construidas en el marco del proyecto especial de inversión publica- PEIP- ESCUELAS BICENTENARIO, se deriva el presente, para su tratamiento respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,



Lic. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Director(e) del Sistema Administrativo II
del Área de Planificación y Presupuesto
UGEL N° 06

GAMA/J (e)APP
Fram. Ofic.app



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 565-2024 – UGEL N° 06/APP/EPP

A : **LIC. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES**
Director(e) del Sistema Administrativo II
del Área de Planificación y Presupuesto

DE : **ECON. KEVIN JAIR REYES REYES**
Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : SOLICITO REFORMULACION DE LA DEMANDA
ADICIONAL PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA PARA 9
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN,
CONSTRUIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA – PEIP ESCUELAS BICENTENARIO

REF : OFICIO N° 001 19-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP
Correo electrónico de la Unidad de Planificación y
Presupuesto del MINEDU.

EXP. 49621-2024

FECHA : La Molina, 24 de Mayo del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo e informarle en relación al asunto y la referencia lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1) **OFICIO N° 000411-2024 DIR.UGEL06 J-APP:** Mediante el cual se solicitó ante la DRELM una demanda adicional de recursos por el importe total de S/ 1,536,000.00, para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 9 instituciones Educativas de su jurisdicción, construidas en el marco del Proyecto Especial de Inversión Pública – PEIP Escuelas Bicentenario.
- 2) **OFICIO N° 00119-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP:** Mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana solicita reformular requerimiento de demanda adicional de recursos presentada en el **OFICIO N° 000411-2024 DIR.UGEL06 J-APP**, considerando los acuerdos y coordinaciones efectuadas con la UPP del MINEDU, el cual deberá contener los criterios mínimos requeridos mediante Oficio Múltiple N° 00001-2024- MINEDU/SPE-OPEP y Comunicado N° 009 DE UPP – MINEDU.

ANALISIS

- 1) Al respecto de la revisión del OFICIO N° 001 19-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana informa que a través del correo electrónico de lmoreano@minedu.gob.pe del 15/05/2024, se tomó conocimiento de la reunión presencial sostenida entre la Unidad de Planificación y Presupuesto de MINEDU y las UGEL N° 01, 02, 03, 06 y 07, para tratar el tema de Operatividad de Colegios PEIP de Lima Metropolitana (servicios de Seguridad y Vigilancia, Limpieza e Internet), de cuya revisión a los mencionados archivos remitidos vía correo electrónico de la UGEL 06 del



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

16/05/2024, 16:30 y 17/05/2024, 15:30, se verifica la priorización de 2 Instituciones Educativas de su jurisdicción, siendo estas: “IE N° 1235 Unión Latinoamericana” e “I.E. N° 1225 María Parado de Bellido”, motivo por el cual solicita reformular el requerimiento de demanda adicional de recursos presentada mediante OFICIO N° 000411-2024 DIR.UGEL06 J-APP

- 2) Por otro lado, mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo del 2024, con asunto: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana, el Coordinador de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU informa que conforme a las coordinaciones realizadas respecto a la dotación de los servicios de limpieza y vigilancia para los colegios que serán entregados por el PEIP, se adjunta el “PXQ final” remitido y ajustado **conforme a la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta en el Pliego 010. M. de Educación**, a fin de que sea presentado para su trámite correspondiente como demanda adicional. Asimismo, informa también que al corte de 23 de mayo, la Unidad Ejecutora cuenta con un importe total de 2.3 millones de soles sin certificación presupuestal en lo correspondiente a recursos de operatividad para IIEE y sede (se adjunta base Excel), los cuales pueden ser priorizados para mencionados servicios, de cuya revisión se advierte un importe pendiente por certificar de S/767,323 en las metas presupuestales 23, 24 y 25, los cuales deben ser explicados por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, como responsable de Meta, para proseguir con el trámite de Demanda Adicional, según detalle:

ACTIV_OBRA_ACCINV DESCRIPCION	SEC_FUN	Clasificador	ESTRATEGIA	MTO_PIM	PENDIENTE x CERTIFICAR
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0025	2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y M	Operatividad	50,000.00	50,000.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0024	2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y M	Operatividad	50,000.00	50,000.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0023	2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y M	Operatividad	50,000.00	50,000.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0025	2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	Operatividad	100,000.00	49,506.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0024	2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	Operatividad	100,000.00	49,546.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0023	2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	Operatividad	100,000.00	49,546.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0025	2.3.2.3.1.1. SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	Operatividad	97,836.00	97,836.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0024	2.3.2.3.1.1. SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	Operatividad	113,604.00	113,604.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0023	2.3.2.3.1.1. SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	Operatividad	305,196.00	94,196.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0024	2.3.2.7.13.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PF	Operatividad	50,000.00	50,000.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0025	2.5.4.3.2.1. DERECHOS ADMINISTRATIVOS	Operatividad	46,031.00	46,031.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0024	2.5.4.3.2.1. DERECHOS ADMINISTRATIVOS	Operatividad	15,589.00	15,589.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0023	2.5.4.3.2.1. DERECHOS ADMINISTRATIVOS	Operatividad	51,469.00	51,469.00
					767,323.00

CONCLUSIONES

- Conforme a lo expuesto, y con la finalidad de continuar con el continuar con el proceso de solicitud adicional hacia la DRELM se recomienda con carácter de urgente derivar el presente Informe al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, como área usuaria, para la reformulación respectiva de la Demanda Adicional presentada en el **OFICIO N° 000411-2024 DIR.UGEL06 J-APP - MEMORÁNDUM N° 460 -2024/UGEL-06/ASGESE-ESSE, considerando los acuerdos y coordinaciones efectuadas con la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU** y a la disponibilidad presupuestal presentada por dicha Unidad en el Anexo PxQ adjunto para la atención de la Demanda Adicional, en la que prioriza la atención de 2 Instituciones Educativas de la jurisdicción, siendo estas: “IE N° 1235 Unión Latinoamericana” e “I.E. N° 1225 María Parado de Bellido.
- Asimismo se solicita al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo informar también respecto al importe pendiente por certificar de S/767,323, identificada en las metas presupuestales 23, 24 y 25 de la base Excel adjunta, los cuales pueden ser priorizados para los mencionados servicios, según lo Indicado por el Coordinador de la



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU en el correo electrónico de fecha 24 de mayo del 2024.

RECOMENDACIONES

- 1) Derivar con carácter de urgente el presente Informe al al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 06, para la reformulación respectiva, en el plazo más inmediato posible, de la Demanda Adicional presentada ante la DRELM, a fin de continuar con el trámite de dicha Demanda que obra en el MINEDU.

Es cuanto tengo que informar al respecto.

Atentamente:



Firmado digitalmente por:
REYES REYES Kevin Jair
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2024 11:59:53-0500

*Especialista en Presupuesto del APP
UGEL N° 06 LA MOLINA*

Lima, 24 de mayo del 2024

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase con carácter de urgente el presente informe y sus antecedentes a la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 06, para su atención correspondiente.



Firmado digitalmente por:
HARO VELIZ Ubaldo Antonio
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2024 16:22:13-0500


UAHV/ CPP
KRR/ EPP
14 FOLIOS

RV: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>

Vie 24/05/2024 9:28

Para: Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>

 2 archivos adjuntos (67 KB)

Base de Disponibilidad UGEL 06.xlsx; PXQ - UGEL 06 (Ajustado).xlsx;

Kevin:

Atender lo solicitado por la UPP-MINEDU

Saludos



C.P.C UBALDO ANTONIO HARO VELIZ
Coordinador del Equipo de Planificación y Presupuesto

Av. La Molina N°905 Distrito de La Molina
Central telefónica (511) 494-1496 Anexo: 33005
www.ugel06.gob.pe

De: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Enviado: viernes, 24 de mayo de 2024 09:15

Para: MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA <MRAMIREZ@ugel06.gob.pe>

Cc: Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>; Segundo Daniel CABRERA SANCHEZ <scabrera@ugel06.gob.pe>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO <JBOLIVAR@ugel06.gob.pe>; REGIONES_ UPP5 <REGIONES_ UPP5@minedu.gob.pe>; REGIONES_ UPP9 <REGIONES_ UPP9@minedu.gob.pe>; REGIONES_ UPP7 <REGIONES_ UPP7@minedu.gob.pe>; ESPECIALISTA UP 4 <ESPECIALISTAUP4@minedu.gob.pe>; JUANA ROSA FELICIDAD QUISPE LIU <JQUISPEL@DRELM.GOB.PE>; DENI DAVID GARCIA VILLALOBOS <dgarcia@drelm.gob.pe>; LUIS RICARDO CESPEDES ESPINOZA <LUCESPEDES@minedu.gob.pe>; LUISA FIGUEROA CURO <lfigueroa@drelm.gob.pe>; IRENE DEL PILAR ROMERO GONZALES <iromero@drelm.gob.pe>

Asunto: RE: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Estimada Directora María, equipo de ASGESE y presupuesto de la UGEL 06 Vitarte:

Espero que en este correo los encuentre bien. Conforme a las coordinaciones realizadas respecto a la dotación de los servicios de limpieza y vigilancia para los colegios que serán entregados por el PEIP, se adjunta el "PXQ final" remitido y ajustado **conforme a la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta en el Pliego 010. M. de Educación**, a fin de que sea presentado para su trámite correspondiente como demanda adicional.

Asimismo, se debe indicar que al corte de 23 de mayo, la Unidad Ejecutora cuenta con un importe total de 2.3 millones de soles sin certificación presupuestal en lo correspondiente a recursos de operatividad para IIEE y sede (se adjunta base Excel), los cuales pueden ser priorizados para mencionados servicios.

Finalmente, solicito continuar con el proceso de solicitud adicional hacia la DRELM por el monto ajustado y destinado exclusivamente al servicio de vigilancia y limpieza, el cual asciende a 238,000 soles para las IE 1235 UNIÓN LATINOAMERICANA e IE 1221 MARÍA PARADO DE BELLIDO.

Agradezco remitir la información a la DRELM el día de hoy, 24 de mayo de 2024 a las 12:30 p.m.

Saludos,



LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 22284

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.

De: Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>

Enviado: miércoles, 22 de mayo de 2024 14:04

Para: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>; REGIONES_UPP9 <REGIONES_UPP9@minedu.gob.pe>

Cc: MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA <MRAMIREZ@ugel06.gob.pe>; Segundo Daniel CABRERA SANCHEZ <scabrera@ugel06.gob.pe>;

Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO <jbolivar@ugel06.gob.pe>

Asunto: RV: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Luis:

Recibe el saludo cordial de la UGEL N° 06, luego de comunico que se envía el PxQ y el anexo 3 actualizado, luego de las coordinaciones con el Ing. Jhonatan Bolivar del ASGESE.

Estaremos atentos para las siguientes coordinaciones.

Atentamente

C.P.C UBALDO ANTONIO HARO VELIZ

Coordinador del Equipo de Planieamiento y Presupuesto

Av. La Molina N°905 Distrito de La Molina
Central telefónica (511) 494-1496 Anexo: 33005
www.ugel06.gob.pe

De: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Enviado: martes, 21 de mayo de 2024 11:45

Para: JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO <JBOLIVAR@ugel06.gob.pe>

Cc: ROSARIO ORE PERLACIOS <RORE@UGEL06.GOB.PE>; DANIEL OCTAVIO LACHOS MERINO <DLACHOS@minedu.gob.pe>; Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO <JBOLIVAR@ugel06.gob.pe>; Segundo Daniel CABRERA SANCHEZ <scabrera@ugel06.gob.pe>

Asunto: RE: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Estimado Jonathan,

Siguiendo lo coordinado, quisiera solicitar tu colaboración para confirmar por este medio si sería factible reducir la cantidad de operarios del servicio de limpieza a 6 (seis) para las Instituciones Educativas que serán entregadas por el PEIP a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) 06, Vitarte. Esta solicitud se debe a que la cantidad inicialmente requerida excede el promedio solicitado por otras Unidades Ejecutoras que también recibirán colegios del PEIP.

Quedo a la espera de tu respuesta.

Atentamente,



LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 22284

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.

De: Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>

Enviado: lunes, 20 de mayo de 2024 16:46

Para: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>; REGIONES_UPP9 <REGIONES_UPP9@minedu.gob.pe>
Cc: ROSARIO ORE PERLACIOS <RORE@UGEL06.GOB.PE>; DANIEL OCTAVIO LACHOS MERINO <DLACHOS@minedu.gob.pe>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO <jbolivar@ugel06.gob.pe>
Asunto: RV: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Luis:

Se envía el anexo 3 de la D A para operatividad de las IIEE PEIP, en atención al correo precedente

Estaremos atentos para la siguiente coordinación



De: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Enviado: lunes, 20 de mayo de 2024 12:25

Para: Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>

Cc: ROSARIO ORE PERLACIOS <RORE@UGEL06.GOB.PE>; MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA <MRAMIREZ@ugel06.gob.pe>; Jackelyn Andrea LAZARO GUADALUPE <jlazar@ugel06.gob.pe>; DENI DAVID GARCIA VILLALOBOS <dgarcia@drelm.gob.pe>; JUANA ROSA FELICIDAD QUISPE LIU <JQUISPEL@DRELM.GOB.PE>; JUANA ROSA FELICIDAD QUISPE LIU <JQUISPEL@DRELM.GOB.PE>; LUIS RICARDO CESPEDES ESPINOZA <LUCESPEDES@minedu.gob.pe>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; REGIONES_UPP9 <REGIONES_UPP9@minedu.gob.pe>; REGIONES_UPP5 <REGIONES_UPP5@minedu.gob.pe>; REGIONES_UPP7 <REGIONES_UPP7@minedu.gob.pe>; ESPECIALISTA UP 4 <ESPECIALISTAUP4@minedu.gob.pe>; Segundo Daniel CABRERA SANCHEZ <scabrera@ugel06.gob.pe>

Asunto: RE: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Estimado Ubaldo,

Espero que en este correo te encuentre bien. De acuerdo a la revisión del anexo 03 remitido, se observa que este no guarda relación con el PXQ de la demanda adicional planteada.

En ese sentido, se solicita remitir la información correcta el día de hoy 20 de mayo a más tardar a las 3:00 p.m.

Quedo atento,

LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 22284

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.

De: Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>

Enviado: viernes, 17 de mayo de 2024 15:30

Para: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>; REGIONES_UPP9 <REGIONES_UPP9@minedu.gob.pe>

Cc: ROSARIO ORE PERLACIOS <RORE@UGEL06.GOB.PE>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; Segundo Daniel CABRERA SANCHEZ <scabrera@ugel06.gob.pe>

Asunto: RV: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Luis:

Se envía el anexo 3 de la D A para operatividad de las IIEE PEIP

Estaremos atentos para la siguiente coordinación

C.P.C UBALDO ANTONIO HARO VELIZ

Coordinador del Equipo de Planificación y Presupuesto

Av. La Molina N°905 Distrito de La Molina
Central telefónica (511) 494-1496 Anexo: 33005
www.ugel06.gob.pe

De: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Enviado: jueves, 16 de mayo de 2024 16:50

Para: Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>; REGIONES_UPP9 <REGIONES_UPP9@minedu.gob.pe>

Cc: ROSARIO ORE PERLACIOS <RORE@UGEL06.GOB.PE>; DANIEL OCTAVIO LACHOS MERINO <DLACHOS@minedu.gob.pe>; JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO <JBOLIVAR@ugel06.gob.pe>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>

Asunto: RE: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Estimado Ubaldo,

Gracias por la notificación. Asimismo, solicito tu apoyo para remitir el anexo 03 correspondiente.

Quedo atento,



LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 22284

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.

De: Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>

Enviado: jueves, 16 de mayo de 2024 16:30

Para: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>; REGIONES_UPP9 <REGIONES_UPP9@minedu.gob.pe>

Cc: ROSARIO ORE PERLACIOS <RORE@UGEL06.GOB.PE>; DANIEL OCTAVIO LACHOS MERINO <DLACHOS@minedu.gob.pe>; JHONATAN JESUS BOLIVAR

CASTRO <jbolivar@ugel06.gob.pe>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>

Asunto: RV: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Luis:

Recibe el saludo cordial de la UGEL N° 06, luego informar que adjunto se envía el anexo con los costos de operatividad de las II.EE., para los servicios: vigilancia y seguridad, así como limpieza e higiene, servicios operativos que son esenciales en el contexto de la entrega de los colegios bicentenarios del PEIP durante el presente año fiscal.

Estaremos atentos para las siguientes coordinaciones.



C.P.C UBALDO ANTONIO HARO VELIZ

Coordinador del Equipo de Planieamiento y Prespuesto

Av. La Molina N°905 Distrito de La Molina
Central telefónica (511) 494-1496 Anexo: 33005
www.ugel06.gob.pe

De: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2024 11:35

Para: CMARTINEZP@UGEL01.GOB.PE <CMARTINEZP@UGEL01.GOB.PE>; LYSSETE JOHANA LOPEZ GALVEZ <LLOPEZG@ugel01.gob.pe>; jjarac@ugel01.gob.pe <jjarac@ugel01.gob.pe>; Richard Percy Urpay Meza <Richar.Urpay@UGEL02.GOB.PE>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>; Jackelyn Andrea LAZARO GUADALUPE <jlazar@ugel06.gob.pe>; Segundo Daniel CABRERA SANCHEZ <scabrera@ugel06.gob.pe>; JOHN WALTER TRUJILLO VALDERRAMA <jtrujillo@ugel07.gob.pe>; Luz Emperatriz Huaman Teran <lhuaman@ugel07.gob.pe>; VICTOR FELIX SOLIS TORRES <vsolis@ugel07.gob.pe>; jjuarez <jjuarez@ugel07.gob.pe>; Luzmila Dodanim Hidalgo Cristobal <Luzmila.Hidalgo@UGEL02.GOB.PE>; fernando.bernabe@ugel02.gob.pe <fernando.bernabe@ugel02.gob.pe>; Marleny Lazaro Porta <marleny.lazar@UGEL02.GOB.PE>; Ofelia Agurto <oagurto@ugel03.gob.pe>; Victor David Correa Villalobos <vcorrea@ugel03.gob.pe>; fraymundo@ugel03.gob.pe <fraymundo@ugel03.gob.pe>

Cc: REGIONES_ UPP5 <REGIONES_ UPP5@minedu.gob.pe>; REGIONES_ UPP9 <REGIONES_ UPP9@minedu.gob.pe>; REGIONES_ UPP7 <REGIONES_ UPP7@minedu.gob.pe>; violeta.huatuco@ugel02.gob.pe <violeta.huatuco@ugel02.gob.pe>; cmedina@ugel03.gob.pe <cmedina@ugel03.gob.pe>; ESPECIALISTA UP 4 <ESPECIALISTAUP4@minedu.gob.pe>; LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ <lquintanilla@drelm.gob.pe>; EVELYN DAKLI SAENZ GUEVARA <ESAENZ@drelm.gob.pe>; LUISA FIGUEROA CURO <lfigueroa@drelm.gob.pe>; DENI DAVID GARCIA VILLALOBOS <dgarcia@drelm.gob.pe>; LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ <lyatacor@ugel01.gob.pe>; MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA <MRAMIREZ@ugel06.gob.pe>; Gloria Saldaña <gsaldana@ugel07.gob.pe>; JQUISPEL@DRELM.GOB.PE <JQUISPEL@DRELM.GOB.PE>; ROSA STEPHANY CALDERON CAMPUSANO <ROCALDERONC@minedu.gob.pe>; JOAO JOMEINY BOCANEGRA AGUERO <JBOCANEGRA@minedu.gob.pe>; LUIS RICARDO CESPEDES ESPINOZA <LUCESPEDES@minedu.gob.pe>

Asunto: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Estimados equipos de las UGEL 01, 02, 03, 06 y 07:

Agradezco la participación en la reunión mantenida el día de hoy, 15 de mayo. Según lo acordado y en concordancia con las competencias establecidas en el ROF para esta Unidad, les solicito su amable colaboración para proporcionar la información correspondiente a los siguientes servicios: vigilancia y seguridad, así como limpieza e higiene, servicios operativos que son esenciales en el contexto de la entrega de los colegios bicentenarios del PEIP durante el presente año fiscal.

Para ello, se requiere la siguiente información:

1. El PxQ que contenga el costo total asociado con la contratación de los servicios mencionados. (Se adjunta modelo)
2. El Anexo 03 referente a la habilitación de los recursos (sin considerar decimales).

Finalmente, se solicita su apoyo para confirmar por ese medio si los colegios que serán entregados por el PEIP contarían con el servicio de internet a la fecha de su entrega.

Agradezco remitir dicha información en **formato Excel** a más tardar el día de mañana, **16 de mayo de 2024, a las 05:00 p.m.**

Quedo a la espera de sus comentarios y agradezco de antemano su pronta colaboración.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Educación

LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 22284

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.

Costo estimado de servicio de Seguridad y vigilancia

Costo por agente estimado de seguridad y vigilancia	2,600.00
---	----------

PXQ	Institución Educativa		Total
	1235 UNION LATINOAMERICANA	1221 MARIA PARADO DE BELLIDO	
Fecha de culminación de la obra	May-24	May-24	
Cantidad de agentes estimados	4.00	4.00	8.00
Costo mensual	10,400.00	10,400.00	20,800.00
Numero de meses a contratar	7.00	7.00	
Costo x numero de meses	72,800.00	72,800.00	145,600.00
(*)			
Costo total Seguridad y vigilancia			145,600.00

Costo estimado de servicio de Limpieza e Higiene

Costo estimado por operario de limpieza	2,200.00
---	----------

PXQ	Institución Educativa		Total
	1235 UNION LATINOAMERICANA	1221 MARIA PARADO DE BELLIDO	
Fecha de culminación de la obra	May-24	May-24	
Cantidad de operarios de limpieza	3.00	3.00	6.00
Costo mensual	6,600.00	6,600.00	13,200.00
Numero de meses a contratar	7.00	7.00	
Costo x numero de meses	46,200.00	46,200.00	92,400.00
(*)			
Costo total servicio de limpieza e higiene			92,400.00



Firmado digitalmente por:
 CABRERA SANCHEZ Segundo
 Daniel FAU 20332030800 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 29/05/2024 14:45:22-0500

UGEL Nº 06 LA MOLINA

ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

CARGO SINAD DE DOCUMENTOS CON FECHA : 24/06/2024 02:46:09 p.m.

OFICINA DESTINO: ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - TOTAL DOCUMENTOS: 1

Nro Doc.	Fol. / Doc. Princ. / Doc. Generado	Doc. Etapa Anterior	Usuario	Tramite / Asunto
MTO2024-INT-0047642	5 / INFORME 00061-2024-UGEL 06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO / MEMORANDUM 00784-2024-UGEL 06/DIR-APP	INFORME 00652-2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP	MANTENIMIENTO	ATENCION DE REQUERIMIENTO / informe de atencion al EXP 47642-2024



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM N° 00721 - 2024-UGEL 06/DIR-APP

A : **Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ**
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Cc : **C.P.C. RAFAEL ALANYA SINCHE**
Director (e) del Sistema Administrativo II del Área de Administración

Asunto : APROBACIÓN DE DEMANDA ADICIONAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA EN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1235 UNIÓN LATINOAMERICANA" Y
1225 MARÍA PARADO DE BELLIDO DE LA UGEL 06.

Referencia : MEMORANDUM N° 589 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE
Expediente: 49621 -2024

FECHA : La Molina, 05 de junio de 2024

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle y a la vez remitir el Informe N° 00599 - 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP, en el cual el Econ. Kevin Reyes Reyes-Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto, remite informe de APROBACIÓN DE DEMANDA ADICIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1235 UNIÓN LATINOAMERICANA" Y 1225 MARÍA PARADO DE BELLIDO DE LA UGEL 06, se deriva el presente, en atención al documento de la referencia, para su tratamiento respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

AGAR/D(e)SAIAPP
mlmv/tec
36 Folios

Lic. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Director (e) del Sistema Administrativo II del
Área de Planificación y Presupuesto – UGEL 06





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 599 - 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP

PARA : LIC. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
 Director(e) del Sistema Administrativo II del Área de Planificación y Presupuesto

DE : ECON. KEVIN REYES REYES
 Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : APROBACION DE DEMANDA ADICIONAL PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 1235 UNIÓN LATINOAMERICANA" Y 1225 MARÍA PARADO DE BELLIDO DE LA UGEL 06

REF. : OFICIO N° 00468 -2024/ DIR.UGEL06 /J-APP
 MEMORANDUM N° 589 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE
 EXP: N° 49621-2024

FECHA : La Molina, 05 de junio del 2024

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo e informarle que mediante el documento de referencia el Coordinador de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU solicita que, carguen en la parte de habilitación las Notas Modificadorias Presupuestales TIPO 004 correspondientes a la Resolución de Secretaría General R.S.G N° 106-2024-MINEDU, dirigida a financiar la atención de los servicios de vigilancia y limpieza de 11 colegios que serán entregados por el PEIP en Lima Metropolitana, y **registrar y transmitir** la Nota modificatoria Tipo 4, en formato PDF según las cadenas a habilitar.

Al respecto de la revisión de la Resolución de Secretaría General R.S.G N° 106-2024-MINEDU y las cadenas a habilitar remitidas se advierte que la habilitación solicitada corresponde a la aprobación de la Demanda Adicional presentada mediante OFICIO N°00479 -2024-UGEL 06/DIR-APP e Informe N° 582-2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por el Importe de S/238,000, para la contratación de personal de vigilancia y de limpieza para las Instituciones Educativas 1235 Unión Latinoamericana" y 1225 María Parado de Bellido construidas por proyecto especial de inversión pública PEIP escuelas bicentenario, en atención a lo solicitado por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo en el MEMORANDUM N° 589 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE.

En ese sentido, visto las cadenas de gasto a habilitar de la nota modificatoria solicitada, se procedió a registrar y transmitir en el Sistema SIAF la NMP N° 00000056-2024 tipo "4", por el monto de S/238,000 para financiar la contratación del personal solicitado para las Instituciones Educativas 1235 Unión Latinoamericana" y 1225 María Parado de Bellido, siendo aprobado el 04 de junio del 2024 según reporte SIAF que se adjunta, cuyo marco presupuestal en la (sec func 025) se detalla en el siguiente cuadro:

PONSABLE	PROG	PROD	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	GRUPO FUNCIONAL	META	ESPECIFICA DE DETALLE	PIM 2024
ASGESE	0090	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORA LECTIVAS NORMADAS	5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	103 EDUCACION SECUNDARIA	0025	2 3 2 7 14 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/238,000





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Por lo tanto, aprobado lo solicitado en MEMORANDUM N° 589-2024-UGEL 06/DIR-ASGESE se recomienda derivar con carácter de urgente el presente informe y todos sus antecedentes al Área de Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo para su atención respectiva con copia al Área de Administración – Equipo de Logística para su conocimiento.

Es cuanto tengo que informar al respecto.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
REYES REYES Kevin Jair
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 09:37:38-0500

*Especialista en Presupuesto del APP
UGEL N° 06 LA MOLINA*

La Molina, 05 de junio del 2024

Remitir con carácter de urgente el presente informe y todos sus antecedentes a la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo para su atención correspondiente, con copia al Área de Administración para conocimiento.



Firmado digitalmente por:
HARO VELIZ Ubaldo Antonio
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 10:10:49-0500

UAHV/CPP
KRR/EPP
06FOLIOS

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION**PLIEGO: 010 - M. DE EDUCACION****UNIDAD EJECUTORA: 006 - USE 06 VITARTE (000061)****NOTA 0000000056****MES:** JUNIO**ESTADO:** APROBADO**FECHA DE SOLICITUD:** 03/06/2024**FECHA:** 03/06/2024**TIPO MODIFICACIÓN:** 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)**DOCUMENTO:** 113 | RSG 106-2024-MINEDU

JUSTIFICACIÓN: RSG N° 106-2024-MINEDU RECURSOS PARA FINANCIAR LOS SS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LAS IIEE 1221 Y 1225 ENTREGADOS POR EL PEIP EN LIMA METROPOLITANA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0025 0090 3000385 5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION		
Meta: 00001 - 0188339 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA		238,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		238,000
5 GASTOS CORRIENTES		238,000
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		238,000
TOTAL:		238,000

RSG N° 106-2024-MINEDU – Servicio de seguridad y vigilancia de 11 colegios - PEIP - Lima Metropolitana

LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Mar 04/06/2024 9:12

Para:LUIS ROSENDO MAURICIO SOTO <Imauricio@ugel01.gob.pe>;Ofelia Agurto <oagurto@ugel03.gob.pe>;Cesar Perez <cperez@ugel03.gob.pe>;Jose Antonio Gutierrez Gaspar <jagutierrezg@UGEL03.GOB.PE>;Pablo Guardamino Serrano <pguardamino@ugel03.gob.pe>;Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>;Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>;Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>;JOHN WALTER TRUJILLO VALDERRAMA <jtrujillo@ugel07.gob.pe>;Luz Emperatriz Huaman Teran <lhuaman@ugel07.gob.pe>;Luzmila Dodanim Hidalgo Cristobal <Luzmila.Hidalgo@UGEL02.GOB.PE>;LYSSETE JOHANA LOPEZ GALVEZ <LLOPEZG@ugel01.gob.pe>;Richard Percy Urpay Meza <Richar.Urpay@UGEL02.GOB.PE>
CC:REGIONES_UPP9 <REGIONES_UPP9@minedu.gob.pe>;REGIONES_UPP5 <REGIONES_UPP5@minedu.gob.pe>; REGIONES_UPP7 <REGIONES_UPP7@minedu.gob.pe>;violeta.huatuco@ugel02.gob.pe <violeta.huatuco@ugel02.gob.pe>; MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA <MRAMIREZ@ugel06.gob.pe>;Gloria Saldaña <gsaldana@ugel07.gob.pe>;ESPECIALISTA UP 4 <ESPECIALISTAUP4@minedu.gob.pe>;LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ <lyatacor@ugel01.gob.pe>;cmedina@ugel03.gob.pe <cmedina@ugel03.gob.pe>

📎 2 archivos adjuntos (599 KB)

20240604_8934_RSG_N°_106-2024-MINEDU.pdf; Cadenas habilitar.xlsx;

Estimado equipo de planificación y presupuesto de las UGEL 01, 02, 03, 06 y 07:

Previo saludo, la presente tiene por finalidad solicitarles que carguen en la parte de habilitación la Nota Modificatoria Presupuestal TIPO 004 correspondiente a la Resolución de Secretaría General N° 106-2024-MINEDU, dirigida a financiar la atención de los servicios de vigilancia y limpieza de 11 colegios que serán entregados por el PEIP en Lima Metropolitana.

Fecha: 03/06/2024
Tipo: 4 – Transferencias de partidas
Dispositivo Legal: RSG N° 106-2024/MINEDU
Fuente de Financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios
Sustento: RSG N° 106-2024-MINEDU

En tal sentido, se solicita **registrar y transmitir** la Nota modificatoria Tipo 4. Adjunto encontrarán el dispositivo legal en formato PDF y las cadenas que deberán habilitar.

Es importante indicar, que la UE debe ser **vigilante y realizar el seguimiento respectivo sobre la ejecución de los recursos en el marco de la normativa presupuestaria vigente.**

Agradecemos remitir la NMT4, **el día de hoy martes, 04 de junio a las 10:00 a.m.**

Quedo atento a cualquier consulta,



LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 22284

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.



Resolución de Secretaría General

N° 106-2024-MINEDU

Lima, 03 de junio de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° MPD2024-EXT-0200782;
y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 10 969 039 883,00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud a la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0200782

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9B5D9D**

numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la citada Directiva;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, la facultad de aprobar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante el Oficio N° 00741-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, el Informe N° 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP y los documentos que lo sustentan, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para financiar la operación y mantenimiento de 11 (once) instituciones educativas pertenecientes al Proyecto Especial de Inversión Pública: Escuelas Bicentenario (PEIP), de las jurisdicciones de las Unidades Ejecutoras 001: USE 01 San Juan de Miraflores, 002: USE 02 San Martín de Porres, 003: USE 03 Cercado, 006: USE 06 Vitarte y 007: USE 07 San Borja, a ser entregadas próximamente, a fin de asegurar su adecuado y eficiente funcionamiento;

Que, con el Oficio N° 0094-2024/EESPPM/DG, el Informe N° 015-2024-EESPPM/APP y los documentos que lo sustentan, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico (EESPPM) sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para financiar los gastos de servicios básicos y contratación de servicios que permitirán brindar el desarrollo de los procesos académicos y al mismo tiempo garantizar el servicio educativo con las Condiciones Básicas de Calidad establecidas en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través del Informe N° 01004-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente viable efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, hasta por la suma de S/ 1 827 274,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, a favor de las Unidades Ejecutoras 001: USE 01 San Juan de Miraflores, 002: USE 02 San Martín de Porres, 003: USE 03 Cercado, 006: USE 06 Vitarte, 007: USE 07 San Borja y 022: Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0200782

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9B5D9D**

Ministerial N° 004-2024-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2024, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 1 827 274,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en los Anexos N° 1 y N° 2, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados.

Artículo 4.- Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Doris Lorena Gavilano Iglesias
Secretaria General
Ministerio de Educación



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard

SECRETARIA GENERAL
Soy el autor del documento
2024/06/03 20:52:44



Firmado digitalmente por:
NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2024 20:37:51-0500



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0200782

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9B5D9D**



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2024 19:58:35-0500

ANEXO N° 1

PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
 Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A FAVOR DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 001: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES, 002: USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES, 003: USE 03 CERCADO, 006: USE 06 VITARTE Y 007: USE 07 SAN BORJA

(EN SOLES)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 M. DE EDUCACIÓN
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto	Actividad	Nombre	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	2.4: Donaciones y transferencias	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS				1,168,743.00	232,969.00	1,401,712.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	1,168,743.00	232,969.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACION					1,168,743.00	232,969.00	1,401,712.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto	Actividad	Nombre	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	2.4: Donaciones y transferencias	
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				138,600.00		138,600.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		3000385		MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	138,600.00		
			5005943				
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRES				157,128.00		157,128.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		3000385		MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	157,128.00		
			5005943				
003	USE 03 CERCADO				255,000.00		255,000.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		3000385		MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	255,000.00		
			5005943				
006	USE 06 VITARTE				238,000.00		238,000.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		3000385		MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	238,000.00		
			5005943				
007	USE 07 SAN BORJA				612,984.00		612,984.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		3000385		MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	612,984.00		
			5005943				
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACION					1,401,712.00		1,401,712.00

Firmado digitalmente por:
 CALDERON CAMPUSANO Rosa
 Stephany FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 03/08/2024 20:05:48-0500



ANEXO N° 2
PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A favor de la Unidad Ejecutora 022: Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico

(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/Proyecto	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				4: Donaciones y Transferencias	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS			425,562.00	425,562.00
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	425,562.00	
TOTAL PLIEGO				425,562.00	425,562.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/Proyecto	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	
022	INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL DE MONTERRICO				425,562.00
	9001		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	265,162.00	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000672 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES	160,400.00	
TOTAL PLIEGO				425,562.00	425,562.00



Firmado digitalmente por:
 CALDERON CAMPUSANO Rosa
 Stephany FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 03/06/2024 20:05:56-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La Molina, 29 de mayo del 2024

OFICIO N° 00468 -2024/ DIR.UGEL06 /J-APP

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ

Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina, La Victoria (Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)

San Borja.-

Asunto: DEMANDA DE RECURSOS ADICIONALES
EN LA G.G 2.3 BIENES Y SERVICIOS

Referencia.: OFICIO N°00479 -2024-UGEL 06/DIR-APP
Informe N° 582-2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP
OFICIO N° 00119-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP
EXP: 49621-2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el OFICIO N°00479 -2024-UGEL 06/DIR-APP, Informe N° 582-2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP y todos sus antecedentes que conforman el expediente N° 49621-2024, mediante la cual se reformula la Demanda Adicional en la genérica 2.3 bienes y servicios para la contratación de personal de vigilancia y de limpieza para las Instituciones Educativas construidas por proyecto especial de inversión pública escuelas bicentenario próximas a entregarse, en atención a lo solicitado en el OFICIO N° 00119-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ACOSTA REYES Antonio
Gerardo FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 16:15:24-0500

Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06
ATE VITARTE

MMARB/DUGEL.06
AGAR/J(e)-APP
KRR/EPP
25 folios



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ BACA Maria
Milagros Alejandrina FAU
20332030800 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/05/2024 16:07:59-0500



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La Molina, 29 de Mayo del 2024

OFICIO N° 00479-2024/ DIR.UGEL06 /J-APP

Dra.

MARIA MILAGROS ALENJADRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06
La Molina.-

Asunto: Solicito gestionar la Solicitud de Demanda Adicional en la G.G 2.3 Bienes y Servicios

Referencia.: INFORME N° 582-2024-UGEL 06/J-APP-EPP
MEMORÁNDUM N° 589 -2024/UGEL-06/ASGESE-ESSE

EAP2024-INT-49621

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el Informe N° 582-2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP y todos sus antecedentes que conforman el expediente N° 49621-2024, mediante la cual se reformula la Demanda Adicional presentada en el Oficio N° 00411 -2024/ DIR.UGEL06 /J-APP en la genérica 2.3 bienes y servicio para la contratación de personal de vigilancia y de limpieza para las Instituciones Educativas construidas por proyecto especial de inversión pública escuelas bicentenario próximas a entregarse, según lo indicado en el OFICIO MÚLTIPLE N° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE y conforme a lo solicitado en el MEMORÁNDUM N° 589 -2024/UGEL-06/ASGESE-ESSE.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ACOSTA REYES Antonio
Gerardo FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 16:17:49-0500

AGAR/D(e)SAII-APP
KRR/EPP
24 FOLIOS

Lic. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Director (e) del Sistema Administrativo II del
Área de Planificación y Presupuesto – UGEL 06



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 582-2024 – UGEL N° 06/APP/EPP

A : **LIC. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES**
Director(e) del Sistema Administrativo II del Área de
Planificación y Presupuesto

DE : **ECON. KEVIN REYES REYES**
Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : REFORMULACION DEMANDA ADICIONAL PARA
LA CONTRATACION DE PERSONAL DE LIMPIEZA Y
VIGILANCIA PAA LAS INSTIITUIONES EDUCATIVAS
CONSTRUIDAS POR PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN
PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO PROXIMAS A ENTREGARSE

S : MEMORÁNDUM N° 589 -2024/UGEL-06/ASGESE-ESSE
EXP. 49621-2024

FECHA : La Molina, 29 de Mayo del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo e informarle en relación al asunto y la referencia lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1) **OFICIO N° 00119-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP:** Mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana DRELM en referencia al **OFICIO N° 00411 -2024/ DIR.UGEL06 /J-APP** y a la reunión sostenida con la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU el día 15 de mayo del 2024 y a los correos del 16/05/2024, 16:30 y 17/05/2024, 15:30, de la UGEL 06, donde verifica la priorización de 2 Instituciones Educativas de su jurisdicción, siendo estas: “IE N° 1235 Unión Latinoamericana” e “I.E. N° 1225 María Parado de Bellido” solicita reformular requerimiento de demanda adicional de recursos, considerando los acuerdos y coordinaciones efectuadas con la UPP del MINEDU, el cual deberá contener los criterios mínimos requeridos mediante Oficio Múltiple N° 00001-2024- MINEDU/SPE-OPEP y Comunicado N° 009 DE UPP – MINEDU.
- 2) **MEMORÁNDUM N° 589-2024/UGEL-06/ASGESE-ESSE:** Mediante el cual el Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo remite el Informe N° 0161 - 2024 - UGEL-06/ASGESE-ESSE-INF con sus antecedentes y anexos, en un total de diecisiete (17) folios útiles, mediante el cual el Especialista en Infraestructura del Equipo de Soporte del Servicio Educativo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, remite la reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 02 Instituciones Educativas de la jurisdicción, construida en marco del Proyecto Especial De Inversión Pública-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO.

ANALISIS

- 1) Al respecto de la revisión del Informe N° 0161 - 2024 - UGEL-06/ASGESE-ESSE-INF el Especialista de Infraestructura remite Reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 02 Instituciones Educativas de la jurisdicción, construida en marco del Proyecto Especial De Inversión Pública-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO advirtiendo respecto a la disponibilidad presupuestal presentada para la atención de la Demanda Adicional una reducción significativa en el presupuesto solicitado para la contratación de dicho



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

personal(vigilancia y Limpieza); aprobando menos del 50% del personal solicitado, lo cual agrava y pone en peligro la seguridad del equipamiento y mobiliario proporcionado por el PEIP, indicando también que, la jefatura del ASGESE pone en consideración esta reducción de presupuesto y en consecuencia el peligro que pueda acarrear a futuro.

- 2) En ese sentido, teniendo en cuenta la validación remitida por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo en calidad de área usuaria, en cuanto al Monto de la Demanda Adicional y la priorización estos para las Instituciones Educativas “IE N° 1235 Unión Latinoamericana” e “I.E. N° 1225 María Parado de Bellido” se hace necesario reformular la Demanda Adicional presentada en el **OFICIO N° 00411 -2024/ DIR.UGEL06 /J-APP** por el monto actualizado de S/238,000, según la disponibilidad presupuestal aprobada por la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU. No obstante hacer de conocimiento a dicha Unidad, lo referido en el Informe N° 0161-2024-UGEL-06/ASGESE-ESSE-INF, respecto a las consecuencias de peligro en la seguridad del equipamiento y mobiliario proporcionado por el PEIP que pudiera ocasionar la reducción del presupuesto aprobado para la contratación a menos del 50% del personal solicitado en el OFICIO N° 00411 -2024/ DIR.UGEL06 /J-APP

DEMANDA ADICIONAL REFORMULADA

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal (*)	Producto	Actividad	Meta Correlativo de Cadena	Clasificador de Gasto	Demanda Adicional 2024
0061	090	3000385	5005943	0025	2.3.2 7.14.98	S/238,000

- 3) Por otro lado, en virtud de los requisitos establecidos en el OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2023-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación estratégica y Presupuesto del MINEDU donde señala la documentación mínima que debe contener el pedido de Demanda Adicional de las Unidades Ejecutoras, se informa lo siguiente:

- **Justificación de la Excepcionalidad de la Demanda.**

La excepcionalidad de la demanda radica en el OFICIO MÚLTIPLE N° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE de fecha 23 de abril del 2024 en la cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana solicita disponer medidas y acciones conducentes para asegurar la adecuada y eficiente operación y mantenimiento de la próxima entrega de nuevas Escuelas Bicentenario de la jurisdicción de la UGEL.

Adjuntar el costeo detallado (PXQ) y mensualizado de certificación y devengado.

En el archivo adjunto en formato Excel se remite el costeo detallado PXQ mensual remitido por la Unidad de Planificación y presupuesto del MINEDU en base a la disponibilidad presupuestal y validado por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo como área usuaria. Asimismo, respecto al costeo de Certificación y Devengado se adjunta en el Archivo Excel “costeo actualizado”.

- **Justificación de la inexistencia de recursos en el presupuesto asignado para atender lo solicitado y justificación de los recursos no ejecutados.**

En el PIM 2024 no se cuenta con presupuesto para la contratación de personal de limpieza y vigilancia en las Instituciones Educativas



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

sumado al hecho también de que los recursos no certificados del PIA 2024 se encuentran programados para la adquisición de bienes y servicios programados en el Plan Anual de Contrataciones como el Servicio de Fumigación y de limpieza de pozos sépticos en los Locales Escolares y en la Sede Central de la UGEL 06 respectivamente, las cuales se encuentran en la etapa de actos preparatorios para su contratación.

- 4) En tal sentido con la finalidad de contar con el financiamiento urgente para la garantizar las condiciones para la operación y mantenimiento de las escuelas bicentenario “IE N° 1235 Unión Latinoamericana” e “I.E. N° 1225 María Parado de Bellido” de la UGEL N° 06, próximas a entregarse, y referidas en el INFORME N° 00-1612024-UGEL-06/ASGESE-ESSE-INF y OFICIO MÚLTIPLE N° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE, se reformula la Demanda Adicional solicitada por el monto total de **S/238,000 en el clasificador de gasto 23.27.14.98 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales realizados por personas Naturales”**
- 5) Asimismo, se precisa que se cuenta con el registro actualizado en el aplicativo SISPLAN, y que se compromete a ser actualizado hasta el día siguiente de viabilizada la aprobación, de corresponder.

CONCLUSIONES

- 1) Conforme a lo expuesto, con la finalidad de contar en forma oportuna con el personal necesario para garantizar la operación y mantenimiento de las Instituciones Educativas “IE N° 1235 Unión Latinoamericana” e “I.E. N° 1225 María Parado de Bellido”, se reformula la Demanda Adicional presentada ante la en el Oficio N° 00411 -2024/ DIR.UGEL06 /J-APP, en base a la disponibilidad presupuestal informada por la UPP MINEDU vía correo electrónico del 24 de mayo del 2024. No obstante resaltar, para conocimiento de la Unidad de Planificación y Presupuesto UPP del MINEDU, lo referido por el Especialista del Área de Supervisión en el INFORME N° 00-1612024-UGEL-06/ASGESE-ESSE-INF, respecto a las consecuencias de peligro en la seguridad del equipamiento y mobiliario proporcionado por el PEIP que pudiera ocasionar la reducción del presupuesto aprobado por la UPP MINEDU para la contratación de menos del 50% del personal solicitado en el Oficio N° 00411 -2024/ DIR.UGEL06 /J-APP.

RECOMENDACIONES

- 1) Derivar con carácter de urgente el presente expediente al Órgano de Dirección de la UGEL para su atención respectiva para luego ser derivado a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para su evaluación correspondiente.

Es cuanto tengo que informar al respecto.

Atentamente:



Firmado digitalmente por:
REYES REYES Kevin Jair
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 15:06:41-0500

Especialista en Presupuesto del APP
UGEL N° 06 LA MOLINA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 29 de mayo del 2024

Remitir con carácter de urgente el Presente Informe y sus anexos al Órgano de
Dirección para su atención respectiva, para luego ser derivado a la Dirección
Regional de Educación de Lima Metropolitana.



Firmado digitalmente por:
HARO VELIZ Ubaldo Antonio
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 15:23:48-0500

UAHV/CPP
KRR/EPP
12 FOLIOS



Firmado digitalmente por:
ACOSTA REYES Antonio
Gerardo FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 18:18:10-0500



Anexo N°3
Propuesta de Modificación Presupuestal

Unidad Ejecutora: 0061

Fecha: 29/05/2024

Unidad Operativa: UGEL 06

Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal (*)	Producto	Actividad	Meta Correlativo de Cadena	Variación de Meta Física			Cadena de Gasto						PIM (a)	MONTO TOTAL CERTIFICADO	SALDO DISPONIBLE A MODIFICAR	Modificación		PIM Actualizado (d)=(a)-(b)+(c)	Sustento Tecnico
					Antes	Despues	Unidad de Medida	TT	GG	SG	SGd	ES	Esd				Anulación (b)	Crédito (c)		
0061	0090	3000385	5005943	0025	53	53	LOCAL ESCOLAR	2	3	2	7	14	98	0	0	0	0	238,000	238,000	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA SERVICIO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA PARA LAS ESCUELAS BICENTENARIO EN LA UGEL 06 1235 UNION LATINOAMERICANA Y 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO
										TOTALES				0	0	0	0	238,000	238,000	



Firmado digitalmente por:
CABRERA SANCHEZ Segundo
Daniel FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 14:43:50-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA REYES Antonio
Gerardo FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 16:18:20-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Soporte del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORÁNDUM N° 589-2024/UGEL-06/ASGESE-ESSE

- A :** **Lic. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES**
Director del Sistema Administrativo II
Jefe(e) del Área de Planificación y Presupuesto
- ASUNTO :** **MUY URGENTE:** Reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 02 Instituciones Educativas de la jurisdicción, construida en marco del Proyecto Especial De Inversión Pública-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO.
- REFERENCIA :**
- a) MEMORANDUM N° 00674-2024-UGEL 06/DIR-APP
 - b) INFORME N° 565-2024 – UGEL N° 06/APP/EPP
 - c) Informe N° 0161 - 2024 - UGEL-06/ASGESE-ESSE-INF
 - d) Expediente: MPT2024-0049621
- FECHA :** La Molina, 29 de mayo del 2024

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en atención a los documentos de la referencia, remitir el Informe N° 0161 - 2024 - UGEL-06/ASGESE-ESSE-INF con sus antecedentes y anexos, en un total de diecisiete (17) folios útiles, mediante el cual el Especialista en Infraestructura del Equipo de Soporte del Servicio Educativo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, remite la reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 02 Instituciones Educativas de la jurisdicción, construida en marco del Proyecto Especial De Inversión Pública-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO; debiendo su despacho accionar conforme el marco de su competencia.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Abg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
Jefe del Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo



Firmado digitalmente por:
CABRERA SANCHEZ Segundo
Daniel FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 15:18:51-0500

SDCS/J- ASGESE
OGRL/Esp. Infraestructura



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Soporte del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 0161 - 2024 - UGEL-06/ASGESE-ESSE-INF

A : **Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ**
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

DE : **OSWALDO GERMAN LAYMITO ROJAS**
Especialista de Infraestructura

ASUNTO : **MUY URGENTE:** Reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 02 Instituciones Educativas de la jurisdicción, construida en marco del Proyecto Especial De Inversión Pública-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO.

REFERENCIA : **a)** MEMORANDUM N° 00674-2024-UGEL 06/DIR-APP
b) INFORME N° 565-2024 – UGEL N° 06/APP/EPP
c) Expediente: MPT2024-0049621

FECHA : La Molina, 29 de mayo del 2024

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, con MEMORANDUM N° 00674-2024-UGEL 06/DIR-APP de fecha 24/05/2024, el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL N° 06, solicita la reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 09 II.EE. de la jurisdicción, construida en marco del Proyecto Especial De Inversión Pública-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO.

II. ANÁLISIS:

2.1. Que, mediante el documento de la referencia **b)**, de fecha 24 de mayo de 2024, Especialista en Presupuesto del APP, concluye que: *“Conforme a lo expuesto, y con la finalidad de continuar con el continuar con el proceso de solicitud adicional hacia la DRELM se recomienda con carácter de urgente derivar el presente Informe al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, como área usuaria, para la reformulación respectiva de la Demanda Adicional presentada en el **OFICIO N° 000411-2024 DIR.UGEL06 J-APP - MEMORÁNDUM N° 460 -2024/UGEL N° 06/ASGESE-ESSE, considerando los acuerdos y coordinaciones efectuadas con la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU** y a la disponibilidad presupuestal presentada por dicha Unidad en el Anexo PxQ adjunto para la atención de la Demanda Adicional, en la que prioriza la atención de 2 Instituciones Educativas de la*



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

jurisdicción, siendo estas: “IE N° 1235 Unión Latinoamericana” e “I.E. N° 1225 María Parado de Bellido”.

- 2.2. Que, en merito a ello, mediante el presente, se pone de conocimiento que, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, en calidad de área usuaria, técnicamente realizó en su oportunidad en materia de su competencia la demanda adicional para la contratación de personal de vigilancia y limpieza cuya demanda adicional se formuló teniendo en cuenta las necesidades de cada institución educativa, sin embargo, luego de haber transcurrido varios días, se nos informa una reducción significativa en el presupuesto solicitado para la contratación de dicho personal; aprobando menos del 50% del personal solicitado, lo cual agrava y pone en peligro la seguridad del equipamiento y mobiliario proporcionado por el PEIP, por consiguiente, la jefatura del ASGESE pone en consideración esta reducción de presupuesto y en consecuencia el peligro inminente que pueda acarrear a futuro, deslindando todo tipo de responsabilidad que le corresponde como área usuaria de esta UGEL N° 06.
- 2.3. Que, consiguientemente, teniendo en cuenta el Excel PXQ para la IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” y la IE N° 1221 “MARIA PARADO DE BELLIDO”, conforme las indicaciones que se nos ha otorgado respecto a las nuevas disposiciones presupuestales, en calidad de área usuaria, **da la validación correspondiente, no sin antes tener en cuenta lo acotado en el párrafo precedente.**
- 2.4. Que, en ese marco, teniendo en cuenta la prioridad que demanda ser atendidas respecto al personal antes indicado, se reformula el requerimiento de demanda adicional para la operación y mantenimiento de la IE N° 1235 “UNIÓN LATINOAMERICANA” y la IE N° 1221 “MARIA PARADO DE BELLIDO”, según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Cantidad de Personal de vigilancia requerido

N°	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE LA IE	MESES	CANTIDAD TURNO MAÑANA	CANTIDAD TURNO NOCHE
1	307458	1235 UNIÓN LATINOAMERICANA	7	2	2
2	338855	1221 MARIA PARADO DE BELLIDO	7	2	2



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Soporte del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 02: Cantidad de Personal de limpieza y mantenimiento requerido

N°	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE LA IE	MESES	CANTIDAD
1	307458	1235 UNIÓN LATINOAMERICANA	7	3
2	338855	1221 MARIA PARADO DE BELLIDO	7	3

- 2.5.** Asimismo, mediante el documento de la referencia **b)**, de fecha 24 de mayo de 2024, Especialista en Presupuesto del APP, concluye que: *“Asimismo se solicita al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo informar también respecto al importe pendiente por certificar de S/. 767,323.00, identificada en las metas presupuestales 23, 24 y 25 de la base Excel adjunta, los cuales pueden ser priorizados para los mencionados servicios, según lo Indicado por el Coordinador de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU en el correo electrónico de fecha 24 de mayo del 2024”.*
- 2.6.** Que, respecto, al punto precedente, se precisa que, se han realizado los requerimientos correspondientes al Área de Administración, con presupuesto de las metas presupuestales 23, 24 y 25, para el cumplimiento de su finalidad pública. Sin embargo, dichos requerimientos aún se encuentran en estudio de mercado, para su posterior certificación los bienes y servicios en beneficio de la población estudiantil de la jurisdicción de la UGEL N° 06. Por lo que siendo ello así, el presupuesto en mención, se encuentra comprometido, deduciéndose que, no existe la seguridad de saldos disponibles, una vez concluida la finalidad pública de las metas presupuestales sindicadas.

III. CONCLUSIONES:

- 2.1.** El equipo de Soporte del Servicio Educativo – Infraestructura, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, de conformidad con lo establecido precedentemente, y en su calidad de área técnica, remite Reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 02 Instituciones Educativas de la jurisdicción, construida en marco del Proyecto Especial De Inversión Pública- PEIP ESCUELAS BICENTENARIO.

IV. RECOMENDACIONES:

- 3.1.** Se recomienda elevar el presente informe a la jefatura del área de ASGESE, para conocimiento y prosecución del trámite de encontrarlo conforme.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Soporte del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 3.2. Remitir con oficio el presente informe, con diecisiete (17) folios útiles al Área de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,



OSWALDO GERMAN LAYMITO ROJAS
Especialista de Infraestructura
Equipo de Soporte del Servicio Educativo

OGLR/Esp. Infraestructura

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes, al Área de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y acciones correspondientes.

FIRMA DIGITAL

Abg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
Jefe del Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

SDCS/J. ASGESE
OGLR/Esp. Infraestructura



Firmado digitalmente por:
CABRERA SANCHEZ Segundo
Daniel FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 15:19:21-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM N° 00674-2024-UGEL 06/DIR-APP

A : **ABOG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ**
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : Remito la solicitud para reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 9 instituciones educativas de la jurisdicción, construida en marco del proycto especial de inversión publica-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO.

Referencia : a) Oficio N° 00119-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP
Correo electrónico de la Unidad de Planificación y Presupuesto

Expediente N° MPT2024-0049621

FECHA : La Molina, 24 de Mayo del 2024

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez remitirle el **INFORME N°00565-UGEL06/DIR-APP-EPP**, del ECON. Kevin Jair Reyes Reyes- Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto, Remite la solicitud de reformulación de la demanda adicional presentada para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 9 instituciones educativas de la jurisdicción, construidas en el marco del proyecto especial de inversión publica- PEIP- ESCUELAS BICENTENARIO, se deriva el presente, para su tratamiento respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,



Lic. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Director(e) del Sistema Administrativo II
del Área de Planificación y Presupuesto
UGEL N° 06

GAMA/J (e)APP
Fram. Ofic.app



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 565-2024 – UGEL N° 06/APP/EPP

A : **LIC. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES**
Director(e) del Sistema Administrativo II
del Área de Planificación y Presupuesto

DE : **ECON. KEVIN JAIR REYES REYES**
Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : SOLICITO REFORMULACION DE LA DEMANDA
ADICIONAL PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA PARA 9
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN,
CONSTRUIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA – PEIP ESCUELAS BICENTENARIO

REF : OFICIO N° 001 19-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP
Correo electrónico de la Unidad de Planificación y
Presupuesto del MINEDU.

EXP. 49621-2024

FECHA : La Molina, 24 de Mayo del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo e informarle en relación al asunto y la referencia lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1) **OFICIO N° 000411-2024 DIR.UGEL06 J-APP:** Mediante el cual se solicitó ante la DRELM una demanda adicional de recursos por el importe total de S/ 1,536,000.00, para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza para 9 instituciones Educativas de su jurisdicción, construidas en el marco del Proyecto Especial de Inversión Pública – PEIP Escuelas Bicentenario.
- 2) **OFICIO N° 00119-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP:** Mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana solicita reformular requerimiento de demanda adicional de recursos presentada en el **OFICIO N° 000411-2024 DIR.UGEL06 J-APP**, considerando los acuerdos y coordinaciones efectuadas con la UPP del MINEDU, el cual deberá contener los criterios mínimos requeridos mediante Oficio Múltiple N° 00001-2024- MINEDU/SPE-OPEP y Comunicado N° 009 DE UPP – MINEDU.

ANALISIS

- 1) Al respecto de la revisión del OFICIO N° 001 19-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana informa que a través del correo electrónico de Imoreano@minedu.gob.pe del 15/05/2024, se tomó conocimiento de la reunión presencial sostenida entre la Unidad de Planificación y Presupuesto de MINEDU y las UGEL N° 01, 02, 03, 06 y 07, para tratar el tema de Operatividad de Colegios PEIP de Lima Metropolitana (servicios de Seguridad y Vigilancia, Limpieza e Internet), de cuya revisión a los mencionados archivos remitidos vía correo electrónico de la UGEL 06 del



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16/05/2024, 16:30 y 17/05/2024, 15:30, se verifica la priorización de 2 Instituciones Educativas de su jurisdicción, siendo estas: "IE N° 1235 Unión Latinoamericana" e "I.E. N° 1225 María Parado de Bellido", motivo por el cual solicita reformular el requerimiento de demanda adicional de recursos presentada mediante OFICIO N° 000411-2024 DIR.UGEL06 J-APP

- 2) Por otro lado, mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo del 2024, con asunto: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana, el Coordinador de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU informa que conforme a las coordinaciones realizadas respecto a la dotación de los servicios de limpieza y vigilancia para los colegios que serán entregados por el PEIP, se adjunta el "PXQ final" remitido y ajustado **conforme a la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta en el Pliego 010. M. de Educación**, a fin de que sea presentado para su trámite correspondiente como demanda adicional. Asimismo, informa también que al corte de 23 de mayo, la Unidad Ejecutora cuenta con un importe total de 2.3 millones de soles sin certificación presupuestal en lo correspondiente a recursos de operatividad para IIEE y sede (se adjunta base Excel), los cuales pueden ser priorizados para mencionados servicios, de cuya revisión se advierte un importe pendiente por certificar de S/767,323 en las metas presupuestales 23, 24 y 25, los cuales deben ser explicados por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, como responsable de Meta, para proseguir con el trámite de Demanda Adicional, según detalle:

ACTIV_OBRA_ACCINV DESCRIPCION	SEC_FUN	Clasificador	ESTRATEGIA	MTO_PIM	PENDIENTE x CERTIFICAR
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0025	2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y M	Operatividad	50,000.00	50,000.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0024	2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y M	Operatividad	50,000.00	50,000.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0023	2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y M	Operatividad	50,000.00	50,000.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0025	2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	Operatividad	100,000.00	49,506.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0024	2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	Operatividad	100,000.00	49,546.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0023	2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	Operatividad	100,000.00	49,546.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0025	2.3.2.3.1.1. SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	Operatividad	97,836.00	97,836.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0024	2.3.2.3.1.1. SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	Operatividad	113,604.00	113,604.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0023	2.3.2.3.1.1. SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	Operatividad	305,196.00	94,196.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0024	2.3.2.7.13.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PF	Operatividad	50,000.00	50,000.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0025	2.5.4.3.2.1. DERECHOS ADMINISTRATIVOS	Operatividad	46,031.00	46,031.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0024	2.5.4.3.2.1. DERECHOS ADMINISTRATIVOS	Operatividad	15,589.00	15,589.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCO	0023	2.5.4.3.2.1. DERECHOS ADMINISTRATIVOS	Operatividad	51,469.00	51,469.00
					767,323.00

CONCLUSIONES

- Conforme a lo expuesto, y con la finalidad de continuar con el continuar con el proceso de solicitud adicional hacia la DRELM se recomienda con carácter de urgente derivar el presente Informe al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, como área usuaria, para la reformulación respectiva de la Demanda Adicional presentada en el **OFICIO N° 000411-2024 DIR.UGEL06 J-APP - MEMORÁNDUM N° 460 -2024/UGEL-06/ASGESE-ESSE, considerando los acuerdos y coordinaciones efectuadas con la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU** y a la disponibilidad presupuestal presentada por dicha Unidad en el Anexo PxQ adjunto para la atención de la Demanda Adicional, en la que prioriza la atención de 2 Instituciones Educativas de la jurisdicción, siendo estas: "IE N° 1235 Unión Latinoamericana" e "I.E. N° 1225 María Parado de Bellido.
- Asimismo se solicita al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo informar también respecto al importe pendiente por certificar de S/767,323, identificada en las metas presupuestales 23, 24 y 25 de la base Excel adjunta, los cuales pueden ser priorizados para los mencionados servicios, según lo Indicado por el Coordinador de la



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU en el correo electrónico de fecha 24 de mayo del 2024.

RECOMENDACIONES

- 1) Derivar con carácter de urgente el presente Informe al al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 06, para la reformulación respectiva, en el plazo más inmediato posible, de la Demanda Adicional presentada ante la DRELM, a fin de continuar con el trámite de dicha Demanda que obra en el MINEDU.

Es cuanto tengo que informar al respecto.

Atentamente:



Firmado digitalmente por:
REYES REYES Kevin Jair
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2024 11:59:53-0500

*Especialista en Presupuesto del APP
UGEL N° 06 LA MOLINA*

Lima, 24 de mayo del 2024

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase con carácter de urgente el presente informe y sus antecedentes a la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 06, para su atención correspondiente.



Firmado digitalmente por:
HARO VELIZ Ubaldo Antonio
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2024 16:22:13-0500


UAHV/PPP
KRR/EPP
14 FOLIOS

RV: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>

Vie 24/05/2024 9:28

Para: Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>

 2 archivos adjuntos (67 KB)

Base de Disponibilidad UGEL 06.xlsx; PXQ - UGEL 06 (Ajustado).xlsx;

Kevin:

Atender lo solicitado por la UPP-MINEDU

Saludos



C.P.C UBALDO ANTONIO HARO VELIZ
Coordinador del Equipo de Planieamiento y Presupuesto

Av. La Molina N°905 Distrito de La Molina
Central telefónica (511) 494-1496 Anexo: 33005
www.ugel06.gob.pe

De: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Enviado: viernes, 24 de mayo de 2024 09:15

Para: MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA <MRAMIREZ@ugel06.gob.pe>

Cc: Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>; Segundo Daniel CABRERA SANCHEZ <scabrera@ugel06.gob.pe>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO <JBOLIVAR@ugel06.gob.pe>; REGIONES_ UPP5 <REGIONES_ UPP5@minedu.gob.pe>; REGIONES_ UPP9 <REGIONES_ UPP9@minedu.gob.pe>; REGIONES_ UPP7 <REGIONES_ UPP7@minedu.gob.pe>; ESPECIALISTA UP 4 <ESPECIALISTAUP4@minedu.gob.pe>; JUANA ROSA FELICIDAD QUISPE LIU <JQUISPEL@DRELM.GOB.PE>; DENI DAVID GARCIA VILLALOBOS <dgarcia@drelm.gob.pe>; LUIS RICARDO CESPEDES ESPINOZA <LUCESPEDES@minedu.gob.pe>; LUISA FIGUEROA CURO <lfigueroa@drelm.gob.pe>; IRENE DEL PILAR ROMERO GONZALES <iromero@drelm.gob.pe>

Asunto: RE: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Estimada Directora María, equipo de ASGESE y presupuesto de la UGEL 06 Vitarte:

Espero que en este correo los encuentre bien. Conforme a las coordinaciones realizadas respecto a la dotación de los servicios de limpieza y vigilancia para los colegios que serán entregados por el PEIP, se adjunta el “PXQ final” remitido y ajustado **conforme a la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta en el Pliego 010. M. de Educación**, a fin de que sea presentado para su trámite correspondiente como demanda adicional.

Asimismo, se debe indicar que al corte de 23 de mayo, la Unidad Ejecutora cuenta con un importe total de 2.3 millones de soles sin certificación presupuestal en lo correspondiente a recursos de operatividad para IIEE y sede (se adjunta base Excel), los cuales pueden ser priorizados para mencionados servicios.

Finalmente, solicito continuar con el proceso de solicitud adicional hacia la DRELM por el monto ajustado y destinado exclusivamente al servicio de vigilancia y limpieza, el cual asciende a 238,000 soles para las IE 1235 UNIÓN LATINOAMERICANA e IE 1221 MARÍA PARADO DE BELLIDO.

Agradezco remitir la información a la DRELM el día de hoy, 24 de mayo de 2024 a las 12:30 p.m.

Saludos,



LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 22284

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.

De: Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>

Enviado: miércoles, 22 de mayo de 2024 14:04

Para: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>; REGIONES_UPP9 <REGIONES_UPP9@minedu.gob.pe>

Cc: MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA <MRAMIREZ@ugel06.gob.pe>; Segundo Daniel CABRERA SANCHEZ <scabrera@ugel06.gob.pe>;

Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO <jbolivar@ugel06.gob.pe>

Asunto: RV: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Luis:

Recibe el saludo cordial de la UGEL N° 06, luego de comunico que se envía el PxQ y el anexo 3 actualizado, luego de las coordinaciones con el Ing. Jhonatan Bolivar del ASGESE.

Estaremos atentos para las siguientes coordinaciones.

Atentamente

C.P.C UBALDO ANTONIO HARO VELIZ

Coordinador del Equipo de Planieamiento y Presupuesto

Av. La Molina N°905 Distrito de La Molina
Central telefónica (511) 494-1496 Anexo: 33005
www.ugel06.gob.pe

De: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Enviado: martes, 21 de mayo de 2024 11:45

Para: JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO <JBOLIVAR@ugel06.gob.pe>

Cc: ROSARIO ORE PERLACIOS <RORE@UGEL06.GOB.PE>; DANIEL OCTAVIO LACHOS MERINO <DLACHOS@minedu.gob.pe>; Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO <JBOLIVAR@ugel06.gob.pe>; Segundo Daniel CABRERA SANCHEZ <scabrera@ugel06.gob.pe>

Asunto: RE: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Estimado Jonathan,

Siguiendo lo coordinado, quisiera solicitar tu colaboración para confirmar por este medio si sería factible reducir la cantidad de operarios del servicio de limpieza a 6 (seis) para las Instituciones Educativas que serán entregadas por el PEIP a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) 06, Vitarte. Esta solicitud se debe a que la cantidad inicialmente requerida excede el promedio solicitado por otras Unidades Ejecutoras que también recibirán colegios del PEIP.

Quedo a la espera de tu respuesta.

Atentamente,



LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 22284

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.

De: Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>

Enviado: lunes, 20 de mayo de 2024 16:46

Para: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>; REGIONES_UPP9 <REGIONES_UPP9@minedu.gob.pe>
Cc: ROSARIO ORE PERLACIOS <RORE@UGEL06.GOB.PE>; DANIEL OCTAVIO LACHOS MERINO <DLACHOS@minedu.gob.pe>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO <jbolivar@ugel06.gob.pe>
Asunto: RV: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Luis:

Se envía el anexo 3 de la D A para operatividad de las IIEE PEIP, en atención al correo precedente

Estaremos atentos para la siguiente coordinación



De: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Enviado: lunes, 20 de mayo de 2024 12:25

Para: Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>

Cc: ROSARIO ORE PERLACIOS <RORE@UGEL06.GOB.PE>; MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA <MRAMIREZ@ugel06.gob.pe>; Jackelyn Andrea LAZARO GUADALUPE <jlazar@ugel06.gob.pe>; DENI DAVID GARCIA VILLALOBOS <dgarcia@drelm.gob.pe>; JUANA ROSA FELICIDAD QUISPE LIU <JQUISPEL@DRELM.GOB.PE>; JUANA ROSA FELICIDAD QUISPE LIU <JQUISPEL@DRELM.GOB.PE>; LUIS RICARDO CESPEDES ESPINOZA <LUCESPEDES@minedu.gob.pe>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; REGIONES_UPP9 <REGIONES_UPP9@minedu.gob.pe>; REGIONES_UPP5 <REGIONES_UPP5@minedu.gob.pe>; REGIONES_UPP7 <REGIONES_UPP7@minedu.gob.pe>; ESPECIALISTA UP 4 <ESPECIALISTAUP4@minedu.gob.pe>; Segundo Daniel CABRERA SANCHEZ <scabrera@ugel06.gob.pe>

Asunto: RE: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Estimado Ubaldo,

Espero que en este correo te encuentre bien. De acuerdo a la revisión del anexo 03 remitido, se observa que este no guarda relación con el PXQ de la demanda adicional planteada.

En ese sentido, se solicita remitir la información correcta el día de hoy 20 de mayo a más tardar a las 3:00 p.m.

Quedo atento,



LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 22284

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.

De: Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>

Enviado: viernes, 17 de mayo de 2024 15:30

Para: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>; REGIONES_UPP9 <REGIONES_UPP9@minedu.gob.pe>

Cc: ROSARIO ORE PERLACIOS <RORE@UGEL06.GOB.PE>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; Segundo Daniel CABRERA SANCHEZ <scabrera@ugel06.gob.pe>

Asunto: RV: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Luis:

Se envía el anexo 3 de la D A para operatividad de las IIEE PEIP

Estaremos atentos para la siguiente coordinación



C.P.C UBALDO ANTONIO HARO VELIZ

Coordinador del Equipo de Planieamiento y Prespuesto

Av. La Molina N°905 Distrito de La Molina
Central telefónica (511) 494-1496 Anexo: 33005
www.ugel06.gob.pe

De: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Enviado: jueves, 16 de mayo de 2024 16:50

Para: Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>; REGIONES_UPP9 <REGIONES_UPP9@minedu.gob.pe>

Cc: ROSARIO ORE PERLACIOS <RORE@UGEL06.GOB.PE>; DANIEL OCTAVIO LACHOS MERINO <DLACHOS@minedu.gob.pe>; JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO <JBOLIVAR@ugel06.gob.pe>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>

Asunto: RE: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Estimado Ubaldo,

Gracias por la notificación. Asimismo, solicito tu apoyo para remitir el anexo 03 correspondiente.

Quedo atento,



LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 22284

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.

De: Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>

Enviado: jueves, 16 de mayo de 2024 16:30

Para: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>; REGIONES_UPP9 <REGIONES_UPP9@minedu.gob.pe>

Cc: ROSARIO ORE PERLACIOS <RORE@UGEL06.GOB.PE>; DANIEL OCTAVIO LACHOS MERINO <DLACHOS@minedu.gob.pe>; JHONATAN JESUS BOLIVAR

CASTRO <jbolivar@ugel06.gob.pe>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>

Asunto: RV: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Luis:

Recibe el saludo cordial de la UGEL N° 06, luego informar que adjunto se envía el anexo con los costos de operatividad de las II.EE., para los servicios: vigilancia y seguridad, así como limpieza e higiene, servicios operativos que son esenciales en el contexto de la entrega de los colegios bicentenarios del PEIP durante el presente año fiscal.

Estaremos atentos para las siguientes coordinaciones.



C.P.C UBALDO ANTONIO HARO VELIZ

Coordinador del Equipo de Planieamiento y Prespuesto

Av. La Molina N°905 Distrito de La Molina
Central telefónica (511) 494-1496 Anexo: 33005
www.ugel06.gob.pe

De: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2024 11:35

Para: CMARTINEZP@UGEL01.GOB.PE <CMARTINEZP@UGEL01.GOB.PE>; LYSSETE JOHANA LOPEZ GALVEZ <LLOPEZG@ugel01.gob.pe>; jjarac@ugel01.gob.pe <jjarac@ugel01.gob.pe>; Richard Percy Urpay Meza <Richar.Urpay@UGEL02.GOB.PE>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>; Jackelyn Andrea LAZARO GUADALUPE <jlazar@ugel06.gob.pe>; Segundo Daniel CABRERA SANCHEZ <scabrera@ugel06.gob.pe>; JOHN WALTER TRUJILLO VALDERRAMA <jtrujillo@ugel07.gob.pe>; Luz Emperatriz Huaman Teran <lhuaman@ugel07.gob.pe>; VICTOR FELIX SOLIS TORRES <vsolis@ugel07.gob.pe>; jjuarez <jjuarez@ugel07.gob.pe>; Luzmila Dodanim Hidalgo Cristobal <Luzmila.Hidalgo@UGEL02.GOB.PE>; fernando.bernabe@ugel02.gob.pe <fernando.bernabe@ugel02.gob.pe>; Marleny Lazaro Porta <marleny.lazar@UGEL02.GOB.PE>; Ofelia Agurto <oagurto@ugel03.gob.pe>; Victor David Correa Villalobos <vcorrea@ugel03.gob.pe>; fraymundo@ugel03.gob.pe <fraymundo@ugel03.gob.pe>

Cc: REGIONES_ UPP5 <REGIONES_ UPP5@minedu.gob.pe>; REGIONES_ UPP9 <REGIONES_ UPP9@minedu.gob.pe>; REGIONES_ UPP7 <REGIONES_ UPP7@minedu.gob.pe>; violeta.huatuco@ugel02.gob.pe <violeta.huatuco@ugel02.gob.pe>; cmedina@ugel03.gob.pe <cmedina@ugel03.gob.pe>; ESPECIALISTA UP 4 <ESPECIALISTAUP4@minedu.gob.pe>; LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ <lquintanilla@drelm.gob.pe>; EVELYN DAKLI SAENZ GUEVARA <ESAENZ@drelm.gob.pe>; LUISA FIGUEROA CURO <lfigueroa@drelm.gob.pe>; DENI DAVID GARCIA VILLALOBOS <dgarcia@drelm.gob.pe>; LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ <lyatacor@ugel01.gob.pe>; MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA <MRAMIREZ@ugel06.gob.pe>; Gloria Saldaña <gsaldana@ugel07.gob.pe>; JQUISPEL@DRELM.GOB.PE <JQUISPEL@DRELM.GOB.PE>; ROSA STEPHANY CALDERON CAMPUSANO <ROCALDERONC@minedu.gob.pe>; JOAO JOMEINY BOCANEGRA AGUERO <JBOCANEGRA@minedu.gob.pe>; LUIS RICARDO CESPEDES ESPINOZA <LUCESPEDES@minedu.gob.pe>

Asunto: Reunión 15 de mayo de 2024 - Operatividad Colegios PEIP - Lima Metropolitana

Estimados equipos de las UGEL 01, 02, 03, 06 y 07:

Agradezco la participación en la reunión mantenida el día de hoy, 15 de mayo. Según lo acordado y en concordancia con las competencias establecidas en el ROF para esta Unidad, les solicito su amable colaboración para proporcionar la información correspondiente a los siguientes servicios: vigilancia y seguridad, así como limpieza e higiene, servicios operativos que son esenciales en el contexto de la entrega de los colegios bicentenarios del PEIP durante el presente año fiscal.

Para ello, se requiere la siguiente información:

1. El PxQ que contenga el costo total asociado con la contratación de los servicios mencionados. (Se adjunta modelo)
2. El Anexo 03 referente a la habilitación de los recursos (sin considerar decimales).

Finalmente, se solicita su apoyo para confirmar por ese medio si los colegios que serán entregados por el PEIP contarían con el servicio de internet a la fecha de su entrega.

Agradezco remitir dicha información en **formato Excel** a más tardar el día de mañana, **16 de mayo de 2024, a las 05:00 p.m.**

Quedo a la espera de sus comentarios y agradezco de antemano su pronta colaboración.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Educación

LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 22284

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.

Costo estimado de servicio de Seguridad y vigilancia

Costo por agente estimado de seguridad y vigilancia	2,600.00
---	----------

PXQ	Institución Educativa		Total
	1235 UNION LATINOAMERICANA	1221 MARIA PARADO DE BELLIDO	
Fecha de culminación de la obra	May-24	May-24	
Cantidad de agentes estimados	4.00	4.00	8.00
Costo mensual	10,400.00	10,400.00	20,800.00
Numero de meses a contratar	7.00	7.00	
Costo x numero de meses	72,800.00	72,800.00	145,600.00
(*)			
Costo total Seguridad y vigilancia			145,600.00

Costo estimado de servicio de Limpieza e Higiene

Costo estimado por operario de limpieza	2,200.00
---	----------

PXQ	Institución Educativa		Total
	1235 UNION LATINOAMERICANA	1221 MARIA PARADO DE BELLIDO	
Fecha de culminación de la obra	May-24	May-24	
Cantidad de operarios de limpieza	3.00	3.00	6.00
Costo mensual	6,600.00	6,600.00	13,200.00
Numero de meses a contratar	7.00	7.00	
Costo x numero de meses	46,200.00	46,200.00	92,400.00
(*)			
Costo total servicio de limpieza e higiene			92,400.00



Firmado digitalmente por:
 CABRERA SANCHEZ Segundo
 Daniel FAU 20332030800 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 29/05/2024 14:45:22-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 23 de abril de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja
San Juan de Miraflores.-

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Calle Alfonso Bernal Montoya, Lt. 02, Mz. B1, Urb. San Amadeo de Garagay,
San Martín de Porres.-

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos 918,
La Victoria.-

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina 905,
La Molina.-

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492,
San Borja.-

Atención : Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo-
ASGESE

Asunto : Disponer medidas y acciones conducentes para asegurar la
adecuada y eficiente operación y mantenimiento de la
próxima entrega de nuevas Escuelas Bicentenario

Referencia : Oficio N° 00245-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/ DIEJE
Expediente N° 290031-2024-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario solicita por medio de su representada se disponga del personal necesario para que de manera conjunta con la coordinadora de articulación social puedan realizar las gestiones correspondientes con el fin de garantizar un proceso de entrega eficiente y

EXPEDIENTE: DIEJE2024-INT-0290031

CLAVE: A65992

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

adecuado para el buen funcionamiento y así asegurar la adecuada y eficiente operación y mantenimiento de la próxima entrega de nuevas Escuelas

Bicentenario desde el día siguiente de su recepción, a fin de garantizar que los recursos públicos invertidos en este proyecto de infraestructura educativa sean sostenibles y se garantice la continuidad de la vida útil de sus componentes conforme a lo proyectado y en el marco de las normas administrativas del sector educación aplicables.

En atención a lo expuesto y en coordinación vía WhatsApp con personal designado del PEIP – Escuelas Bicentenario, se remite la relación de Instituciones Educativas que serán entregadas a sus respectivos Directores en el presente año, las cuales son las siguientes:

N°	PAQUETE	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DE LA ESCUELA PERMANENTE	CÓDIGO LOCAL	DISTRITO	UGEL	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DEL PROYECTO:
1	Paquete 3	2457878	IE 1268 GUSTAVO MOHME LLONA	291792	ATE	UGEL 6	Oct-24
2	Paquete 3	2461341	IE 1209 MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA	292490	ATE	UGEL 6	Jul-24
3	Paquete 3	2468688	IE MANUEL GONZALES PRADA	292126	ATE	UGEL 6	Dic-24
4	Paquete 3	2475706	IE 1267	313591	LURIGANCHO	UGEL 6	Ago-24
5	Paquete 3	2475674	IE 3080 PERU - CANADA	311083	LOS OLIVOS	UGEL 2	Ago-24
6	Paquete 3	2481449	IE 1255 WALTER PEÑALOZA	292598	ATE	UGEL 6	Nov-24
7	Paquete 3	2485212	IE 046 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	292254	ATE	UGEL 6	Ago-24
8	Paquete 3	2485617	IE 0034	292268	ATE	UGEL 6	Set-24
9	Paquete 4	2459714	IE JAVIER HERAUD	329974	SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL 1	Jun-24
10	Paquete 4	2462240	IE 7207 MCAL.RAMON CASTILLA	329889	SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL 1	Jun-24
11	Paquete 4	2463380	IE 0083 SAN JUAN MACIAS	332165	SAN LUIS	UGEL 7	Jun-24
13	Paquete 4	2468576	IE 2099 ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO	320600	RIMAC	UGEL 2	Jun-24
14	Paquete 4	2471210	IE 1235 UNION LATINOAMERICANA	307458	La Molina	UGEL 6	Jun-24
15	Paquete 4	2475656	IE 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO	338855	SANTA ANITA	UGEL 6	Jun-24
16	Paquete 4	2482927	IE 6082 LOS PROCERES	340189	SANTIAGO DE SURCO	UGEL 7	Set-24
17	Paquete 4	2485468	IE 6094 SANTA ROSA	298816	CHORRILLOS	UGEL 7	Jun-24
18	Paquete 4	2485549	IE 7086 LOS PRECURSORES	340231	SANTIAGO DE SURCO	UGEL 7	Set-24
19	Paquete 4	2487949	IE 1124 JOSE MARTI	308783	LA VICTORIA	UGEL 3	Jul-24
20	Paquete 4	2488279	IE 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	287988	LIMA	UGEL 3	Jun-24

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIEJE2024-INT-0290031 CLAVE: A65992

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

Al respecto, de acuerdo al literal d) del artículo 52° de Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015- MINEDU, establece que es función del Área de Supervisión del Servicio Educativo de la UGEL: Supervisar las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las instituciones educativas, (...).

En tal sentido, se solicita realizar las gestiones necesarias a fin prever los requerimientos necesarios para garantizar su operación y mantenimiento de las citadas escuelas, así como, de no contar con los recursos disponibles, gestionar oportunamente la demanda adicional, con los requerimientos necesarios (TDR) y estructura de costos, ante esta Sede Regional; a fin de consolidar y dar trámite ante la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.

Se adjunta los anexos en el siguiente drive: [EXP 290031-2024.pdf](#)

Atentamente,

JSC /Ing. Civil

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PEREZ MASIAS Christian
David FAU 20330611023 soft
JEFE (E) DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2024/04/23 11:55:18



QUISPE LIU Juana Rosa
Felicidad FAU 20330611023 soft
COORDINADORA (e) DEL EQUIPO DE SOPORTE EDUCATIVO OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2024/04/23 10:54:12

EXPEDIENTE: DIEJE2024-INT-0290031 CLAVE: A65992

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 de abril de 2024

OFICIO N° 00283-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Señora

MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina 905, Lima

Presente. –

Asunto : Atención de solicitud de información sobre cronograma de entrega de obras de las IIEE bajo la jurisdicción de la UGEL 06

Referencia : a) Oficio N° 559-2024-DIR-UGEL N° 06/ASGESE
b) Informe N° 000602-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la responsable del el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 06 solicita al PEIP Escuelas Bicentenario la remisión del cronograma de entrega de obras de las instituciones educativas que se encuentran dentro de la jurisdicción de la UGEL 06 y las que actualmente viene construyendo.

Sobre el particular, hacemos de vuestro conocimiento el Informe de la referencia b), con el que la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP Escuelas Bicentenario, en su calidad de órgano responsable de la fase de ejecución de las inversiones, brinda respuesta a la comunicación remitida. Lo que se hace de vuestro conocimiento para los fines correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ESTRADA BRICEÑO Alvaro
Guillermo FAU 20606567694
hard

DIRECTOR EJECUTIVO -
DE - PEIP EB

ÁLVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO

Director Ejecutivo

Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

En señal de conformidad
2024/04/24 19:15:03

CC: DIE

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0274652 CLAVE: D16544

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00602-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE

A : **ALVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO**
Director Ejecutivo

De : **CESAR GUILLERMO ORLANDO ROJAS CARAMUTTY**
Director de la Dirección de Infraestructura Educativa

Asunto : Respuesta a la solicitud de remisión del cronograma de entrega de obras de las instituciones educativas que se encuentran dentro de la jurisdicción de la UGEL 06 y las que actualmente se vienen construyendo.

Referencia : Oficio N° 559-2024-DIR-UGEL N° 06/ASGESE

Fecha : Lima, 24 de abril del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, solicita la remisión del cronograma de entrega de obras de las instituciones educativas que se encuentran dentro de la jurisdicción de la UGEL 06 y las que actualmente viene construyendo.

Al respecto, se remite el cuadro resumen elaborado por la Coordinación en Gestión de Cronograma y Planificación de este Despacho, en el cual se detallan las fechas de culminación de obra de las instituciones educativas solicitadas. Sin embargo, cabe resaltar que existen plazos de recepción documentaria posterior a la entrega.

Cuadro N° 01: Mes de culminación de las Instituciones Educativas de la UGEL N° 06

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 06			
N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MES	AÑO
1	1268 GUSTAVO MOHME LLONA	SETIEMBRE	2024
2	046 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	AGOSTO	2024
3	1267	AGOSTO	2024
4	1190 FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA	JUNIO	2025
5	1209 MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA	JULIO	2024
6	0034	SETIEMBRE	2024
7	1255 WALTER PEÑALOZA RAMELLA	OCTUBRE	2024
8	1235 UNION LATINOAMERICANA	JUNIO	2024
9	1221 MARIA PARADO DE BELLIDO	JUNIO	2024
10	MANUEL GONZALES PRADA	NOVIEMBRE	2024

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0274652 CLAVE: CEEF4E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

www.gob.pe/escuelasbicentenario





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

En ese sentido, se recomienda remitir el presente informe al Jefe del Área de Supervisión y Gestión de Servicio Educativo de la UGEL N° 06 en respuesta a la información solicitada.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



ROJAS CARAMUTTY Cesar
Guillermo Orlando FAU
20606567694 soft

DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA - DIE PEIP-EB

Soy el autor del documento

2024/04/24 12:16:58

CESAR GUILLERMO ORLANDO ROJAS CARAMUTTY

Director de la Dirección de Infraestructura Educativa
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario



HUAMAN VASQUEZ Percy
Miguel FAU 20606567694
soft

COORDINADOR I EN
GESTIÓN DEL
CRONOGRAMA Y
PLANIFICACIÓN - DIE PEIP-
EB

Doy V° B°

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0274652

CLAVE: CEEF4E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

www.gob.pe/escuelasbicentenario





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM N° 1122 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE-MTO

A : **C.P.C. RAFAEL SIMEÓN ALANYA SINCHE**
Director del Sistema Administrativo II
Jefe del Área de Administración

ASUNTO : **MUY URGENTE:** Se remite requerimiento para la contratación del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 0034 E LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB”.

REFERENCIA : **a)** Expediente N° MTO2024-INT-0080244
b) Memorandum N° 01073- 2024-UGEL 06/DIR-APP
c) Informe N° N° 00885- 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP
d) Informe N° 00166-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO


FECHA : La Molina, 16 de setiembre del 2024

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez remitir adjunto al presente, el Informe N° 00166-2024-UGEL-06/ASGESE-ESSE-MTO con sus antecedentes y anexos, mediante el cual el Especialista en Mantenimiento del Equipo de Soporte del Servicio Educativo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, fundamenta y concluye respecto al **requerimiento para la contratación del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB”**; debiendo su despacho accionar conforme el marco de su competencia.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO





Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 00166-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO

A : Mg. **SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ**
 Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

DE : Ing. **JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO**
 Especialista de Mantenimiento

ASUNTO : Requerimiento para la contratación del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB”.

REFERENCIA : a) Expediente N° MTO2024-INT-0080244
 b) Memorandum N° 01073- 2024-UGEL 06/DIR-APP
 c) Informe N° 00885- 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP

FECHA : La Molina, 16 de setiembre del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al asunto y documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante Memorandum N° 01073-2024-UGEL06/DIR-APP, el Área de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 00885- 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP en donde se informa la aprobación de demanda adicional dirigida a financiar las actividades relacionadas a la inauguración de cinco (05) instituciones educativas de la UGEL 06 pertenecientes al Proyecto Especial de Inversión Pública - Escuelas Bicentenario, según se detalla en el siguiente cuadro:

COD_UE_MEF	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	SEC FUNC	CLASIFICADOR	MONTO
UGEL 06	9002	3999999	5001227	061	2.3.2.7.9.99 OTROS REALACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	149,750
UGEL 06	9002	3999999	5001227	061	2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	77,500
Total						227,250

II.EE BENEFICIARIAS

N°	IE	UGEL	2.3.2.7.9.99	2.3.2.7.11.6	TOTAL
5	IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
6	IE 046 Victor Raul Haya de la Torre	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
7	IE 0034	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
8	IE 1267	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
9	IE 1268 Gustavo Mohme Llona	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
TOTAL UGEL 6			149,750.00	77,500.00	227,250.00

II. ANÁLISIS:

2.1. Que, según el INFORME N° 00233-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP, la fecha para la inauguración de la institución educativa N° 0034 será el 24/09/2024.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 2.2. Que, para garantizar la inauguración de la institución educativa N° 0034 el 24/09/2024, se adjunta al presente informe los Términos de Referencia para la contratación del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB”.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Se concluye que, el equipo de Soporte del Servicio Educativo, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, de conformidad con lo establecido precedentemente, y en su calidad de área técnica, requiere de manera urgente se atienda el requerimiento respecto a la **contratación del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB”**.
- 3.2 El Equipo de Soporte del Servicio Educativo, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo otorgará la conformidad única y exclusivamente al cumplimiento de los términos de referencia del requerimiento respecto a la **contratación del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB”**.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Se recomienda elevar el presente informe a la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, para conocimiento y prosecución del trámite de encontrarlo conforme.
- 4.2. Se recomienda remitir con memorándum el presente informe al Área de Administración – Equipo de Logística para conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto debo informar a su despacho para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO
Especialista de Mantenimiento
MTO – ESSE – ASGESE – UGEL 06

La Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE de la UGEL06, en señal de conformidad suscribe el presente informe.



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Centro de Costo: 61.06.04 JEFATURA ASGESE

Fecha de Solicitud: 16/09/2024

ÍTEM			CANTIDAD Y/O VALORES			
Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
071100380179	SERVICIO DE EJECUCION DE EVENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):MODIFICACIÓN DEL CMN CON INCLUSIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADOS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA INAUGURACIÓN DE LA IE 0034.

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



[Firma manuscrita]
 M^o. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
 JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
 DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

Firma: Responsable del Área Usuaria



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB

1. Dependencia que requiere la contratación:

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB.

2. Objeto de la contratación:

Garantizar el eficiente desarrollo de la actividad protocolar en la IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB.

3. Finalidad pública:

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el desarrollo del hito importante de la entrega de la IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB.

4. Afectación Presupuestal:

Los recursos que financiarán la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta 061

Específica: 2.3.2.7.9.99

5. Alcance y Descripción del servicio:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:




N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB	Servicio

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

N°	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB	<p>Alquiler de equipo de sonido y micrófonos</p> <ul style="list-style-type: none"> • 04 parlantes con parantes 02 consola • 03 micrófonos inalámbricos de mano • 02 micrófonos alámbricos con podio cuello de ganso • 01 laptop • 02 sonidistas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		<p>Alquiler de estrado</p>  <p>a) Escenario Cantidad: 1 unidad Medida aproximada: 12 m x 0.80 m de alto y 4m de profundidad, tipo layers, recubierto con estructuras cuadradas y canalones, recubierto con tabladillos madera triplex, revestido con tapizón acanalado. Alquiler estreno. Incluye su escalera de tres pazos. Incluye montaje y desmontaje</p>  <p>b) Graderías Cantidad: 2 unidades Tipo: rectas Medida aproximada: 4.5m de largo 0,60m de profundidad x 0,60m de alto cada una, y respaldar forrado en tela roja. Incluye de 3 gradas, revestido con tapizón acanalado color negro o gris alquiler estreno. Incluye barandas a los bordes de las escaleras forrados con tela roja. Incluye montaje y desmontaje.</p>  <p>Alquiler de Pared con Tela Medida aproximada: 22m ancho x 7m de alto. Material: tela piel de ángel color blanco, no traslúcida. Estructura: con revestimiento con tela piel de ángel y tubos galvanizados. Incluye montaje y desmontaje</p> <p>Alquiler de Sillas Material: Metálicas o Plástico (vestidas) Cantidad: 200 unidades Color: dorado y/o plata</p> <p>Alquiler de Pódium</p>
--	--	--



PERÚ

Ministerio de Educación


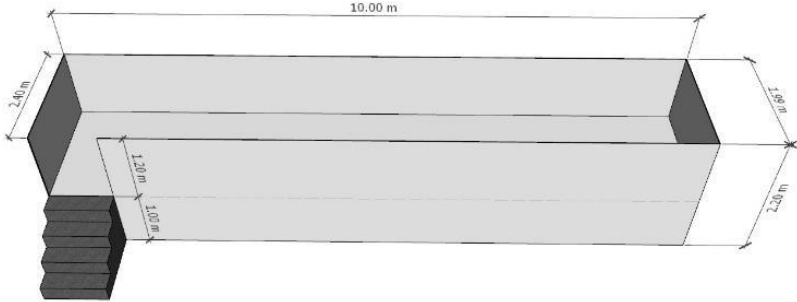
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		<p>Alquiler de 01 Pódium con impresión de logo institucional en vinil enviado por área usuaria. Base y parantes de metal o madera Modelo de referencia:</p> 
		<p>Alquiler de Tarima para prensa Cantidad: 01 unidad Medida aproximada: 7.5 metros de largo x 1.20 de alto x 2,40m de profundidad, con estructura metálica a 2.40m. de cerco de seguridad. Material: bloques de madera revestido con tapizón color gris o negro acanalado. Incluye: cerco perímetro de dobles estructuras (tipo jaula), revestido con tela fio seda de blanca. Incluye: Un único ingreso de 1m de ancho con escalera, revestidos con tapizón del color de la tarima. Incluye: montaje y desmontaje. Referencia:</p> 
		<p>Alquiler de valla de seguridad metálica para prensa Cantidad: 80 unidad Medida aproximada: 1.2m x 2.5m Vallas de seguridad para el perímetro exterior.</p>
		<p>Alquiler de toldo para techo y paredes Medida aproximada: 25 m x 8 m Material: Tela piel de ángel color blanco, no traslúcida. Estructura: 6 torres de andamios con revestimiento con tela piel de ángel y tubos galvanizados. El toldo debe ser instalado a una altura de 8 m. Incluye: montaje y desmontaje.</p>

CONDICIONES DEL SERVICIO

- El área usuaria, proporcionará la fecha y horario del evento en el rango de 24



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

horas de anticipación, vía correo electrónico, llamada telefónica o mensaje por WhatsApp.

- El Contratista remitirá la información de su personal y equipos que ingresarán a las instalaciones del evento al correo institucional jbolivar@ugel06.gob.pe.
- El Contratista estará a cargo de la movilidad y traslado de los equipos y su personal técnico.
- Los servicios son a todo costo donde debe incluir costos de montaje, desmontaje, traslados al local del evento, impuesto de ley y otros relacionados para la prestación del servicio.
- El Contratista deberá presentarse en las instalaciones donde se realizará el evento, con un tiempo mínimo de una hora y media antes de su inicio, según cronograma indicado el numeral IX del presente TDR.
- La UGEL 06 no se responsabiliza por ningún gasto por accidente o daños ocasionados a terceros que ocasione el contratista producto del servicio contratado; asimismo, la UGEL 06 no asumirá gastos de siniestros (pérdida, robo, deterioro) de los bienes que son propiedad del contratista previo o durante la realización del evento

6. **Requisitos mínimos del proveedor:**

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica debidamente constituida.
- RUC en estado activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (servicios) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/15.000.00 (quince mil con 00/100 soles) por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: alquiler de equipos para eventos y/o montaje y desmontaje de equipos para eventos y/o toldaje para eventos y/o servicio de alquiler de sonido y/o bienes muebles para eventos y/o tarimas y/o vallas de seguridad.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. **Lugar de prestación del servicio:**

El presente servicio se realizará en la IE N° 0034 DE LA UGEL 06 ubicada en la siguiente dirección Av. Central 502, Ate, <https://acortar.link/l8jh1r>.

8. **Plazo de entrega o ejecución del servicio**

El plazo de ejecución de servicio es de un (01) día y se llevará a cabo de acuerdo con el cuadro adjunto, se presenta un calendario tentativo, el cual se confirmará en un rango de 24 horas de anticipación por el área usuaria vía correo electrónico:



IE N° 0034	
FECHA	DESCRIPCIÓN
Por establecer, el mismo que se comunicará por correo 24 horas antes del evento	Montaje, instalación y pruebas de funcionamiento y operatividad del servicio, el horario se coordinará con el área usuaria.
Por establecer, el mismo que se comunicará por correo 24 horas antes del evento	Prestación del servicio con un rango horario de 9 horas. Horario tentativo: inicio 07:00 a.m. – finalización 16:00 horas. El horario final se confirmará en el rango de 24 horas de anticipación por el área usuaria.

9. Sistema de contratación:

Suma Alzada.

10. Forma y condiciones de pago:

Pago único, previa conformidad del área usuaria.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio bajo responsabilidad del funcionario competente.

Los documentos de presentación obligatoria por parte del contratista para la realización son:

- Reporte fotográfico (antes y durante el evento) que acredite la ejecución del servicio.
- Copia de la orden de servicio.
- Factura electrónica.
- CCI del contratista.
- En caso de ser persona jurídica, copia vigencia poder del representante legal
- DNI del representante legal

11. Conformidad de la prestación:

La conformidad será otorgada por el área usuaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (VICIOS OCULTOS)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la UGEL 06, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

15. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

EL CONTRATISTA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.




MR. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM N° 01073 - 2024-UGEL 06/DIR-APP

A : **Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ**
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : HABILITACION DE RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 05 NUEVAS ESCUELAS BICENTENARIO DE LA JURISDICION DE LA UGEL 06 PAQUETES 03 Y 04

Referencia : Correo electrónico de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU
R.S.G N° 0154-2024- MINEDU

Expediente n° 76943-2024

FECHA : La Molina, 05 de septiembre de 2024

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle y a la vez remitir el Informe N° 00885 - 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP, en el cual el Econ. Kevin Reyes Reyes-Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto, remite informe de HABILITACION DE RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 05 NUEVAS ESCUELAS BICENTENARIO DE LA JURISDICION DE LA UGEL 06 PAQUETES 03 Y 04, se deriva el presente, en atención al documento de la referencia, para su tratamiento respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

Lic. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Director (e) del Sistema Administrativo II del
Área de Planificación y Presupuesto – UGEL 06

AGAR/D(e)SAIIAPP
mlmv/tec
38 Folios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 885- 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP

PARA : LIC. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Director (e) del Sistema Administrativo II del Área de Planificación y Presupuesto
DE : ECON. KEVIN REYES REYES
Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto
ASUNTO : HABILITACION DE RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 05 NUEVAS ESCUELAS BICENTENARIO DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 06 PAQUETES 03 Y 04
REF. : Correo electrónico de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU
R.S.G N° 0154-2024- MINEDU
EXP: N° 76943-2024
FECHA : La Molina, 04 de setiembre del 2024

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo e informarle que mediante el documento de referencia el Coordinador de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU solicita que, carguen en la parte de habilitación las Notas Modificadoras Presupuestales TIPO 004 correspondientes a la Resolución de Secretaría General R.S.G N° 0154-2024-MINEDU, dirigida a financiar las actividades relacionadas a la inauguración de nueve (09) instituciones educativas pertenecientes al Proyecto Especial de Inversión Pública: Escuelas Bicentenario (paquetes 03 y 04) en las jurisdicciones de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, N° 03 y N° 06, como parte de la aprobación de la Demanda Adicional solicitada por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana mediante Oficio N° 01174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR.

En ese sentido, luego del análisis y revisión de la propuesta de habilitación, se registró en el Sistema SIAF la NMP N° 00000087-2024 tipo “4”, por el monto de S/227,250.00, siendo aprobada el 03 de setiembre del presente, según reporte adjunto para la ejecución de las siguientes partidas de gasto, según detalle:

RECURSOS HABILITADOS

Table with 7 columns: COD_UE_MEF, CATEGORIA PRESUPUESTAL, PRODUCTO, ACTIVIDAD, SEC FUNC, CLASIFICADOR, MONTO. It lists two budget items and a total of 227,250.

II.EE BENEFICIARIAS

Table with 6 columns: N°, IE, UGEL, 2.3.2.7.9.99, 2.3.2.7.11.6, TOTAL. It lists 5 beneficiaries and a total for UGEL 6 of 227,250.00.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, respecto al detalle de los bienes y servicios a contratar éstas se encuentran en los antecedentes del Oficio N° 01174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana adjunto al presente.

Conforme a lo expuesto se recomienda derivar con carácter de urgente el presente informe y todos sus antecedentes a la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio para su atención respectiva.

Es cuanto tengo que informar al respecto

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
REYES REYES Kevin Jair
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 12:28:42-0500

Especialista en Presupuesto del APP
UGEL N° 06 LA MOLINA

La Molina, 04 de setiembre del 2024

Remitir con carácter de urgente el presente informe y todos sus antecedentes a la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo para su atención correspondiente.



Firmado digitalmente por:
HARO VELIZ Ubaldo Antonio
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2024 13:33:09-0500

UAHV/ CPP
KRR/EPP
06FOLIOS

RSG N° 0154-2024-MINEDU – Financiamiento de actividades de inauguración de nueve colegios entregados por PEIP a las UGEL 02, 03 y 07 - Lima Metropolitana

LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Mar 03/09/2024 14:12

Para:Richard Percy Urpay Meza <Richar.Urpay@UGEL02.GOB.PE>;Luzmila Dodanim Hidalgo Cristobal <Luzmila.Hidalgo@UGEL02.GOB.PE>;Ofelia Agurto <oagurto@ugel03.gob.pe>;Cesar Perez <cperez@ugel03.gob.pe>;Pablo Guardamino Serrano <pguardamino@ugel03.gob.pe>;Graciela Thupa Velasquez <GTHUPA@UGEL03.GOB.PE>;Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>;Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>;Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>

CC:Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>;ESPECIALISTA UP 4 <ESPECIALISTAUP4@minedu.gob.pe>;REGIONES_ UPP5 <REGIONES_ UPP5@minedu.gob.pe>;REGIONES_ UPP9 <REGIONES_ UPP9@minedu.gob.pe>;REGIONES_ UPP7 <REGIONES_ UPP7@minedu.gob.pe>;lquintanilla <lquintanilla@drelm.gob.pe>;SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA <sbazan@drelm.gob.pe>;violeta.huatuco@ugel02.gob.pe <violeta.huatuco@ugel02.gob.pe>;cmedina@ugel03.gob.pe <cmedina@ugel03.gob.pe>;mrobles@drelm.gob.pe <mrobles@drelm.gob.pe>;MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA <MRAMIREZ@ugel06.gob.pe>;DENI DAVID GARCIA VILLALOBOS <dgarcia@drelm.gob.pe>;LUIZA FIGUEROA CURO <lfigueroa@drelm.gob.pe>;EVELYN DAKLI SAENZ GUEVARA <ESAENZ@drelm.gob.pe>

📎 1 archivos adjuntos (464 KB)

20240903_131336_RSG_N°_154-2024-MINEDU.pdf;

Estimado equipo de planificación y presupuesto de la UGEL 02, 03 y 07:

Previo saludo, la presente tiene por finalidad solicitarles que carguen en la parte de habilitación la Nota Modificatoria Presupuestal TIPO 004 correspondiente a la Resolución de Secretaría General N° 0154-2024-MINEDU, dirigida a financiar las actividades de inauguración de nueve colegios entregados por PEIP a las UGEL 02, 03 y 07 de Lima Metropolitana.

Fecha: 03/09/2024
Tipo: 4 – Transferencias de partidas
Dispositivo Legal: RSG N° 0154-2024/MINEDU
Fuente de Financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios
Sustento: RSG N° 0154-2024-MINEDU

En tal sentido, se solicita **registrar y transmitir** la Nota modificatoria Tipo 4, conforme a los anexo 03 remitidos a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Adjunto encontrarán el dispositivo legal en formato PDF.

Es importante indicar, que la UE debe ser **vigilante y realizar el seguimiento respectivo sobre la ejecución de los recursos en el marco de la normativa presupuestaria vigente.**

Agradecemos remitir la NMT4 conforme al anexo 3 conforme al expediente remitido en la demanda adicional, **el día de hoy martes, 03 de setiembre a la 03:00 p.m.**

Quedo atento a cualquier consulta,

Saludos,



LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 26053

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.



Resolución de Secretaría General

N° 154-2024-MINEDU

Lima, 3 de setiembre de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UL2024-INT-0633050;
y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 10 969 039 883,00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud a la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **42D12A**

numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la citada Directiva;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, el Titular del Pliego 010: M. de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante el Oficio N° 01174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana remite los Informes N° 00233-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP y N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Logística por medio de los cuales sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para financiar las actividades relacionadas a la inauguración de nueve (09) instituciones educativas pertenecientes al Proyecto Especial de Inversión Pública: Escuelas Bicentenario (paquetes 03 y 04) en las jurisdicciones de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, N° 03 y N° 06;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, a través del Informe N° 01734-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente viable efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 409 050,00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: M. de Educación, a favor de las Unidades Ejecutoras 002: USE 02. San Martín de Porres, 003. USE 03. Cercado y 006. USE 06. Vitarte, para financiar lo señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, para el Año Fiscal 2024, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 409 050,00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL



EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42D12A

CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle del anexo que forma parte integrante a la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados. Dichos recursos constituyen límites máximos para disponer gastos por lo que deberán ser ejecutados en estricta observancia de los criterios de efectividad, economía y calidad en la prestación de los servicios, conforme al principio de Calidad del Presupuesto que rige el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Doris Lorena Gavilano Iglesias
Secretaria General
Ministerio de Educación



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard

SECRETARIA GENERAL

Soy el autor del documento

2024/09/03 12:49:40

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA

Doy V° B°

2024/09/03 10:58:01

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



SUPANTA VELASQUEZ
Nestor Alfonso FAU
20131370998 hard

SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA - SPE
MINEDU

Doy V° B°

2024/09/03 11:39:52

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42D12A



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A FAVOR DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 002. USE 02.SAN MARTIN DE PORRES, 003. USE 03. CERCADO Y 006. USE 06. VITARTE PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 09 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES AL PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO (PAQUETES 03 y 04)

(EN SOLES)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 M.DE EDUCACIÓN
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS				409,050.00	409,050.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	409,050.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					409,050.00	409,050.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRES				90,900.00	90,900.00
	9001			ACCIONES CENTRALES		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	90,900.00	
003	USE 03 CERCADO				90,900.00	90,900.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001227	SUPERVISION, MONITOREO Y ASESORIA PEDAGOGICA	90,900.00	
006	USE 06 VITARTE				227,250.00	227,250.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001227	SUPERVISION, MONITOREO Y ASESORIA PEDAGOGICA	227,250.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					409,050.00	409,050.00



Firmado digitalmente por:
 CALDERON CAMPUSANO Rosa
 Stephany FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 03/09/2024 12:02:35-0500



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 2 de setiembre de 2024

OFICIO N° 01174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

Señora
CECILIA DEL PILAR GARCÍA DÍAZ
Viceministra de Gestión Institucional
Ministerio de Educación
Calle Del Comercio N° 193
San Borja. -

Asunto : DEMANDA ADICIONAL PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 09 NUEVAS ESCUELAS BICENTENARIO DE LOS PAQUETES 03 Y 04.

Referencia : a) Informe N° 00233-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP
b) Informe N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto expone la necesidad de solicitar una demanda adicional de recursos en favor de las UGEL N° 02 – San Martín de Porres, UGEL 03 - Cercado y UGEL N° 06 – Vitarte, que les permitan financiar actividades relacionadas a la inauguración de 9 Escuelas Bicentenario de los paquetes 3 y 4, en el marco del Proyecto Especial de Inversión Pública – PEIP, en atención con lo solicitado por la Unidad de Logística con documento de la referencia b).

En ese sentido, elevo a su Despacho la presente solicitud, para la evaluación correspondiente y posterior derivación a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego MINEDU.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MRC/ J. OPP
LFC/Coord. EPP
DDGV/Esp. EPP



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20330611023 soft
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
2024/09/02 11:36:06



ROBLES CUADROS Mauro
FAU 20330611023 soft
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO - DRELM
Doy V° B°
2024/09/02 11:27:50

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: DF11B4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación y
Presupuesto*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***INFORME N° 00233-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP**

A : **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **MAURO ROBLES CUADROS**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : Demanda adicional para financiar actividades relacionadas a la inauguración de 09 nuevas Escuelas Bicentenario de los paquetes 03 y 04.

Referencia : INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

Fecha : Lima, 02 de setiembre de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Correo electrónico de ahuatay@minedu.gob.pe del 29/08/2024, 15:29, mediante el cual la Oficina de comunicaciones del MINEDU, solicita a la DRELM, la realización logística de las próximas inauguraciones de 9 Escuelas Bicentenario
- 1.2 INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL, la Unidad de Logística de la DRELM, remite solicitud de demanda adicional para cubrir los gastos necesarios para las inauguraciones de nueve (09) Escuelas Bicentenario de los paquetes 03 y 04, por el importe de **S/ 409,050.00**.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2 Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01.
- 2.3 Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-UP Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: MINEDU, Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU.
- 2.4 Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU, Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 019-2024-MINEDU, Plan Operativo Institucional (POI) consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/regionlima-dreJr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación y
Presupuesto

III. ANÁLISIS

- 3.1 Mediante Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en mérito a la citada norma, se emite la Resolución Ministerial 682-2023-MINEDU, la misma que, resuelve en su artículo 2 aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por Fuente de Financiamiento, incluyendo a las Unidades Ejecutoras.
- 3.2 Posteriormente, el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de MINEDU, mediante Oficio Múltiple N° 00001-2024-MINEDU/SPE-OPEP, comunicó la ruta a seguir y requisitos a considerar, para que las solicitudes de demandas adicionales requeridas por las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas, pertenecientes al Pliego 010: Ministerio de Educación, puedan ser remitidas a la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) de MINEDU, para su evaluación.
- Asimismo, la Unidad de Planificación y Presupuesto de MINEDU, mediante Comunicado N° 09-2024, remitido con correo electrónico de Imoreano@minedu.gob.pe del 10/01/2024 a las 14:28 horas, comparte el Oficio Múltiple N° 00001-2024-MINEDU/SPE-OPEP y solicita el cumplimiento de puntos adicionales al documento adjunto.
- 3.3 La Unidad de Logística de la DRELM, en calidad proponente, expone y sustenta la necesidad de solicitar una demanda adicional de recursos¹, a favor de las UGEL N° 02 – San Martín de Porres, UGEL 03 - Cercado y UGEL N° 06 – Vitarte, con la finalidad de que cuenten con los recursos financieros que les permitan contratar diversos servicios, el cual permitirá garantizar el correcto desarrollo protocolar y seguridad de los asistentes a la inauguración de las 9 Escuelas Bicentenario de la jurisdicción, ejecutadas por el Proyecto Especial de Inversión Pública – PEIP (paquete 03 y 04), que fueron entregadas y próximas a ser entregadas.
- 3.4 Ahora bien, de la revisión a la documentación remitida por la Unidad de Logística de la DRELM, así como las UGEL N° 02, 03 y 06, y considerando los criterios mínimos exigidos por UPP MINEDU, se informa lo siguiente:

OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2024-MINEDU/SPE-OPEP:

3.4.1 Justificación de la excepcionalidad de la demanda.

La construcción de las escuelas permanentes a cargo del PEIP Escuelas Bicentenario se viene realizando bajo un modelo de ejecución de inversiones, en el marco de un acuerdo de gobierno a gobierno (G2) con Reino Unido y Finlandia, por lo que presenta varias ventajas significativas referidas en mejorar la eficiencia, la calidad y los tiempos de entrega de las obras públicas a la comunidad educativa; motivo por el cual al ser el primer proyecto especial de inversiones públicas en el MINEDU, es importante dar a conocer los avances que se viene realizando.

¹ Mediante INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Asimismo, se debe tener en cuenta que las mencionadas inauguraciones constituyen eventos trascendentales en los cuales, es necesario garantizar el correcto desarrollo protocolar del evento y salvaguardar la integridad de los asistentes.

Cabe señalar que, las actividades protocolares de inauguración de las escuelas bicentenario no fueron consideradas en los presupuestos de la DRELM y UGEL de LM; dado que dichas actividades venían siendo desarrolladas desde el PEIP, sin embargo, a solicitud de la Oficina General de Comunicaciones del MINEDU, las coordinaciones logísticas de las próximas inauguraciones de las Escuelas Bicentenario en Lima Metropolitana se realicen desde esta Sede Regional.

3.4.2 Adjuntar el costeo detallado (PxQ) y mensualizado.

Respecto al costeo, la necesidad se estima en un total de **S/ 409,050.00**, conforme lo informado por la Unidad de Logística de la DRELM, cuyo resumen por UE y clasificadores de gasto es como sigue:

Resumen					
N°	IE	UGEL	2.3.2.7.9.99	2.3.2.7.11.6	TOTAL
1	IE 2099 Rosa Merino	2	29,950.00	15,500.00	45,450.00
2	IE 3080 Peru Canada	2	29,950.00	15,500.00	45,450.00
TOTAL UGEL 2			59,900.00	31,000.00	90,900.00
3	IE 1166 Libertador Simon Bolivar	3	29,950.00	15,500.00	45,450.00
4	IE 1124 Jose Marti	3	29,950.00	15,500.00	45,450.00
TOTAL UGEL 3			59,900.00	31,000.00	90,900.00
5	IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
6	IE 046 Victor Raul Haya de la Torre	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
7	IE 0034	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
8	IE 1267	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
9	IE 1268 Gustavo Mohme Llona	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
TOTAL UGEL 6			149,750.00	77,500.00	227,250.00
TOTAL UGEL 2, 3 y 6			269,550.00	139,500.00	409,050.00

Respecto al detalle de los servicios a contratar, la Unidad de Logística de la DRELM ha informado lo siguiente:

“...Para la inauguración de cada institución educativa se ha tomado como referencia las actividades y estándares que hasta la fecha han venido siendo ejecutados por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario en coordinación con la Presidencia de la República y se resume en los siguientes conceptos:

- Alquiler de equipo de sonido y micrófonos.
- Alquiler de Pódium.
- Toldo de paredes y, en algunos casos, para el techo
- Tarima para escenario.
- Tarima para prensa.
- Sillas de metal.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

- Impresión e instalación de backing formato horizontal.
- Impresión e instalación de pendones formato vertical.
- Elaboración de placas; entre otros.
- Transporte de personal y equipos audiovisuales a libre disposición.
- Instalación de pantallas y graderías para los estudiantes como parte del escenario principal; dado que a la fecha de las inauguraciones las escuelas se encuentran en pleno periodo lectivo.”

Respecto a la mensualización, considerando que el desarrollo de los eventos están programadas entre el 04/09/2024 y 27/09/2024², se estima que la certificación y devengado corresponderá al mes de setiembre 2024.

3.4.3 Justificación de la inexistencia de recursos en el presupuesto asignado para atender lo solicitado, para lo cual la UE/VO deberá incluir en su informe el sustento de los recursos no ejecutados a la fecha de la presentación de la demanda, así como su proyección de gasto.

Según lo comunicado por las UGEL 02, 03 y 06 de Lima Metropolitana, no cuentan con recursos de libre disponibilidad para dar atención a los requerimientos para el desarrollo de actividades protocolares de inauguraciones de las escuelas que vienen siendo entregadas por PEIP, considerando además que los recursos asignados a cada una de las unidades ejecutoras, cuentan con restricciones presupuestales que limitan su uso.

Asimismo, se verifica que, según la consulta amigable las UGEL N° 02, 03 y 06 cuentan con una ejecución cercana al promedio esperado al mes de agosto del 2024, que resultaría ser de 66.67% ((100 / 12) * 8), por lo que se considera que cuenta con un nivel de ejecución aceptable a la fecha.

Consulta Amigable						
Consulta de Ejecución del Gasto						
Fecha de la Consulta: 02-septiembre-2024						
Año de Ejecución: 2024						
Incluye: Actividades y Proyectos						
TOTAL	240,806,216,645	259,419,586,775	223,380,702,823	147,292,708,220	56.8	
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	153,317,942,760	152,285,562,368	134,570,250,059	88,721,228,621	58.3	
Sector 10: EDUCACION	18,261,979,624	18,606,438,459	15,524,746,622	9,924,139,824	53.3	
Pliego 010: M. DE EDUCACION	10,969,039,883	10,600,736,019	9,239,796,556	6,176,994,544	58.3	
Unidad Ejecutora	PIA	PIM	Certificación	Ejecución Devengado	Avance %	
002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	621,921,808	637,576,094	624,433,256	406,302,196	63.7	
003-58: USE 03 CERCADO	557,700,257	570,066,675	566,122,669	369,319,068	64.8	
006-61: USE 06 VITARTE	527,194,678	526,203,885	500,879,160	351,993,420	66.9	

Es necesario mencionar, que el monto no certificado se encuentra programado en el SISPLAN hasta el mes de diciembre 2024, para el cumplimiento de metas aprobadas en el POI 2024; por consiguiente, los requerimientos para el desarrollo de actividades

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

² Según numeral 3.1 del INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación y
Presupuesto

protocolares de inauguraciones de las nuevas IIEE, amerita ser atendida vía demanda adicional.

3.4.4 Justificación de la necesidad de los recursos adicionales

Conforme lo manifestado por la Unidad de Logística en su informe, dicha necesidad se justifica en lo siguiente:

“Las inauguraciones de las escuelas permanentes entregadas conciernen un hito importante dentro de la ejecución de los proyectos de Escuelas Bicentenario y repercusión en la Educación Básica de los niveles inicial, primaria y secundaria de las UGEL que forman parte de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Tiene alta carga valorativa positiva para la comunidad educativa y actores claves que han sido involucrados en su implementación, por lo que se considera de suma importancia realizar los eventos de inauguración, ya que es una oportunidad para dar a conocer a la comunidad educativa y la población en general, la dotación de infraestructura para 09 IIEE y alrededor de 11595 alumnos así como de la oportunidad para visibilizar las buenas prácticas de los docentes, directivos y estudiantes de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Considerando las fechas de inauguración programadas por el PEIP Escuelas Bicentenario, se requiere la inmediata atención del presupuesto toda vez que se debe cumplir los procedimientos y formalidades que exige la normativa de contrataciones vigente.”

3.4.5 Registro actualizado en el aplicativo SISPLAN

Según lo informado recientemente por las UGEL 02, 03 y 06 de Lima Metropolitana, cuentan con el registro actualizado en el aplicativo SISPLAN y se comprometen a actualizarlo una vez aprobada la presente demanda adicional.

3.4.6 Cumplimiento de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

Se adjuntan los Anexos 3 – Propuesta de Modificación presupuestal, de las UGEL N° 02, 03 y 06, mediante el cual se detalla la información presupuestal de la demanda solicitada.

3.4.7 información debe ser enviada vía PDF debidamente firmada por el responsable de la UE/UO y en versión Excel, el cual debe ser suscrito en el documento de remisión.

Los archivos digitales pueden ser accedidos a través del enlace compartido mencionado en el numeral 3.5.

COMUNICADO N° 009 – 2024:

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/regionlima-dreJr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

3.4.8 Remitir la proyección de ejecución de los recursos durante el año fiscal 2024 (calendarización).

Considerando las fechas de entrega de las 9 IIEE Bicentenario, se proyecta su ejecución en el mes de setiembre de 2024.

N°	IE	UGEL	FECHA ACTIVIDAD PROPUESTA
1	IE 2099 Rosa Merino	2	12/09/2024
2	IE 3080 Peru Canada	2	19/09/2024
3	IE 1166 Libertador Simon Bolivar	3	4/09/2024
4	IE 1124 Jose Marti	3	17/09/224
5	IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	6	17/09/2024
6	IE 046 Victor Raul Haya de la Torre	6	24/09/2024
7	IE 0034	6	24/09/2024
8	IE 1267	6	26/09/2024
9	IE 1268 Gustavo Mohme Llona	6	27/09/2024

3.4.9 Precisar que la atención de la demanda no irrogará gasto para los siguientes años.

Según lo coordinado con la Unidad de Logística de la DRELM, la atención de la solicitud de demanda adicional no irrogará gastos para los siguientes años.

3.4.10 Detalle de la focalización identificada por la Unidad Ejecutora.

Según la Información remitida por la Unidad de Logística, la focalización correspondería a 09 escuelas bicentenario, en beneficio de la comunidad educativa, las cuales son:

- IE 2099 Rosa Merino
- IE 3080 Perú Canadá
- IE 1166 Libertador Simón Bolívar
- IE 1124 José Martí
- IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga
- IE 046 Víctor Raúl Haya de la Torre
- IE 0034
- IE 1267
- IE 1268 Gustavo Mohme Llona

3.4.11 Sustento técnico del área proponente y del área de planificación y presupuesto de la Unidad Ejecutora.

Para la presente solicitud de demanda adicional de recursos, se considera como proponente a la Unidad de Logística de la DRELM, cuyo sustento se encuentra contenido en el INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL; y respecto a esta Oficina, el sustento se encuentra contenido en el presente Informe.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177



- 3.5 Por lo expuesto, y considerando la información remitida por la Unidad de Logística de la DRELM, así como los formatos Anexo 03, remitido por las UGEL N° 02, 03 y 06, el resumen de la propuesta de demanda adicional territorial, asciende al importe total de **S/ 409,050.00**, el cual permitirá financiar actividades relacionadas a la inauguración de 09 nueva Escuelas Bicentenario de la jurisdicción de Lima Metropolitana, conforme al siguiente resumen:

N°	IE	UGEL	TOTAL
1	IE 2099 Rosa Merino	2	45,450.00
2	IE 3080 Peru Canada	2	45,450.00
TOTAL UGEL 2			90,900.00
3	IE 1166 Libertador Simon Bolivar	3	45,450.00
4	IE 1124 Jose Marti	3	45,450.00
TOTAL UGEL 3			90,900.00
5	IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	6	45,450.00
6	IE 046 Victor Raul Haya de la Torre	6	45,450.00
7	IE 0034	6	45,450.00
8	IE 1267	6	45,450.00
9	IE 1268 Gustavo Mohme Llona	6	45,450.00
TOTAL UGEL 6			227,250.00
TOTAL UGEL 2, 3 y 6			409,050.00

El detalle de la información presupuestal (Anexo 03) pueden ser accedidos a través del siguiente enlace compartido:

https://drelm-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dgarcia_dreilm_gob_pe/EqIM86-xh9JCjkk4ZLFQ9clBt27eZw--Ee_pqTpRIgGpPFA?e=gs99fL

- 3.6 Con relación a la atención de demandas adicionales, las normativas señalan lo siguiente:

- ✓ **Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLIEGO 010: MINISTERIO DE EDUCACION”**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES EN LA ETAPA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

8.3 De la Unidad de Planificación y Presupuesto:

Es responsable de conducir, entre otros, el proceso presupuestario de las Unidades Ejecutoras del Pliego. Sin perjuicio de las funciones legalmente asignadas, cumple las siguientes funciones:

8.3.2 Proponer modificaciones presupuestarias dentro y entre Unidades ejecutoras con la finalidad de atender acciones prioritarias del Pliego.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y
Presupuesto

8.3.3 Evaluar las modificaciones presupuestarias y las demandas de mayores créditos presupuestarios propuestas por las Unidades Ejecutoras del Pliego.

- ✓ **Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”** aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01.

Artículo 37. Demandas adicionales de gasto

37.1 Las demandas adicionales de gasto en el Pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440. Para tal efecto, el Pliego debe evaluar la atención progresiva, readecuando las prioridades de gasto de la entidad, procediendo posteriormente a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente, y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de Titular del Pliego conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440.

- ✓ **DECRETO LEGISLATIVO 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Tercera. Demandas adicionales durante la ejecución presupuestaria

Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Es necesario dar atención a lo requerido por la Unidad de Logística de la DRELM y solicitar a la Unidad de Planificación y Presupuesto de MINEDU, a través del VMGI, Demanda Adicional de recursos por el importe total de **S/ 409,050.00**, que permitirá financiar actividades relacionadas a la inauguración de 09 nuevas Escuelas Bicentenario de los Paquetes 03 y 04, próximas a entregarse.
- 4.2 El presente requerimiento ha sido formulado en coordinación con la Unidad de Logística de la DRELM y las UGEL N° 02, 03 y 06, considerando los criterios mínimos requeridos por UPP – MINEDU, para el caso de atención de solicitudes de demandas adicionales de recursos.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

V. RECOMENDACION

5.1 Remitir el presente Informe y anexos a la Dirección Regional de Lima Metropolitana para su aprobación y gestión ante el Viceministerio de Gestión Institucional de MINEDU, previo a su remisión a la Unidad de Planificación y Presupuesto de MINEDU, para la atención de la presente solicitud.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente DENI D. GARCIA VILLALOBOS Especialista en Presupuesto

Documento firmado digitalmente LUISA FIGUEROA CURO Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Presupuesto

Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección Regional, para continuidad y trámite correspondiente.

Documento firmado digitalmente MAURO ROBLES CUADROS Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

MRC/J. OPP LFC/Coor. EPP DDGV/Esp. EPP

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



GARCIA VILLALOBOS Deni David FAU 20330611023 soft ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO - DRELM Soy el autor del documento 2024/09/02 10:27:42



ROBLES CUADROS Mauro FAU 20330611023 soft JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - DRELM En señal de conformidad 2024/09/02 10:31:43



FIGUEROA CURO Luisa FAU 20330611023 soft COORDINADORA-EPP-OPP En señal de conformidad 2024/09/02 10:30:46

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

**ANEXO N° 3
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA: UGEL 02
UNIDAD OPERATIVA: DIRECCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **00 - RECURSOS ORDINARIOS**

FECHA: 29/08/2024

UNIDAD EJECUTOR A	CATEGORÍA PRESUPUESTAL (*)	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META - Correlativo de cadena	VARIACIÓN DE META FÍSICA			CADENA DE GASTO						PIM (a)	MONTO CERTIFICADO	SALDO DISPONIBLE	MODIFICACIÓN			PIM ACTUALIZADO (d) = (a) - (b) + (c)	SUSTENTO TECNICO (***)		
					Antes	Después	Unidad de Medida	TT	GG	SG	SGd	ES	Esd				Anulación (b)	Crédito (c)					
057	9001	39999999	5000002	0046	12	12	INFORME	2	3	2	7	9	99			-		59,900	59,900	Demanda Adicional para financiar actividades relacionadas a la inauguración de 2 nuevas Escuelas Bicentenario.			
								2	3	2	7	11	6			-		31,000	31,000				
TOTAL																-		-			90,900	90,900	

NOTA: Cuando se trate de dos o más correlativos, indicar una línea con los subtotaes por cada uno.

(*) Categoría Programa Presupuestal (PP: 0051, 0068, 0090, 0091, 0106, 0107 y 0147)

Presupuestal: Acciones Centrales (AC 9001)

Asignaciones que No Resultan Productos (APNOP 9002)

(**) Las razones que justifican las anulaciones y créditos, deberán ser expuestas al detalle en el informe técnico que sustenta la solicitud.

(***) Explicación sucinta de las causas y las implicancias en las metas y estrategia de la actividad operativa involucrada en la modificación propuesta.



Firmado digitalmente por:
URPAY MEZA Richar Percy
FAU 20332784111 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2024 19:18:40-0500



Firmado digitalmente por:
HUATUCO SOTO Violeta FAU
20332784111 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/09/2024 09:56:33-0500

DIRECTIVA N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
 "NORMAS PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PLIEGO 010: MINISTERIO DE EDUCACION"
 ANEXO N° 3
 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA: 58
 UNIDAD OPERATIVA: UNIDAD DE GESTION OPERATIVA 03
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
 DEMANDA ADICIONAL

FECHA: 6/06/2023

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META - Correlativo de cadena	VARIACIÓN DE META FÍSICA			CADENA DE GASTO						PIM (a)	MONTO TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO DISPONIBLE A MODIFICAR (c) = (a) - (b)	MODIFICACIÓN		PIM ACTUALIZADO (d) = (a) - (b) + (c)	SUSTENTO TECNICO
					Antes	Después	Unidad de Medida	TT	GG	SG	SGd	ES	Esd				Anulación (b)	Crédito (c)		
058	9002	3999999	5001227	062	04	04	INFORME	2	3	2	7	9	99	0.00	0.00	0.00	0.00	59,900.00	59,900.00	DEMANDA ADICIONAL PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAGURACION DE 02 NUEVAS ESCUELAS DEL PAQUETE 04
		3999999	5001227	062	04	04	INFORME	2	3	2	7	11	6	0.00	0.00	0.00	0.00	31,000.00	31,000.00	
		TOTAL DEMANDA ADICIONAL													0.00	0.00	0.00	0.00	90,900.00	



RAYMUNDO JUSTINIANO
 Freddy Ever FAU
 20331304736 hard
 JEFE DE ASGESE - UGEL03
 En señal de conformidad
 2024/06/06 16:19:47

**ANEXO N° 3
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA: UGEL 07

FECHA: 29/08/2024

UNIDAD OPERATIVA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **00 - RECURSOS ORDINARIOS**

UNIDAD EJECUTOR A	CATEGORÍA PRESUPUESTAL (*)	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META - Correlativo de cadena	VARIACIÓN DE META FÍSICA			CADENA DE GASTO						PIM (a)	MONTO CERTIFICADO	SALDO DISPONIBLE	MODIFICACIÓN			PIM ACTUALIZADO (d) = (a)- (b) + (c)	SUSTENTO TECNICO (***)
					Antes	Después	Unidad de Medida	TT	GG	SG	SGd	ES	Esd				Anulación (b)	Crédito (c)			
061	9002	3999999	5001227	61	900	900	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	2	3	2	7	9	99	0	0	0	-	149,750	149,750	Demanda Adicional para financiar actividades relacionadas a la inauguración de 5 nuevas Escuelas Bicentenario.	
								2	3	2	7	11	6	0	0	0	-	77,500	77,500		
TOTAL													-	-	-	-	227,250	227,250			

NOTA: Cuando se trate de dos o más correlativos, indicar una línea con los subtotales por cada uno.

(*) Categoría Programa Presupuestal (PP: 0051, 0068, 0090, 0091, 0106, 0107 y 0147)
Presupuestal: Acciones Centrales (AC 9001)

Asignaciones que No Resultan Productos (APNOP 9002)

(**) Las razones que justifican las anulaciones y créditos, deberán ser expuestas al detalle en el informe técnico que sustenta la solicitud.

(***) Explicación sucinta de las causas y las implicancias en las metas y estrategia de la actividad operativa involucrada en la modificación propuesta.



Firmado digitalmente por:
CABRERA SANCHEZ Segundo
Daniel FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 10:45:50-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA REYES Antonio
Gerardo FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 10:58:50-0500



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

A : **MAURO ROBLES CUADROS**
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

De : **EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER**

Asunto : SOLICITUD DE DEMANDA ADICIONAL PARA CUBRIR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LAS INAUGURACIONES DE NUEVE ESCUELAS BICENTENARIO – PAQUETES 3 Y 4

Referencia : Correo electrónico Oficina General de Comunicaciones – MINEDU 29.08.2024

Fecha : Lima, 29 de agosto de 2024

Tengo a bien de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en relación a la referencia relacionado con la realización de eventos de inauguración de nueve escuelas ejecutadas por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.2 Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 1.3 Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024.
- 1.4 Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- 1.5 Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 1.6 Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-UP Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación, aprobada con Resolución Ministerial N° 0316-2015-MINEDU y modificada a través de la RSG N° 203-2016-MINEDU.
- 1.7 Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, creación del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP - EB).

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP - EB) con el objeto de ejecutar una cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao.
- 2.2 De acuerdo al Manual de Operaciones de la DRELM aprobada mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, dentro de las funciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se tiene la supervisar los servicios brindados por las UGEL de Lima Metropolitana referidos a la educación básica en concordancia con la política educativa nacional.
- 2.3 A partir del mes de junio del año 2022, el PEIP Escuelas Bicentenario suscribió 9

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

contratos NEC4 ECC (contratos de ingeniería y construcción por sus siglas en inglés), bajo la siguiente modalidad: i) Etapa 1: Modalidad A (a suma alzada) para la etapa de diseño de contingencia y escuela permanente y, modalidad E (costos reembolsables) para la implementación de contingencias, ii) Etapa 2: Modalidad C (precio objetivo) para la construcción de escuelas. En lo que corresponde a los contratos para el servicio de supervisor de calidad y seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), se ha optado por un contrato de tipo PSSC, los mismos que iniciaron a suscribir en el mes de agosto 2022 con el paquete piloto y, se culminaron de suscribir en el mes de noviembre del mismo año (08 contratos).

2.4 A la fecha se han entregado 75 escuelas temporales y 04 escuelas permanentes correspondientes al paquete cero. Se vienen ejecutando 41 escuelas permanentes (Paquetes 01, 03, 04, 06, y 07). Asimismo, se tiene previsto iniciar en el 2do semestre 30 escuelas permanentes (paquete 02, 05 y 08).

2.5 Que, a través del correo electrónico, de fecha 29 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Educación, comunica a la Dirección Regional de la DRELM sobre la realización de las próximas inauguraciones de las Escuelas Bicentenario en Lima Metropolitana en las que participarán el Ministro de educación y la Presidenta de la república, señalando además que se realice las coordinaciones logísticas para las realizaciones de dichos eventos.

III. ANÁLISIS

3.1 Que, conforme a lo señalado en el documento de la referencia, se encuentra próxima la inauguración de nueve escuelas de los Paquetes 3 y 4 ejecutadas por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, según detalle:

Table with 6 columns: UGEL, PAQUETE, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Distrito, Beneficiarios, FECHA DE ACTIVIDAD Propuesta. It lists 9 schools across different districts like Rímac, Los Olivos, Cercado de Lima, La Victoria, Ate, and Lurigancho - Chosica.

3.2 De las actividades protocolares de los eventos de inauguración

De acuerdo a lo señalado por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, se ha identificado los requerimientos necesarios para garantizar el correcto desarrollo protocolar del evento y salvaguardar la integridad de los asistentes, los mismos que se ajustan a los estándares de las inauguraciones realizadas en las Instituciones Educativas del paquete 0.

Para la inauguración de cada institución educativa se ha tomado como referencia las actividades y estándares que hasta la fecha han venido siendo ejecutados por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario en coordinación con la Presidencia de la República y se resume en los siguientes conceptos:

- Alquiler de equipo de sonido y micrófonos.
- Alquiler de Pódium.
- Toldo de paredes y, en algunos casos, para el techo.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

- Tarima para escenario.
- Tarima para prensa.
- Sillas de metal.
- Impresión e instalación de backing formato horizontal.
- Impresión e instalación de pendones formato vertical.
- Elaboración de placas; entre otros.
- Transporte de personal y equipos audiovisuales a libre disposición.
- Instalación de pantallas y graderías para los estudiantes como parte del escenario principal; dado que a la fecha de las inauguraciones las escuelas se encuentran en pleno periodo lectivo.

Precisado ello, es necesario contar con los recursos presupuestales que permitan a los equipos de las UGEL N° 2, 3 y 6 iniciar las acciones que permitan organizar las inauguraciones en las fechas señaladas en el cuadro del numeral 3.1 por cada Institución educativa.

3.3 De la solicitud de demanda adicional para la inauguración de las nueve (09) escuelas permanentes de los paquetes 03 y 04

Para la determinación del valor estimado, se toma como referencia los costos incurridos por el Proyecto Especial en las inauguraciones de las escuelas del paquete cero, información que se encuentra detallada a continuación y en el Informe N°002-2024-MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO/DIEJE-KLCG,

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	CLASIFICADO R	DETALLE CLASIFICADOR
Alquiler de equipo de sonido y micrófonos	03 parlantes con parantes 01 consola 02 inalámbricos de mano o 02 micrófono con podio cuello de ganso 01 lap top música 01 sonidista	S/3,500.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos
Alquiler de pan talla LED	- 1 pantalla led p3 de 5x3 metros - Estructura para pantalla elevada del piso no más de 1.5 metro s - 1 procesador de video - 1 laptop - instalación y cableado - 1 técnico de video	S/4,000.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Alquiler de Podium con impresión de logo en vinil	Parantes y base en acero inoxidable.	S/900.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Toldo de paredes	Toldo con estructuras de 6 torres de andamios, revestimiento con tela piel de ángel, tela gruesa n o traslúcida y tubos galvanizados.	S/3,900.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Tarima p ara escenario + gradería laterales	Revestido con tapizón acanalado (alquiler estreno) incluye montaje y desmontaje	S/10,250.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Tarima + vallas de seguridad metálica para prensa	Revestido con tapizón acanalado, incluye baranda de protección y montaje y desmontaje. Estructuras metálicas en forma de C, tubos galvanizados (revestidos con tela por un total de 12.60 metros cuadrados)	S/4,600.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Sillas metálicas	Sillas de fierro, 300 unidades	S/2,200.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

				conciernen a organización de eventos.
Alquiler del servicio de transporte para el traslado del equipo PEIP- Escuelas Bicentenario	Camioneta 4x4 pick up y un auto.	S/600.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de evento s.
Impresión e instalación de backing formato horizontal incluido soporte de estructura metálica modelo triángulo + 10 vallas promocionales institucionales con ojales por colegio	Backing de lona 13 o z, full color, termosellado mate, con parante metálico modelo triángulo. Incluye instalación Vallas promocionales de lona 13 o z, full color, termosellado mate, con ojales. Incluye instalación	S/10,000.00	2.3.27.11.6	Gastos por servicios de impresión, encuadernación y empastado de cuadernos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos que brindan las entidades públicas
Impresión e instalación de dos pendones formato vertical por colegio	Pendones de lona 13 o z, termosellado mate con soporte.	S/5,500.00	2.3.27.11.6	Gastos por servicios de impresión, encuadernación y empastado de cuadernos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos que brindan las entidades públicas
TOTAL, VALOR ESTIMADO		S/45,450.00		

Que, considerando que las escuelas a inaugurar forman parte de las jurisdicciones de las UGEL N° 2, 3 y 6, se considera pertinente que la ejecución de los recursos y gestión de las contrataciones sea realizada por cada Unidad Ejecutora teniendo en cuenta la realidad de cada una, requiriendo para ello se habilite el presupuesto por cada inauguración según detalle del siguiente cuadro:

UGEL	II.EE.	2.3. 2 7. 9 . 99	2.3.27.11.6	TOTAL	TOTAL x UGEL
UGEL 2	2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino	29,950.00	15,500.00	45,450.00	90,900.00
	3080 Perú - Canadá	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
UGEL 3	1166 Libertador Simón Bolívar	29,950.00	15,500.00	45,450.00	90,900.00
	1124 José Martí	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
UGEL 6	046 Víctor Raúl Haya de la Torre	29,950.00	15,500.00	45,450.00	227,250.00
	34	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1267	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1268 Gustavo Mohme Llona	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
TOTAL		269,550.00	139,500.00	409,050.00	409,050.00

3.4 Del trámite de la demanda adicional:

Excepcionalidad de la demanda adicional.

Las actividades a desarrollar como parte de la inauguración de las nueve (09) escuelas bicentenario, se dan como resultado de las coordinaciones con la Dirección ejecutiva de PEIP Escuelas Bicentenario, respecto a ello se precisa que la atención de la presente demanda adicional no generará gastos para los siguientes años.

Es importante recalcar que la construcción de las escuelas permanentes a cargo del

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

PEIP Escuelas Bicentenario se viene realizando bajo un nuevo modelo de ejecución de inversiones, en el marco de un acuerdo de gobierno a gobierno (G2G) con Reino Unido y Finlandia, por lo que presenta varias ventajas significativas referidas en mejorar la eficiencia, la calidad y los tiempos de entrega de las obras públicas a la comunidad educativa; motivo por el cual al ser el primer proyecto especial de inversiones públicas en el MINEDU es importante dar a conocer los avances que se vienen realizando.

Asimismo, se debe tener en cuenta que las mencionadas inauguraciones constituyen eventos trascendentales en los cuales, tal como sucedió en las anteriores inauguraciones, se contará con la presencia de la señora Presidenta de la República, siendo necesario cumplir con los estándares mínimos que viene desarrollando el PEIP Escuelas Bicentenario, garantizando así el correcto desarrollo protocolar del evento en salvaguarda de la integridad de los asistentes.

Reconocimiento a la excelencia educativa.

La inauguración de los colegios Bicentenario es capitalizado para visibilizar a estudiantes docentes, directivos y estudiantes que desarrollan una labor educativa de excelencia tales como:

Table with 2 columns: RECONOCIMIENTO and IMPACTO. It lists various educational achievements and their impacts, such as technical training for directors, postgraduate certification for teachers, and leadership training for school directors.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	<p>230 docentes fortalezas que desarrollaron los talleres formativos de habilidades socioemocionales a más de 5000 docentes, de los cuales 100 son tutores virtuales del diplomado de HSE en la PUCP.</p> <p>Equipo de docentes de educación inicial que participaron de los talleres de verano a sus pares de educación inicial en las actividades lúdicas y HSE descentralizadas en las 7 UGEL de DRELM.</p>
Estudiantes con certificación en CIBERSEGURIDAD	<p>En el 2022 hemos logrado que 2335 se inscriban de los cuales concluyeron 352 y se certificaron 190 participantes.</p> <p>En el 2023 se inscribieron 13267 logrando concluir el curso 7221, siendo 1884 los que se certificaron. Asimismo, hubo un premio de estímulo otorgado por CISCO a través de BECAS en Seguridad de Terminales siendo 1000 los becarios de cuales participaron 641 estudiantes y docentes siendo 412 los estudiantes que terminaron con certificación.</p> <p>Asimismo, en el curso de Defensa de la RED se becaron a 1000 estudiantes de los cuales 489 concluyeron el curso, siendo 294 los docentes y estudiantes que se certificaron. Sumado a ello en el curso de Administración de Amenazas Cibernéticas se becaron a 1000 estudiantes de los cuales 451 terminaron el curso siendo 294 los docentes y estudiantes que se han certificado. Teniendo un total de 48 estudiantes con certificación internacional y 29 con certificación en Microsoft, siendo en total 77 docentes y estudiantes que cuentan con certificación internacional hoy capaces de postular a becas a nivel internacional o emplearse en trabajos desde cualquier parte del mundo</p>
Docentes Innovadores ganadores del concurso Nacional de en un total de 12 buenas prácticas MINEDU 2023, 61 proyectos de Concurso de Innovación FONDEP 2024.	<p>Este reconocimiento eleva la moral de los maestros, inspirándolos a seguir innovando y mejorando sus prácticas educativas. Al destacar las prácticas innovadoras, se proporcionan ejemplos concretos para que otros maestros sigan y adapten en sus propias aulas, elevando así el estándar educativo general</p> <p>En el 2023 fueron 56 los docentes ganadores de Buenas Prácticas. Celebrar públicamente a los maestros innovadores resalta la importancia y el valor del trabajo docente, contribuyendo a una mayor apreciación social de la profesión y el reconocimiento a las propuestas transformadoras, estas Buenas Prácticas son de gran aporte en cada una de las instituciones educativas demostrando un trabajo colaborativo y en equipo con la participación de la mayoría de los actores educativos, que buscan mejorar los aprendizajes de nuestros estudiantes con la iniciativa de promover acciones innovadoras.</p> <p>El ganador de los concursos repercute en el trabajo de los docentes innovadores, fomenta la colaboración entre maestros, permitiendo que se compartan ideas y estrategias innovadoras de manera más amplia, incentivará a otros docentes a adoptar nuevas técnicas y enfoques pedagógicos elevando el nivel general de la educación en las II.EE.</p> <p>El reconocimiento tiene un impacto positivo no solo en los maestros mismos, sino también en el sistema educativo en general y en la calidad de la educación que reciben los estudiantes.</p>
Docentes que obtuvieron la certificación internacional en el idioma de inglés.	<p>157 docentes del nivel secundaria de la especialidad de inglés lograron medir su nivel idiomático a través de una evaluación internacional con estándares de altos niveles de exigencia del dominio del idioma inglés, garantizando una buena práctica pedagógica y de fortalecimiento de sus competencias profesionales, lo cual redundó en el logro efectivo de las competencias de los estudiantes en el idioma extranjero. Además, de la certificación la proyección de estos docentes es ser acompañantes pedagógicos de los docentes de educación inicial que se encuentran desarrollando el programa de formación docente en el idioma inglés a través de acciones de voluntariado.</p>

Justificación de la necesidad de los recursos adicionales

Las inauguraciones de las escuelas permanentes entregadas conciernen un hito importante dentro de la ejecución de los proyectos de Escuelas Bicentenario y repercusión en la Educación Básica de los niveles inicial, primaria y secundaria de las UGEL que forman parte de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Tiene alta carga valorativa positiva para la comunidad educativa y actores claves que han sido involucrados en su implementación, por lo que se considera de suma importancia realizar los eventos de inauguración, ya que es una oportunidad para dar a conocer a la comunidad educativa y la población en general, la dotación de infraestructura para 09 II.EE y alrededor de 11595 alumnos, así como de la oportunidad para visibilizar las buenas prácticas de los docentes, directivos y estudiantes de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Considerando las fechas de inauguración programadas por el PEIP Escuelas Bicentenario, se requiere la inmediata atención del presupuesto toda vez que se debe cumplir los procedimientos y formalidades que exige la normativa de contrataciones

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

vigente.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 El Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario ha programado la inauguración de nueve (09) escuelas permanentes de los paquetes 3 y 4 a realizarse durante el mes de setiembre, según detalle del numeral 3.1 del presente informe.
- 4.2 Para atender los eventos de inauguración de las nueve (09) II.EE. se requiere asignar a las UGEL's responsables, el presupuesto adicional de S/ 409,050.00 (Cuatrocientos nueve mil cincuenta con 00/100 soles), el cual permitirá a los equipos de comunicaciones de las UGEL N° 2, 3 y 6, organizar las inauguraciones de dichas escuelas, según detalle:

UGEL	II.EE.	2.3. 2 7. 9 .99	2.3.27.11.6	TOTAL	TOTAL x UGEL
UGEL 2	2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino	29,950.00	15,500.00	45,450.00	90,900.00
	3080 Perú - Canadá	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
UGEL 3	1166 Libertador Simón Bolívar	29,950.00	15,500.00	45,450.00	90,900.00
	1124 José Martí	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
UGEL 6	1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	29,950.00	15,500.00	45,450.00	227,250.00
	046 Víctor Raúl Haya de la Torre	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	34	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1267	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1268 Gustavo Mohme Llona	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
TOTAL		269,550.00	139,500.00	409,050.00	409,050.00

En tal sentido, se remite el expediente para su evaluación y atención correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER

Jefe de la Unidad de Logística
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Lima, 29 de agosto de 2024

Con la conformidad de los funcionarios que suscriben, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina de Planificación Presupuesto, para proseguir con las acciones correspondientes



COORDINADOR DE CONTRATACIONES UL - DRELM
Soy el autor del documento
2024/08/29 16:55:27



Jefe de la Unidad de Logística
En señal de conformidad
2024/08/29 16:52:50



Jefa de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones - DRELM
En señal de conformidad
2024/08/29 22:39:14



Jefe de la Oficina de Administración - DRELM
En señal de conformidad
2024/08/29 17:07:29



Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica de Edu. Bás. y Tec. Prod. - DRELM
En señal de conformidad

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Realización logística de actividades en Lima Metropolitana;

ANGELA JOSSET HUATAY BENITES <AHUATAY@minedu.gob.pe>

Para: LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ; CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ <CGARCIAD@minedu.gob.pe>; aestrada@peip-eb.gob.pe; **y 1 más**
CC: LORENA GAVILANO IGLESIAS <DGAVILANO@minedu.gob.pe>; NESTOR ALFONSO SUPANTA VELASQUEZ <NSUPANTA@minedu.gob.pe>

Jue 29/08/2024 15:29

Estimado Luis,

Recibe un cordial saludo, te escribo para enviarte las fechas previstas de las próximas inauguraciones de las Escuelas Bicentenario en Lima Metropolitana, en las que participa el señor Ministro de Educación y la señora Presidenta de la República. La razón de esta información es que puedas realizar desde la DRELM la realización logística de estos eventos que deberán contar con la participación de la comunidad educativa, en coordinación con mi Despacho y el PEIP Escuelas, las fechas son las siguientes:

1. IE 1166 Libertador Simón Bolívar, Cercado de Lima: jueves 04 de setiembre
2. IE 2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino, Rimac: jueves 12 de setiembre
3. IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga, Ate: martes 17 de setiembre
4. IE 1124 Jose Martí, La Victoria: martes 17 de setiembre
5. IE 3080 Perú – Canadá, Los Olivos: jueves 19 de setiembre
6. IE 046 Víctor Raúl Haya de la Torre, Ate: martes 24 de setiembre
7. IE 0034, Ate: martes 24 de setiembre
8. IE1267, Lurigancho Chosica: jueves 26 de setiembre
9. 1268 Gustavo Mohme Llona, Ate: viernes 27 de setiembre

Agradecida por tu atención.
Quedamos atentos para las coordinaciones respectivas.

Angela



ANGELA JOSSET HUATAY BENITES

JEFA
OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES
Calle Del Comercio 193, San Borja - Lima, Perú
Central Telefónica : (01)6155800 Anexo : 26591
Correo electrónico : ahuatay@minedu.gob.pe
www.minedu.gob.pe



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 002-2024-MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO/DIEJE-KLCG

A : **ALVARO ESTRADA BRICEÑO**
Director Ejecutivo

DE : **KAREN CORTEZ GAONA**
Coordinadora III de Comunicaciones.

ASUNTO : Demanda Adicional para cubrir los gastos necesarios para las inauguraciones de cuatro Escuelas Bicentenario del paquete 04.

FECHA : Lima, 21 de mayo de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y en atención al asunto, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP - EB) con el objeto de ejecutar una cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao.
- 1.2 A través de la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario estableciendo en su artículo 8, las funciones de la Dirección Ejecutiva, como máxima autoridad administrativa del PEIP.
- 1.3 Dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva se tiene la de gestionar la estrategia comunicacional y los planes de acción sobre la comunicación externa del PEIP, de acuerdo con las disposiciones estratégicas del MINEDU; función que se encuentra a cargo del equipo de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva.
- 1.4 A partir del mes de junio del año 2022, el PEIP Escuelas Bicentenario suscribió 9 contratos NEC4 ECC (contratos de ingeniería y construcción por sus siglas en inglés), bajo la siguiente modalidad: i) Etapa 1: Modalidad A (a suma alzada) para la etapa de diseño de contingencia y escuela permanente y, modalidad E (costos reembolsables) para la implementación de contingencias, ii) Etapa 2: Modalidad C (precio objetivo) para la construcción de escuelas. En lo que corresponde a los contratos para el servicio de supervisor de calidad y seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), se ha optado por un contrato de tipo PSSC, los mismos que iniciaron a suscribir en el mes de agosto 2022 con el paquete piloto y, se culminaron de suscribir en el mes de noviembre del mismo año (08 contratos).
- 1.5 A la fecha se han entregado 75 escuelas temporales y 04 escuelas permanentes correspondientes al paquete cero. Se vienen ejecutando 41 escuelas permanentes (Paquetes 01, 03, 04, 06, y 07). Asimismo, se tiene previsto iniciar en el 2do semestre



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

30 escuelas permanentes (Paquete 02, 05 y 08).

- 1.6 El equipo de Comunicaciones como parte de sus funciones tuvo a cargo organizar las inauguraciones de las 04 primeras Escuelas Bicentenario del paquete cero; las mismas que se realizaron el 28 de febrero y 11 de marzo del 2024.
- 1.7 De acuerdo con los avances en la ejecución de las escuelas permanentes, se tiene previsto culminar y entregar entre los meses de junio y julio 11 escuelas permanentes correspondientes al paquete 04; por lo que se hace necesario contar con recursos presupuestales que permitan al equipo de comunicaciones organizar las inauguraciones de las cuatro primeras escuelas para el mes de junio.

II. ANÁLISIS

En relación con las inauguraciones de las 04 Escuelas Permanentes del paquete 00:

- 2.1 Desde el 14 de febrero al 04 de marzo se culminaron las 04 escuelas permanentes de las instituciones educativas 0035 Nuestra Señora de la Visitación (Cercado de Lima), 0085 José de la Torre Ugarte (El Agustino), San Felipe (Comas) y Jorge Basadre Grohmann (Los Olivos) del paquete cero, motivo por el cual el 28 de febrero y el 11 de marzo de 2024 se realizaron las inauguraciones, cuya organización estuvo a cargo del equipo de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de PEIP Escuelas Bicentenario, siguiendo los lineamientos y disposiciones estratégicas de MINEDU y de la Presidencia de la República.
- 2.2 Al tratarse de eventos trascendentales en beneficio de mejorar la calidad en infraestructura educativa en el país, la ceremonia de inauguración contó con la presencia de la señora Presidenta de la República, Dina Boluarte Zegarra; por lo tanto, en la organización de la ceremonia participaron varios actores, tales como: Seguridad del Estado, Secretaría de Actividades, de Protocolo, de Prensa, así como de la Casa Militar de la Presidencia de la República del Perú; la Oficina General de Comunicaciones de Minedu (OGC), el Viceministerio de Gestión Institucional y la asesora de gabinete del Ministerio de Educación.
- 2.3 Como resultado de la participación del personal de las oficinas de la Presidencia, estos solicitaron una serie de requerimientos adicionales a los que se habían coordinado inicialmente con la OGC, con el fin de garantizar el correcto desarrollo protocolar del evento y para salvaguardar la integridad de los asistentes.
- 2.4 Los requerimientos solicitados por las oficinas de la Presidencia de la República para la inauguración de cada institución educativa se resumen en los siguientes conceptos:
 - Alquiler de equipo de sonido y micrófonos.
 - Alquiler de Pódium.
 - Toldo de paredes y, en algunos casos, para el techo.
 - Tarima para escenario.
 - Tarima para prensa.
 - Sillas de metal.
 - Impresión e instalación de backing formato horizontal.
 - Impresión e instalación de pendones formato vertical.
 - Elaboración de placas; entre otros.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 2.5 Adicionalmente a ello, se alquiló el servicio de transporte para el traslado de personal y equipos audiovisuales a libre disposición, ya que en la institución (PEIP-EB) no se cuenta con vehículo asignado para este tipo de actividades, además, debido a que los eventos de inauguración de dos instituciones educativas se realizaron una tras otra, en el mismo día.

En relación con las inauguraciones de las cuatro primeras Escuelas Permanentes del paquete 4:

- 2.6 De acuerdo con las coordinaciones realizadas con la Dirección de Infraestructura Educativa como parte de la meta de entrega de escuelas permanentes que tiene el PEIP Escuelas Bicentenario para el año 2024; se tiene previsto entregar las cuatro (4) primeras escuelas permanentes del paquete 04 en el mes de junio de 2024. Las fechas programadas para las inauguraciones se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Cronograma de entrega e inauguraciones

N°	II.EE.	N° de Estudiantes	DISTRITO	UGEL	ENTREGA	INAUGURACIÓN
1	1235 Unión Latinoamericana	1700 (P/S)	La Molina	UGEL 6	31/05/2024	4/06/2024
2	6094 Santa Rosa	2051 (P/S)	Chorrillos	UGEL 7	6/06/2024	6/06/2024
3	0083 San Juan Macías	2000 (P/S)	San Luis	UGEL 7	6/06/2024	11/06/2024
4	1221 María Parado de Bellido	1300 (I/P/S)	Santa Anita	UGEL 6	11/06/2024	13/06/2024

- 2.7 En reunión sostenida el 20 de mayo de 2024 con la OGC del Minedu, además de los requerimientos que se dieron para la inauguración de las 04 escuelas del paquete 0; se ha solicitado incluir para estas inauguraciones la instalación de pantallas y graderías para los estudiantes como parte del escenario principal; dado que a la fecha de las inauguraciones las escuelas se encuentran en pleno periodo lectivo.
- 2.8 En ese contexto, se requiere contar con recursos presupuestales que permitan al equipo de Comunicaciones de la Dirección ejecutiva de PEIP Escuelas Bicentenario, iniciar las acciones que permitan organizar las inauguraciones de las citadas escuelas, en el marco de las funciones de la Dirección Ejecutiva, descritas en el numeral 8 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario.

En relación con la solicitud de demanda adicional para la inauguración de las cuatro primeras escuelas permanentes del paquete 04.

- 2.9 A continuación, se presenta una proyección de precios referenciales para poder realizar las inauguraciones de las cuatro primeras escuelas permanentes del paquete 4, basado en los costos de mercado y la contratación de los servicios que demandaron atender las inauguraciones de las escuelas del paquete cero.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**Cuadro N° 02: Presupuesto requerido por Concepto de Gasto para las inauguraciones**

Servicio	Descripción	Costo Unitario referencial (Inc. IGV)	Costo Total referencial para las 4 Escuelas Permanentes	Clasificador	Detalle clasificador
Alquiler de equipo de sonido y micrófonos	03 parlantes con parantes 01 consola 02 inalámbricos de mano 02 micrófono con podio cuello de ganso 01 laptop música 01 sonidista	S/3,500.00	S/14,000.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Alquiler de pantalla LED	- 1 pantalla led p3 de 5x3 metros - Estructura para pantalla elevada del piso nomas de 1.5 metros - 1 procesador de video - 1 laptop - instalación y cableado - 1 técnico de video	S/4,000.00	S/16,000.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Alquiler de Podium con impresión de logo en vinil	Parantes y base en acero inoxidable.	S/900.00	S/3,600.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Toldo de paredes	Toldo con estructuras de 6 torres de andamios, revestimiento con tela piel de ángel, tela gruesa no traslúcida y tubos galvanizados.	S/3,900.00	S/15,600.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Tarima para escenario + gradería laterales	Revestido con tapizón acanalado (alquiler estreno) incluye montaje y desmontaje	S/10,250.00	S/41,000.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Tarima + vallas de seguridad metálica para prensa	Revestido con tapizón acanalado, incluye baranda de protección y montaje y desmontaje. Estructuras metálicas en forma de C, tubos galvanizados (revestidos con tela por un total de 12.60 metros cuadrados)	S/4,600.00	S/18,400.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Sillas metálicas	Sillas de fierro, 300 unidades	S/2,200.00	S/8,800.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Alquiler del servicio de transporte para el traslado del equipo PEIP- Escuelas Bicentenario	Camioneta 4x4 pick up y un auto.	S/600.00	S/2,400.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Impresión e instalación de backing formato horizontal incluido soporte de estructura metálica modelo triángulo + 10 vallas promocionales	Backing de lona 13 oz, full color, termosellado mate, con parante metálico modelo triángulo. Incluye instalación Vallas promocionales de lona 13 oz, full color, termosellado	S/10,000.00	S/40,000.00	2.3.27.11.6	Gastos por servicios de impresión, encuadernación y empastado de cuadernos oficiales necesarios para la prestación de



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

institucionales con ojales por colegio.	mate, con ojales. Incluye instalación				servicios públicos que brindan las entidades públicas.
Impresión e instalación de dos pendones formato vertical por colegio	Pendones de lona 13 oz, termosellado mate con soporte.	S/5,500.00	S/22,000.00	2.3.27.11.6	Gastos por servicios de impresión, encuadernación y empastado de cuadernos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos que brindan las entidades públicas.
Total		45,450.00	181,800.00		

- 2.10 Es importante indicar que, los costos presentados en el cuadro N° 2 son referenciales y serán determinados en el estudio de mercado que realice la Oficina de Administración.
- 2.11 En tal sentido, a fin de poder iniciar con los procesos de selección de los servicios para las inauguraciones de las 04 primeras escuelas permanentes del paquete 04 que serán inauguradas en junio, se requiere el **monto total de S/ 181,800.00**.

Inexistencia de recursos presupuestarios en el Presupuesto Institucional Modificado 2024.

- 2.12 A la fecha la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario cuenta con un presupuesto que asciende a S/ 69,584.00 de los cuales se encuentran certificados el 50%. Sin embargo, el saldo sin certificar está previsto para atender la caja chica, así como para pasajes y viáticos para las visitas a las escuelas en ejecución durante los meses de mayo a diciembre, por lo que no existen saldos que puedan cubrir la necesidad de las inauguraciones.

Cuadro N° 03: PIM Dirección Ejecutiva PEIP EB

CLASIFICADOR DE GASTO	PIM	CERTIFICADO	%	SALDO SIN CERTIFICAR	%
2.3.1.99.1.99.OTROS BIENES	2,574.00	500.00	19%	2,074.00	81%
2.3.2.1.2.1.PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	49,510.00	25,822.50	52%	23,687.50	48%
2.3.2.1.2.2.VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	14,000.00	5,232.40	37%	8,767.60	63%
2.3.2.7.11.99.SERVICIOS DIVERSOS	3,500.00	3,500.00	100%	-	0%
TOTAL	69,584.00	35,054.90	50%	34,529.10	50%

A continuación, se presente la programación de los recursos actualmente asignados por certificar y por devengar:



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro N° 04: Programación de saldo por certificar

CENTRO DE COSTO	CONCEPTO DE GASTO	PIM	CERT	SALDO X CERT	CLASS_NAME	PROGRAMACIÓN DE CERTIFICACIÓN									
						Cert. s. Mayo	Cert. s. Junio	Cert. s. Julio	Cert. s. Agosto	Cert. s. Septiembre	Cert. s. Octubre	Cert. s. Noviembre	Cert. s. Diciembre	Cert. s. Total	
DIRECCION EJECUTIVA	CAJACHICA	2,574.00	500.00	2,074.00	23.1.99.OTROS BIENES	0.00	400.00	300.00	100.00	200.00	374.00	100.00	100.00	100.00	2,074.00
DIRECCION EJECUTIVA	VIAJES Y PASAJES	49,510.00	25,822.50	23,687.50	23.2.1.2.PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,000.00	3,500.00	5,600.00	3,000.00	3,400.00	2,200.00	2,000.00	2,987.50	23,687.50	
DIRECCION EJECUTIVA	VIAJES Y PASAJES	14,000.00	5,232.40	8,767.60	23.2.1.2.2.VIAJES Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2,000.00	587.00	2,400.00	640.00	1,920.00	1,220.00	0.00	0.00	8,767.60	
DIRECCION EJECUTIVA	CAJACHICA	3,500.00	3,500.00	0.00	23.2.7.11.99.SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Cuadro N° 05: Programación de saldo por devengar

PIM	CLASS_NAME	EJECUCIÓN DE DEVENGADO												Devengado Ene-Abr	saldo por Dev May-Dic	
		Dev. s. Enero	Dev. s. Febrero	Dev. s. Marzo	Dev. s. Abril	Dev. s. Mayo	Dev. s. Junio	Dev. s. Julio	Dev. s. Agosto	Dev. s. Setienbro	Dev. s. Octubre	Dev. s. Noviembr	Dev. s. Diciem			
2,574.00	23.1.99.OTROS BIENES	0.00	100.00	0.00	57.00	400.00	400.00	400.00	400.00	474.00	343.00	400.00	474.00	2,574.00	157.00	2,417.00
49,510.00	23.2.1.2.PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	900.00	2,179.30	1,450.00	1,160.00	4,109.00	9,206.01	8,206.02	7,006.02	8,206.52	7,093.02	2,890.00	4,997.00	49,510.00	5,886.39	43,623.61
14,000.00	23.2.1.2.2.VIAJES Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	900.00	420.90	2,013.00	1,920.00	360.00	1,000.00	340.00	1,867.00	3,890.00	2,500.00	1,340.00	1,287.00	14,000.00	4,272.40	9,727.60
3,500.00	23.2.7.11.99.SERVICIOS DIVERSOS	0.00	795.00	778.00	774.00	300.00	200.00	100.00	100.00	300.00	152.00	100.00	252.00	3,500.00	2,347.10	1,152.90

Excepcionalidad de la demanda adicional

- 2.13 Es importante recalcar que la construcción de las escuelas permanentes a cargo del PEIP Escuelas Bicentenario se viene realizando bajo un nuevo modelo de ejecución de inversiones, en el marco de un acuerdo de gobierno a gobierno (G2G) con Reino Unido y Finlandia, por lo que presenta varias ventajas significativas referidas en mejorar la eficiencia, la calidad y los tiempos de entrega de las obras públicas a la comunidad educativa; motivo por el cual al ser el primer proyecto especial de inversiones públicas en el MINEDU es importante dar a conocer los avances que se vienen realizando.
- 2.14 Asimismo, se debe tener en cuenta que las mencionadas inauguraciones constituyen eventos trascendentales en los cuales, tal como sucedió en las escuelas del paquete 0, se contará con la presencia de la señora Presidenta de la República, siendo necesario cumplir con los requerimientos solicitados por las oficinas de la Presidencia, con el fin de garantizar el correcto desarrollo protocolar del evento y salvaguardar la integridad de los asistentes.

Justificación de la necesidad de los recursos adicionales

- 2.15 Las inauguraciones de las escuelas permanentes entregadas corresponden a la actividad Operativa AOI00172800001: Conducción y Orientación Superior del PEIP Escuelas Bicentenario a cargo de la Dirección Ejecutiva del PEIP EB, así también se encuentra dentro de las actividades del Plan Anual de Comunicaciones 2024. Además, esta actividad concierne un hito importante dentro de la ejecución de los proyectos de Escuelas Bicentenario y tiene alta carga valorativa positiva para la comunidad educativa y actores claves que han sido involucrados en su implementación, por lo que se considera de suma importancia realizar los eventos de inauguración, ya que es una gran oportunidad para fortalecer la imagen del PEIP – Escuelas Bicentenario, así como su reputación institucional.
- 2.16 A fin de convocar los procesos de selección que permita la contratación de los servicios para las ceremonias de inauguración de las cuatro primeras escuelas permanentes del paquete 04 previstas para el mes de junio se requiere contar con un presupuesto ascendente a **S/181,800.00** para el año 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro N° 06: Requerimiento de Presupuesto para inauguraciones por específica de gasto.

Clasificador	Nombre del Clasificador	Total Requeridos
2.3.27.9.99	GASTOS POR OTROS SERVICIOS PRESTADOS QUE CONCIERNEN A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	119,800.00
2.3.27.11.6	GASTOS POR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y EMPASTADO DE CUADERNOS OFICIALES NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS QUE BRINDAN LAS ENTIDADES PUBLICAS	62,000.00
TOTAL		S/ 181,800.00

- 2.17 De acuerdo con el detalle del Cuadro N° 03, la Dirección Ejecutiva no cuenta con recursos para atender en las citadas específicas detalle, por lo que se hace necesario solicitar una demanda adicional de recursos a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP Escuelas Bicentenario.
- 2.18 Se precisa que, de acuerdo con el cronograma de inauguraciones los recursos que se requieren deben ser certificados, comprometidos y devengados en su totalidad en el mes de junio correspondientes a las primeras cuatro IIEE del paquete 4.
- 2.19 De otro lado, es necesario mencionar que de no ser atendida la demanda adicional materia de la solicitud, de manera oportuna, no se podrá realizar los eventos de inauguración de cuatro instituciones educativas que pertenecen al paquete cuatro de la cartera de inversiones del PEIP Escuelas Bicentenario, actividad que se encuentra comprendida en nuestra actividad Operativa Institucional (POI) de este año 2024 y corresponde a nuestras funciones señaladas en el artículo 8 del capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- 2.20 Por lo expuesto, se requiere que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP EB gestione una solicitud de **Demanda Adicional para el Año Fiscal 2024 por la suma de S/181,800.00.**

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Para atender los eventos de inauguración para las primeras cuatro (4) IIEE programadas en el mes de junio de 2024 con similares características a las escuelas permanentes inauguradas del paquete cero, y de acuerdo con lo solicitado por Presidencia, se requiere contar con el monto de **S/181,800.00.**
- 3.2 La Dirección Ejecutiva a la fecha no cuenta recursos presupuestales a la fecha para atender la contratación de los servicios para las inauguraciones de las cuatro primeras (4) IIEE, por lo que se requiere que a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP EB se gestione una demanda adicional ante el Pliego 010 MINEDU.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Elevar el presente informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP Escuelas Bicentenario para que gestione la aprobación de una demanda adicional ante el despacho del VMGI, a fin de garantizar la ejecución de los eventos de inauguración de las cuatro primeras Escuelas Bicentenario del paquete 4 programadas para el mes de junio de 2024.

Es todo cuanto tengo que informar.



CORTEZ GAONA Karen
Lisbeth FAU 20606567694
soft

COORDINADORA DE
COMUNICACIONES - DE
PEIPEB

En señal de conformidad

2024/05/21 12:39:43

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION**PLIEGO: 010 - M. DE EDUCACION****UNIDAD EJECUTORA: 006 - USE 06 VITARTE (000061)****NOTA 0000000087****MES:** SETIEMBRE**ESTADO:** APROBADO**FECHA DE SOLICITUD:** 03/09/2024**FECHA:** 03/09/2024**TIPO MODIFICACIÓN:** 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)**DOCUMENTO:** 113 | RSG 154-2024-MINEDU

JUSTIFICACIÓN: RSG N° 0154-2024/MINEDU FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE INAUGURACIÓN DE CINCO IIEE ENTREGADOS POR PEIP A LA UGEL 06 DE LIMA METROPOLITANA.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0061 9002 3999999 5001227 SUPERVISION, MONITOREO Y ASESORIA PEDAGOGICA 22 047 0104		
Meta: 00001 - 0259565 ACCIONES DE SUPERVISION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL AMBITO DE LIMA METROPOLITANA		227,250
00 RECURSOS ORDINARIOS		227,250
5 GASTOS CORRIENTES		227,250
2.3.2 7.9 99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS		149,750
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		77,500
TOTAL:		227,250



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 1127 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE-MTO

A : **C.P.C. RAFAEL SIMEÓN ALANYA SINCHE**
Director del Sistema Administrativo II
Jefe(e) del Área de Administración

ASUNTO : **MUY URGENTE:** Se remite requerimiento para la contratación de locadores de servicios por necesidad de servicio para el ASGESE.

REFERENCIA : **a)** Expediente N° MTO2024-INT-0080763
b) Informe N° 00171-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO


FECHA : La Molina, 17 de setiembre del 2024

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, remitir adjunto al presente el informe N° 00171-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO, mediante el cual, el especialista del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – Mantenimiento, remite el **requerimiento para la contratación de locadores de servicios por necesidad de servicio para el ASGESE.**

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00171-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO

A : **Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ**
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

DE : **Ing. JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO**
Especialista de Mantenimiento

ASUNTO : **MUY URGENTE:** Se remite requerimiento para la contratación de locadores de servicios por necesidad de servicio para el ASGESE.

REFERENCIA : **a)** Expediente N° MTO2024-INT-0080763

FECHA : La Molina, 17 de setiembre del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al asunto y documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, el presupuesto asignado en la meta 0061 del clasificador 2.3.29.11 (GASTOS POR LOCACIONES DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD), el cual asciende a S/55,000.00, es insuficiente para el pago durante todo el presente año fiscal para los siguientes locadores de servicio: APOYO SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO, APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO, PERSONAL PARA EL MONITOREO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LAS SEDES DE LA UGEL N°06 y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO DE SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO - INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAUGEL N° 06.
- 1.2. Que, con Memorándum N° 1036-2024-UGEL 06/DIR-ASGESE-MTO, se solicita la aprobación de la nota modificatoria para la contratación de los siguientes locadores de servicio: APOYO SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO, APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO y PERSONAL PARA EL MONITOREO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LAS SEDES DE LA UGEL N°06 y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO DE SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO - INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAUGEL N° 06.
- 1.3. Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto, **desaprueba** la nota modificatoria solicitada según lo indicando en el numeral 1.2, mediante el siguiente correo:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RV: Observaciones a la NMT3 N° 91 - E SINAD 0656294 - UGEL 06

De: REDESIONES_LIPPS <REDESIONES_LIPPS@minedu.gob.pe>
 Emisor: miércoles, 11 de septiembre de 2020 10:12
 Para: Libardo Antonio MARIO VELIZ <libardo@ugel06.gob.pe>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; Libardo Antonio MARIO VELIZ <libardo@ugel06.gob.pe>; JORGE ELIAS GILLESPE LOZANO <EGILLESPE@ugel06.gob.pe>; KEVIN REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>; Evelyn Judith Bolan Cuzco <ejcuzco@2020yayayay@gmail.com>
 De: LUIS ALEJANDRO TORRES SOTO <LUTORRES@minedu.gob.pe>; ESPECIALISTA LIP 4 <ESPECIALISTA LIP 4@minedu.gob.pe>; LUIS RICARDO CESPEDES ESPINOZA <LUICESPED@minedu.gob.pe>; REDESIONES_LIP17 <REDESIONES_LIP17@minedu.gob.pe>
 Asunto: Observaciones a la NMT3 N° 91 - E SINAD 0656294 - UGEL 06

Estimado equipo de planificación y presupuesto de la UGEL 06,

Espero que en este correo se encuentren bien. Escrito en relación a la NMT 090 (E SINAD 0656294) con en el clasificador 2.3.29.11 LOCALIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL en su totalidad o PARTES FINANCIADAS EN EL PLAZO DE COMPROMISO DE DESPACHO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL de los clasificadores 800002 y 800003 (con habilitar la actividad 8001227. Para modificación estaría impedida de realizarse debido a que dicha actividad no se encuentra autorizada en la Resolución de Secretaría General N° 125-2024-MINEDU (RSG N° 125-2024), como se puede observar en el cuadro siguiente:

USO	USO DE VARIANTE	USO	ACCIONES CENTRALES	400,747.00	5,000.00	405,747.00
		399999	SIN PRODUCTO			
		500001	PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	55,000.00	5,000.00	
		500002	CONEXION Y ORIENTACION SUPERIOR	95,707.00		
		500003	GESTION ADMINISTRATIVA	140,000.00		
		500005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	115,210.00		

Asimismo, en el artículo 3 de la RSG N° 125-2024, se estipula que "los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados".

Por lo cual se devuelve el expediente para su reformulación o los fines que ojalá sean convenientes.

Saludos,


 Carolina Patricia Narváez
 Unidad de Planificación y Presupuesto - Secretaría de la Gerencia de Lima Metropolitana
 Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
 Calle del Comercio 185, San Basilio, Lima
 Central Telefónica: 01 015 5800 Anexo: 26003

II. ANÁLISIS:

2.1. Que, según lo mencionado en el numeral 1.3 y en una reunión consensuada con los jefes del ASGESE y Administración y Coordinador del Equipo de Planeamiento y Presupuesto, se traslada el presente requerimiento para la contratación de los siguientes locadores de servicio: APOYO SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO, APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO y PERSONAL PARA EL MONITOREO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LAS SEDES DE LA UGEL N°06 y 04 entregables para el locador de servicio APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO DE SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO - INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAUGEL N° 06, cuyo requerimiento para la contratación se realizará afectando a las siguientes metas y clasificadores:

Área	Clasificador	Meta	Monto S/	Locador
Dirección	2.3.29.11	0084	15,000.00	<ul style="list-style-type: none"> PERSONAL PARA EL MONITOREO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LAS SEDES DE LA UGEL N°06
Administración	2.3.29.11	0085	40,000.00	<ul style="list-style-type: none"> APOYO SECRETARIA ADMINISTRATIVA APOYO ADMINISTRATIVO APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO DE SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO - INFRAESTRUCTURA

2.2. Que, en el presente informe, se adjuntan los términos de referencia para la contratación de siguientes locadores de servicio: APOYO SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO, APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO, PERSONAL PARA EL MONITOREO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LAS SEDES DE LA UGEL N°06 y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO DE SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO - INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAUGEL N° 06.

III. CONCLUSIONES:





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.1.** El Equipo de Soporte del Servicio Educativo, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, de conformidad con lo establecido precedentemente, formula el presente requerimiento para la contratación de los siguientes locadores de servicio: APOYO SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DESUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO, APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO, PERSONAL PARA EL MONITOREO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LAS SEDES DE LA UGEL N°06 y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO DE SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO - INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAUGEL N° 06. Ello, con la finalidad de garantizar un servicio de calidad para con los usuarios de la UGEL 06.
- 3.2.** Que, para los efectos de la contratación, cabe recalcar que, habiéndose desaprobado la Nota Modificatoria Presupuestal por parte de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y como se ha precisado, teniendo en cuenta la necesidad de contar con el personal para el ASGESE; para cuyo caso, con los acuerdos y consensos entre los agentes comprometidos, debe efectivizarse el presente requerimiento en el tiempo y forma pertinentes.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1.** Se recomienda elevar el presente informe a la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, para conocimiento y prosecución del trámite de encontrarlo conforme.
- 4.2.** Se recomienda remitir con memorándum el presente informe al Área de Administración para conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto debo informar a su despacho para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO
Especialista de Mantenimiento
MTO – ESSE – ASGESE – UGEL 06

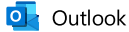
La Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE de la UGEL06, en señal de conformidad suscribe el presente informe.



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO





RV: Observaciones a la NMT3 N° 91 - E-SINAD 0656294 - UGEL 06

Desde Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>

Fecha Mar 17/09/2024 17:06

Para JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO <JBOLIVAR@ugel06.gob.pe>

CC RAFAEL SIMEON ALANYA SINCHE <RALANYA@UGEL06.GOB.PE>; Segundo Daniel CABRERA SANCHEZ <scabrera@ugel06.gob.pe>; Jackelyn Andrea LAZARO GUADALUPE <jlazaro@ugel06.gob.pe>; Mirtha Lucero <mirtha5406@hotmail.com>

Jhonatan:

Se envía el correo de la UPP-MINEDU, de la devolución del expediente de la nmp TIPO 3

Saludos



De: REGIONES_UPP5 <REGIONES_UPP5@minedu.gob.pe>

Enviado: miércoles, 11 de setiembre de 2024 16:13

Para: Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>; JORGE ELIAS QUISPE LOZANO <EQUISPE@ugel06.gob.pe>; Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>; Evelyn Jhudith Belen Chavez Quiroz <ejbchq2020yayuos@gmail.com>

Cc: LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>; REGIONES_UPP9 <REGIONES_UPP9@minedu.gob.pe>; ESPECIALISTA UP 4 <ESPECIALISTAUP4@minedu.gob.pe>; LUIS RICARDO CESPEDES ESPINOZA <LUCESPEDES@minedu.gob.pe>; REGIONES_UPP7 <REGIONES_UPP7@minedu.gob.pe>

Asunto: Observaciones a la NMT3 N° 91 - E-SINAD 0656294 - UGEL 06

Estimado equipo de planificación y presupuesto de la UGEL 06.

Espero que en este correo se encuentren bien. Escribo en relación a la NM 090 (E-SINAD 0656294) con en el cual se propone la anulación de recursos en el clasificador 2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL en la finalidad 0291045 ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL de las actividades 5000002 y 5000003 para habilitar la actividad 5001227. Esta modificación estaría impedida de realizarse debido a que dicha actividad no se encuentra autorizada en la Resolución de Secretaría General N° 125-2024-MINEDU (RSG N° 125-2024), como se puede observar en el cuadro siguiente:

006	USE 06 VITARTE				460,757.00	9,920.00
	9001			ACCIONES CENTRALES		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	55,080.00	9,920.00
			5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	91,507.00	
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	198,000.00	
			5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	116,210.00	

Asimismo, en el artículo 3 de la RSG N° 125-2024, se estipula que "los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados".

Por lo cual se devuelve el expediente para su reformulación o los fines que estimen convenientes.

Saludos,



Carolina Putucya Norabuena
Unidad de Planificación y Presupuesto – Sectorista de la coordinación de Lima Metropolitana
Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
Calle del Comercio 193, San Borja, Lima
Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 26053

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000272

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Centro de Costo: 61.06.04 JEFATURA ASGESE

Fecha de Solicitud: 17/09/2024

ÍTEM			CANTIDAD Y/O VALORES			
Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	Servicio	0.00	0.00	0.00	2.00
071100381629	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00
210100010175	SERVICIO DE ELABORACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): MODIFICACIÓN DEL CMN CON INCLUSIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES PARA EL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



[Firma manuscrita]
 M^o. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
 JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
 DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

Firma: Responsable del Área Usuaria



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN (01) APOYO SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DESUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAUGEL N° 06

1. **Dependencia que requiere la contratación:**

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N°06.

2. **Denominación de la contratación:**

Contratar los servicios de apoyo administrativo para realizar labores administrativas y atención a usuarios en el Área de ASGESE.

3. **Objeto de la contratación:**

Contratar los servicios para realizar acciones administrativas en el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N°06.

4. **Finalidad pública:**

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, tiene la finalidad de supervisar, evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las instituciones educativas en temas de competencia del área, para asegurar el fiel cumplimiento de las normas establecidas por el MINEDU, así como apoyo en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los Equipos de secretaria, Soporte del Servicio Educativo, Supervisión de II.EE. y Creación de II.EE., por lo que se sugiere atender dicha necesidad con carácter de urgencia.

5. **Afectación Presupuestal:**

Los recursos que financiarán la contratación de un apoyo oficinista se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta 0085

Específica: 2.3.29.11

6. **Alcance del servicio:**

Involucra la participación en las actividades de Ingreso y salida de expedientes, apoyo a los Especialistas del Área y Seguimiento y desembalse de Expedientes y participación en cumplimiento de compromisos de desempeño como es la estrategia de matrícula.

7. **Descripción del servicio:**

A continuación, se describe los servicios que prestará oficinista de ASGESE:

- Organización y Archivo de documentos.
- Elaboración de Oficios, memorando y demás documentos.
- Recepción de documentos de dirección y de las demás áreas.
- Seguimiento y desembalse de expedientes.
- Archivar expedientes en plataforma SINAD.

8. **Entregables:**

Informe que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 15 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 30 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregables	En un plazo no mayor a 45 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
4	Cuarto Entregable	En un plazo no mayor a 60 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
5	Quinto Entregable	En un plazo no mayor a 75 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
6	Sexto Entregable	En un plazo no mayor a 95 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. Perfil:

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:

CUADRO N° 2

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Experiencia no menor a 01 año como secretaria o asistente administrativo en el sector público o privado
Formación Académica	Técnico Superior
Cursos	Conocimiento y manejo de Ofimática

10. Plazo de prestación del servicio:

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 95 días calendarios, que comprende en 06 Entregables.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11. Conformidad del Servicio:

La conformidad estará a cargo del responsable del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06.

12. Forma de Pago:

El pago se realizará en seis (06) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma del cuadro 1 del numeral 7, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y a fin de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

13. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados que resulten seleccionado son propiedad de la UGEL N° 06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

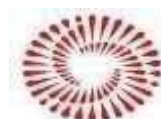
Todos los Productos deberán ser entregados y sustentados ante el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06 o a quien se delegue, en la forma y plazos que indican los Términos de Referencia. El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.




M^o. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN (01) APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DESUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAUGEL N° 06

1. **Dependencia que requiere la contratación:**

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N°06.

2. **Denominación de la contratación:**

Contratar los servicios de apoyo administrativo para realizar labores administrativas y atención a usuarios en el Área de ASGESE.

3. **Objeto de la contratación:**

Contratar los servicios para realizar acciones administrativas en el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N°06.

4. **Finalidad pública:**

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, tiene la finalidad de supervisar, evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las instituciones educativas en temas de competencia del área, para asegurar el fiel cumplimiento de las normas establecidas por el MINEDU, así como apoyo en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los Equipos de secretaria, Soporte del Servicio Educativo, Supervisión de II.EE. y Creación de II.EE., por lo que se sugiere atender dicha necesidad con carácter de urgencia.

5. **Afectación Presupuestal:**

Los recursos que financiarán la contratación de un apoyo oficinista se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta 0085

Específica: 2.3.29.11

6. **Alcance del servicio:**

Involucra la participación en las actividades de Ingreso y salida de expedientes, apoyo a los Especialistas del Área y Seguimiento y desembalse de Expedientes y participación en cumplimiento de compromisos de desempeño como es la estrategia de matrícula.

7. **Descripción del servicio:**

A continuación, se describe los servicios que prestará oficinista de ASGESE:

- Organización y Archivo de documentos.
- Realizar labores de apoyo en la recepción y derivación de Oficios y Memorandos.
- Seguimiento y desembalse de expedientes.
- Derivación de expedientes para atención de los especialistas del área.

8. **Entregables:**

Informe que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 15 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 30 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregables	En un plazo no mayor a 45 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
4	Cuarto Entregable	En un plazo no mayor a 60 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
5	Quinto Entregable	En un plazo no mayor a 75 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
6	Sexto Entregable	En un plazo no mayor a 95 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. Perfil:

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:

CUADRO N° 2

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Experiencia no menor a 01 año como secretaria o asistente administrativo en el sector público o privado
Formación Académica	Técnico Superior
Cursos	Conocimiento y manejo de Ofimática

10. Plazo de prestación del servicio:

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 95 días calendarios, que comprende en 06 Entregables.

11. Conformidad del Servicio:

La conformidad estará a cargo del responsable del Área de Supervisión y Gestión del



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06.

12. Forma de Pago:

El pago se realizará en seis (06) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma del cuadro 1 del numeral 7, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y a fin de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

13. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados que resulten seleccionado son propiedad de la UGEL N° 06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

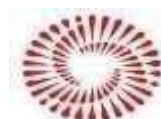
Todos los Productos deberán ser entregados y sustentados ante el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06 o a quien se delegue, en la forma y plazos que indican los Términos de Referencia. El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.




M^o. SEGUNDO DANIEL CARRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN (01) APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO DE SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO - INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAUGEL N° 06

1. **Dependencia que requiere la contratación:**

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N°06.

2. **Denominación de la contratación:**

Contratar los servicios de apoyo administrativo para realizar labores administrativas para el Equipo de Soporte del Servicio Educativo – Infraestructura, en el Área de ASGESE.

3. **Objeto de la contratación:**

Contratar los Servicios de Un (01) apoyo Administrativo para la realización de actividades correspondientes al Equipo de Soporte del Servicio Educativo – Infraestructura, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N°06

4. **Finalidad pública:**

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, tiene la finalidad de supervisar, evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las instituciones educativas en temas de su competencia, para asegurar el fiel cumplimiento de las normas establecidas por el MINEDU, así como apoyo en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los Equipos: Soporte del Servicio Educativo, Supervisión de II.EE. y Creación de II.EE., por lo que se sugiere atender con carácter de urgencia, necesidades conforme el marco de sus funciones.

5. **Afectación Presupuestal:**

Los recursos que financiaran la contratación de un apoyo oficinista se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta: 0085

Específica: 2.3.29.11

6. **Alcance del servicio:**

Involucra la participación en las actividades de verificación de los aspectos acordados con la Infraestructura y mantenimiento de las II.EE., apoyo a los Especialistas del Área, Seguimiento y desembalse de Expedientes y participación en cumplimiento de compromisos de desempeño.

7. **Descripción del servicio:**

A continuación, se describe los servicios que prestará oficinista de ASGESE:

- a) Apoyo en el monitoreo y supervisión de gestiones realizadas por ASGESE a favor de las IIEE, con fines de la Infraestructura.
- b) Apoyar en la asistencia técnica a Promotores y/o Directores de II.EE. Públicas, en el marco de la normativa vigente.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- c) Apoyar en la elaboración de Informes, oficios y memorandos, correspondiente al Equipo de Soporte del Servicio Educativo.
- d) Apoyo en la verificación técnica de atención de necesidad de mejoramiento de infraestructura de las IIEE.
- e) Archivo, escaneo y Desembalse de expedientes del Equipo de Soporte del Servicio Educativo.
- f) Tener coordinación con los especialistas del equipo, a fin de mantener el registro de ingreso y salida de los expedientes debidamente actualizada, que ingresa diariamente al equipo, acorde con los lineamientos normativos vigentes.
- h) Otras funciones que le asigne el inmediato superior.

8. Entregables:

Informe que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral precedente.

CUADRO 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 25 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 50 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 75 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
4	Cuarto Entregable	En un plazo no mayor a 95 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.

9. Perfil:

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:

CUADRO N° 2

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Experiencia no menor a 01 año como en actividades inherentes al puesto, en el sector público o privado



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Formación Académica	Últimos ciclos de Ingeniería o Arquitectura
Cursos	Conocimiento y manejo de Ofimática

10. Plazo de prestación del servicio:

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 95 días calendarios, que comprende en cuatro (04) Entregables.

11. Conformidad del Servicio:

La conformidad estará a cargo del responsable del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N°06.

12. Forma de Pago:

El pago se realizará en cuatro (04) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma del cuadro 01 del numeral 8, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y a fin de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago el proveedor, éste debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

13. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N° 06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

Todos los Productos deberán ser entregados y sustentados ante el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06 o a quien se delegue, en la forma y plazos que indican los Términos de Referencia.

El locador contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



[Handwritten Signature]
M^o. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL AREA DE SUPERVISION Y GESTION
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN (01) PERSONAL PARA EL MONITOREO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LAS SEDES DE LA UGEL N°06, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DESUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N° 06

1. Dependencia que requiere la contratación:

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06.

2. Denominación de la contratación:

Contratar los servicios de UN (01) Personal para el Monitoreo a los servicios de Vigilancia de las sedes administrativas de la UGEL N°06 para realizar las labores de:

- Control de Asistencia de los vigilantes. (Cumplir fielmente con el Horario).
- Supervisar a los vigilantes que, cumplan con sus tareas encomendadas (Día y Noche)
- Instruir y verificar que los trabajadores de vigilancia y seguridad conozcan y cumplan con los estándares de seguridad.
- Usen adecuadamente los equipos de protección.
- Personal apropiado para cada tarea a desempeñar
- Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el lugar de trabajo y fuentes de habilidades de comunicación verbal y escrita.
- Experiencia, profesionalismo en seguridad como parte obligatoria al cargo.
- Capacidad para mantener la calma en situaciones difíciles.

3. Objeto de la contratación:

Contratar los servicios de UN (01) Personal para el Monitoreo a los servicios de Vigilancia de las sedes administrativas de la UGEL N°06, correspondiente al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06.

4. Finalidad pública:

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, tiene la finalidad de supervisar, evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las instituciones educativas en temas de competencia del área, para asegurar el fiel cumplimiento de las normas establecidas por el MINEDU, así como apoyo en el fortalecimiento en el Monitoreo a los servicios de Vigilancia de las sedes administrativas de la UGEL N°06

5. Afectación Presupuestal:

Los recursos que financiarán la contratación de un apoyo oficinista se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta: 0084

Específica: 2.3. 2 9.1 1

6. Alcance del servicio:

Involucra la participación en las actividades en el Monitoreo a los servicios de Vigilancia de las sedes administrativas de la UGEL N°06 y otros.

7. Descripción del servicio:

A continuación, se describe los servicios que prestará el personal para el monitoreo a los





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

servicios de vigilancia de las sedes de la UGEL N°06:

- Control de Asistencia de los vigilantes. (Cumplir fielmente con el Horario).
- Supervisar a los vigilantes que, cumplan con sus tareas encomendadas (Día y Noche).
- Instruir y verificar que los trabajadores de vigilancia y seguridad conozcan y cumplan con los estándares de seguridad.
- Usen adecuadamente los equipos de protección.
- Personal apropiado para cada tarea a desempeñar
- Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el lugar de trabajo y fuentes de habilidades de comunicación verbal y escrita.
- Experiencia, profesionalismo en seguridad como parte obligatoria al cargo.
- Capacidad para mantener la calma en situaciones difíciles.

8. Entregables:

Informe que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7.

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	En un plazo no mayor a 15 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
02	SEGUNDO ENTREGABLE	En un plazo no mayor a 30 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
03	TERCER ENTREGABLE	En un plazo no mayor a 45 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
04	CUARTO ENTREGABLE	En un plazo no mayor a 60 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
05	QUINTO ENTREGABLE	En un plazo no mayor a 75 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
06	SEXTO ENTREGABLE	En un plazo no mayor a 95 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. Perfil:

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Experiencia no menor a 01 años como secretaria o asistente administrativo en el sector público o privado
Formación académica	Técnico superior
Cursos	Conocimiento y manejo de Ofimática

10. Plazo de prestación del servicio:

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 95 días calendarios, que comprende en seis (06) entregables.

11. Conformidad del Servicio:

La conformidad estará a cargo del responsable del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06.

12. Forma de Pago:

El pago se realizará en seis armadas (06) en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa de los entregables de acuerdo con el numeral 8, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y a fin de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

13. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N.º 06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

Todos los Productos deberán ser entregados y sustentados ante el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06 o a quien se delegue, en la forma y plazos que indican los Términos de Referencia.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161º, 162º y 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.



[Signature]
MO. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° ¹⁰³⁶ 2024-UGEL 06/DIR-ASGESE-MTO

- A :** Lic. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Director del Sistema Administrativo II
Jefe(e) del Área de Planificación y Presupuesto
- ASUNTO :** Se remite solicitud de nota modificatoria para la contratación de locadores de servicios por necesidad de servicio para el ASGESE.
- REFERENCIA :** a) Expediente N° MTO2024-INT-0075379
b) Informe N° 00137-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO
- FECHA :** La Molina, 28 de agosto del 2024

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al expediente de la referencia, remitir adjunto al presente el Informe N° 00137-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO, mediante el cual, el Especialista del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – Mantenimiento, remite la **solicitud de nota modificatoria para la contratación de Locadores de Servicios por necesidad de servicio para el ASGESE.**

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Firma Digital

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N°06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO



Firmado digitalmente por:
CABRERA SANCHEZ Segundo
Daniel FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2024 14:23:26-0500





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 00137-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO

A : **Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ**
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

DE : **Ing. JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO**
Especialista de Mantenimiento

ASUNTO : Solicitud de nota modificatoria para la contratación de locadores de servicios por necesidad de servicio para el ASGESE.

REFERENCIA : **a)** Expediente N° MTO2024-INT-0075379

FECHA : La Molina, 28 de agosto del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al asunto y documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, el presupuesto asignado en la meta 0061 del clasificador 2.3.29.11 (GASTOS POR LOCACIONES DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD), el cual asciende a S/55,000.00, es insuficiente para el pago durante todo el presente año fiscal para los siguientes locadores de servicio: APOYO SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO, APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO, PERSONAL PARA EL MONITOREO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LAS SEDES DE LA UGEL N°06 y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO DE SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO - INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAUGEL N° 06.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, según lo mencionado en el numeral 1.1, se solicita la aprobación de la nota modificatoria para el pago de 06 entregables para los siguientes locadores de servicio: APOYO SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DESUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO, APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO y PERSONAL PARA EL MONITOREO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LAS SEDES DE LA UGEL N°06 y 04 entregables para el locador de servicio APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO DE SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO - INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAUGEL N° 06.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 2.2. Que, en relación en lo señalado en el numeral 2.1, se adjunta al presente informe la nota modificatoria (Anexo 03) para la contratación de siguientes locadores de servicio: APOYO SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DESUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO, APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO, PERSONAL PARA EL MONITOREO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LAS SEDES DE LA UGEL N°06 y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO DE SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO - INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAUGEL N° 06.
- 2.3. **Que, en relación a la nota modificatoria, se anulará del PIM de las metas 0084 (\$/15,000.00) y 0085 (\$/40,000.00) del clasificador 2.3.29.11 categoría presupuestal 9001 y se asignará a la meta 0088 (\$/55,000.00) del clasificador 2.3.29.11 categoría presupuestal 9002.**
- 2.4. Que, en el presente informe de solicitud de nota modificatoria, se adjuntan los términos de referencia para la contratación de siguientes locadores de servicio: APOYO SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DESUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO, APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO, PERSONAL PARA EL MONITOREO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LAS SEDES DE LA UGEL N°06 y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO DE SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO - INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAUGEL N° 06.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 El Equipo de Soporte del Servicio Educativo, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, de conformidad con lo establecido precedentemente, formula la presente solicitud de nota modificatoria para la contratación de los siguientes locadores de servicio: APOYO SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DESUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO, APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO, PERSONAL PARA EL MONITOREO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LAS SEDES DE LA UGEL N°06 y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO DE SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO - INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAUGEL N° 06. Ello, con la finalidad de garantizar un servicio de calidad para con los usuarios de la UGEL 06.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Se recomienda elevar el presente informe a la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, para conocimiento y prosecución del trámite de encontrarlo conforme.
- 4.2. Se recomienda remitir con memorándum el presente informe al Área de Planificación y Presupuesto para conocimiento y fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Es todo cuanto debo informar a su despacho para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
BOLIVAR CASTRO Jhonatan
Jesus FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2024 12:01:08-0500

La Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE de la UGEL06, en señal de conformidad suscribe el presente informe.

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO



Firmado digitalmente por:
CABRERA SANCHEZ Segundo
Daniel FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2024 14:26:36-0500

Anexo N° 3
Propuesta de Modificación Presupuestal

Unidad Ejecutora: 0061

Fecha:21/08/2024

Unidad Operativa: UGEL 06

Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal (*)	Producto	Actividad	Meta Correlativo de Cadena	Variación de Meta Física		Unidad de Medida	Cadena de Gasto						PIM (a)	MONTO TOTAL CERTIFICADO	SALDO DISPONIBLE A MODIFICAR	Modificación		PIM Actualizado (d)=(a)-(b)+(c)	Sustento Tecnico
					Antes	Despues		TT	GG	SG	SGd	ES	Esd				Anulación (b)	Crédito (c)		
0061	9001	3999999	5000003	85	6	6	Acción	2	3	2	9	1	1	198,000.00	114,000.00	84,000.00	40,000.00	0.00	158,000.00	Se propone realizar Modificacion Presupuestal Tipo 3, por un importe total de S/. 55,000.00, con el fin de cumplir con los objetivos del ASGESE
0061	9001	3999999	5000002	84	6	6	Acción	2	3	2	9	1	1	91,507.00	0.00	91,507.00	15,000.00	0.00	76,507.00	
0061	9002	3999999	5001227	88	4	4	Acción	2	3	2	9	1	1	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	55,000.00	
														289,507.00	114,000.00	175,507.00	55,000.00	55,000.00	289,507.00	



Firmado digitalmente por:
ALANYA SINCHE Rafael
Simeon FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2024 14:47:42-0500



Firmado digitalmente por:
CABRERA SANCHEZ Segundo
Daniel FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/08/2024 09:37:00-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ BACA Maria
Milagros Alejandrina FAU
20332030800 hard
Motivo: FIRMA DIGITAL
Fecha: 27/08/2024 09:41:43-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN (01) APOYO SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DESUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAUGEL N° 06

1. **Dependencia que requiere la contratación:**

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N°06.

2. **Denominación de la contratación:**

Contratar los servicios de apoyo administrativo para realizar labores administrativas y atención a usuarios en el Área de ASGESE.

3. **Objeto de la contratación:**

Contratar los servicios para realizar acciones administrativas en el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N°06.

4. **Finalidad pública:**

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, tiene la finalidad de supervisar, evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las instituciones educativas en temas de competencia del área, para asegurar el fiel cumplimiento de las normas establecidas por el MINEDU, así como apoyo en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los Equipos de secretaria, Soporte del Servicio Educativo, Supervisión de II.EE. y Creación de II.EE., por lo que se sugiere atender dicha necesidad con carácter de urgencia.

5. **Afectación Presupuestal:**

Los recursos que financiarán la contratación de un apoyo oficinista se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta 0088

Específica: 2.3.29.11

6. **Alcance del servicio:**

Involucra la participación en las actividades de Ingreso y salida de expedientes, apoyo a los Especialistas del Área y Seguimiento y desembalse de Expedientes y participación en cumplimiento de compromisos de desempeño como es la estrategia de matrícula.

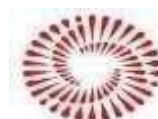
7. **Descripción del servicio:**

A continuación, se describe los servicios que prestará oficinista de ASGESE:

- Organización y Archivo de documentos.
- Elaboración de Oficios, memorando y demás documentos.
- Recepción de documentos de dirección y de las demás áreas.
- Seguimiento y desembalse de expedientes.
- Archivar expedientes en plataforma SINAD.

8. **Entregables:**

Informe que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 15 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 30 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregables	En un plazo no mayor a 45 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
4	Cuarto Entregable	En un plazo no mayor a 60 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
5	Quinto Entregable	En un plazo no mayor a 80 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
6	Sexto Entregable	En un plazo no mayor a 100 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. Perfil:

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:

CUADRO N° 2

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Experiencia no menor a 01 año como secretaria o asistente administrativo en el sector público o privado
Formación Académica	Técnico Superior
Cursos	Conocimiento y manejo de Ofimática

10. Plazo de prestación del servicio:

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 35 días calendarios, que comprende en 06 Entregables.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11. Conformidad del Servicio:

La conformidad estará a cargo del responsable del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06.

12. Forma de Pago:

El pago se realizará en seis (06) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma del cuadro 1 del numeral 7, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y a fin de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

13. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados que resulten seleccionado son propiedad de la UGEL N° 06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

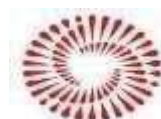
Todos los Productos deberán ser entregados y sustentados ante el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06 o a quien se delegue, en la forma y plazos que indican los Términos de Referencia. El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL 06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN (01) APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DESUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAUGEL N° 06

1. **Dependencia que requiere la contratación:**

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N°06.

2. **Denominación de la contratación:**

Contratar los servicios de apoyo administrativo para realizar labores administrativas y atención a usuarios en el Área de ASGESE.

3. **Objeto de la contratación:**

Contratar los servicios para realizar acciones administrativas en el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N°06.

4. **Finalidad pública:**

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, tiene la finalidad de supervisar, evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las instituciones educativas en temas de competencia del área, para asegurar el fiel cumplimiento de las normas establecidas por el MINEDU, así como apoyo en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los Equipos de secretaria, Soporte del Servicio Educativo, Supervisión de II.EE. y Creación de II.EE., por lo que se sugiere atender dicha necesidad con carácter de urgencia.

5. **Afectación Presupuestal:**

Los recursos que financiarán la contratación de un apoyo oficinista se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta 0088

Específica: 2.3.29.11

6. **Alcance del servicio:**

Involucra la participación en las actividades de Ingreso y salida de expedientes, apoyo a los Especialistas del Área y Seguimiento y desembalse de Expedientes y participación en cumplimiento de compromisos de desempeño como es la estrategia de matrícula.

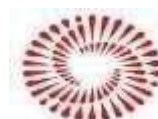
7. **Descripción del servicio:**

A continuación, se describe los servicios que prestará oficinista de ASGESE:

- Organización y Archivo de documentos.
- Realizar labores de apoyo en la recepción y derivación de Oficios y Memorandos.
- Seguimiento y desembalse de expedientes.
- Derivación de expedientes para atención de los especialistas del área.

8. **Entregables:**

Informe que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 15 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 30 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
3	Tercer Entregables	En un plazo no mayor a 45 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
4	Cuarto Entregable	En un plazo no mayor a 60 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
5	Quinto Entregable	En un plazo no mayor a 80 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
6	Sexto Entregable	En un plazo no mayor a 100 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. **Perfil:**

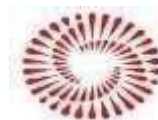
Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:

CUADRO N° 2

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Experiencia no menor a 01 año como secretaria o asistente administrativo en el sector público o privado
Formación Académica	Técnico Superior
Cursos	Conocimiento y manejo de Ofimática

10. **Plazo de prestación del servicio:**

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 35 días calendarios, que comprende en 06 Entregables.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11. Conformidad del Servicio:

La conformidad estará a cargo del responsable del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06.

12. Forma de Pago:

El pago se realizará en seis (06) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma del cuadro 1 del numeral 7, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y a fin de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

13. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados que resulten seleccionado son propiedad de la UGEL N° 06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

Todos los Productos deberán ser entregados y sustentados ante el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06 o a quien se delegue, en la forma y plazos que indican los Términos de Referencia. El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN (01) PERSONAL PARA EL MONITOREO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LAS SEDES DE LA UGEL N°06, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DESUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N° 06

1. Dependencia que requiere la contratación:

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06.

2. Denominación de la contratación:

Contratar los servicios de UN (01) Personal para el Monitoreo a los servicios de Vigilancia de las sedes administrativas de la UGEL N°06 para realizar las labores de:

- Control de Asistencia de los vigilantes. (Cumplir fielmente con el Horario).
- Supervisar a los vigilantes que, cumplan con sus tareas encomendadas (Día y Noche)
- Instruir y verificar que los trabajadores de vigilancia y seguridad conozcan y cumplan con los estándares de seguridad.
- Usen adecuadamente los equipos de protección.
- Personal apropiado para cada tarea a desempeñar
- Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el lugar de trabajo y fuentes de habilidades de comunicación verbal y escrita.
- Experiencia, profesionalismo en seguridad como parte obligatoria al cargo.
- Capacidad para mantener la calma en situaciones difíciles.

3. Objeto de la contratación:

Contratar los servicios de UN (01) Personal para el Monitoreo a los servicios de Vigilancia de las sedes administrativas de la UGEL N°06, correspondiente al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06.

4. Finalidad pública:

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, tiene la finalidad de supervisar, evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las instituciones educativas en temas de competencia del área, para asegurar el fiel cumplimiento de las normas establecidas por el MINEDU, así como apoyo en el fortalecimiento en el Monitoreo a los servicios de Vigilancia de las sedes administrativas de la UGEL N°06

5. Afectación Presupuestal:

Los recursos que financiarán la contratación de un apoyo oficinista se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta: 0088

Específica: 2.3. 2 9.1 1

6. Alcance del servicio:

Involucra la participación en las actividades en el Monitoreo a los servicios de Vigilancia de las sedes administrativas de la UGEL N°06 y otros.

7. Descripción del servicio:

A continuación, se describe los servicios que prestará el personal para el monitoreo a los





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

servicios de vigilancia de las sedes de la UGEL N°06:

- Control de Asistencia de los vigilantes. (Cumplir fielmente con el Horario).
- Supervisar a los vigilantes que, cumplan con sus tareas encomendadas (Día y Noche).
- Instruir y verificar que los trabajadores de vigilancia y seguridad conozcan y cumplan con los estándares de seguridad.
- Usen adecuadamente los equipos de protección.
- Personal apropiado para cada tarea a desempeñar
- Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el lugar de trabajo y fuentes de habilidades de comunicación verbal y escrita.
- Experiencia, profesionalismo en seguridad como parte obligatoria al cargo.
- Capacidad para mantener la calma en situaciones difíciles.

8. Entregables:

Informe que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral 7.

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	En un plazo no mayor a 15 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
02	SEGUNDO ENTREGABLE	En un plazo no mayor a 30 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
03	TERCER ENTREGABLE	En un plazo no mayor a 45 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
04	CUARTO ENTREGABLE	En un plazo no mayor a 60 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
05	QUINTO ENTREGABLE	En un plazo no mayor a 80 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente
06	SEXTO ENTREGABLE	En un plazo no mayor a 100 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente

9. Perfil:

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Experiencia no menor a 01 años como secretaria o asistente administrativo en el sector público o privado
Formación académica	Técnico superior
Cursos	Conocimiento y manejo de Ofimática

10. Plazo de prestación del servicio:

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 125 días calendarios, que comprende en seis (6) entregables.

11. Conformidad del Servicio:

La conformidad estará a cargo del responsable del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06.

12. Forma de Pago:

El pago se realizará en seis armadas (06) en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa de los entregables de acuerdo con el numeral 8, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y a fin de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago el proveedor debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

13. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N.º 06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

Todos los Productos deberán ser entregados y sustentados ante el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06 o a quien se delegue, en la forma y plazos que indican los Términos de Referencia.

El contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161º, 162º y 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.



[Signature]
MO. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL AREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN (01) APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO DE SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO - INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAUGEL N° 06

1. Dependencia que requiere la contratación:

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N°06.

2. Denominación de la contratación:

Contratar los servicios de apoyo administrativo para realizar labores administrativas para el Equipo de Soporte del Servicio Educativo – Infraestructura, en el Área de ASGESE.

3. Objeto de la contratación:

Contratar los Servicios de Un (01) apoyo Administrativo para la realización de actividades correspondientes al Equipo de Soporte del Servicio Educativo – Infraestructura, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N°06

4. Finalidad pública:

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, tiene la finalidad de supervisar, evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las instituciones educativas en temas de su competencia, para asegurar el fiel cumplimiento de las normas establecidas por el MINEDU, así como apoyo en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los Equipos: Soporte del Servicio Educativo, Supervisión de II.EE. y Creación de II.EE., por lo que se sugiere atender con carácter de urgencia, necesidades conforme el marco de sus funciones.

5. Afectación Presupuestal:

Los recursos que financiarán la contratación de un apoyo oficinista se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta: 0088

Específica: 2.3.29.11

6. Alcance del servicio:

Involucra la participación en las actividades de verificación de los aspectos acordados con la Infraestructura y mantenimiento de las II.EE., apoyo a los Especialistas del Área, Seguimiento y desembalse de Expedientes y participación en cumplimiento de compromisos de desempeño.

7. Descripción del servicio:

A continuación, se describe los servicios que prestará oficinista de ASGESE:

- a) Apoyo en el monitoreo y supervisión de gestiones realizadas por ASGESE a favor de las IIEE, con fines de la Infraestructura.
- b) Apoyar en la asistencia técnica a Promotores y/o Directores de II.EE. Públicas, en el marco de la normativa vigente.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- c) Apoyar en la elaboración de Informes, oficios y memorandos, correspondiente al Equipo de Soporte del Servicio Educativo.
- d) Apoyo en la verificación técnica de atención de necesidad de mejoramiento de infraestructura de las IIEE.
- e) Archivo, escaneo y Desembalse de expedientes del Equipo de Soporte del Servicio Educativo.
- f) Tener coordinación con los especialistas del equipo, a fin de mantener el registro de ingreso y salida de los expedientes debidamente actualizada, que ingresa diariamente al equipo, acorde con los lineamientos normativos vigentes.
- h) Otras funciones que le asigne el inmediato superior.

8. Entregables:

Informe que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento al numeral precedente.

CUADRO 01

N°	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Primer Entregable	En un plazo no mayor a 25 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
2	Segundo Entregable	En un plazo no mayor a 50 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
3	Tercer Entregable	En un plazo no mayor a 75 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.
4	Cuarto Entregable	En un plazo no mayor a 100 días calendario de iniciado el servicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, previa conformidad de este, emitida por el Área correspondiente.

9. Perfil:

Los requisitos que se deben de considerar son los siguientes:

CUADRO N° 2

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Experiencia no menor a 01 año como en actividades inherentes al puesto, en el sector público o privado





Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Formación Académica	Últimos ciclos de Ingeniería o Arquitectura
Cursos	Conocimiento y manejo de Ofimática

10. Plazo de prestación del servicio:

El presente servicio deberá efectuarse en un período de hasta 100 días calendarios, que comprende en cinco (05) Entregables.

11. Conformidad del Servicio:

La conformidad estará a cargo del responsable del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06.

12. Forma de Pago:

El pago se realizará en cinco (05) partes en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa del entregable de acuerdo con el cronograma del cuadro 01 del numeral 8, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, y a fin de que la entidad pueda cumplir con la obligación de efectuar el pago el proveedor, éste debe presentar su recibo de honorarios electrónico correspondiente.

13. Confidencialidad:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL N° 06, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

Todos los Productos deberán ser entregados y sustentados ante el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 06 o a quien se delegue, en la forma y plazos que indican los Términos de Referencia.

El locador contratado guardará estricta reserva sobre todos los documentos e información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.




 Sr. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
 JEFE DEL AREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 1128 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE-MTO

- A** : **C.P.C. RAFAEL SIMEÓN ALANYA SINCHE**
Director del Sistema Administrativo II
Jefe del Área de Administración
- ASUNTO** : **MUY URGENTE:** Se remite requerimiento para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB".
- REFERENCIA** : **a)** Expediente N° MTO2024-INT-0080699
b) Memorandum N° 01073- 2024-UGEL 06/DIR-APP
c) Informe N° N° 00885- 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP
d) Informe N° 00170-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO
- FECHA** : La Molina, 18 de setiembre del 2024

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez remitir adjunto al presente, el Informe N°00170-2024-UGEL-06/ASGESE-ESSE-MTO con sus antecedentes y anexos, mediante el cual el Especialista en Mantenimiento del Equipo de Soporte del Servicio Educativo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, fundamenta y concluye respecto al **requerimiento para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB"**; debiendo su despacho accionar conforme el marco de su competencia.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




M^o. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 00170-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO

A : **Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ**
 Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

DE : **Ing. JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO**
 Especialista de Mantenimiento

ASUNTO : Requerimiento para la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB”.

REFERENCIA : **a)** Expediente N° MTO2024-INT-0080699
b) Memorándum N° 01073- 2024-UGEL 06/DIR-APP
c) Informe N° 00885- 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP

FECHA : La Molina, 17 de setiembre del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al asunto y documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante Memorándum N° 01073-2024-UGEL06/DIR-APP, el Área de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 00885- 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP en donde se informa la aprobación de demanda adicional dirigida a financiar las actividades relacionadas a la inauguración de cinco (05) instituciones educativas de la UGEL 06 pertenecientes al Proyecto Especial de Inversión Pública - Escuelas Bicentenario, según se detalla en el siguiente cuadro:

COD_UE_MEF	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	SEC FUNC	CLASIFICADOR	MONTO
UGEL 06	9002	3999999	5001227	061	2.3.2.7.9.99 OTROS REALACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	149,750
UGEL 06	9002	3999999	5001227	061	2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	77,500
Total						227,250

II.EE BENEFICIARIAS

N°	IE	UGEL	2.3.2.7.9.99	2.3.2.7.11.6	TOTAL
5	IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
6	IE 046 Victor Raul Haya de la Torre	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
7	IE 0034	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
8	IE 1267	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
9	IE 1268 Gustavo Mohme Llona	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
TOTAL UGEL 6			149,750.00	77,500.00	227,250.00



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, según el INFORME N° 00233-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP, **la fecha para la inauguración de la institución educativa N° 046 "VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE" será el 24/09/2024.**
- 2.2. Que, para garantizar la inauguración de la institución educativa N° 046 "VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE" el 24/09/2024, se adjunta al presente informe los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB".

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Se concluye que, el equipo de Soporte del Servicio Educativo, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, de conformidad con lo establecido precedentemente, y en su calidad de área técnica, requiere de manera urgente se atienda el requerimiento respecto a la **contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB"**.
- 3.2 El Equipo de Soporte del Servicio Educativo, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo otorgará la conformidad única y exclusivamente al cumplimiento de los términos de referencia del requerimiento respecto a la **contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB"**.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Se recomienda elevar el presente informe a la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, para conocimiento y prosecución del trámite de encontrarlo conforme.
- 4.2. Se recomienda remitir con memorándum el presente informe al Área de Administración – Equipo de Logística para conocimiento y fines pertinentes.

Es todo cuanto debo informar a su despacho para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO
Especialista de Mantenimiento
MTO – ESSE – ASGESE – UGEL 06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE de la
UGEL06, en señal de conformidad suscribe el presente informe.




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO



UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Centro de Costo: 61.06.04 JEFATURA ASGESE

Fecha de Solicitud: 17/09/2024

ÍTEM			CANTIDAD Y/O VALORES			
Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
071100380179	SERVICIO DE EJECUCION DE EVENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):MODIFICACIÓN DEL CMN CON INCLUSIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA INAUGURACIÓN DE LA IE 046

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



[Firma manuscrita]
MD. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
 JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
 DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

Firma: Responsable del Área Usuaria



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB

1. Dependencia que requiere la contratación:

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar el SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB.

2. Objeto de la contratación:

Garantizar el eficiente desarrollo de la actividad protocolar en la IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB.

3. Finalidad pública:

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el desarrollo del hito importante de la entrega de la IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB.

4. Afectación Presupuestal:

Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta 061

Específica: 2.3.2.7.11.6

5. Alcance y Descripción del servicio:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB	Servicio

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

N°	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB	El servicio impresión debe incluir: a) Servicio de impresión e instalación de backing: Backing 01 Cantidad: 2 unidades. Medida: 3.50m de largo x 2m de alto. Backing 02 Cantidad: 2 unidades. Medida: 3.00m de largo x 2m de alto.



PERÚ

Ministerio de Educación

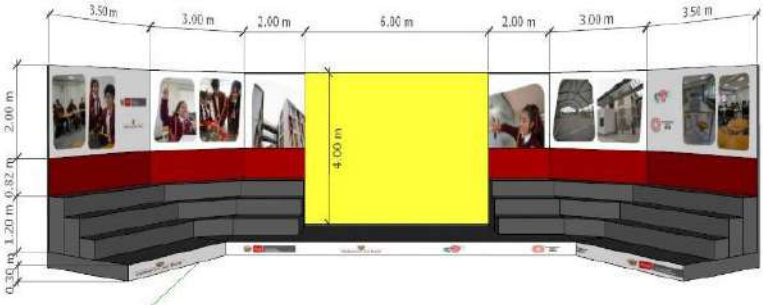
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		<p>Backing 03 Cantidad: 2 unidades. Medida: 2.00m de largo x 2m de alto.</p> <p>Backing base de escenario Cantidad: 1 unidad. Medida: 22m aprox. de largo x 0.30m de alto</p> <p>Formato: Backing horizontal, incluido soporte de estructura metálica modelo triángulo. Material: lona 13 oz. Black out Impresión: full color. Acabado: termosellado mate. Incluye montaje y desmontaje.</p> 
		<p>b) Servicio de impresión de Vallas Promocionales e instalación Medidas aproximadas: 12 m de largo x 2 m de alto. Cantidad: 1 unidad Formato: horizontal Material: lona 13 oz. Black out Impresión: full color. Acabado: termosellado mate con bastidores y ojales Incluye montaje, desmontaje y traslados en la IE.</p>

CONDICIONES DEL SERVICIO

- La entidad proporcionará las artes en altas el mismo día de notificada la orden de servicio mediante correo electrónico u otro medio que garantice la calidad del diseño de las imágenes para su adecuación e impresión del backing y vallas promocionales.
- El backing y vallas promocionales deberán instalarse hasta un máximo de 24 horas antes de la fecha del evento, previa coordinación con el área usuaria.
- El área usuaria, proporcionará la fecha y horario del evento en el rango de 24 horas de anticipación, vía correo electrónico, llamada telefónico o mensaje por WhatsApp.
- El Contratista remitirá la información de su personal y equipos que ingresarán a las instalaciones del evento al correo institucional jbolivar@uge106.gob.pe.
- El Contratista estará a cargo de la movilidad y traslado de los equipos y su personal técnico.
- Los servicios son a todo costo donde debe incluir costos de montaje, desmontaje, traslados al local del evento, impuesto de ley y otros relacionados para la prestación del servicio.
- El Contratista deberá presentarse en las instalaciones donde se realizará el evento, con un tiempo mínimo de una hora y media antes de su inicio, según cronograma indicado el numeral 8 del presente TDR.



- La UGEL 06 no se responsabiliza por ningún gasto por accidente o daños ocasionados a terceros que ocasione el contratista producto del servicio contratado; asimismo, la UGEL 06 no asumirá gastos de siniestros (pérdida, robo, deterioro) de los bienes que son propiedad del contratista previo o durante la realización del evento

6. Requisitos mínimos del proveedor:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica debidamente constituida.
- RUC en estado activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (servicios) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de impresión de publicidad y/o venta de merchandising y/o artículos de publicidad
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. Lugar de prestación del servicio:

El presente servicio se realizará en la IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 ubicada en la siguiente dirección Calle Principal s/n, Ate, <https://maps.app.goo.gl/Wf5t3SgvbYoC4FAV8>.

8. Plazo de entrega o ejecución del servicio

El plazo de ejecución de servicio es de un (01) día y se llevará a cabo de acuerdo con el cuadro adjunto, se presenta un calendario tentativo, el cual se confirmará en un rango de 24 horas de anticipación por el área usuaria vía correo electrónico:

IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE	
FECHA	DESCRIPCIÓN
Por establecer, el mismo que se comunicará por correo 24 horas antes del evento	Montaje, instalación y pruebas de funcionamiento y operatividad del servicio, el horario se coordinará con el área usuaria.
Por establecer, el mismo que se comunicará por correo 24 horas antes del evento	Prestación del servicio con un rango horario de 9 horas. Horario tentativo: inicio 07:00 a.m. – finalización 16:00 horas. El horario final se confirmará en el rango de 24 horas de anticipación por el área usuaria.

9. Sistema de contratación:

Suma Alzada.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

10. **Forma y condiciones de pago:**

Pago único, previa conformidad del área usuaria.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio bajo responsabilidad del funcionario competente.

Los documentos de presentación obligatoria por parte del contratista para la realización son:

- Reporte fotográfico (antes y durante el evento) que acredite la ejecución del servicio.
- Copia de la orden de servicio.
- Factura electrónica.
- CCI del contratista.
- En caso de ser persona jurídica, copia vigencia poder del representante legal
- DNI del representante legal

11. **Conformidad de la prestación:**

La conformidad será otorgada por el área usuaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. **PENALIDADES**

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.



La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (VICIOS OCULTOS)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la UGEL 06, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

15. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

16. **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

EL CONTRATISTA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

17. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM N° 01073 - 2024-UGEL 06/DIR-APP

A : **Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ**
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : HABILITACION DE RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 05 NUEVAS ESCUELAS BICENTENARIO DE LA JURISDICION DE LA UGEL 06 PAQUETES 03 Y 04

Referencia : Correo electrónico de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU
R.S.G N° 0154-2024- MINEDU

Expediente n° 76943-2024

FECHA : La Molina, 05 de septiembre de 2024

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle y a la vez remitir el Informe N° 00885 - 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP, en el cual el Econ. Kevin Reyes Reyes-Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto, remite informe de HABILITACION DE RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 05 NUEVAS ESCUELAS BICENTENARIO DE LA JURISDICION DE LA UGEL 06 PAQUETES 03 Y 04, se deriva el presente, en atención al documento de la referencia, para su tratamiento respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

Lic. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Director (e) del Sistema Administrativo II del
Área de Planificación y Presupuesto – UGEL 06

AGAR/D(e)SAIIAPP
mlmv/tec
38 Folios





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 885- 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP

PARA : LIC. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Director (e) del Sistema Administrativo II del Área de Planificación y Presupuesto
DE : ECON. KEVIN REYES REYES
Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto
ASUNTO : HABILITACION DE RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 05 NUEVAS ESCUELAS BICENTENARIO DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 06 PAQUETES 03 Y 04
REF. : Correo electrónico de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU
R.S.G N° 0154-2024- MINEDU
EXP: N° 76943-2024
FECHA : La Molina, 04 de setiembre del 2024

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo e informarle que mediante el documento de referencia el Coordinador de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU solicita que, carguen en la parte de habilitación las Notas Modificadoras Presupuestales TIPO 004 correspondientes a la Resolución de Secretaría General R.S.G N° 0154-2024-MINEDU, dirigida a financiar las actividades relacionadas a la inauguración de nueve (09) instituciones educativas pertenecientes al Proyecto Especial de Inversión Pública: Escuelas Bicentenario (paquetes 03 y 04) en las jurisdicciones de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, N° 03 y N° 06, como parte de la aprobación de la Demanda Adicional solicitada por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana mediante Oficio N° 01174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR.

En ese sentido, luego del análisis y revisión de la propuesta de habilitación, se registró en el Sistema SIAF la NMP N° 00000087-2024 tipo “4”, por el monto de S/227,250.00, siendo aprobada el 03 de setiembre del presente, según reporte adjunto para la ejecución de las siguientes partidas de gasto, según detalle:

RECURSOS HABILITADOS

Table with 7 columns: COD_UE_MEF, CATEGORIA PRESUPUESTAL, PRODUCTO, ACTIVIDAD, SEC FUNC, CLASIFICADOR, MONTO. It lists two budget items and a total of 227,250.

II.EE BENEFICIARIAS

Table with 6 columns: N°, IE, UGEL, 2.3.2.7.9.99, 2.3.2.7.11.6, TOTAL. It lists 5 beneficiaries and a total for UGEL 6 of 227,250.00.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, respecto al detalle de los bienes y servicios a contratar éstas se encuentran en los antecedentes del Oficio N° 01174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana adjunto al presente.

Conforme a lo expuesto se recomienda derivar con carácter de urgente el presente informe y todos sus antecedentes a la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio para su atención respectiva.

Es cuanto tengo que informar al respecto

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
REYES REYES Kevin Jair
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 12:28:42-0500

Especialista en Presupuesto del APP
UGEL N° 06 LA MOLINA

La Molina, 04 de setiembre del 2024

Remitir con carácter de urgente el presente informe y todos sus antecedentes a la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo para su atención correspondiente.



Firmado digitalmente por:
HARO VELIZ Ubaldo Antonio
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2024 13:33:09-0500

UAHV/ CPP
KRR/EPP
06FOLIOS

RSG N° 0154-2024-MINEDU – Financiamiento de actividades de inauguración de nueve colegios entregados por PEIP a las UGEL 02, 03 y 07 - Lima Metropolitana

LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Mar 03/09/2024 14:12

Para: Richard Percy Urpay Meza <Richar.Urpay@UGEL02.GOB.PE>; Luzmila Dodanim Hidalgo Cristobal <Luzmila.Hidalgo@UGEL02.GOB.PE>; Ofelia Agurto <oagurto@ugel03.gob.pe>; Cesar Perez <cperez@ugel03.gob.pe>; Pablo Guardamino Serrano <pguardamino@ugel03.gob.pe>; Graciela Thupa Velasquez <GTHUPA@UGEL03.GOB.PE>; Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>; Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>; Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>

CC: Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>; ESPECIALISTA UP 4 <ESPECIALISTAUP4@minedu.gob.pe>; REGIONES_ UPP5 <REGIONES_ UPP5@minedu.gob.pe>; REGIONES_ UPP9 <REGIONES_ UPP9@minedu.gob.pe>; REGIONES_ UPP7 <REGIONES_ UPP7@minedu.gob.pe>; Iquintanilla <lquintanilla@drelm.gob.pe>; SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA <sbazan@drelm.gob.pe>; violeta.huatuco@ugel02.gob.pe <violeta.huatuco@ugel02.gob.pe>; cmedina@ugel03.gob.pe <cmedina@ugel03.gob.pe>; mrobles@drelm.gob.pe <mrobles@drelm.gob.pe>; MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA <MRAMIREZ@ugel06.gob.pe>; DENI DAVID GARCIA VILLALOBOS <dgarcia@drelm.gob.pe>; LUISA FIGUEROA CURO <lfigueroa@drelm.gob.pe>; EVELYN DAKLI SAENZ GUEVARA <ESAENZ@drelm.gob.pe>

📎 1 archivos adjuntos (464 KB)

20240903_131336_RSG_N°_154-2024-MINEDU.pdf;

Estimado equipo de planificación y presupuesto de la UGEL 02, 03 y 07:

Previo saludo, la presente tiene por finalidad solicitarles que carguen en la parte de habilitación la Nota Modificatoria Presupuestal TIPO 004 correspondiente a la Resolución de Secretaría General N° 0154-2024-MINEDU, dirigida a financiar las actividades de inauguración de nueve colegios entregados por PEIP a las UGEL 02, 03 y 07 de Lima Metropolitana.

Fecha: 03/09/2024
Tipo: 4 – Transferencias de partidas
Dispositivo Legal: RSG N° 0154-2024/MINEDU
Fuente de Financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios
Sustento: RSG N° 0154-2024-MINEDU

En tal sentido, se solicita **registrar y transmitir** la Nota modificatoria Tipo 4, conforme a los anexo 03 remitidos a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Adjunto encontrarán el dispositivo legal en formato PDF.

Es importante indicar, que la UE debe ser **vigilante y realizar el seguimiento respectivo sobre la ejecución de los recursos en el marco de la normativa presupuestaria vigente.**

Agradecemos remitir la NMT4 conforme al anexo 3 conforme al expediente remitido en la demanda adicional, **el día de hoy martes, 03 de setiembre a la 03:00 p.m.**

Quedo atento a cualquier consulta,

Saludos,



LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 26053

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.



Resolución de Secretaría General

N° 154-2024-MINEDU

Lima, 3 de setiembre de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UL2024-INT-0633050;
y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 10 969 039 883,00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud a la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **42D12A**

numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la citada Directiva;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, el Titular del Pliego 010: M. de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante el Oficio N° 01174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana remite los Informes N° 00233-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP y N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Logística por medio de los cuales sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para financiar las actividades relacionadas a la inauguración de nueve (09) instituciones educativas pertenecientes al Proyecto Especial de Inversión Pública: Escuelas Bicentenario (paquetes 03 y 04) en las jurisdicciones de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, N° 03 y N° 06;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, a través del Informe N° 01734-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente viable efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 409 050,00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: M. de Educación, a favor de las Unidades Ejecutoras 002: USE 02. San Martín de Porres, 003. USE 03. Cercado y 006. USE 06. Vitarte, para financiar lo señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, para el Año Fiscal 2024, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 409 050,00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL



EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42D12A

CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle del anexo que forma parte integrante a la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados. Dichos recursos constituyen límites máximos para disponer gastos por lo que deberán ser ejecutados en estricta observancia de los criterios de efectividad, economía y calidad en la prestación de los servicios, conforme al principio de Calidad del Presupuesto que rige el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Doris Lorena Gavilano Iglesias
Secretaria General
Ministerio de Educación



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard

SECRETARIA GENERAL

Soy el autor del documento

2024/09/03 12:49:40

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA

Doy V° B°

2024/09/03 10:58:01

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



SUPANTA VELASQUEZ
Nestor Alfonso FAU
20131370998 hard

SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA - SPE
MINEDU

Doy V° B°

2024/09/03 11:39:52

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42D12A



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A FAVOR DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 002. USE 02.SAN MARTIN DE PORRES, 003. USE 03. CERCADO Y 006. USE 06. VITARTE PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 09 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES AL PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO (PAQUETES 03 y 04)

(EN SOLES)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 M.DE EDUCACIÓN
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS				409,050.00	409,050.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	409,050.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					409,050.00	409,050.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRES				90,900.00	90,900.00
	9001			ACCIONES CENTRALES		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	90,900.00	
003	USE 03 CERCADO				90,900.00	90,900.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001227	SUPERVISION, MONITOREO Y ASESORIA PEDAGOGICA	90,900.00	
006	USE 06 VITARTE				227,250.00	227,250.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001227	SUPERVISION, MONITOREO Y ASESORIA PEDAGOGICA	227,250.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					409,050.00	409,050.00



Firmado digitalmente por:
 CALDERON CAMPUSANO Rosa
 Stephany FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 03/09/2024 12:02:35-0500



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Dirección Regional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 2 de setiembre de 2024

OFICIO N° 01174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

Señora CECILIA DEL PILAR GARCÍA DÍAZ
Viceministra de Gestión Institucional
Ministerio de Educación
Calle Del Comercio N° 193
San Borja. -

Asunto : DEMANDA ADICIONAL PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 09 NUEVAS ESCUELAS BICENTENARIO DE LOS PAQUETES 03 Y 04.

Referencia : a) Informe N° 00233-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP
b) Informe N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto expone la necesidad de solicitar una demanda adicional de recursos en favor de las UGEL N° 02 – San Martín de Porres, UGEL 03 - Cercado y UGEL N° 06 – Vitarte, que les permitan financiar actividades relacionadas a la inauguración de 9 Escuelas Bicentenario de los paquetes 3 y 4, en el marco del Proyecto Especial de Inversión Pública – PEIP, en atención con lo solicitado por la Unidad de Logística con documento de la referencia b).

En ese sentido, elevo a su Despacho la presente solicitud, para la evaluación correspondiente y posterior derivación a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego MINEDU.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MRC/ J. OPP
LFC/Coord. EPP
DDGV/Esp. EPP



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20330611023 soft
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
2024/09/02 11:36:06



ROBLES CUADROS Mauro
FAU 20330611023 soft
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - DRELM
Doy V° B°
2024/09/02 11:27:50

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: DF11B4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación y
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00233-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP

A : **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **MAURO ROBLES CUADROS**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : Demanda adicional para financiar actividades relacionadas a la inauguración de 09 nuevas Escuelas Bicentenario de los paquetes 03 y 04.

Referencia : INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

Fecha : Lima, 02 de setiembre de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Correo electrónico de ahuatay@minedu.gob.pe del 29/08/2024, 15:29, mediante el cual la Oficina de comunicaciones del MINEDU, solicita a la DRELM, la realización logística de las próximas inauguraciones de 9 Escuelas Bicentenario
- 1.2 INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL, la Unidad de Logística de la DRELM, remite solicitud de demanda adicional para cubrir los gastos necesarios para las inauguraciones de nueve (09) Escuelas Bicentenario de los paquetes 03 y 04, por el importe de **S/ 409,050.00**.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2 Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01.
- 2.3 Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-UP Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: MINEDU, Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU.
- 2.4 Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU, Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 019-2024-MINEDU, Plan Operativo Institucional (POI) consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/regionlima-dreJr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación y
Presupuesto

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

III. ANÁLISIS

- 3.1 Mediante Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en mérito a la citada norma, se emite la Resolución Ministerial 682-2023-MINEDU, la misma que, resuelve en su artículo 2 aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por Fuente de Financiamiento, incluyendo a las Unidades Ejecutoras.
- 3.2 Posteriormente, el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de MINEDU, mediante Oficio Múltiple N° 00001-2024-MINEDU/SPE-OPEP, comunicó la ruta a seguir y requisitos a considerar, para que las solicitudes de demandas adicionales requeridas por las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas, pertenecientes al Pliego 010: Ministerio de Educación, puedan ser remitidas a la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) de MINEDU, para su evaluación.
- Asimismo, la Unidad de Planificación y Presupuesto de MINEDU, mediante Comunicado N° 09-2024, remitido con correo electrónico de lmoreano@minedu.gob.pe del 10/01/2024 a las 14:28 horas, comparte el Oficio Múltiple N° 00001-2024-MINEDU/SPE-OPEP y solicita el cumplimiento de puntos adicionales al documento adjunto.
- 3.3 La Unidad de Logística de la DRELM, en calidad proponente, expone y sustenta la necesidad de solicitar una demanda adicional de recursos¹, a favor de las UGEL N° 02 – San Martín de Porres, UGEL 03 - Cercado y UGEL N° 06 – Vitarte, con la finalidad de que cuenten con los recursos financieros que les permitan contratar diversos servicios, el cual permitirá garantizar el correcto desarrollo protocolar y seguridad de los asistentes a la inauguración de las 9 Escuelas Bicentenario de la jurisdicción, ejecutadas por el Proyecto Especial de Inversión Pública – PEIP (paquete 03 y 04), que fueron entregadas y próximas a ser entregadas.
- 3.4 Ahora bien, de la revisión a la documentación remitida por la Unidad de Logística de la DRELM, así como las UGEL N° 02, 03 y 06, y considerando los criterios mínimos exigidos por UPP MINEDU, se informa lo siguiente:

OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2024-MINEDU/SPE-OPEP:

3.4.1 Justificación de la excepcionalidad de la demanda.

La construcción de las escuelas permanentes a cargo del PEIP Escuelas Bicentenario se viene realizando bajo un modelo de ejecución de inversiones, en el marco de un acuerdo de gobierno a gobierno (G2) con Reino Unido y Finlandia, por lo que presenta varias ventajas significativas referidas en mejorar la eficiencia, la calidad y los tiempos de entrega de las obras públicas a la comunidad educativa; motivo por el cual al ser el primer proyecto especial de inversiones públicas en el MINEDU, es importante dar a conocer los avances que se viene realizando.

¹ Mediante INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Asimismo, se debe tener en cuenta que las mencionadas inauguraciones constituyen eventos trascendentales en los cuales, es necesario garantizar el correcto desarrollo protocolar del evento y salvaguardar la integridad de los asistentes.

Cabe señalar que, las actividades protocolares de inauguración de las escuelas bicentenario no fueron consideradas en los presupuestos de la DRELM y UGEL de LM; dado que dichas actividades venían siendo desarrolladas desde el PEIP, sin embargo, a solicitud de la Oficina General de Comunicaciones del MINEDU, las coordinaciones logísticas de las próximas inauguraciones de las Escuelas Bicentenario en Lima Metropolitana se realicen desde esta Sede Regional.

3.4.2 Adjuntar el costeo detallado (PxQ) y mensualizado.

Respecto al costeo, la necesidad se estima en un total de **S/ 409,050.00**, conforme lo informado por la Unidad de Logística de la DRELM, cuyo resumen por UE y clasificadores de gasto es como sigue:

Resumen					
N°	IE	UGEL	2.3.2.7.9.99	2.3.2.7.11.6	TOTAL
1	IE 2099 Rosa Merino	2	29,950.00	15,500.00	45,450.00
2	IE 3080 Peru Canada	2	29,950.00	15,500.00	45,450.00
TOTAL UGEL 2			59,900.00	31,000.00	90,900.00
3	IE 1166 Libertador Simon Bolivar	3	29,950.00	15,500.00	45,450.00
4	IE 1124 Jose Marti	3	29,950.00	15,500.00	45,450.00
TOTAL UGEL 3			59,900.00	31,000.00	90,900.00
5	IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
6	IE 046 Victor Raul Haya de la Torre	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
7	IE 0034	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
8	IE 1267	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
9	IE 1268 Gustavo Mohme Llona	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
TOTAL UGEL 6			149,750.00	77,500.00	227,250.00
TOTAL UGEL 2, 3 y 6			269,550.00	139,500.00	409,050.00

Respecto al detalle de los servicios a contratar, la Unidad de Logística de la DRELM ha informado lo siguiente:

"...Para la inauguración de cada institución educativa se ha tomado como referencia las actividades y estándares que hasta la fecha han venido siendo ejecutados por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario en coordinación con la Presidencia de la República y se resume en los siguientes conceptos:

- Alquiler de equipo de sonido y micrófonos.
- Alquiler de Pódium.
- Toldo de paredes y, en algunos casos, para el techo
- Tarima para escenario.
- Tarima para prensa.
- Sillas de metal.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

- Impresión e instalación de backing formato horizontal.
- Impresión e instalación de pendones formato vertical.
- Elaboración de placas; entre otros.
- Transporte de personal y equipos audiovisuales a libre disposición.
- Instalación de pantallas y graderías para los estudiantes como parte del escenario principal; dado que a la fecha de las inauguraciones las escuelas se encuentran en pleno periodo lectivo.”

Respecto a la mensualización, considerando que el desarrollo de los eventos están programadas entre el 04/09/2024 y 27/09/2024², se estima que la certificación y devengado corresponderá al mes de setiembre 2024.

3.4.3 Justificación de la inexistencia de recursos en el presupuesto asignado para atender lo solicitado, para lo cual la UE/UEO deberá incluir en su informe el sustento de los recursos no ejecutados a la fecha de la presentación de la demanda, así como su proyección de gasto.

Según lo comunicado por las UGEL 02, 03 y 06 de Lima Metropolitana, no cuentan con recursos de libre disponibilidad para dar atención a los requerimientos para el desarrollo de actividades protocolares de inauguraciones de las escuelas que vienen siendo entregadas por PEIP, considerando además que los recursos asignados a cada una de las unidades ejecutoras, cuentan con restricciones presupuestales que limitan su uso.

Asimismo, se verifica que, según la consulta amigable las UGEL N° 02, 03 y 06 cuentan con una ejecución cercana al promedio esperado al mes de agosto del 2024, que resultaría ser de 66.67% ((100 / 12) * 8), por lo que se considera que cuenta con un nivel de ejecución aceptable a la fecha.

Consulta Amigable						
Consulta de Ejecución del Gasto						
Fecha de la Consulta: 02-septiembre-2024						
Año de Ejecución: 2024						
Incluye: Actividades y Proyectos						
TOTAL	240,806,216,645	259,419,586,775	223,380,702,823	147,292,708,220	56.8	
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	153,317,942,760	152,285,562,368	134,570,250,059	88,721,228,621	58.3	
Sector 10: EDUCACION	18,261,979,624	18,606,438,459	15,524,746,622	9,924,139,824	53.3	
Pliego 010: M. DE EDUCACION	10,969,039,883	10,600,736,019	9,239,796,556	6,176,994,544	58.3	
Unidad Ejecutora	PIA	PIM	Certificación	Ejecución Devengado	Avance %	
002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	621,921,808	637,576,094	624,433,256	406,302,196	63.7	
003-58: USE 03 CERCADO	557,700,257	570,066,675	566,122,669	369,319,068	64.8	
006-61: USE 06 VITARTE	527,194,678	526,203,885	500,879,160	351,993,420	66.9	

Es necesario mencionar, que el monto no certificado se encuentra programado en el SISPLAN hasta el mes de diciembre 2024, para el cumplimiento de metas aprobadas en el POI 2024; por consiguiente, los requerimientos para el desarrollo de actividades

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

² Según numeral 3.1 del INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERU 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y
Presupuesto

protocolares de inauguraciones de las nuevas IIEE, amerita ser atendida vía demanda adicional.

3.4.4 Justificación de la necesidad de los recursos adicionales

Conforme lo manifestado por la Unidad de Logística en su informe, dicha necesidad se justifica en lo siguiente:

“Las inauguraciones de las escuelas permanentes entregadas conciernen un hito importante dentro de la ejecución de los proyectos de Escuelas Bicentenario y repercusión en la Educación Básica de los niveles inicial, primaria y secundaria de las UGEL que forman parte de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Tiene alta carga valorativa positiva para la comunidad educativa y actores claves que han sido involucrados en su implementación, por lo que se considera de suma importancia realizar los eventos de inauguración, ya que es una oportunidad para dar a conocer a la comunidad educativa y la población en general, la dotación de infraestructura para 09 IIEE y alrededor de 11595 alumnos así como de la oportunidad para visibilizar las buenas prácticas de los docentes, directivos y estudiantes de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Considerando las fechas de inauguración programadas por el PEIP Escuelas Bicentenario, se requiere la inmediata atención del presupuesto toda vez que se debe cumplir los procedimientos y formalidades que exige la normativa de contrataciones vigente.”

3.4.5 Registro actualizado en el aplicativo SISPLAN

Según lo informado recientemente por las UGEL 02, 03 y 06 de Lima Metropolitana, cuentan con el registro actualizado en el aplicativo SISPLAN y se comprometen a actualizarlo una vez aprobada la presente demanda adicional.

3.4.6 Cumplimiento de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

Se adjuntan los Anexos 3 – Propuesta de Modificación presupuestal, de las UGEL N° 02, 03 y 06, mediante el cual se detalla la información presupuestal de la demanda solicitada.

3.4.7 información debe ser enviada vía PDF debidamente firmada por el responsable de la UE/UO y en versión Excel, el cual debe ser suscrito en el documento de remisión.

Los archivos digitales pueden ser accedidos a través del enlace compartido mencionado en el numeral 3.5.

COMUNICADO N° 009 – 2024:

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

3.4.8 Remitir la proyección de ejecución de los recursos durante el año fiscal 2024 (calendarización).

Considerando las fechas de entrega de las 9 IIEE Bicentenario, se proyecta su ejecución en el mes de setiembre de 2024.

N°	IE	UGEL	FECHA ACTIVIDAD PROPUESTA
1	IE 2099 Rosa Merino	2	12/09/2024
2	IE 3080 Peru Canada	2	19/09/2024
3	IE 1166 Libertador Simon Bolivar	3	4/09/2024
4	IE 1124 Jose Marti	3	17/09/224
5	IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	6	17/09/2024
6	IE 046 Victor Raul Haya de la Torre	6	24/09/2024
7	IE 0034	6	24/09/2024
8	IE 1267	6	26/09/2024
9	IE 1268 Gustavo Mohme Llona	6	27/09/2024

3.4.9 Precisar que la atención de la demanda no irrogará gasto para los siguientes años.

Según lo coordinado con la Unidad de Logística de la DRELM, la atención de la solicitud de demanda adicional no irrogará gastos para los siguientes años.

3.4.10 Detalle de la focalización identificada por la Unidad Ejecutora.

Según la Información remitida por la Unidad de Logística, la focalización correspondería a 09 escuelas bicentenario, en beneficio de la comunidad educativa, las cuales son:

- IE 2099 Rosa Merino
- IE 3080 Perú Canadá
- IE 1166 Libertador Simón Bolívar
- IE 1124 José Martí
- IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga
- IE 046 Víctor Raúl Haya de la Torre
- IE 0034
- IE 1267
- IE 1268 Gustavo Mohme Llona

3.4.11 Sustento técnico del área proponente y del área de planificación y presupuesto de la Unidad Ejecutora.

Para la presente solicitud de demanda adicional de recursos, se considera como proponente a la Unidad de Logística de la DRELM, cuyo sustento se encuentra contenido en el INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL; y respecto a esta Oficina, el sustento se encuentra contenido en el presente Informe.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177



- 3.5 Por lo expuesto, y considerando la información remitida por la Unidad de Logística de la DRELM, así como los formatos Anexo 03, remitido por las UGEL N° 02, 03 y 06, el resumen de la propuesta de demanda adicional territorial, asciende al importe total de **S/ 409,050.00**, el cual permitirá financiar actividades relacionadas a la inauguración de 09 nueva Escuelas Bicentenario de la jurisdicción de Lima Metropolitana, conforme al siguiente resumen:

N°	IE	UGEL	TOTAL
1	IE 2099 Rosa Merino	2	45,450.00
2	IE 3080 Peru Canada	2	45,450.00
TOTAL UGEL 2			90,900.00
3	IE 1166 Libertador Simon Bolivar	3	45,450.00
4	IE 1124 Jose Marti	3	45,450.00
TOTAL UGEL 3			90,900.00
5	IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	6	45,450.00
6	IE 046 Victor Raul Haya de la Torre	6	45,450.00
7	IE 0034	6	45,450.00
8	IE 1267	6	45,450.00
9	IE 1268 Gustavo Mohme Llona	6	45,450.00
TOTAL UGEL 6			227,250.00
TOTAL UGEL 2, 3 y 6			409,050.00

El detalle de la información presupuestal (Anexo 03) pueden ser accedidos a través del siguiente enlace compartido:

https://dreilm-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dgarcia_dreilm_gob_pe/EqIM86-xh9JCjkk4ZLFQ9clBt27eZw--Ee_pqTpRIgGpPFA?e=gs99fL

- 3.6 Con relación a la atención de demandas adicionales, las normativas señalan lo siguiente:

- ✓ **Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLIEGO 010: MINISTERIO DE EDUCACION”**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES EN LA ETAPA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

8.3 De la Unidad de Planificación y Presupuesto:

Es responsable de conducir, entre otros, el proceso presupuestario de las Unidades Ejecutoras del Pliego. Sin perjuicio de las funciones legalmente asignadas, cumple las siguientes funciones:

8.3.2 Proponer modificaciones presupuestarias dentro y entre Unidades ejecutoras con la finalidad de atender acciones prioritarias del Pliego.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y
Presupuesto

8.3.3 Evaluar las modificaciones presupuestarias y las demandas de mayores créditos presupuestarios propuestas por las Unidades Ejecutoras del Pliego.

- ✓ **Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”** aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01.

Artículo 37. Demandas adicionales de gasto

37.1 Las demandas adicionales de gasto en el Pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440. Para tal efecto, el Pliego debe evaluar la atención progresiva, readecuando las prioridades de gasto de la entidad, procediendo posteriormente a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente, y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de Titular del Pliego conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440.

- ✓ **DECRETO LEGISLATIVO 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Tercera. Demandas adicionales durante la ejecución presupuestaria

Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Es necesario dar atención a lo requerido por la Unidad de Logística de la DRELM y solicitar a la Unidad de Planificación y Presupuesto de MINEDU, a través del VMGI, Demanda Adicional de recursos por el importe total de **S/ 409,050.00**, que permitirá financiar actividades relacionadas a la inauguración de 09 nuevas Escuelas Bicentenario de los Paquetes 03 y 04, próximas a entregarse.
- 4.2 El presente requerimiento ha sido formulado en coordinación con la Unidad de Logística de la DRELM y las UGEL N° 02, 03 y 06, considerando los criterios mínimos requeridos por UPP – MINEDU, para el caso de atención de solicitudes de demandas adicionales de recursos.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

V. RECOMENDACION

5.1 Remitir el presente Informe y anexos a la Dirección Regional de Lima Metropolitana para su aprobación y gestión ante el Viceministerio de Gestión Institucional de MINEDU, previo a su remisión a la Unidad de Planificación y Presupuesto de MINEDU, para la atención de la presente solicitud.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente DENI D. GARCIA VILLALOBOS Especialista en Presupuesto

Documento firmado digitalmente LUISA FIGUEROA CURO Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Presupuesto

Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección Regional, para continuidad y trámite correspondiente.

Documento firmado digitalmente MAURO ROBLES CUADROS Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

MRC/J. OPP LFC/Coor. EPP DDGV/Esp. EPP

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



GARCIA VILLALOBOS Deni David FAU 20330611023 soft ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO - DRELM Soy el autor del documento 2024/09/02 10:27:42



ROBLES CUADROS Mauro FAU 20330611023 soft JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - DRELM En señal de conformidad 2024/09/02 10:31:43



FIGUEROA CURO Luisa FAU 20330611023 soft COORDINADORA-EPP-OPP En señal de conformidad 2024/09/02 10:30:46

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

**ANEXO N° 3
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA: UGEL 02
UNIDAD OPERATIVA: DIRECCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **00 - RECURSOS ORDINARIOS**

FECHA: 29/08/2024

UNIDAD EJECUTOR A	CATEGORÍA PRESUPUESTAL (*)	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META - Correlativo de cadena	VARIACIÓN DE META FÍSICA			CADENA DE GASTO						PIM (a)	MONTO CERTIFICADO	SALDO DISPONIBLE	MODIFICACIÓN			PIM ACTUALIZADO (d) = (a) - (b) + (c)	SUSTENTO TECNICO (***)
					Antes	Después	Unidad de Medida	TT	GG	SG	SGd	ES	Esd				Anulación (b)	Crédito (c)			
057	9001	39999999	5000002	0046	12	12	INFORME	2	3	2	7	9	99			-		59,900	59,900	Demanda Adicional para financiar actividades relacionadas a la inauguración de 2 nuevas Escuelas Bicentenario.	
								2	3	2	7	11	6			-		31,000	31,000		
TOTAL														-	-	-	-	90,900	90,900		

NOTA: Cuando se trate de dos o más correlativos, indicar una línea con los subtotaes por cada uno.

(*) Categoría Programa Presupuestal (PP: 0051, 0068, 0090, 0091, 0106, 0107 y 0147)

Presupuestal: Acciones Centrales (AC 9001)

Asignaciones que No Resultan Productos (APNOP 9002)

(**) Las razones que justifican las anulaciones y créditos, deberán ser expuestas al detalle en el informe técnico que sustenta la solicitud.

(***) Explicación sucinta de las causas y las implicancias en las metas y estrategia de la actividad operativa involucrada en la modificación propuesta.



Firmado digitalmente por:
URPAY MEZA Richar Percy
FAU 20332784111 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2024 19:18:40-0500



Firmado digitalmente por:
HUATUCO SOTO Violeta FAU
20332784111 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/09/2024 09:56:33-0500

DIRECTIVA N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
"NORMAS PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PLIEGO 010: MINISTERIO DE EDUCACION"
ANEXO N° 3
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA: 58
 UNIDAD OPERATIVA: UNIDAD DE GESTION OPERATIVA 03
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
 DEMANDA ADICIONAL

FECHA: 6/06/2023

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META - Correlativo de cadena	VARIACIÓN DE META FÍSICA			CADENA DE GASTO						PIM (a)	MONTO TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO DISPONIBLE A MODIFICAR (c) = (a) - (b)	MODIFICACIÓN		PIM ACTUALIZADO (d) = (a) - (b) + (c)	SUSTENTO TECNICO
					Antes	Después	Unidad de Medida	TT	GG	SG	SGd	ES	Esd				Anulación (b)	Crédito (c)		
058	9002	3999999	5001227	062	04	04	INFORME	2	3	2	7	9	99	0.00	0.00	0.00	0.00	59,900.00	59,900.00	DEMANDA ADICIONAL PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAGURACION DE 02 NUEVAS ESCUELAS DEL PAQUETE 04
		3999999	5001227	062	04	04	INFORME	2	3	2	7	11	6	0.00	0.00	0.00	0.00	31,000.00	31,000.00	
		TOTAL DEMANDA ADICIONAL													0.00	0.00	0.00	0.00	90,900.00	



RAYMUNDO JUSTINIANO
 Freddy Ever FAU
 20331304736 hard
 JEFE DE ASGESE - UGEL03
 En señal de conformidad
 2024/06/06 16:19:47

**ANEXO N° 3
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA: UGEL 07

FECHA: 29/08/2024

UNIDAD OPERATIVA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **00 - RECURSOS ORDINARIOS**

UNIDAD EJECUTOR A	CATEGORÍA PRESUPUESTAL (*)	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META - Correlativo de cadena	VARIACIÓN DE META FÍSICA			CADENA DE GASTO						PIM (a)	MONTO CERTIFICADO	SALDO DISPONIBLE	MODIFICACIÓN			PIM ACTUALIZADO (d) = (a)- (b) + (c)	SUSTENTO TECNICO (***)
					Antes	Después	Unidad de Medida	TT	GG	SG	SGd	ES	Esd				Anulación (b)	Crédito (c)			
061	9002	3999999	5001227	61	900	900	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	2	3	2	7	9	99	0	0	0	-	149,750	149,750	Demanda Adicional para financiar actividades relacionadas a la inauguración de 5 nuevas Escuelas Bicentenario.	
								2	3	2	7	11	6	0	0	0	-	77,500	77,500		
TOTAL													-	-	-	-	227,250	227,250			

NOTA: Cuando se trate de dos o más correlativos, indicar una línea con los subtotaes por cada uno.

(*) Categoría Programa Presupuestal (PP: 0051, 0068, 0090, 0091, 0106, 0107 y 0147)

Presupuestal: Acciones Centrales (AC 9001)

Asignaciones que No Resultan Productos (APNOP 9002)

(**) Las razones que justifican las anulaciones y créditos, deberán ser expuestas al detalle en el informe técnico que sustenta la solicitud.

(***) Explicación sucinta de las causas y las implicancias en las metas y estrategia de la actividad operativa involucrada en la modificación propuesta.



Firmado digitalmente por:
CABRERA SANCHEZ Segundo
Daniel FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 10:45:50-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA REYES Antonio
Gerardo FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 10:58:50-0500



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

A : **MAURO ROBLES CUADROS**
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

De : **EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER**

Asunto : SOLICITUD DE DEMANDA ADICIONAL PARA CUBRIR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LAS INAUGURACIONES DE NUEVE ESCUELAS BICENTENARIO – PAQUETES 3 Y 4

Referencia : Correo electrónico Oficina General de Comunicaciones – MINEDU 29.08.2024

Fecha : Lima, 29 de agosto de 2024

Tengo a bien de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en relación a la referencia relacionado con la realización de eventos de inauguración de nueve escuelas ejecutadas por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.2 Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 1.3 Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024.
- 1.4 Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- 1.5 Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 1.6 Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-UP Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación, aprobada con Resolución Ministerial N° 0316-2015-MINEDU y modificada a través de la RSG N° 203-2016-MINEDU.
- 1.7 Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, creación del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP - EB).

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP - EB) con el objeto de ejecutar una cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao.
- 2.2 De acuerdo al Manual de Operaciones de la DRELM aprobada mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, dentro de las funciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se tiene la supervisar los servicios brindados por las UGEL de Lima Metropolitana referidos a la educación básica en concordancia con la política educativa nacional.
- 2.3 A partir del mes de junio del año 2022, el PEIP Escuelas Bicentenario suscribió 9

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

contratos NEC4 ECC (contratos de ingeniería y construcción por sus siglas en inglés), bajo la siguiente modalidad: i) Etapa 1: Modalidad A (a suma alzada) para la etapa de diseño de contingencia y escuela permanente y, modalidad E (costos reembolsables) para la implementación de contingencias, ii) Etapa 2: Modalidad C (precio objetivo) para la construcción de escuelas. En lo que corresponde a los contratos para el servicio de supervisor de calidad y seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), se ha optado por un contrato de tipo PSSC, los mismos que iniciaron a suscribir en el mes de agosto 2022 con el paquete piloto y, se culminaron de suscribir en el mes de noviembre del mismo año (08 contratos).

2.4 A la fecha se han entregado 75 escuelas temporales y 04 escuelas permanentes correspondientes al paquete cero. Se vienen ejecutando 41 escuelas permanentes (Paquetes 01, 03, 04, 06, y 07). Asimismo, se tiene previsto iniciar en el 2do semestre 30 escuelas permanentes (paquete 02, 05 y 08).

2.5 Que, a través del correo electrónico, de fecha 29 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Educación, comunica a la Dirección Regional de la DRELM sobre la realización de las próximas inauguraciones de las Escuelas Bicentenario en Lima Metropolitana en las que participarán el Ministro de educación y la Presidenta de la república, señalando además que se realice las coordinaciones logísticas para las realizaciones de dichos eventos.

III. ANÁLISIS

3.1 Que, conforme a lo señalado en el documento de la referencia, se encuentra próxima la inauguración de nueve escuelas de los Paquetes 3 y 4 ejecutadas por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, según detalle:

Table with 6 columns: UGEL, PAQUETE, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Distrito, Beneficiarios, FECHA DE ACTIVIDAD Propuesta. It lists 9 schools across different districts like Rímac, Los Olivos, Cercado de Lima, La Victoria, Ate, and Lurigancho - Chosica.

3.2 De las actividades protocolares de los eventos de inauguración

De acuerdo a lo señalado por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, se ha identificado los requerimientos necesarios para garantizar el correcto desarrollo protocolar del evento y salvaguardar la integridad de los asistentes, los mismos que se ajustan a los estándares de las inauguraciones realizadas en las Instituciones Educativas del paquete 0.

Para la inauguración de cada institución educativa se ha tomado como referencia las actividades y estándares que hasta la fecha han venido siendo ejecutados por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario en coordinación con la Presidencia de la República y se resume en los siguientes conceptos:

- Alquiler de equipo de sonido y micrófonos.
- Alquiler de Pódium.
- Toldo de paredes y, en algunos casos, para el techo.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

- Tarima para escenario.
- Tarima para prensa.
- Sillas de metal.
- Impresión e instalación de backing formato horizontal.
- Impresión e instalación de pendones formato vertical.
- Elaboración de placas; entre otros.
- Transporte de personal y equipos audiovisuales a libre disposición.
- Instalación de pantallas y graderías para los estudiantes como parte del escenario principal; dado que a la fecha de las inauguraciones las escuelas se encuentran en pleno periodo lectivo.

Precisado ello, es necesario contar con los recursos presupuestales que permitan a los equipos de las UGEL N° 2, 3 y 6 iniciar las acciones que permitan organizar las inauguraciones en las fechas señaladas en el cuadro del numeral 3.1 por cada Institución educativa.

3.3 De la solicitud de demanda adicional para la inauguración de las nueve (09) escuelas permanentes de los paquetes 03 y 04

Para la determinación del valor estimado, se toma como referencia los costos incurridos por el Proyecto Especial en las inauguraciones de las escuelas del paquete cero, información que se encuentra detallada a continuación y en el Informe N°002-2024-MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO/DIEJE-KLCG,

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	CLASIFICADO R	DETALLE CLASIFICADOR
Alquiler de equipo de sonido y micrófonos	03 parlantes con parantes 01 consola 02 inalámbricos de mano o 02 micrófono con podio cuello de ganso 01 lap top música 01 sonidista	S/3,500.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos
Alquiler de pan talla LED	- 1 pantalla led p3 de 5x3 metros - Estructura para pantalla elevada del piso no más de 1.5 metro s - 1 procesador de video - 1 laptop - instalación y cableado - 1 técnico de video	S/4,000.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Alquiler de Podium con impresión de logo en vinil	Parantes y base en acero inoxidable.	S/900.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Toldo de paredes	Toldo con estructuras de 6 torres de andamios, revestimiento con tela piel de ángel, tela gruesa n o traslúcida y tubos galvanizados.	S/3,900.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Tarima p ara escenario + gradería laterales	Revestido con tapizón acanalado (alquiler estreno) incluye montaje y desmontaje	S/10,250.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Tarima + vallas de seguridad metálica para prensa	Revestido con tapizón acanalado, incluye baranda de protección y montaje y desmontaje. Estructuras metálicas en forma de C, tubos galvanizados (revestidos con tela por un total de 12.60 metros cuadrados)	S/4,600.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Sillas metálicas	Sillas de fierro, 300 unidades	S/2,200.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

				conciernen a organización de eventos.
Alquiler del servicio de transporte para el traslado del equipo PEIP- Escuelas Bicentenario	Camioneta 4x4 pick up y un auto.	S/600.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de evento s.
Impresión e instalación de backing formato horizontal incluido soporte de estructura metálica modelo triángulo + 10 vallas promocionales institucionales con ojales por colegio	Backing de lona 13 o z, full color, termosellado mate, con parante metálico modelo triángulo. Incluye instalación Vallas promocionales de lona 13 o z, full color, termosellado mate, con ojales. Incluye instalación	S/10,000.00	2.3.27.11.6	Gastos por servicios de impresión, encuadernación y empastado de cuadernos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos que brindan las entidades públicas
Impresión e instalación de dos pendones formato vertical por colegio	Pendones de lona 13 o z, termosellado mate con soporte.	S/5,500.00	2.3.27.11.6	Gastos por servicios de impresión, encuadernación y empastado de cuadernos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos que brindan las entidades públicas
TOTAL, VALOR ESTIMADO		S/45,450.00		

Que, considerando que las escuelas a inaugurar forman parte de las jurisdicciones de las UGEL N° 2, 3 y 6, se considera pertinente que la ejecución de los recursos y gestión de las contrataciones sea realizada por cada Unidad Ejecutora teniendo en cuenta la realidad de cada una, requiriendo para ello se habilite el presupuesto por cada inauguración según detalle del siguiente cuadro:

UGEL	II.EE.	2.3. 2 7. 9 . 99	2.3.27.11.6	TOTAL	TOTAL x UGEL
UGEL 2	2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino	29,950.00	15,500.00	45,450.00	90,900.00
	3080 Perú - Canadá	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
UGEL 3	1166 Libertador Simón Bolívar	29,950.00	15,500.00	45,450.00	90,900.00
	1124 José Martí	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
UGEL 6	046 Víctor Raúl Haya de la Torre	29,950.00	15,500.00	45,450.00	227,250.00
	34	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1267	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1268 Gustavo Mohme Llona	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
TOTAL		269,550.00	139,500.00	409,050.00	409,050.00

3.4 Del trámite de la demanda adicional:

Excepcionalidad de la demanda adicional.

Las actividades a desarrollar como parte de la inauguración de las nueve (09) escuelas bicentenario, se dan como resultado de las coordinaciones con la Dirección ejecutiva de PEIP Escuelas Bicentenario, respecto a ello se precisa que la atención de la presente demanda adicional no generará gastos para los siguientes años.

Es importante recalcar que la construcción de las escuelas permanentes a cargo del

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

PEIP Escuelas Bicentenario se viene realizando bajo un nuevo modelo de ejecución de inversiones, en el marco de un acuerdo de gobierno a gobierno (G2G) con Reino Unido y Finlandia, por lo que presenta varias ventajas significativas referidas en mejorar la eficiencia, la calidad y los tiempos de entrega de las obras públicas a la comunidad educativa; motivo por el cual al ser el primer proyecto especial de inversiones públicas en el MINEDU es importante dar a conocer los avances que se vienen realizando.

Asimismo, se debe tener en cuenta que las mencionadas inauguraciones constituyen eventos trascendentales en los cuales, tal como sucedió en las anteriores inauguraciones, se contará con la presencia de la señora Presidenta de la República, siendo necesario cumplir con los estándares mínimos que viene desarrollando el PEIP Escuelas Bicentenario, garantizando así el correcto desarrollo protocolar del evento en salvaguarda de la integridad de los asistentes.

Reconocimiento a la excelencia educativa.

La inauguración de los colegios Bicentenario es capitalizado para visibilizar a estudiantes docentes, directivos y estudiantes que desarrollan una labor educativa de excelencia tales como:

Table with 2 columns: RECONOCIMIENTO and IMPACTO. It lists various educational achievements and their impacts, such as technical training for directors, postgraduate certification for teachers, and leadership training for school directors.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	<p>230 docentes fortalezas que desarrollaron los talleres formativos de habilidades socioemocionales a más de 5000 docentes, de los cuales 100 son tutores virtuales del diplomado de HSE en la PUCP.</p> <p>Equipo de docentes de educación inicial que participaron de los talleres de verano a sus pares de educación inicial en las actividades lúdicas y HSE descentralizadas en las 7 UGEL de DRELM.</p>
Estudiantes con certificación en CIBERSEGURIDAD	<p>En el 2022 hemos logrado que 2335 se inscriban de los cuales concluyeron 352 y se certificaron 190 participantes.</p> <p>En el 2023 se inscribieron 13267 logrando concluir el curso 7221, siendo 1884 los que se certificaron. Asimismo, hubo un premio de estímulo otorgado por CISCO a través de BECAS en Seguridad de Terminales siendo 1000 los becarios de cuales participaron 641 estudiantes y docentes siendo 412 los estudiantes que terminaron con certificación.</p> <p>Asimismo, en el curso de Defensa de la RED se becaron a 1000 estudiantes de los cuales 489 concluyeron el curso, siendo 294 los docentes y estudiantes que se certificaron. Sumado a ello en el curso de Administración de Amenazas Cibernéticas se becaron a 1000 estudiantes de los cuales 451 terminaron el curso siendo 294 los docentes y estudiantes que se han certificado. Teniendo un total de 48 estudiantes con certificación internacional y 29 con certificación en Microsoft, siendo en total 77 docentes y estudiantes que cuentan con certificación internacional hoy capaces de postular a becas a nivel internacional o emplearse en trabajos desde cualquier parte del mundo</p>
Docentes Innovadores ganadores del concurso Nacional de en un total de 12 buenas prácticas MINEDU 2023, 61 proyectos de Concurso de Innovación FONDEP 2024.	<p>Este reconocimiento eleva la moral de los maestros, inspirándolos a seguir innovando y mejorando sus prácticas educativas. Al destacar las prácticas innovadoras, se proporcionan ejemplos concretos para que otros maestros sigan y adapten en sus propias aulas, elevando así el estándar educativo general</p> <p>En el 2023 fueron 56 los docentes ganadores de Buenas Prácticas. Celebrar públicamente a los maestros innovadores resalta la importancia y el valor del trabajo docente, contribuyendo a una mayor apreciación social de la profesión y el reconocimiento a las propuestas transformadoras, estas Buenas Prácticas son de gran aporte en cada una de las instituciones educativas demostrando un trabajo colaborativo y en equipo con la participación de la mayoría de los actores educativos, que buscan mejorar los aprendizajes de nuestros estudiantes con la iniciativa de promover acciones innovadoras.</p> <p>El ganador de los concursos repercute en el trabajo de los docentes innovadores, fomenta la colaboración entre maestros, permitiendo que se compartan ideas y estrategias innovadoras de manera más amplia, incentivará a otros docentes a adoptar nuevas técnicas y enfoques pedagógicos elevando el nivel general de la educación en las II.EE.</p> <p>El reconocimiento tiene un impacto positivo no solo en los maestros mismos, sino también en el sistema educativo en general y en la calidad de la educación que reciben los estudiantes.</p>
Docentes que obtuvieron la certificación internacional en el idioma de inglés.	<p>157 docentes del nivel secundaria de la especialidad de inglés lograron medir su nivel idiomático a través de una evaluación internacional con estándares de altos niveles de exigencia del dominio del idioma inglés, garantizando una buena práctica pedagógica y de fortalecimiento de sus competencias profesionales, lo cual redundará en el logro efectivo de las competencias de los estudiantes en el idioma extranjero. Además, de la certificación la proyección de estos docentes es ser acompañantes pedagógicos de los docentes de educación inicial que se encuentran desarrollando el programa de formación docente en el idioma inglés a través de acciones de voluntariado.</p>

Justificación de la necesidad de los recursos adicionales

Las inauguraciones de las escuelas permanentes entregadas conciernen un hito importante dentro de la ejecución de los proyectos de Escuelas Bicentenario y repercusión en la Educación Básica de los niveles inicial, primaria y secundaria de las UGEL que forman parte de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Tiene alta carga valorativa positiva para la comunidad educativa y actores claves que han sido involucrados en su implementación, por lo que se considera de suma importancia realizar los eventos de inauguración, ya que es una oportunidad para dar a conocer a la comunidad educativa y la población en general, la dotación de infraestructura para 09 II.EE y alrededor de 11595 alumnos, así como de la oportunidad para visibilizar las buenas prácticas de los docentes, directivos y estudiantes de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Considerando las fechas de inauguración programadas por el PEIP Escuelas Bicentenario, se requiere la inmediata atención del presupuesto toda vez que se debe cumplir los procedimientos y formalidades que exige la normativa de contrataciones

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

vigente.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 El Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario ha programado la inauguración de nueve (09) escuelas permanentes de los paquetes 3 y 4 a realizarse durante el mes de setiembre, según detalle del numeral 3.1 del presente informe.
- 4.2 Para atender los eventos de inauguración de las nueve (09) II.EE. se requiere asignar a las UGEL's responsables, el presupuesto adicional de S/ 409,050.00 (Cuatrocientos nueve mil cincuenta con 00/100 soles), el cual permitirá a los equipos de comunicaciones de las UGEL N° 2, 3 y 6, organizar las inauguraciones de dichas escuelas, según detalle:

UGEL	II.EE.	2.3. 2 7. 9 .99	2.3.27.11.6	TOTAL	TOTAL x UGEL
UGEL 2	2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino	29,950.00	15,500.00	45,450.00	90,900.00
	3080 Perú - Canadá	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
UGEL 3	1166 Libertador Simón Bolívar	29,950.00	15,500.00	45,450.00	90,900.00
	1124 José Martí	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
UGEL 6	1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	29,950.00	15,500.00	45,450.00	227,250.00
	046 Víctor Raúl Haya de la Torre	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	34	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1267	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1268 Gustavo Mohme Llona	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
TOTAL		269,550.00	139,500.00	409,050.00	409,050.00

En tal sentido, se remite el expediente para su evaluación y atención correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER

Jefe de la Unidad de Logística
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Lima, 29 de agosto de 2024

Con la conformidad de los funcionarios que suscriben, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina de Planificación Presupuesto, para proseguir con las acciones correspondientes



COORDINADOR DE CONTRATACIONES UL - DRELM
Soy el autor del documento
2024/08/29 16:55:27



Jefe de la Unidad de Logística
En señal de conformidad
2024/08/29 16:52:50



Jefa de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones - DRELM
En señal de conformidad
2024/08/29 22:39:14



Jefe de la Oficina de Administración - DRELM
En señal de conformidad
2024/08/29 17:07:29



Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica de Edu. Bás. y Tec. Prod. - DRELM
En señal de conformidad

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Realización logística de actividades en Lima Metropolitana;

A

ANGELA JOSSET HUATAY BENITES <AHUATAY@minedu.gob.pe>

😊 ↶ ↷ ↲ ↳ ☰ ⋮

Para: LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ; CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ <CGARCIAD@minedu.gob.pe>; aestrada@peip-eb.gob.pe; y 1 más

Jue 29/08/2024 15:29

CC: LORENA GAVILANO IGLESIAS <DGAVILANO@minedu.gob.pe>; NESTOR ALFONSO SUPANTA VELASQUEZ <NSUPANTA@minedu.gob.pe>

Estimado Luis,

Recibe un cordial saludo, te escribo para enviarte las fechas previstas de las próximas inauguraciones de las Escuelas Bicentenario en Lima Metropolitana, en las que participa el señor Ministro de Educación y la señora Presidenta de la República. La razón de esta información es que puedas realizar desde la DRELM la realización logística de estos eventos que deberán contar con la participación de la comunidad educativa, en coordinación con mi Despacho y el PEIP Escuelas, las fechas son las siguientes:

1. IE 1166 Libertador Simón Bolívar, Cercado de Lima: jueves 04 de setiembre
2. IE 2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino, Rimac: jueves 12 de setiembre
3. IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga, Ate: martes 17 de setiembre
4. IE 1124 Jose Martí, La Victoria: martes 17 de setiembre
5. IE 3080 Perú – Canadá, Los Olivos: jueves 19 de setiembre
6. IE 046 Víctor Raúl Haya de la Torre, Ate: martes 24 de setiembre
7. IE 0034, Ate: martes 24 de setiembre
8. IE1267, Lurigancho Chosica: jueves 26 de setiembre
9. 1268 Gustavo Mohme Llona, Ate: viernes 27 de setiembre

Agradecida por tu atención.

Quedamos atentos para las coordinaciones respectivas.

Angela



ANGELA JOSSET HUATAY BENITES

JEFA

OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES

Calle Del Comercio 193, San Borja - Lima, Perú

Central Telefónica : (01)6155800 Anexo : 26591

Correo electrónico : ahuatay@minedu.gob.pe

www.minedu.gob.pe



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 002-2024-MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO/DIEJE-KLCG

A : **ALVARO ESTRADA BRICEÑO**
Director Ejecutivo

DE : **KAREN CORTEZ GAONA**
Coordinadora III de Comunicaciones.

ASUNTO : Demanda Adicional para cubrir los gastos necesarios para las inauguraciones de cuatro Escuelas Bicentenario del paquete 04.

FECHA : Lima, 21 de mayo de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y en atención al asunto, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP - EB) con el objeto de ejecutar una cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao.
- 1.2 A través de la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario estableciendo en su artículo 8, las funciones de la Dirección Ejecutiva, como máxima autoridad administrativa del PEIP.
- 1.3 Dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva se tiene la de gestionar la estrategia comunicacional y los planes de acción sobre la comunicación externa del PEIP, de acuerdo con las disposiciones estratégicas del MINEDU; función que se encuentra a cargo del equipo de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva.
- 1.4 A partir del mes de junio del año 2022, el PEIP Escuelas Bicentenario suscribió 9 contratos NEC4 ECC (contratos de ingeniería y construcción por sus siglas en inglés), bajo la siguiente modalidad: i) Etapa 1: Modalidad A (a suma alzada) para la etapa de diseño de contingencia y escuela permanente y, modalidad E (costos reembolsables) para la implementación de contingencias, ii) Etapa 2: Modalidad C (precio objetivo) para la construcción de escuelas. En lo que corresponde a los contratos para el servicio de supervisor de calidad y seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), se ha optado por un contrato de tipo PSSC, los mismos que iniciaron a suscribir en el mes de agosto 2022 con el paquete piloto y, se culminaron de suscribir en el mes de noviembre del mismo año (08 contratos).
- 1.5 A la fecha se han entregado 75 escuelas temporales y 04 escuelas permanentes correspondientes al paquete cero. Se vienen ejecutando 41 escuelas permanentes (Paquetes 01, 03, 04, 06, y 07). Asimismo, se tiene previsto iniciar en el 2do semestre



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

30 escuelas permanentes (Paquete 02, 05 y 08).

- 1.6 El equipo de Comunicaciones como parte de sus funciones tuvo a cargo organizar las inauguraciones de las 04 primeras Escuelas Bicentenario del paquete cero; las mismas que se realizaron el 28 de febrero y 11 de marzo del 2024.
- 1.7 De acuerdo con los avances en la ejecución de las escuelas permanentes, se tiene previsto culminar y entregar entre los meses de junio y julio 11 escuelas permanentes correspondientes al paquete 04; por lo que se hace necesario contar con recursos presupuestales que permitan al equipo de comunicaciones organizar las inauguraciones de las cuatro primeras escuelas para el mes de junio.

II. ANÁLISIS

En relación con las inauguraciones de las 04 Escuelas Permanentes del paquete 00:

- 2.1 Desde el 14 de febrero al 04 de marzo se culminaron las 04 escuelas permanentes de las instituciones educativas 0035 Nuestra Señora de la Visitación (Cercado de Lima), 0085 José de la Torre Ugarte (El Agustino), San Felipe (Comas) y Jorge Basadre Grohmann (Los Olivos) del paquete cero, motivo por el cual el 28 de febrero y el 11 de marzo de 2024 se realizaron las inauguraciones, cuya organización estuvo a cargo del equipo de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de PEIP Escuelas Bicentenario, siguiendo los lineamientos y disposiciones estratégicas de MINEDU y de la Presidencia de la República.
- 2.2 Al tratarse de eventos trascendentales en beneficio de mejorar la calidad en infraestructura educativa en el país, la ceremonia de inauguración contó con la presencia de la señora Presidenta de la República, Dina Boluarte Zegarra; por lo tanto, en la organización de la ceremonia participaron varios actores, tales como: Seguridad del Estado, Secretaría de Actividades, de Protocolo, de Prensa, así como de la Casa Militar de la Presidencia de la República del Perú; la Oficina General de Comunicaciones de Minedu (OGC), el Viceministerio de Gestión Institucional y la asesora de gabinete del Ministerio de Educación.
- 2.3 Como resultado de la participación del personal de las oficinas de la Presidencia, estos solicitaron una serie de requerimientos adicionales a los que se habían coordinado inicialmente con la OGC, con el fin de garantizar el correcto desarrollo protocolar del evento y para salvaguardar la integridad de los asistentes.
- 2.4 Los requerimientos solicitados por las oficinas de la Presidencia de la República para la inauguración de cada institución educativa se resumen en los siguientes conceptos:
 - Alquiler de equipo de sonido y micrófonos.
 - Alquiler de Pódium.
 - Toldo de paredes y, en algunos casos, para el techo.
 - Tarima para escenario.
 - Tarima para prensa.
 - Sillas de metal.
 - Impresión e instalación de backing formato horizontal.
 - Impresión e instalación de pendones formato vertical.
 - Elaboración de placas; entre otros.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 2.5 Adicionalmente a ello, se alquiló el servicio de transporte para el traslado de personal y equipos audiovisuales a libre disposición, ya que en la institución (PEIP-EB) no se cuenta con vehículo asignado para este tipo de actividades, además, debido a que los eventos de inauguración de dos instituciones educativas se realizaron una tras otra, en el mismo día.

En relación con las inauguraciones de las cuatro primeras Escuelas Permanentes del paquete 4:

- 2.6 De acuerdo con las coordinaciones realizadas con la Dirección de Infraestructura Educativa como parte de la meta de entrega de escuelas permanentes que tiene el PEIP Escuelas Bicentenario para el año 2024; se tiene previsto entregar las cuatro (4) primeras escuelas permanentes del paquete 04 en el mes de junio de 2024. Las fechas programadas para las inauguraciones se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Cronograma de entrega e inauguraciones

N°	II.EE.	N° de Estudiantes	DISTRITO	UGEL	ENTREGA	INAUGURACIÓN
1	1235 Unión Latinoamericana	1700 (P/S)	La Molina	UGEL 6	31/05/2024	4/06/2024
2	6094 Santa Rosa	2051 (P/S)	Chorrillos	UGEL 7	6/06/2024	6/06/2024
3	0083 San Juan Macías	2000 (P/S)	San Luis	UGEL 7	6/06/2024	11/06/2024
4	1221 María Parado de Bellido	1300 (I/P/S)	Santa Anita	UGEL 6	11/06/2024	13/06/2024

- 2.7 En reunión sostenida el 20 de mayo de 2024 con la OGC del Minedu, además de los requerimientos que se dieron para la inauguración de las 04 escuelas del paquete 0; se ha solicitado incluir para estas inauguraciones la instalación de pantallas y graderías para los estudiantes como parte del escenario principal; dado que a la fecha de las inauguraciones las escuelas se encuentran en pleno periodo lectivo.
- 2.8 En ese contexto, se requiere contar con recursos presupuestales que permitan al equipo de Comunicaciones de la Dirección ejecutiva de PEIP Escuelas Bicentenario, iniciar las acciones que permitan organizar las inauguraciones de las citadas escuelas, en el marco de las funciones de la Dirección Ejecutiva, descritas en el numeral 8 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario.

En relación con la solicitud de demanda adicional para la inauguración de las cuatro primeras escuelas permanentes del paquete 04.

- 2.9 A continuación, se presenta una proyección de precios referenciales para poder realizar las inauguraciones de las cuatro primeras escuelas permanentes del paquete 4, basado en los costos de mercado y la contratación de los servicios que demandaron atender las inauguraciones de las escuelas del paquete cero.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**Cuadro N° 02: Presupuesto requerido por Concepto de Gasto para las inauguraciones**

Servicio	Descripción	Costo Unitario referencial (Inc. IGV)	Costo Total referencial para las 4 Escuelas Permanentes	Clasificador	Detalle clasificador
Alquiler de equipo de sonido y micrófonos	03 parlantes con parantes 01 consola 02 inalámbricos de mano 02 micrófono con podio cuello de ganso 01 laptop música 01 sonidista	S/3,500.00	S/14,000.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Alquiler de pantalla LED	- 1 pantalla led p3 de 5x3 metros - Estructura para pantalla elevada del piso nomas de 1.5 metros - 1 procesador de video - 1 laptop - instalación y cableado - 1 técnico de video	S/4,000.00	S/16,000.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Alquiler de Podium con impresión de logo en vinil	Parantes y base en acero inoxidable.	S/900.00	S/3,600.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Toldo de paredes	Toldo con estructuras de 6 torres de andamios, revestimiento con tela piel de ángel, tela gruesa no translúcida y tubos galvanizados.	S/3,900.00	S/15,600.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Tarima para escenario + gradería laterales	Revestido con tapizón acanalado (alquiler estreno) incluye montaje y desmontaje	S/10,250.00	S/41,000.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Tarima + vallas de seguridad metálica para prensa	Revestido con tapizón acanalado, incluye baranda de protección y montaje y desmontaje. Estructuras metálicas en forma de C, tubos galvanizados (revestidos con tela por un total de 12.60 metros cuadrados)	S/4,600.00	S/18,400.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Sillas metálicas	Sillas de fierro, 300 unidades	S/2,200.00	S/8,800.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Alquiler del servicio de transporte para el traslado del equipo PEIP- Escuelas Bicentenario	Camioneta 4x4 pick up y un auto.	S/600.00	S/2,400.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Impresión e instalación de backing formato horizontal incluido soporte de estructura metálica modelo triángulo + 10 vallas promocionales	Backing de lona 13 oz, full color, termosellado mate, con parante metálico modelo triángulo. Incluye instalación Vallas promocionales de lona 13 oz, full color, termosellado	S/10,000.00	S/40,000.00	2.3.27.11.6	Gastos por servicios de impresión, encuadernación y empastado de cuadernos oficiales necesarios para la prestación de



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

institucionales con ojales por colegio.	mate, con ojales. Incluye instalación				servicios públicos que brindan las entidades públicas.
Impresión e instalación de dos pendones formato vertical por colegio	Pendones de lona 13 oz, termosellado mate con soporte.	S/5,500.00	S/22,000.00	2.3.27.11.6	Gastos por servicios de impresión, encuadernación y empastado de cuadernos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos que brindan las entidades públicas.
Total		45,450.00	181,800.00		

- 2.10 Es importante indicar que, los costos presentados en el cuadro N° 2 son referenciales y serán determinados en el estudio de mercado que realice la Oficina de Administración.
- 2.11 En tal sentido, a fin de poder iniciar con los procesos de selección de los servicios para las inauguraciones de las 04 primeras escuelas permanentes del paquete 04 que serán inauguradas en junio, se requiere el **monto total de S/ 181,800.00**.

Inexistencia de recursos presupuestarios en el Presupuesto Institucional Modificado 2024.

- 2.12 A la fecha la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario cuenta con un presupuesto que asciende a S/ 69,584.00 de los cuales se encuentran certificados el 50%. Sin embargo, el saldo sin certificar está previsto para atender la caja chica, así como para pasajes y viáticos para las visitas a las escuelas en ejecución durante los meses de mayo a diciembre, por lo que no existen saldos que puedan cubrir la necesidad de las inauguraciones.

Cuadro N° 03: PIM Dirección Ejecutiva PEIP EB

CLASIFICADOR DE GASTO	PIM	CERTIFICADO	%	SALDO SIN CERTIFICAR	%
2.3.1.99.1.99.OTROS BIENES	2,574.00	500.00	19%	2,074.00	81%
2.3.2.1.2.1.PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	49,510.00	25,822.50	52%	23,687.50	48%
2.3.2.1.2.2.VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	14,000.00	5,232.40	37%	8,767.60	63%
2.3.2.7.11.99.SERVICIOS DIVERSOS	3,500.00	3,500.00	100%	-	0%
TOTAL	69,584.00	35,054.90	50%	34,529.10	50%

A continuación, se presente la programación de los recursos actualmente asignados por certificar y por devengar:



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro N° 04: Programación de saldo por certificar

CENTRO DE COSTO	CONCEPTO DE GASTO	PIM	CERT	SALDO X CERT	CLASS_NAME	PROGRAMACIÓN DE CERTIFICACIÓN									
						Cert. s. Mayo	Cert. s. Junio	Cert. s. Julio	Cert. s. Agosto	Cert. s. Septiembre	Cert. s. Octubre	Cert. s. Noviembre	Cert. s. Diciembre	Cert. s. Total	
DIRECCION EJECUTIVA	CAJACHICA	2,574.00	500.00	2,074.00	23.1.99. OTROS BIENES	0.00	400.00	300.00	100.00	200.00	374.00	100.00	100.00	100.00	2,074.00
DIRECCION EJECUTIVA	VATICOS Y PASAJES	49,510.00	25,822.50	23,687.50	23.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,000.00	3,500.00	5,600.00	3,000.00	3,400.00	2,200.00	2,000.00	2,987.50	23,687.50	
DIRECCION EJECUTIVA	VATICOS Y PASAJES	14,000.00	5,232.40	8,767.60	23.2.1.2.2. VATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2,000.00	587.00	2,400.00	640.00	1,920.00	1,220.00	0.00	0.00	8,767.60	
DIRECCION EJECUTIVA	CAJACHICA	3,500.00	3,500.00	0.00	23.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Cuadro N° 05: Programación de saldo por devengar

PIM	CLASS_NAME	EJECUCIÓN DE DEVENGADO				PROGRAMACIÓN DE DEVENGADO										Devengado Ene-Abr	saldo por Dev May-Dic
		Dev. s. Enero	Dev. s. Febrero	Dev. s. Marzo	Dev. s. Abril	Dev. s. Mayo	Dev. s. Junio	Dev. s. Julio	Dev. s. Agosto	Dev. s. Setienbro	Dev. s. Octubre	Dev. s. Noviembr	Dev. s. Diciem	Dev. s. Total			
2,574.00	23.1.99. OTROS BIENES	0.00	100.00	0.00	57.00	400.00	400.00	400.00	400.00	474.00	343.00	400.00	474.00	2,574.00	157.00	2,417.00	
49,510.00	23.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	900.00	2,179.30	1,450.00	1,160.00	4,109.00	9,206.01	8,206.02	7,006.02	8,206.52	7,093.02	2,890.00	4,997.00	49,510.00	5,886.39	43,623.61	
14,000.00	23.2.1.2.2. VATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	900.00	420.90	2,013.00	1,920.00	360.00	1,000.00	340.00	1,867.00	3,890.00	2,500.00	1,340.00	1,287.00	14,000.00	4,272.40	9,727.60	
3,500.00	23.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS	0.00	795.00	778.00	774.00	300.00	200.00	100.00	100.00	300.00	152.00	100.00	252.00	3,500.00	2,347.10	1,152.90	

Excepcionalidad de la demanda adicional

- 2.13 Es importante recalcar que la construcción de las escuelas permanentes a cargo del PEIP Escuelas Bicentenario se viene realizando bajo un nuevo modelo de ejecución de inversiones, en el marco de un acuerdo de gobierno a gobierno (G2G) con Reino Unido y Finlandia, por lo que presenta varias ventajas significativas referidas en mejorar la eficiencia, la calidad y los tiempos de entrega de las obras públicas a la comunidad educativa; motivo por el cual al ser el primer proyecto especial de inversiones públicas en el MINEDU es importante dar a conocer los avances que se vienen realizando.
- 2.14 Asimismo, se debe tener en cuenta que las mencionadas inauguraciones constituyen eventos trascendentales en los cuales, tal como sucedió en las escuelas del paquete 0, se contará con la presencia de la señora Presidenta de la República, siendo necesario cumplir con los requerimientos solicitados por las oficinas de la Presidencia, con el fin de garantizar el correcto desarrollo protocolar del evento y salvaguardar la integridad de los asistentes.

Justificación de la necesidad de los recursos adicionales

- 2.15 Las inauguraciones de las escuelas permanentes entregadas corresponden a la actividad Operativa AOI00172800001: Conducción y Orientación Superior del PEIP Escuelas Bicentenario a cargo de la Dirección Ejecutiva del PEIP EB, así también se encuentra dentro de las actividades del Plan Anual de Comunicaciones 2024. Además, esta actividad concierne un hito importante dentro de la ejecución de los proyectos de Escuelas Bicentenario y tiene alta carga valorativa positiva para la comunidad educativa y actores claves que han sido involucrados en su implementación, por lo que se considera de suma importancia realizar los eventos de inauguración, ya que es una gran oportunidad para fortalecer la imagen del PEIP – Escuelas Bicentenario, así como su reputación institucional.
- 2.16 A fin de convocar los procesos de selección que permita la contratación de los servicios para las ceremonias de inauguración de las cuatro primeras escuelas permanentes del paquete 04 previstas para el mes de junio se requiere contar con un presupuesto ascendente a **S/181,800.00** para el año 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro N° 06: Requerimiento de Presupuesto para inauguraciones por especifica de gasto.

Clasificador	Nombre del Clasificador	Total Requeridos
2.3.27.9.99	GASTOS POR OTROS SERVICIOS PRESTADOS QUE CONCIERNEN A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	119,800.00
2.3.27.11.6	GASTOS POR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y EMPASTADO DE CUADERNOS OFICIALES NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS QUE BRINDAN LAS ENTIDADES PUBLICAS	62,000.00
TOTAL		S/ 181,800.00

- 2.17 De acuerdo con el detalle del Cuadro N° 03, la Dirección Ejecutiva no cuenta con recursos para atender en las citadas especificas detalle, por lo que se hace necesario solicitar una demanda adicional de recursos a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP Escuelas Bicentenario.
- 2.18 Se precisa que, de acuerdo con el cronograma de inauguraciones los recursos que se requieren deben ser certificados, comprometidos y devengados en su totalidad en el mes de junio correspondientes a las primeras cuatro IIEE del paquete 4.
- 2.19 De otro lado, es necesario mencionar que de no ser atendida la demanda adicional materia de la solicitud, de manera oportuna, no se podrá realizar los eventos de inauguración de cuatro instituciones educativas que pertenecen al paquete cuatro de la cartera de inversiones del PEIP Escuelas Bicentenario, actividad que se encuentra comprendida en nuestra actividad Operativa Institucional (POI) de este año 2024 y corresponde a nuestra funciones señaladas en el artículo 8 del capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- 2.20 Por lo expuesto, se requiere que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP EB gestione una solicitud de **Demanda Adicional para el Año Fiscal 2024 por la suma de S/181,800.00.**

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Para atender los eventos de inauguración para las primeras cuatro (4) IIEE programadas en el mes de junio de 2024 con similares características a las escuelas permanentes inauguradas del paquete cero, y de acuerdo con lo solicitado por Presidencia, se requiere contar con el monto de **S/181,800.00.**
- 3.2 La Dirección Ejecutiva a la fecha no cuenta recursos presupuestales a la fecha para atender la contratación de los servicios para las inauguraciones de las cuatro primeras (4) IIEE, por lo que se requiere que a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP EB se gestione una demanda adicional ante el Pliego 010 MINEDU.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Elevar el presente informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP Escuelas Bicentenario para que gestione la aprobación de una demanda adicional ante el despacho del VMGI, a fin de garantizar la ejecución de los eventos de inauguración de las cuatro primeras Escuelas Bicentenario del paquete 4 programadas para el mes de junio de 2024.

Es todo cuanto tengo que informar.



CORTEZ GAONA Karen
Lisbeth FAU 20606567694
soft

COORDINADORA DE
COMUNICACIONES - DE
PEIPEB

En señal de conformidad

2024/05/21 12:39:43

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION**PLIEGO: 010 - M. DE EDUCACION****UNIDAD EJECUTORA: 006 - USE 06 VITARTE (000061)****NOTA 0000000087****MES:** SETIEMBRE**ESTADO:** APROBADO**FECHA DE SOLICITUD:** 03/09/2024**FECHA:** 03/09/2024**TIPO MODIFICACIÓN:** 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)**DOCUMENTO:** 113 | RSG 154-2024-MINEDU

JUSTIFICACIÓN: RSG N° 0154-2024/MINEDU FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE INAUGURACIÓN DE CINCO IIEE ENTREGADOS POR PEIP A LA UGEL 06 DE LIMA METROPOLITANA.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0061 9002 3999999 5001227 SUPERVISION, MONITOREO Y ASESORIA PEDAGOGICA 22 047 0104		
Meta: 00001 - 0259565 ACCIONES DE SUPERVISION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL AMBITO DE LIMA METROPOLITANA		227,250
00 RECURSOS ORDINARIOS		227,250
5 GASTOS CORRIENTES		227,250
2.3.2 7.9 99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS		149,750
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		77,500
TOTAL:		227,250



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 1129 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE-MTO

A : **C.P.C. RAFAEL SIMEÓN ALANYA SINCHE**
Director del Sistema Administrativo II
Jefe del Área de Administración

ASUNTO : **MUY URGENTE:** Se remite requerimiento para la contratación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB".

REFERENCIA : a) Expediente N° MTO2024-INT-0080668
b) Memorándum N° 01073- 2024-UGEL 06/DIR-APP
c) Informe N° N° 00885- 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP
d) Informe N° 00169-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO

FECHA : La Molina, 18 de setiembre del 2024

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez remitir adjunto al presente, el Informe N° 00169-2024-UGEL-06/ASGESE-ESSE-MTO con sus antecedentes y anexos, mediante el cual el Especialista en Mantenimiento del Equipo de Soporte del Servicio Educativo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, fundamenta y concluye respecto al **requerimiento para la contratación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB"**; debiendo su despacho accionar conforme el marco de su competencia.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00169-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO

- A** : **Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ**
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
- DE** : **Ing. JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO**
Especialista de Mantenimiento
- ASUNTO** : Requerimiento para la contratación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB".
- REFERENCIA** : **a)** Expediente N° MTO2024-INT-0080668
b) Memorandum N° 01073- 2024-UGEL 06/DIR-APP
c) Informe N° 00885- 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP
- FECHA** : La Molina, 17 de setiembre del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al asunto y documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1.** Que, mediante Memorandum N° 01073-2024-UGEL06/DIR-APP, el Área de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 00885- 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP en donde se informa la aprobación de demanda adicional dirigida a financiar las actividades relacionadas a la inauguración de cinco (05) instituciones educativas de la UGEL 06 pertenecientes al Proyecto Especial de Inversión Pública - Escuelas Bicentenario, según se detalla en el siguiente cuadro:

COD_UE_MEF	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	SEC FUNC	CLASIFICADOR	MONTO
UGEL 06	9002	3999999	5001227	061	2.3.2.7.9.99 OTROS REALACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	149,750
UGEL 06	9002	3999999	5001227	061	2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	77,500
Total						227,250

II.EE BENEFICIARIAS

N°	IE	UGEL	2.3.2.7.9.99	2.3.2.7.11.6	TOTAL
5	IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
6	IE 046 Victor Raul Haya de la Torre	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
7	IE 0034	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
8	IE 1267	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
9	IE 1268 Gustavo Mohme Llona	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
TOTAL UGEL 6			149,750.00	77,500.00	227,250.00



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, según el INFORME N° 00233-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP, **la fecha para la inauguración de la institución educativa N° 046 "VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE" será el 24/09/2024.**
- 2.2. Que, para garantizar la inauguración de la institución educativa N° 046 "VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE" el 24/09/2024, se adjunta al presente informe los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB".

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. Se concluye que, el equipo de Soporte del Servicio Educativo, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, de conformidad con lo establecido precedentemente, y en su calidad de área técnica, requiere de manera urgente se atienda el requerimiento respecto a la **contratación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB"**.
- 3.2. El Equipo de Soporte del Servicio Educativo, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo otorgará la conformidad única y exclusivamente al cumplimiento de los términos de referencia del requerimiento respecto a la **contratación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB"**.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Se recomienda elevar el presente informe a la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, para conocimiento y prosecución del trámite de encontrarlo conforme.
- 4.2. Se recomienda remitir con memorándum el presente informe al Área de Administración – Equipo de Logística para conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto debo informar a su despacho para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO
Especialista de Mantenimiento
MTO – ESSE – ASGESE – UGEL 06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE de la
UGEL06, en señal de conformidad suscribe el presente informe.




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Centro de Costo: 61.06.04 JEFATURA ASGESE

Fecha de Solicitud: 17/09/2024

ÍTEM			CANTIDAD Y/O VALORES			
Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
071100380179	SERVICIO DE EJECUCION DE EVENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):MODIFICACIÓN DEL CMN CON INCLUSIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADOS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA INAUGURACIÓN DE LA IE 046

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



[Firma manuscrita]
MD. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
 JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
 DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

Firma: Responsable del Área Usuaria



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB

1. Dependencia que requiere la contratación:

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB.

2. Objeto de la contratación:

Garantizar el eficiente desarrollo de la actividad protocolar en la IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB.

3. Finalidad pública:

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el desarrollo del hito importante de la entrega de la IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB.

4. Afectación Presupuestal:

Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:

Meta 061

Específica: 2.3.2.7.9.99

5. Alcance y Descripción del servicio:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB	Servicio

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

N°	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR PARA LA IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB	<p>Alquiler de equipo de sonido y micrófonos</p> <ul style="list-style-type: none"> • 04 parlantes con parantes 02 consola • 03 micrófonos inalámbricos de mano • 02 micrófonos alámbricos con podio cuello de ganso • 01 laptop • 02 sonidistas



PERÚ

Ministerio de Educación




Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		<p>Alquiler de estrado</p>  <p>a) Escenario Cantidad: 1 unidad Medida aproximada: 17 m x 0.80 m de alto y 4m de profundidad, tipo layers, recubierto con estructuras cuadradas y canalones, recubierto con tabladillos madera triplex, revestido con tapizón acanalado. Alquiler estreno. Incluye su escalera de tres pazos. Incluye montaje y desmontaje</p>  <p>b) Graderías Cantidad: 2 unidades Tipo: rectas Medida aproximada: 4.5m de largo 0,60m de profundidad x 0,60m de alto cada una, y respaldar forrado en tela roja. Incluye de 3 gradas, revestido con tapizón acanalado color negro o gris alquiler estreno. Incluye barandas a los bordes de las escaleras forrados con tela roja. Incluye montaje y desmontaje</p> 
		<p>Alquiler de Pared con Tela Medida aproximada: 22m ancho x 7m de alto. Material: tela piel de ángel color blanco, no traslúcida. Estructura: con revestimiento con tela piel de ángel y tubos galvanizados. Incluye montaje y desmontaje</p>
		<p>Alquiler de Sillas Material: Metálicas o Plástico (vestidas) Cantidad: 300 unidades Color: dorado y/o plata</p>
		<p>Alquiler de Pódium</p>



PERÚ

Ministerio de Educación


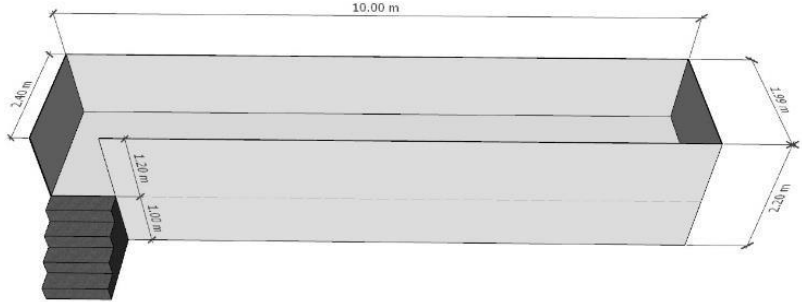
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		<p>Alquiler de 01 Pódium con impresión de logo institucional en vinil enviado por área usuaria. Base y parantes de metal o madera Modelo de referencia:</p> 
		<p>Alquiler de Tarima para prensa Cantidad: 01 unidad Medida aproximada: 10 metros de largo x 1.20 de alto x 2,40m de profundidad, con estructura metálica a 2.40m. de cerco de seguridad. Material: bloques de madera revestido con tapizón color gris o negro acanalado. Incluye: cerco perímetro de dobles estructuras (tipo jaula), revestido con tela fio seda de blanca. Incluye: Un único ingreso de 1m de ancho con escalera, revestidos con tapizón del color de la tarima. Incluye: montaje y desmontaje. Referencia:</p> 
		<p>Alquiler de valla de seguridad metálica para prensa Cantidad: 80 unidad Medida aproximada: 1.2m x 2.5m Vallas de seguridad para el perímetro exterior.</p>

CONDICIONES DEL SERVICIO

- El área usuaria, proporcionará la fecha y horario del evento en el rango de 24 horas de anticipación, vía correo electrónico, llamada telefónico o mensaje por WhatsApp.
- El Contratista remitirá la información de su personal y equipos que ingresarán a las instalaciones del evento al correo institucional jbolivar@ugel06.gob.pe.
- El Contratista estará a cargo de la movilidad y traslado de los equipos y su personal técnico.
- Los servicios son a todo costo donde debe incluir costos de montaje,



desmontaje, traslados al local del evento, impuesto de ley y otros relacionados para la prestación del servicio.

- El Contratista deberá presentarse en las instalaciones donde se realizará el evento, con un tiempo mínimo de una hora y media antes de su inicio, según cronograma indicado el numeral IX del presente TDR.
- La UGEL 06 no se responsabiliza por ningún gasto por accidente o daños ocasionados a terceros que ocasione el contratista producto del servicio contratado; asimismo, la UGEL 06 no asumirá gastos de siniestros (pérdida, robo, deterioro) de los bienes que son propiedad del contratista previo o durante la realización del evento

6. Requisitos mínimos del proveedor:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica debidamente constituida.
- RUC en estado activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (servicios) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/15,000.00 (quince mil con 00/100 soles) por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: alquiler de equipos para eventos y/o montaje y desmontaje de equipos para eventos y/o toldaje para eventos y/o servicio de alquiler de sonido y/o bienes muebles para eventos y/o tarimas y/o vallas de seguridad.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. Lugar de prestación del servicio:

El presente servicio se realizará en la IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA UGEL 06 ubicada en la siguiente dirección Calle Principal s/n, Ate, <https://maps.app.goo.gl/Wf5t3SgvbYoC4FAV8>.

8. Plazo de entrega o ejecución del servicio

El plazo de ejecución de servicio es de un (01) día y se llevará a cabo de acuerdo con el cuadro adjunto, se presenta un calendario tentativo, el cual se confirmará en un rango de 24 horas de anticipación por el área usuaria vía correo electrónico:

IE N° 046 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE	
FECHA	DESCRIPCIÓN
Por establecer, el mismo que se comunicará por correo 24 horas antes del evento	Montaje, instalación y pruebas de funcionamiento y operatividad del servicio, el horario se coordinará con el área usuaria.





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Por establecer, el mismo que se comunicará por correo 24 horas antes del evento	Prestación del servicio con un rango horario de 9 horas. Horario tentativo: inicio 07:00 a.m. – finalización 16:00 horas. El horario final se confirmará en el rango de 24 horas de anticipación por el área usuaria.
---	---

9. Sistema de contratación:

Suma Alzada.

10. Forma y condiciones de pago:

Pago único, previa conformidad del área usuaria.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio bajo responsabilidad del funcionario competente.

Los documentos de presentación obligatoria por parte del contratista para la realización son:

- Reporte fotográfico (antes y durante el evento) que acredite la ejecución del servicio.
- Copia de la orden de servicio.
- Factura electrónica.
- CCI del contratista.
- En caso de ser persona jurídica, copia vigencia poder del representante legal
- DNI del representante legal

11. Conformidad de la prestación:

La conformidad será otorgada por el área usuaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"****"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

12. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (VICIOS OCULTOS)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la UGEL 06, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

15. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

EL CONTRATISTA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM N° 01073 - 2024-UGEL 06/DIR-APP

A : **Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ**
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : HABILITACION DE RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 05 NUEVAS ESCUELAS BICENTENARIO DE LA JURISDICION DE LA UGEL 06 PAQUETES 03 Y 04

Referencia : Correo electrónico de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU
R.S.G N° 0154-2024- MINEDU

Expediente n° 76943-2024

FECHA : La Molina, 05 de septiembre de 2024

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle y a la vez remitir el Informe N° 00885 - 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP, en el cual el Econ. Kevin Reyes Reyes-Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto, remite informe de HABILITACION DE RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 05 NUEVAS ESCUELAS BICENTENARIO DE LA JURISDICION DE LA UGEL 06 PAQUETES 03 Y 04, se deriva el presente, en atención al documento de la referencia, para su tratamiento respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,



Lic. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Director (e) del Sistema Administrativo II del
Área de Planificación y Presupuesto – UGEL 06

AGAR/D(e)SAIIAPP
mlmv/tec
38 Folios





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 885- 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP

PARA : LIC. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Director (e) del Sistema Administrativo II del Área de Planificación y Presupuesto
DE : ECON. KEVIN REYES REYES
Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto
ASUNTO : HABILITACION DE RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 05 NUEVAS ESCUELAS BICENTENARIO DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 06 PAQUETES 03 Y 04
REF. : Correo electrónico de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU
R.S.G N° 0154-2024- MINEDU
EXP: N° 76943-2024
FECHA : La Molina, 04 de setiembre del 2024

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo e informarle que mediante el documento de referencia el Coordinador de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU solicita que, carguen en la parte de habilitación las Notas Modificadoras Presupuestales TIPO 004 correspondientes a la Resolución de Secretaría General R.S.G N° 0154-2024-MINEDU, dirigida a financiar las actividades relacionadas a la inauguración de nueve (09) instituciones educativas pertenecientes al Proyecto Especial de Inversión Pública: Escuelas Bicentenario (paquetes 03 y 04) en las jurisdicciones de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, N° 03 y N° 06, como parte de la aprobación de la Demanda Adicional solicitada por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana mediante Oficio N° 01174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR.

En ese sentido, luego del análisis y revisión de la propuesta de habilitación, se registró en el Sistema SIAF la NMP N° 00000087-2024 tipo “4”, por el monto de S/227,250.00, siendo aprobada el 03 de setiembre del presente, según reporte adjunto para la ejecución de las siguientes partidas de gasto, según detalle:

RECURSOS HABILITADOS

Table with 7 columns: COD_UE_MEF, CATEGORIA PRESUPUESTAL, PRODUCTO, ACTIVIDAD, SEC FUNC, CLASIFICADOR, MONTO. It lists two budget items and a total of 227,250.

II.EE BENEFICIARIAS

Table with 6 columns: N°, IE, UGEL, 2.3.2.7.9.99, 2.3.2.7.11.6, TOTAL. It lists 5 beneficiaries and a total for UGEL 6 of 227,250.00.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, respecto al detalle de los bienes y servicios a contratar éstas se encuentran en los antecedentes del Oficio N° 01174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana adjunto al presente.

Conforme a lo expuesto se recomienda derivar con carácter de urgente el presente informe y todos sus antecedentes a la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio para su atención respectiva.

Es cuanto tengo que informar al respecto

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
REYES REYES Kevin Jair
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 12:28:42-0500

Especialista en Presupuesto del APP
UGEL N° 06 LA MOLINA

La Molina, 04 de setiembre del 2024

Remitir con carácter de urgente el presente informe y todos sus antecedentes a la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo para su atención correspondiente.



Firmado digitalmente por:
HARO VELIZ Ubaldo Antonio
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2024 13:33:09-0500

UAHV/ CPP
KRR/EPP
06FOLIOS

RSG N° 0154-2024-MINEDU – Financiamiento de actividades de inauguración de nueve colegios entregados por PEIP a las UGEL 02, 03 y 07 - Lima Metropolitana

LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Mar 03/09/2024 14:12

Para:Richard Percy Urpay Meza <Richar.Urpay@UGEL02.GOB.PE>;Luzmila Dodanim Hidalgo Cristobal <Luzmila.Hidalgo@UGEL02.GOB.PE>;Ofelia Agurto <oagurto@ugel03.gob.pe>;Cesar Perez <cperez@ugel03.gob.pe>;Pablo Guardamino Serrano <pguardamino@ugel03.gob.pe>;Graciela Thupa Velasquez <GTHUPA@UGEL03.GOB.PE>;Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>;Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>;Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>

CC:Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>;ESPECIALISTA UP 4 <ESPECIALISTAUP4@minedu.gob.pe>;REGIONES_ UPP5 <REGIONES_ UPP5@minedu.gob.pe>;REGIONES_ UPP9 <REGIONES_ UPP9@minedu.gob.pe>;REGIONES_ UPP7 <REGIONES_ UPP7@minedu.gob.pe>;lquintanilla <lquintanilla@drelm.gob.pe>;SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA <sbazan@drelm.gob.pe>;violeta.huatuco@ugel02.gob.pe <violeta.huatuco@ugel02.gob.pe>;cmedina@ugel03.gob.pe <cmedina@ugel03.gob.pe>;mrobles@drelm.gob.pe <mrobles@drelm.gob.pe>;MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA <MRAMIREZ@ugel06.gob.pe>;DENI DAVID GARCIA VILLALOBOS <dgarcia@drelm.gob.pe>;LUIZA FIGUEROA CURO <lfigueroa@drelm.gob.pe>;EVELYN DAKLI SAENZ GUEVARA <ESAENZ@drelm.gob.pe>

📎 1 archivos adjuntos (464 KB)

20240903_131336_RSG_N°_154-2024-MINEDU.pdf;

Estimado equipo de planificación y presupuesto de la UGEL 02, 03 y 07:

Previo saludo, la presente tiene por finalidad solicitarles que carguen en la parte de habilitación la Nota Modificatoria Presupuestal TIPO 004 correspondiente a la Resolución de Secretaría General N° 0154-2024-MINEDU, dirigida a financiar las actividades de inauguración de nueve colegios entregados por PEIP a las UGEL 02, 03 y 07 de Lima Metropolitana.

Fecha: 03/09/2024
Tipo: 4 – Transferencias de partidas
Dispositivo Legal: RSG N° 0154-2024/MINEDU
Fuente de Financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios
Sustento: RSG N° 0154-2024-MINEDU

En tal sentido, se solicita **registrar y transmitir** la Nota modificatoria Tipo 4, conforme a los anexo 03 remitidos a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Adjunto encontrarán el dispositivo legal en formato PDF.

Es importante indicar, que la UE debe ser **vigilante y realizar el seguimiento respectivo sobre la ejecución de los recursos en el marco de la normativa presupuestaria vigente.**

Agradecemos remitir la NMT4 conforme al anexo 3 conforme al expediente remitido en la demanda adicional, **el día de hoy martes, 03 de setiembre a la 03:00 p.m.**

Quedo atento a cualquier consulta,

Saludos,



LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 26053

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.



Resolución de Secretaría General

N° 154-2024-MINEDU

Lima, 3 de setiembre de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UL2024-INT-0633050;
y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 10 969 039 883,00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud a la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **42D12A**



numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la citada Directiva;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, el Titular del Pliego 010: M. de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante el Oficio N° 01174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana remite los Informes N° 00233-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP y N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Logística por medio de los cuales sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para financiar las actividades relacionadas a la inauguración de nueve (09) instituciones educativas pertenecientes al Proyecto Especial de Inversión Pública: Escuelas Bicentenario (paquetes 03 y 04) en las jurisdicciones de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, N° 03 y N° 06;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, a través del Informe N° 01734-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente viable efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 409 050,00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: M. de Educación, a favor de las Unidades Ejecutoras 002: USE 02. San Martín de Porres, 003. USE 03. Cercado y 006. USE 06. Vitarte, para financiar lo señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, para el Año Fiscal 2024, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 409 050,00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL



EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42D12A

CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle del anexo que forma parte integrante a la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados. Dichos recursos constituyen límites máximos para disponer gastos por lo que deberán ser ejecutados en estricta observancia de los criterios de efectividad, economía y calidad en la prestación de los servicios, conforme al principio de Calidad del Presupuesto que rige el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Doris Lorena Gavilano Iglesias
Secretaria General
Ministerio de Educación



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard

SECRETARIA GENERAL

Soy el autor del documento

2024/09/03 12:49:40

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA

Doy V° B°

2024/09/03 10:58:01

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



SUPANTA VELASQUEZ
Nestor Alfonso FAU
20131370998 hard

SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA - SPE
MINEDU

Doy V° B°

2024/09/03 11:39:52

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42D12A



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A FAVOR DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 002. USE 02.SAN MARTIN DE PORRES, 003. USE 03. CERCADO Y 006. USE 06. VITARTE PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 09 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES AL PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO (PAQUETES 03 y 04)

(EN SOLES)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 M.DE EDUCACIÓN
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS				409,050.00	409,050.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	409,050.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					409,050.00	409,050.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRES				90,900.00	90,900.00
	9001			ACCIONES CENTRALES		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	90,900.00	
003	USE 03 CERCADO				90,900.00	90,900.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001227	SUPERVISION, MONITOREO Y ASESORIA PEDAGOGICA	90,900.00	
006	USE 06 VITARTE				227,250.00	227,250.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001227	SUPERVISION, MONITOREO Y ASESORIA PEDAGOGICA	227,250.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					409,050.00	409,050.00



Firmado digitalmente por:
 CALDERON CAMPUSANO Rosa
 Stephany FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 03/09/2024 12:02:35-0500



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 2 de setiembre de 2024

OFICIO N° 01174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

Señora
CECILIA DEL PILAR GARCÍA DÍAZ
Viceministra de Gestión Institucional
Ministerio de Educación
Calle Del Comercio N° 193
San Borja. -

Asunto : DEMANDA ADICIONAL PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 09 NUEVAS ESCUELAS BICENTENARIO DE LOS PAQUETES 03 Y 04.

Referencia : a) Informe N° 00233-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP
b) Informe N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto expone la necesidad de solicitar una demanda adicional de recursos en favor de las UGEL N° 02 – San Martín de Porres, UGEL 03 - Cercado y UGEL N° 06 – Vitarte, que les permitan financiar actividades relacionadas a la inauguración de 9 Escuelas Bicentenario de los paquetes 3 y 4, en el marco del Proyecto Especial de Inversión Pública – PEIP, en atención con lo solicitado por la Unidad de Logística con documento de la referencia b).

En ese sentido, elevo a su Despacho la presente solicitud, para la evaluación correspondiente y posterior derivación a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego MINEDU.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MRC/ J. OPP
LFC/Coord. EPP
DDGV/Esp. EPP



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20330611023 soft
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
2024/09/02 11:36:06



ROBLES CUADROS Mauro
FAU 20330611023 soft
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO - DRELM
Doy V° B°
2024/09/02 11:27:50

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: DF11B4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación y
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00233-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP

A : **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **MAURO ROBLES CUADROS**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : Demanda adicional para financiar actividades relacionadas a la inauguración de 09 nuevas Escuelas Bicentenario de los paquetes 03 y 04.

Referencia : INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

Fecha : Lima, 02 de setiembre de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Correo electrónico de ahuatay@minedu.gob.pe del 29/08/2024, 15:29, mediante el cual la Oficina de comunicaciones del MINEDU, solicita a la DRELM, la realización logística de las próximas inauguraciones de 9 Escuelas Bicentenario
- 1.2 INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL, la Unidad de Logística de la DRELM, remite solicitud de demanda adicional para cubrir los gastos necesarios para las inauguraciones de nueve (09) Escuelas Bicentenario de los paquetes 03 y 04, por el importe de **S/ 409,050.00**.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2 Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01.
- 2.3 Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-UP Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: MINEDU, Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU.
- 2.4 Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU, Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 019-2024-MINEDU, Plan Operativo Institucional (POI) consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/regionlima-dreJr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación y
Presupuesto

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

III. ANÁLISIS

- 3.1 Mediante Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en mérito a la citada norma, se emite la Resolución Ministerial 682-2023-MINEDU, la misma que, resuelve en su artículo 2 aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por Fuente de Financiamiento, incluyendo a las Unidades Ejecutoras.
- 3.2 Posteriormente, el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de MINEDU, mediante Oficio Múltiple N° 00001-2024-MINEDU/SPE-OPEP, comunicó la ruta a seguir y requisitos a considerar, para que las solicitudes de demandas adicionales requeridas por las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas, pertenecientes al Pliego 010: Ministerio de Educación, puedan ser remitidas a la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) de MINEDU, para su evaluación.
- Asimismo, la Unidad de Planificación y Presupuesto de MINEDU, mediante Comunicado N° 09-2024, remitido con correo electrónico de Imoreano@minedu.gob.pe del 10/01/2024 a las 14:28 horas, comparte el Oficio Múltiple N° 00001-2024-MINEDU/SPE-OPEP y solicita el cumplimiento de puntos adicionales al documento adjunto.
- 3.3 La Unidad de Logística de la DRELM, en calidad proponente, expone y sustenta la necesidad de solicitar una demanda adicional de recursos¹, a favor de las UGEL N° 02 – San Martín de Porres, UGEL 03 - Cercado y UGEL N° 06 – Vitarte, con la finalidad de que cuenten con los recursos financieros que les permitan contratar diversos servicios, el cual permitirá garantizar el correcto desarrollo protocolar y seguridad de los asistentes a la inauguración de las 9 Escuelas Bicentenario de la jurisdicción, ejecutadas por el Proyecto Especial de Inversión Pública – PEIP (paquete 03 y 04), que fueron entregadas y próximas a ser entregadas.
- 3.4 Ahora bien, de la revisión a la documentación remitida por la Unidad de Logística de la DRELM, así como las UGEL N° 02, 03 y 06, y considerando los criterios mínimos exigidos por UPP MINEDU, se informa lo siguiente:

OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2024-MINEDU/SPE-OPEP:

3.4.1 Justificación de la excepcionalidad de la demanda.

La construcción de las escuelas permanentes a cargo del PEIP Escuelas Bicentenario se viene realizando bajo un modelo de ejecución de inversiones, en el marco de un acuerdo de gobierno a gobierno (G2) con Reino Unido y Finlandia, por lo que presenta varias ventajas significativas referidas en mejorar la eficiencia, la calidad y los tiempos de entrega de las obras públicas a la comunidad educativa; motivo por el cual al ser el primer proyecto especial de inversiones públicas en el MINEDU, es importante dar a conocer los avances que se viene realizando.

¹ Mediante INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Asimismo, se debe tener en cuenta que las mencionadas inauguraciones constituyen eventos trascendentales en los cuales, es necesario garantizar el correcto desarrollo protocolar del evento y salvaguardar la integridad de los asistentes.

Cabe señalar que, las actividades protocolares de inauguración de las escuelas bicentenario no fueron consideradas en los presupuestos de la DRELM y UGEL de LM; dado que dichas actividades venían siendo desarrolladas desde el PEIP, sin embargo, a solicitud de la Oficina General de Comunicaciones del MINEDU, las coordinaciones logísticas de las próximas inauguraciones de las Escuelas Bicentenario en Lima Metropolitana se realicen desde esta Sede Regional.

3.4.2 Adjuntar el costeo detallado (PxQ) y mensualizado.

Respecto al costeo, la necesidad se estima en un total de **S/ 409,050.00**, conforme lo informado por la Unidad de Logística de la DRELM, cuyo resumen por UE y clasificadores de gasto es como sigue:

Resumen					
N°	IE	UGEL	2.3.2.7.9.99	2.3.2.7.11.6	TOTAL
1	IE 2099 Rosa Merino	2	29,950.00	15,500.00	45,450.00
2	IE 3080 Peru Canada	2	29,950.00	15,500.00	45,450.00
TOTAL UGEL 2			59,900.00	31,000.00	90,900.00
3	IE 1166 Libertador Simon Bolivar	3	29,950.00	15,500.00	45,450.00
4	IE 1124 Jose Marti	3	29,950.00	15,500.00	45,450.00
TOTAL UGEL 3			59,900.00	31,000.00	90,900.00
5	IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
6	IE 046 Victor Raul Haya de la Torre	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
7	IE 0034	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
8	IE 1267	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
9	IE 1268 Gustavo Mohme Llona	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
TOTAL UGEL 6			149,750.00	77,500.00	227,250.00
TOTAL UGEL 2, 3 y 6			269,550.00	139,500.00	409,050.00

Respecto al detalle de los servicios a contratar, la Unidad de Logística de la DRELM ha informado lo siguiente:

“...Para la inauguración de cada institución educativa se ha tomado como referencia las actividades y estándares que hasta la fecha han venido siendo ejecutados por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario en coordinación con la Presidencia de la República y se resume en los siguientes conceptos:

- Alquiler de equipo de sonido y micrófonos.
- Alquiler de Pódium.
- Toldo de paredes y, en algunos casos, para el techo
- Tarima para escenario.
- Tarima para prensa.
- Sillas de metal.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

- Impresión e instalación de backing formato horizontal.
- Impresión e instalación de pendones formato vertical.
- Elaboración de placas; entre otros.
- Transporte de personal y equipos audiovisuales a libre disposición.
- Instalación de pantallas y graderías para los estudiantes como parte del escenario principal; dado que a la fecha de las inauguraciones las escuelas se encuentran en pleno periodo lectivo."

Respecto a la mensualización, considerando que el desarrollo de los eventos están programadas entre el 04/09/2024 y 27/09/2024², se estima que la certificación y devengado corresponderá al mes de setiembre 2024.

3.4.3 Justificación de la inexistencia de recursos en el presupuesto asignado para atender lo solicitado, para lo cual la UE/VO deberá incluir en su informe el sustento de los recursos no ejecutados a la fecha de la presentación de la demanda, así como su proyección de gasto.

Según lo comunicado por las UGEL 02, 03 y 06 de Lima Metropolitana, no cuentan con recursos de libre disponibilidad para dar atención a los requerimientos para el desarrollo de actividades protocolares de inauguraciones de las escuelas que vienen siendo entregadas por PEIP, considerando además que los recursos asignados a cada una de las unidades ejecutoras, cuentan con restricciones presupuestales que limitan su uso.

Asimismo, se verifica que, según la consulta amigable las UGEL N° 02, 03 y 06 cuentan con una ejecución cercana al promedio esperado al mes de agosto del 2024, que resultaría ser de 66.67% ((100 / 12) * 8), por lo que se considera que cuenta con un nivel de ejecución aceptable a la fecha.

Consulta Amigable						
Consulta de Ejecución del Gasto						
Fecha de la Consulta: 02-septiembre-2024						
Año de Ejecución: 2024						
Incluye: Actividades y Proyectos						
TOTAL	240,806,216,645	259,419,586,775	223,380,702,823	147,292,708,220	56.8	
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	153,317,942,760	152,285,562,368	134,570,250,059	88,721,228,621	58.3	
Sector 10: EDUCACION	18,261,979,624	18,606,438,459	15,524,746,622	9,924,139,824	53.3	
Pliego 010: M. DE EDUCACION	10,969,039,883	10,600,736,019	9,239,796,556	6,176,994,544	58.3	
Unidad Ejecutora	PIA	PIM	Certificación	Ejecución Devengado	Avance %	
002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	621,921,808	637,576,094	624,433,256	406,302,196	63.7	
003-58: USE 03 CERCADO	557,700,257	570,066,675	566,122,669	369,319,068	64.8	
006-61: USE 06 VITARTE	527,194,678	526,203,885	500,879,160	351,993,420	66.9	

Es necesario mencionar, que el monto no certificado se encuentra programado en el SISPLAN hasta el mes de diciembre 2024, para el cumplimiento de metas aprobadas en el POI 2024; por consiguiente, los requerimientos para el desarrollo de actividades

² Según numeral 3.1 del INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y
Presupuesto

protocolares de inauguraciones de las nuevas IIEE, amerita ser atendida vía demanda adicional.

3.4.4 Justificación de la necesidad de los recursos adicionales

Conforme lo manifestado por la Unidad de Logística en su informe, dicha necesidad se justifica en lo siguiente:

“Las inauguraciones de las escuelas permanentes entregadas conciernen un hito importante dentro de la ejecución de los proyectos de Escuelas Bicentenario y repercusión en la Educación Básica de los niveles inicial, primaria y secundaria de las UGEL que forman parte de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Tiene alta carga valorativa positiva para la comunidad educativa y actores claves que han sido involucrados en su implementación, por lo que se considera de suma importancia realizar los eventos de inauguración, ya que es una oportunidad para dar a conocer a la comunidad educativa y la población en general, la dotación de infraestructura para 09 IIEE y alrededor de 11595 alumnos así como de la oportunidad para visibilizar las buenas prácticas de los docentes, directivos y estudiantes de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Considerando las fechas de inauguración programadas por el PEIP Escuelas Bicentenario, se requiere la inmediata atención del presupuesto toda vez que se debe cumplir los procedimientos y formalidades que exige la normativa de contrataciones vigente.”

3.4.5 Registro actualizado en el aplicativo SISPLAN

Según lo informado recientemente por las UGEL 02, 03 y 06 de Lima Metropolitana, cuentan con el registro actualizado en el aplicativo SISPLAN y se comprometen a actualizarlo una vez aprobada la presente demanda adicional.

3.4.6 Cumplimiento de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

Se adjuntan los Anexos 3 – Propuesta de Modificación presupuestal, de las UGEL N° 02, 03 y 06, mediante el cual se detalla la información presupuestal de la demanda solicitada.

3.4.7 información debe ser enviada vía PDF debidamente firmada por el responsable de la UE/UO y en versión Excel, el cual debe ser suscrito en el documento de remisión.

Los archivos digitales pueden ser accedidos a través del enlace compartido mencionado en el numeral 3.5.

COMUNICADO N° 009 – 2024:

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

3.4.8 Remitir la proyección de ejecución de los recursos durante el año fiscal 2024 (calendarización).

Considerando las fechas de entrega de las 9 IIEE Bicentenario, se proyecta su ejecución en el mes de setiembre de 2024.

N°	IE	UGEL	FECHA ACTIVIDAD PROPUESTA
1	IE 2099 Rosa Merino	2	12/09/2024
2	IE 3080 Peru Canada	2	19/09/2024
3	IE 1166 Libertador Simon Bolivar	3	4/09/2024
4	IE 1124 Jose Marti	3	17/09/224
5	IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	6	17/09/2024
6	IE 046 Victor Raul Haya de la Torre	6	24/09/2024
7	IE 0034	6	24/09/2024
8	IE 1267	6	26/09/2024
9	IE 1268 Gustavo Mohme Llona	6	27/09/2024

3.4.9 Precisar que la atención de la demanda no irrogará gasto para los siguientes años.

Según lo coordinado con la Unidad de Logística de la DRELM, la atención de la solicitud de demanda adicional no irrogará gastos para los siguientes años.

3.4.10 Detalle de la focalización identificada por la Unidad Ejecutora.

Según la Información remitida por la Unidad de Logística, la focalización correspondería a 09 escuelas bicentenario, en beneficio de la comunidad educativa, las cuales son:

- IE 2099 Rosa Merino
- IE 3080 Perú Canadá
- IE 1166 Libertador Simón Bolívar
- IE 1124 José Martí
- IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga
- IE 046 Víctor Raúl Haya de la Torre
- IE 0034
- IE 1267
- IE 1268 Gustavo Mohme Llona

3.4.11 Sustento técnico del área proponente y del área de planificación y presupuesto de la Unidad Ejecutora.

Para la presente solicitud de demanda adicional de recursos, se considera como proponente a la Unidad de Logística de la DRELM, cuyo sustento se encuentra contenido en el INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL; y respecto a esta Oficina, el sustento se encuentra contenido en el presente Informe.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177



- 3.5 Por lo expuesto, y considerando la información remitida por la Unidad de Logística de la DRELM, así como los formatos Anexo 03, remitido por las UGEL N° 02, 03 y 06, el resumen de la propuesta de demanda adicional territorial, asciende al importe total de **S/ 409,050.00**, el cual permitirá financiar actividades relacionadas a la inauguración de 09 nueva Escuelas Bicentenario de la jurisdicción de Lima Metropolitana, conforme al siguiente resumen:

N°	IE	UGEL	TOTAL
1	IE 2099 Rosa Merino	2	45,450.00
2	IE 3080 Peru Canada	2	45,450.00
TOTAL UGEL 2			90,900.00
3	IE 1166 Libertador Simon Bolivar	3	45,450.00
4	IE 1124 Jose Marti	3	45,450.00
TOTAL UGEL 3			90,900.00
5	IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	6	45,450.00
6	IE 046 Victor Raul Haya de la Torre	6	45,450.00
7	IE 0034	6	45,450.00
8	IE 1267	6	45,450.00
9	IE 1268 Gustavo Mohme Llona	6	45,450.00
TOTAL UGEL 6			227,250.00
TOTAL UGEL 2, 3 y 6			409,050.00

El detalle de la información presupuestal (Anexo 03) pueden ser accedidos a través del siguiente enlace compartido:

https://drelm-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dgarcia_drelm_gob_pe/EqIM86-xh9JCjkk4ZLFQ9clBt27eZw--Ee_pqTpRIlgPFA?e=gs99fL

- 3.6 Con relación a la atención de demandas adicionales, las normativas señalan lo siguiente:

- ✓ **Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLIEGO 010: MINISTERIO DE EDUCACION”**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES EN LA ETAPA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

8.3 De la Unidad de Planificación y Presupuesto:

Es responsable de conducir, entre otros, el proceso presupuestario de las Unidades Ejecutoras del Pliego. Sin perjuicio de las funciones legalmente asignadas, cumple las siguientes funciones:

8.3.2 Proponer modificaciones presupuestarias dentro y entre Unidades ejecutoras con la finalidad de atender acciones prioritarias del Pliego.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y
Presupuesto

8.3.3 Evaluar las modificaciones presupuestarias y las demandas de mayores créditos presupuestarios propuestas por las Unidades Ejecutoras del Pliego.

- ✓ **Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”** aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01.

Artículo 37. Demandas adicionales de gasto

37.1 Las demandas adicionales de gasto en el Pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440. Para tal efecto, el Pliego debe evaluar la atención progresiva, readecuando las prioridades de gasto de la entidad, procediendo posteriormente a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente, y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de Titular del Pliego conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440.

- ✓ **DECRETO LEGISLATIVO 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Tercera. Demandas adicionales durante la ejecución presupuestaria

Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Es necesario dar atención a lo requerido por la Unidad de Logística de la DRELM y solicitar a la Unidad de Planificación y Presupuesto de MINEDU, a través del VMGI, Demanda Adicional de recursos por el importe total de **S/ 409,050.00**, que permitirá financiar actividades relacionadas a la inauguración de 09 nuevas Escuelas Bicentenario de los Paquetes 03 y 04, próximas a entregarse.
- 4.2 El presente requerimiento ha sido formulado en coordinación con la Unidad de Logística de la DRELM y las UGEL N° 02, 03 y 06, considerando los criterios mínimos requeridos por UPP – MINEDU, para el caso de atención de solicitudes de demandas adicionales de recursos.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

V. RECOMENDACION

5.1 Remitir el presente Informe y anexos a la Dirección Regional de Lima Metropolitana para su aprobación y gestión ante el Viceministerio de Gestión Institucional de MINEDU, previo a su remisión a la Unidad de Planificación y Presupuesto de MINEDU, para la atención de la presente solicitud.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente DENI D. GARCIA VILLALOBOS Especialista en Presupuesto

Documento firmado digitalmente LUISA FIGUEROA CURO Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Presupuesto

Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección Regional, para continuidad y trámite correspondiente.

Documento firmado digitalmente MAURO ROBLES CUADROS Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

MRC/J. OPP LFC/Coor. EPP DDGV/Esp. EPP

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



GARCIA VILLALOBOS Deni David FAU 20330611023 soft ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO - DRELM Soy el autor del documento 2024/09/02 10:27:42



ROBLES CUADROS Mauro FAU 20330611023 soft JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - DRELM En señal de conformidad 2024/09/02 10:31:43



FIGUEROA CURO Luisa FAU 20330611023 soft COORDINADORA-EPP-OPP En señal de conformidad 2024/09/02 10:30:46

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

**ANEXO N° 3
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA: UGEL 02
UNIDAD OPERATIVA: DIRECCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **00 - RECURSOS ORDINARIOS**

FECHA: 29/08/2024

UNIDAD EJECUTOR A	CATEGORÍA PRESUPUESTAL (*)	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META - Correlativo de cadena	VARIACIÓN DE META FÍSICA			CADENA DE GASTO						PIM (a)	MONTO CERTIFICADO	SALDO DISPONIBLE	MODIFICACIÓN			PIM ACTUALIZADO (d) = (a) - (b) + (c)	SUSTENTO TECNICO (***)		
					Antes	Después	Unidad de Medida	TT	GG	SG	SGd	ES	Esd				Anulación (b)	Crédito (c)					
057	9001	39999999	5000002	0046	12	12	INFORME	2	3	2	7	9	99			-		59,900	59,900	Demanda Adicional para financiar actividades relacionadas a la inauguración de 2 nuevas Escuelas Bicentenario.			
								2	3	2	7	11	6			-		31,000	31,000				
TOTAL																-		-			90,900	90,900	

NOTA: Cuando se trate de dos o más correlativos, indicar una línea con los subtotales por cada uno.

(*) Categoría Programa Presupuestal (PP: 0051, 0068, 0090, 0091, 0106, 0107 y 0147)

Presupuestal: Acciones Centrales (AC 9001)

Asignaciones que No Resultan Productos (APNOP 9002)

(**) Las razones que justifican las anulaciones y créditos, deberán ser expuestas al detalle en el informe técnico que sustenta la solicitud.

(***) Explicación sucinta de las causas y las implicancias en las metas y estrategia de la actividad operativa involucrada en la modificación propuesta.



Firmado digitalmente por:
URPAY MEZA Richar Percy
FAU 20332784111 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2024 19:18:40-0500



Firmado digitalmente por:
HUATUCO SOTO Violeta FAU
20332784111 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/09/2024 09:56:33-0500

DIRECTIVA N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
 "NORMAS PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PLIEGO 010: MINISTERIO DE EDUCACION"
 ANEXO N° 3
 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA: 58
 UNIDAD OPERATIVA: UNIDAD DE GESTION OPERATIVA 03
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
 DEMANDA ADICIONAL

FECHA: 6/06/2023

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META - Correlativo de cadena	VARIACIÓN DE META FÍSICA			CADENA DE GASTO						PIM (a)	MONTO TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO DISPONIBLE A MODIFICAR (c) = (a) - (b)	MODIFICACIÓN		PIM ACTUALIZADO (d) = (a) - (b) + (c)	SUSTENTO TECNICO
					Antes	Después	Unidad de Medida	TT	GG	SG	SGd	ES	Esd				Anulación (b)	Crédito (c)		
058	9002	3999999	5001227	062	04	04	INFORME	2	3	2	7	9	99	0.00	0.00	0.00	0.00	59,900.00	59,900.00	DEMANDA ADICIONAL PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAGURACION DE 02 NUEVAS ESCUELAS DEL PAQUETE 04
		3999999	5001227	062	04	04	INFORME	2	3	2	7	11	6	0.00	0.00	0.00	0.00	31,000.00	31,000.00	
		TOTAL DEMANDA ADICIONAL												0.00	0.00	0.00	0.00	90,900.00	90,900.00	



RAYMUNDO JUSTINIANO
 Freddy Ever FAU
 20331304736 hard
 JEFE DE ASGESE - UGEL03
 En señal de conformidad
 2024/06/06 16:19:47

**ANEXO N° 3
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA: UGEL 07

FECHA: 29/08/2024

UNIDAD OPERATIVA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **00 - RECURSOS ORDINARIOS**

UNIDAD EJECUTOR A	CATEGORÍA PRESUPUESTAL (*)	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META - Correlativo de cadena	VARIACIÓN DE META FÍSICA			CADENA DE GASTO						PIM (a)	MONTO CERTIFICADO	SALDO DISPONIBLE	MODIFICACIÓN			PIM ACTUALIZADO (d) = (a)- (b) + (c)	SUSTENTO TECNICO (***)
					Antes	Después	Unidad de Medida	TT	GG	SG	SGd	ES	Esd				Anulación (b)	Crédito (c)			
061	9002	3999999	5001227	61	900	900	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	2	3	2	7	9	99	0	0	0	-	149,750	149,750	Demanda Adicional para financiar actividades relacionadas a la inauguración de 5 nuevas Escuelas Bicentenario.	
								2	3	2	7	11	6	0	0	0	-	77,500	77,500		
TOTAL													-	-	-	-	227,250	227,250			

NOTA: Cuando se trate de dos o más correlativos, indicar una línea con los subtotaes por cada uno.

(*) Categoría Programa Presupuestal (PP: 0051, 0068, 0090, 0091, 0106, 0107 y 0147)

Presupuestal: Acciones Centrales (AC 9001)

Asignaciones que No Resultan Productos (APNOP 9002)

(**) Las razones que justifican las anulaciones y créditos, deberán ser expuestas al detalle en el informe técnico que sustenta la solicitud.

(***) Explicación sucinta de las causas y las implicancias en las metas y estrategia de la actividad operativa involucrada en la modificación propuesta.



Firmado digitalmente por:
CABRERA SANCHEZ Segundo
Daniel FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 10:45:50-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA REYES Antonio
Gerardo FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 10:58:50-0500



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

A : **MAURO ROBLES CUADROS**
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

De : **EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER**

Asunto : SOLICITUD DE DEMANDA ADICIONAL PARA CUBRIR LOS
GASTOS NECESARIOS PARA LAS INAUGURACIONES DE
NUEVE ESCUELAS BICENTENARIO – PAQUETES 3 Y 4

Referencia : Correo electrónico Oficina General de Comunicaciones – MINEDU
29.08.2024

Fecha : Lima, 29 de agosto de 2024

Tengo a bien de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en relación a la referencia relacionado con la realización de eventos de inauguración de nueve escuelas ejecutadas por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.2 Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 1.3 Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024.
- 1.4 Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- 1.5 Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 1.6 Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-UP Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación, aprobada con Resolución Ministerial N° 0316-2015-MINEDU y modificada a través de la RSG N° 203-2016-MINEDU.
- 1.7 Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, creación del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP - EB).

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP - EB) con el objeto de ejecutar una cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao.
- 2.2 De acuerdo al Manual de Operaciones de la DRELM aprobada mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, dentro de las funciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se tiene la supervisar los servicios brindados por las UGEL de Lima Metropolitana referidos a la educación básica en concordancia con la política educativa nacional.
- 2.3 A partir del mes de junio del año 2022, el PEIP Escuelas Bicentenario suscribió 9

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración

contratos NEC4 ECC (contratos de ingeniería y construcción por sus siglas en inglés), bajo la siguiente modalidad: i) Etapa 1: Modalidad A (a suma alzada) para la etapa de diseño de contingencia y escuela permanente y, modalidad E (costos reembolsables) para la implementación de contingencias, ii) Etapa 2: Modalidad C (precio objetivo) para la construcción de escuelas. En lo que corresponde a los contratos para el servicio de supervisor de calidad y seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), se ha optado por un contrato de tipo PSSC, los mismos que iniciaron a suscribir en el mes de agosto 2022 con el paquete piloto y, se culminaron de suscribir en el mes de noviembre del mismo año (08 contratos).

2.4 A la fecha se han entregado 75 escuelas temporales y 04 escuelas permanentes correspondientes al paquete cero. Se vienen ejecutando 41 escuelas permanentes (Paquetes 01, 03, 04, 06, y 07). Asimismo, se tiene previsto iniciar en el 2do semestre 30 escuelas permanentes (paquete 02, 05 y 08).

2.5 Que, a través del correo electrónico, de fecha 29 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Educación, comunica a la Dirección Regional de la DRELM sobre la realización de las próximas inauguraciones de las Escuelas Bicentenario en Lima Metropolitana en las que participarán el Ministro de educación y la Presidenta de la república, señalando además que se realice las coordinaciones logísticas para las realizaciones de dichos eventos.

III. ANÁLISIS

3.1 Que, conforme a lo señalado en el documento de la referencia, se encuentra próxima la inauguración de nueve escuelas de los Paquetes 3 y 4 ejecutadas por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, según detalle:

UGEL	PAQUETE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Distrito	Beneficiarios	FECHA DE ACTIVIDAD Propuesta
2	4	2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino	Rímac	1261	12/09/2024
2	3	3080 Perú - Canadá	Los Olivos	1,861	19/09/2024
3	4	1166 Libertador Simón Bolívar	Cercado de Lima	794	04/09/2024
3	4	1124 José Martí	La Victoria	745	17/09/2024
6	3	1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	Ate	1,364	17/09/2024
6	3	046 Víctor Raúl Haya de la Torre	Ate	1,408	24/09/2024
6	3	34	Ate	815	24/09/2024
6	3	1267	Lurigancho - Chosica	2,148	26/09/2024
6	3	1268 Gustavo Mohme Llona	Ate	1,199	27/09/2024

3.2 De las actividades protocolares de los eventos de inauguración

De acuerdo a lo señalado por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, se ha identificado los requerimientos necesarios para garantizar el correcto desarrollo protocolar del evento y salvaguardar la integridad de los asistentes, los mismos que se ajustan a los estándares de las inauguraciones realizadas en las Instituciones Educativas del paquete 0.

Para la inauguración de cada institución educativa se ha tomado como referencia las actividades y estándares que hasta la fecha han venido siendo ejecutados por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario en coordinación con la Presidencia de la República y se resume en los siguientes conceptos:

- Alquiler de equipo de sonido y micrófonos.
- Alquiler de Pódium.
- Toldo de paredes y, en algunos casos, para el techo.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

- Tarima para escenario.
- Tarima para prensa.
- Sillas de metal.
- Impresión e instalación de backing formato horizontal.
- Impresión e instalación de pendones formato vertical.
- Elaboración de placas; entre otros.
- Transporte de personal y equipos audiovisuales a libre disposición.
- Instalación de pantallas y graderías para los estudiantes como parte del escenario principal; dado que a la fecha de las inauguraciones las escuelas se encuentran en pleno periodo lectivo.

Precisado ello, es necesario contar con los recursos presupuestales que permitan a los equipos de las UGEL N° 2, 3 y 6 iniciar las acciones que permitan organizar las inauguraciones en las fechas señaladas en el cuadro del numeral 3.1 por cada Institución educativa.

3.3 De la solicitud de demanda adicional para la inauguración de las nueve (09) escuelas permanentes de los paquetes 03 y 04

Para la determinación del valor estimado, se toma como referencia los costos incurridos por el Proyecto Especial en las inauguraciones de las escuelas del paquete cero, información que se encuentra detallada a continuación y en el Informe N°002-2024-MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO/DIEJE-KLCG,

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	CLASIFICADO R	DETALLE CLASIFICADOR
Alquiler de equipo de sonido y micrófonos	03 parlantes con parantes 01 consola 02 inalámbricos de mano o 02 micrófono con podio cuello de ganso 01 lap top música 01 sonidista	S/3,500.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos
Alquiler de pan talla LED	- 1 pantalla led p3 de 5x3 metros - Estructura para pantalla elevada del piso no más de 1.5 metro s - 1 procesador de video - 1 laptop - instalación y cableado - 1 técnico de video	S/4,000.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Alquiler de Podium con impresión de logo en vinil	Parantes y base en acero inoxidable.	S/900.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Toldo de paredes	Toldo con estructuras de 6 torres de andamios, revestimiento con tela piel de ángel, tela gruesa n o traslúcida y tubos galvanizados.	S/3,900.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Tarima p ara escenario + gradería laterales	Revestido con tapizón acanalado (alquiler estreno) incluye montaje y desmontaje	S/10,250.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Tarima + vallas de seguridad metálica para prensa	Revestido con tapizón acanalado, incluye baranda de protección y montaje y desmontaje. Estructuras metálicas en forma de C, tubos galvanizados (revestidos con tela por un total de 12.60 metros cuadrados)	S/4,600.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Sillas metálicas	Sillas de fierro, 300 unidades	S/2,200.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

				conciernen a organización de eventos.
Alquiler del servicio de transporte para el traslado del equipo PEIP- Escuelas Bicentenario	Camioneta 4x4 pick up y un auto.	S/600.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de evento s.
Impresión e instalación de backing formato horizontal incluido soporte de estructura metálica modelo triángulo + 10 vallas promocionales institucionales con ojales por colegio	Backing de lona 13 o z, full color, termosellado mate, con parante metálico modelo triángulo. Incluye instalación Vallas promocionales de lona 13 o z, full color, termosellado mate, con ojales. Incluye instalación	S/10,000.00	2.3.27.11.6	Gastos por servicios de impresión, encuadernación y empastado de cuadernos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos que brindan las entidades públicas
Impresión e instalación de dos pendones formato vertical por colegio	Pendones de lona 13 o z, termosellado mate con soporte.	S/5,500.00	2.3.27.11.6	Gastos por servicios de impresión, encuadernación y empastado de cuadernos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos que brindan las entidades públicas
TOTAL, VALOR ESTIMADO		S/45,450.00		

Que, considerando que las escuelas a inaugurar forman parte de las jurisdicciones de las UGEL N° 2, 3 y 6, se considera pertinente que la ejecución de los recursos y gestión de las contrataciones sea realizada por cada Unidad Ejecutora teniendo en cuenta la realidad de cada una, requiriendo para ello se habilite el presupuesto por cada inauguración según detalle del siguiente cuadro:

UGEL	II.EE.	2.3. 2 7. 9 . 99	2.3.27.11.6	TOTAL	TOTAL x UGEL
UGEL 2	2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino	29,950.00	15,500.00	45,450.00	90,900.00
	3080 Perú - Canadá	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
UGEL 3	1166 Libertador Simón Bolívar	29,950.00	15,500.00	45,450.00	90,900.00
	1124 José Martí	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
UGEL 6	046 Víctor Raúl Haya de la Torre	29,950.00	15,500.00	45,450.00	227,250.00
	34	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1267	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1268 Gustavo Mohme Llona	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
TOTAL		269,550.00	139,500.00	409,050.00	409,050.00

3.4 Del trámite de la demanda adicional:

Excepcionalidad de la demanda adicional.

Las actividades a desarrollar como parte de la inauguración de las nueve (09) escuelas bicentenario, se dan como resultado de las coordinaciones con la Dirección ejecutiva de PEIP Escuelas Bicentenario, respecto a ello se precisa que la atención de la presente demanda adicional no generará gastos para los siguientes años.

Es importante recalcar que la construcción de las escuelas permanentes a cargo del

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

PEIP Escuelas Bicentenario se viene realizando bajo un nuevo modelo de ejecución de inversiones, en el marco de un acuerdo de gobierno a gobierno (G2G) con Reino Unido y Finlandia, por lo que presenta varias ventajas significativas referidas en mejorar la eficiencia, la calidad y los tiempos de entrega de las obras públicas a la comunidad educativa; motivo por el cual al ser el primer proyecto especial de inversiones públicas en el MINEDU es importante dar a conocer los avances que se vienen realizando.

Asimismo, se debe tener en cuenta que las mencionadas inauguraciones constituyen eventos trascendentales en los cuales, tal como sucedió en las anteriores inauguraciones, se contará con la presencia de la señora Presidenta de la República, siendo necesario cumplir con los estándares mínimos que viene desarrollando el PEIP Escuelas Bicentenario, garantizando así el correcto desarrollo protocolar del evento en salvaguarda de la integridad de los asistentes.

Reconocimiento a la excelencia educativa.

La inauguración de los colegios Bicentenario es capitalizado para visibilizar a estudiantes docentes, directivos y estudiantes que desarrollan una labor educativa de excelencia tales como:

Table with 2 columns: RECONOCIMIENTO and IMPACTO. It lists various educational achievements and their impacts, such as technical training for directors, postgraduate certification for teachers, and leadership training for school directors.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	<p>230 docentes fortalecieron que desarrollaron los talleres formativos de habilidades socioemocionales a más de 5000 docentes, de los cuales 100 son tutores virtuales del diplomado de HSE en la PUCP.</p> <p>Equipo de docentes de educación inicial que participaron de los talleres de verano a sus pares de educación inicial en las actividades lúdicas y HSE descentralizadas en las 7 UGEL de DRELM.</p>
Estudiantes con certificación en CIBERSEGURIDAD	<p>En el 2022 hemos logrado que 2335 se inscriban de los cuales concluyeron 352 y se certificaron 190 participantes.</p> <p>En el 2023 se inscribieron 13267 logrando concluir el curso 7221, siendo 1884 los que se certificaron. Asimismo, hubo un premio de estímulo otorgado por CISCO a través de BECAS en Seguridad de Terminales siendo 1000 los becarios de cuales participaron 641 estudiantes y docentes siendo 412 los estudiantes que terminaron con certificación.</p> <p>Asimismo, en el curso de Defensa de la RED se becaron a 1000 estudiantes de los cuales 489 concluyeron el curso, siendo 294 los docentes y estudiantes que se certificaron. Sumado a ello en el curso de Administración de Amenazas Cibernéticas se becaron a 1000 estudiantes de los cuales 451 terminaron el curso siendo 294 los docentes y estudiantes que se han certificado. Teniendo un total de 48 estudiantes con certificación internacional y 29 con certificación en Microsoft, siendo en total 77 docentes y estudiantes que cuentan con certificación internacional hoy capaces de postular a becas a nivel internacional o emplearse en trabajos desde cualquier parte del mundo</p>
Docentes Innovadores ganadores del concurso Nacional de en un total de 12 buenas prácticas MINEDU 2023, 61 proyectos de Concurso de Innovación FONDEP 2024.	<p>Este reconocimiento eleva la moral de los maestros, inspirándolos a seguir innovando y mejorando sus prácticas educativas. Al destacar las prácticas innovadoras, se proporcionan ejemplos concretos para que otros maestros sigan y adapten en sus propias aulas, elevando así el estándar educativo general</p> <p>En el 2023 fueron 56 los docentes ganadores de Buenas Prácticas. Celebrar públicamente a los maestros innovadores resalta la importancia y el valor del trabajo docente, contribuyendo a una mayor apreciación social de la profesión y el reconocimiento a las propuestas transformadoras, estas Buenas Prácticas son de gran aporte en cada una de las instituciones educativas demostrando un trabajo colaborativo y en equipo con la participación de la mayoría de los actores educativos, que buscan mejorar los aprendizajes de nuestros estudiantes con la iniciativa de promover acciones innovadoras.</p> <p>El ganador de los concursos repercute en el trabajo de los docentes innovadores, fomenta la colaboración entre maestros, permitiendo que se compartan ideas y estrategias innovadoras de manera más amplia, incentivará a otros docentes a adoptar nuevas técnicas y enfoques pedagógicos elevando el nivel general de la educación en las II.EE.</p> <p>El reconocimiento tiene un impacto positivo no solo en los maestros mismos, sino también en el sistema educativo en general y en la calidad de la educación que reciben los estudiantes.</p>
Docentes que obtuvieron la certificación internacional en el idioma de inglés.	<p>157 docentes del nivel secundaria de la especialidad de inglés lograron medir su nivel idiomático a través de una evaluación internacional con estándares de altos niveles de exigencia del dominio del idioma inglés, garantizando una buena práctica pedagógica y de fortalecimiento de sus competencias profesionales, lo cual redundará en el logro efectivo de las competencias de los estudiantes en el idioma extranjero. Además, de la certificación la proyección de estos docentes es ser acompañantes pedagógicos de los docentes de educación inicial que se encuentran desarrollando el programa de formación docente en el idioma inglés a través de acciones de voluntariado.</p>

Justificación de la necesidad de los recursos adicionales

Las inauguraciones de las escuelas permanentes entregadas conciernen un hito importante dentro de la ejecución de los proyectos de Escuelas Bicentenario y repercusión en la Educación Básica de los niveles inicial, primaria y secundaria de las UGEL que forman parte de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Tiene alta carga valorativa positiva para la comunidad educativa y actores claves que han sido involucrados en su implementación, por lo que se considera de suma importancia realizar los eventos de inauguración, ya que es una oportunidad para dar a conocer a la comunidad educativa y la población en general, la dotación de infraestructura para 09 II.EE y alrededor de 11595 alumnos, así como de la oportunidad para visibilizar las buenas prácticas de los docentes, directivos y estudiantes de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Considerando las fechas de inauguración programadas por el PEIP Escuelas Bicentenario, se requiere la inmediata atención del presupuesto toda vez que se debe cumplir los procedimientos y formalidades que exige la normativa de contrataciones

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

vigente.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 El Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario ha programado la inauguración de nueve (09) escuelas permanentes de los paquetes 3 y 4 a realizarse durante el mes de setiembre, según detalle del numeral 3.1 del presente informe.
- 4.2 Para atender los eventos de inauguración de las nueve (09) II.EE. se requiere asignar a las UGEL's responsables, el presupuesto adicional de S/ 409,050.00 (Cuatrocientos nueve mil cincuenta con 00/100 soles), el cual permitirá a los equipos de comunicaciones de las UGEL N° 2, 3 y 6, organizar las inauguraciones de dichas escuelas, según detalle:

UGEL	II.EE.	2.3. 2 7. 9 .99	2.3.27.11.6	TOTAL	TOTAL x UGEL
UGEL 2	2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino	29,950.00	15,500.00	45,450.00	90,900.00
	3080 Perú - Canadá	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
UGEL 3	1166 Libertador Simón Bolívar	29,950.00	15,500.00	45,450.00	90,900.00
	1124 José Martí	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
UGEL 6	1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	29,950.00	15,500.00	45,450.00	227,250.00
	046 Víctor Raúl Haya de la Torre	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	34	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1267	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1268 Gustavo Mohme Llona	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
TOTAL		269,550.00	139,500.00	409,050.00	409,050.00

En tal sentido, se remite el expediente para su evaluación y atención correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER

Jefe de la Unidad de Logística

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Lima, 29 de agosto de 2024

Con la conformidad de los funcionarios que suscriben, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina de Planificación Presupuesto, para proseguir con las acciones correspondientes



COORDINADOR DE CONTRATACIONES UL - DRELM
Soy el autor del documento
2024/08/29 16:55:27



FIRMA DIGITAL
EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER
Jefe de la Unidad de Logística
2024/08/29 16:52:50



GABRIEL MADUEÑO
Angélica Jenny FAU 20330611023 soft
JEFE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES - DRELM
En señal de conformidad
2024/08/29 22:39:14



BAZAN SERPA Segundo
Arturo FAU 20330611023 soft
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - DRELM
En señal de conformidad
2024/08/29 17:07:29



GUERRA CABRERA Gladys
Liliana FAU 20330611023 soft
DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDU. BÁS. Y TEC. PROD. - DRELM
En señal de conformidad

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Realización logística de actividades en Lima Metropolitana;

A

ANGELA JOSSET HUATAY BENITES <AHUATAY@minedu.gob.pe>

Para: LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ; CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ <CGARCIAD@minedu.gob.pe>; aestrada@peip-eb.gob.pe; y 1 más

Jue 29/08/2024 15:29

CC: LORENA GAVILANO IGLESIAS <DGAVILANO@minedu.gob.pe>; NESTOR ALFONSO SUPANTA VELASQUEZ <NSUPANTA@minedu.gob.pe>

Estimado Luis,

Recibe un cordial saludo, te escribo para enviarte las fechas previstas de las próximas inauguraciones de las Escuelas Bicentenario en Lima Metropolitana, en las que participa el señor Ministro de Educación y la señora Presidenta de la República. La razón de esta información es que puedas realizar desde la DRELM la realización logística de estos eventos que deberán contar con la participación de la comunidad educativa, en coordinación con mi Despacho y el PEIP Escuelas, las fechas son las siguientes:

1. IE 1166 Libertador Simón Bolívar, Cercado de Lima: jueves 04 de setiembre
2. IE 2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino, Rimac: jueves 12 de setiembre
3. IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga, Ate: martes 17 de setiembre
4. IE 1124 Jose Martí, La Victoria: martes 17 de setiembre
5. IE 3080 Perú – Canadá, Los Olivos: jueves 19 de setiembre
6. IE 046 Víctor Raúl Haya de la Torre, Ate: martes 24 de setiembre
7. IE 0034, Ate: martes 24 de setiembre
8. IE1267, Lurigancho Chosica: jueves 26 de setiembre
9. 1268 Gustavo Mohme Llona, Ate: viernes 27 de setiembre

Agradecida por tu atención.

Quedamos atentos para las coordinaciones respectivas.

Angela



PERÚ

Ministerio
de Educación

ANGELA JOSSET HUATAY BENITES

JEFA

OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES

Calle Del Comercio 193, San Borja - Lima, Perú

Central Telefónica : (01)6155800 Anexo : 26591

Correo electrónico : ahuatay@minedu.gob.pe

www.minedu.gob.pe



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 002-2024-MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO/DIEJE-KLCG

A : **ALVARO ESTRADA BRICEÑO**
Director Ejecutivo

DE : **KAREN CORTEZ GAONA**
Coordinadora III de Comunicaciones.

ASUNTO : Demanda Adicional para cubrir los gastos necesarios para las inauguraciones de cuatro Escuelas Bicentenario del paquete 04.

FECHA : Lima, 21 de mayo de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y en atención al asunto, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP - EB) con el objeto de ejecutar una cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao.
- 1.2 A través de la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario estableciendo en su artículo 8, las funciones de la Dirección Ejecutiva, como máxima autoridad administrativa del PEIP.
- 1.3 Dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva se tiene la de gestionar la estrategia comunicacional y los planes de acción sobre la comunicación externa del PEIP, de acuerdo con las disposiciones estratégicas del MINEDU; función que se encuentra a cargo del equipo de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva.
- 1.4 A partir del mes de junio del año 2022, el PEIP Escuelas Bicentenario suscribió 9 contratos NEC4 ECC (contratos de ingeniería y construcción por sus siglas en inglés), bajo la siguiente modalidad: i) Etapa 1: Modalidad A (a suma alzada) para la etapa de diseño de contingencia y escuela permanente y, modalidad E (costos reembolsables) para la implementación de contingencias, ii) Etapa 2: Modalidad C (precio objetivo) para la construcción de escuelas. En lo que corresponde a los contratos para el servicio de supervisor de calidad y seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), se ha optado por un contrato de tipo PSSC, los mismos que iniciaron a suscribir en el mes de agosto 2022 con el paquete piloto y, se culminaron de suscribir en el mes de noviembre del mismo año (08 contratos).
- 1.5 A la fecha se han entregado 75 escuelas temporales y 04 escuelas permanentes correspondientes al paquete cero. Se vienen ejecutando 41 escuelas permanentes (Paquetes 01, 03, 04, 06, y 07). Asimismo, se tiene previsto iniciar en el 2do semestre



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

30 escuelas permanentes (Paquete 02, 05 y 08).

- 1.6 El equipo de Comunicaciones como parte de sus funciones tuvo a cargo organizar las inauguraciones de las 04 primeras Escuelas Bicentenario del paquete cero; las mismas que se realizaron el 28 de febrero y 11 de marzo del 2024.
- 1.7 De acuerdo con los avances en la ejecución de las escuelas permanentes, se tiene previsto culminar y entregar entre los meses de junio y julio 11 escuelas permanentes correspondientes al paquete 04; por lo que se hace necesario contar con recursos presupuestales que permitan al equipo de comunicaciones organizar las inauguraciones de las cuatro primeras escuelas para el mes de junio.

II. ANÁLISIS

En relación con las inauguraciones de las 04 Escuelas Permanentes del paquete 00:

- 2.1 Desde el 14 de febrero al 04 de marzo se culminaron las 04 escuelas permanentes de las instituciones educativas 0035 Nuestra Señora de la Visitación (Cercado de Lima), 0085 José de la Torre Ugarte (El Agustino), San Felipe (Comas) y Jorge Basadre Grohmann (Los Olivos) del paquete cero, motivo por el cual el 28 de febrero y el 11 de marzo de 2024 se realizaron las inauguraciones, cuya organización estuvo a cargo del equipo de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de PEIP Escuelas Bicentenario, siguiendo los lineamientos y disposiciones estratégicas de MINEDU y de la Presidencia de la República.
- 2.2 Al tratarse de eventos trascendentales en beneficio de mejorar la calidad en infraestructura educativa en el país, la ceremonia de inauguración contó con la presencia de la señora Presidenta de la República, Dina Boluarte Zegarra; por lo tanto, en la organización de la ceremonia participaron varios actores, tales como: Seguridad del Estado, Secretaría de Actividades, de Protocolo, de Prensa, así como de la Casa Militar de la Presidencia de la República del Perú; la Oficina General de Comunicaciones de Minedu (OGC), el Viceministerio de Gestión Institucional y la asesora de gabinete del Ministerio de Educación.
- 2.3 Como resultado de la participación del personal de las oficinas de la Presidencia, estos solicitaron una serie de requerimientos adicionales a los que se habían coordinado inicialmente con la OGC, con el fin de garantizar el correcto desarrollo protocolar del evento y para salvaguardar la integridad de los asistentes.
- 2.4 Los requerimientos solicitados por las oficinas de la Presidencia de la República para la inauguración de cada institución educativa se resumen en los siguientes conceptos:
 - Alquiler de equipo de sonido y micrófonos.
 - Alquiler de Pódium.
 - Toldo de paredes y, en algunos casos, para el techo.
 - Tarima para escenario.
 - Tarima para prensa.
 - Sillas de metal.
 - Impresión e instalación de backing formato horizontal.
 - Impresión e instalación de pendones formato vertical.
 - Elaboración de placas; entre otros.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 2.5 Adicionalmente a ello, se alquiló el servicio de transporte para el traslado de personal y equipos audiovisuales a libre disposición, ya que en la institución (PEIP-EB) no se cuenta con vehículo asignado para este tipo de actividades, además, debido a que los eventos de inauguración de dos instituciones educativas se realizaron una tras otra, en el mismo día.

En relación con las inauguraciones de las cuatro primeras Escuelas Permanentes del paquete 4:

- 2.6 De acuerdo con las coordinaciones realizadas con la Dirección de Infraestructura Educativa como parte de la meta de entrega de escuelas permanentes que tiene el PEIP Escuelas Bicentenario para el año 2024; se tiene previsto entregar las cuatro (4) primeras escuelas permanentes del paquete 04 en el mes de junio de 2024. Las fechas programadas para las inauguraciones se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Cronograma de entrega e inauguraciones

N°	II.EE.	N° de Estudiantes	DISTRITO	UGEL	ENTREGA	INAUGURACIÓN
1	1235 Unión Latinoamericana	1700 (P/S)	La Molina	UGEL 6	31/05/2024	4/06/2024
2	6094 Santa Rosa	2051 (P/S)	Chorrillos	UGEL 7	6/06/2024	6/06/2024
3	0083 San Juan Macías	2000 (P/S)	San Luis	UGEL 7	6/06/2024	11/06/2024
4	1221 María Parado de Bellido	1300 (I/P/S)	Santa Anita	UGEL 6	11/06/2024	13/06/2024

- 2.7 En reunión sostenida el 20 de mayo de 2024 con la OGC del Minedu, además de los requerimientos que se dieron para la inauguración de las 04 escuelas del paquete 0; se ha solicitado incluir para estas inauguraciones la instalación de pantallas y graderías para los estudiantes como parte del escenario principal; dado que a la fecha de las inauguraciones las escuelas se encuentran en pleno periodo lectivo.
- 2.8 En ese contexto, se requiere contar con recursos presupuestales que permitan al equipo de Comunicaciones de la Dirección ejecutiva de PEIP Escuelas Bicentenario, iniciar las acciones que permitan organizar las inauguraciones de las citadas escuelas, en el marco de las funciones de la Dirección Ejecutiva, descritas en el numeral 8 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario.

En relación con la solicitud de demanda adicional para la inauguración de las cuatro primeras escuelas permanentes del paquete 04.

- 2.9 A continuación, se presenta una proyección de precios referenciales para poder realizar las inauguraciones de las cuatro primeras escuelas permanentes del paquete 4, basado en los costos de mercado y la contratación de los servicios que demandaron atender las inauguraciones de las escuelas del paquete cero.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**Cuadro N° 02: Presupuesto requerido por Concepto de Gasto para las inauguraciones**

Servicio	Descripción	Costo Unitario referencial (Inc. IGV)	Costo Total referencial para las 4 Escuelas Permanentes	Clasificador	Detalle clasificador
Alquiler de equipo de sonido y micrófonos	03 parlantes con parantes 01 consola 02 inalámbricos de mano 02 micrófono con podio cuello de ganso 01 laptop música 01 sonidista	S/3,500.00	S/14,000.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Alquiler de pantalla LED	- 1 pantalla led p3 de 5x3 metros - Estructura para pantalla elevada del piso nomas de 1.5 metros - 1 procesador de video - 1 laptop - instalación y cableado - 1 técnico de video	S/4,000.00	S/16,000.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Alquiler de Podium con impresión de logo en vinil	Parantes y base en acero inoxidable.	S/900.00	S/3,600.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Toldo de paredes	Toldo con estructuras de 6 torres de andamios, revestimiento con tela piel de ángel, tela gruesa no traslúcida y tubos galvanizados.	S/3,900.00	S/15,600.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Tarima para escenario + gradería laterales	Revestido con tapizón acanalado (alquiler estreno) incluye montaje y desmontaje	S/10,250.00	S/41,000.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Tarima + vallas de seguridad metálica para prensa	Revestido con tapizón acanalado, incluye baranda de protección y montaje y desmontaje. Estructuras metálicas en forma de C, tubos galvanizados (revestidos con tela por un total de 12.60 metros cuadrados)	S/4,600.00	S/18,400.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Sillas metálicas	Sillas de fierro, 300 unidades	S/2,200.00	S/8,800.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Alquiler del servicio de transporte para el traslado del equipo PEIP- Escuelas Bicentenario	Camioneta 4x4 pick up y un auto.	S/600.00	S/2,400.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Impresión e instalación de backing formato horizontal incluido soporte de estructura metálica modelo triángulo + 10 vallas promocionales	Backing de lona 13 oz, full color, termosellado mate, con parante metálico modelo triángulo. Incluye instalación Vallas promocionales de lona 13 oz, full color, termosellado	S/10,000.00	S/40,000.00	2.3.27.11.6	Gastos por servicios de impresión, encuadernación y empastado de cuadernos oficiales necesarios para la prestación de



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

institucionales con ojales por colegio.	mate, con ojales. Incluye instalación				servicios públicos que brindan las entidades públicas.
Impresión e instalación de dos pendones formato vertical por colegio	Pendones de lona 13 oz, termosellado mate con soporte.	S/5,500.00	S/22,000.00	2.3.27.11.6	Gastos por servicios de impresión, encuadernación y empastado de cuadernos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos que brindan las entidades públicas.
Total		45,450.00	181,800.00		

- 2.10 Es importante indicar que, los costos presentados en el cuadro N° 2 son referenciales y serán determinados en el estudio de mercado que realice la Oficina de Administración.
- 2.11 En tal sentido, a fin de poder iniciar con los procesos de selección de los servicios para las inauguraciones de las 04 primeras escuelas permanentes del paquete 04 que serán inauguradas en junio, se requiere el **monto total de S/ 181,800.00**.

Inexistencia de recursos presupuestarios en el Presupuesto Institucional Modificado 2024.

- 2.12 A la fecha la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario cuenta con un presupuesto que asciende a S/ 69,584.00 de los cuales se encuentran certificados el 50%. Sin embargo, el saldo sin certificar está previsto para atender la caja chica, así como para pasajes y viáticos para las visitas a las escuelas en ejecución durante los meses de mayo a diciembre, por lo que no existen saldos que puedan cubrir la necesidad de las inauguraciones.

Cuadro N° 03: PIM Dirección Ejecutiva PEIP EB

CLASIFICADOR DE GASTO	PIM	CERTIFICADO	%	SALDO SIN CERTIFICAR	%
2.3.1.99.1.99.OTROS BIENES	2,574.00	500.00	19%	2,074.00	81%
2.3.2.1.2.1.PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	49,510.00	25,822.50	52%	23,687.50	48%
2.3.2.1.2.2.VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	14,000.00	5,232.40	37%	8,767.60	63%
2.3.2.7.11.99.SERVICIOS DIVERSOS	3,500.00	3,500.00	100%	-	0%
TOTAL	69,584.00	35,054.90	50%	34,529.10	50%

A continuación, se presente la programación de los recursos actualmente asignados por certificar y por devengar:



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro N° 04: Programación de saldo por certificar

CENTRO DE COSTO	CONCEPTO DE GASTO	PIM	CERT	SALDO X CERT	CLASS_NAME	PROGRAMACIÓN DE CERTIFICACIÓN									
						Cert. s. Mayo	Cert. s. Junio	Cert. s. Julio	Cert. s. Agosto	Cert. s. Septiembre	Cert. s. Octubre	Cert. s. Noviembre	Cert. s. Diciembre	Cert. s. Total	
DIRECCION EJECUTIVA	CAJACHICA	2,574.00	500.00	2,074.00	23.1.99. OTROS BIENES	0.00	400.00	300.00	100.00	200.00	374.00	100.00	100.00	100.00	2,074.00
DIRECCION EJECUTIVA	VIAJES Y PASAJES	49,510.00	25,822.50	23,687.50	23.2.1.2. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,000.00	3,500.00	5,600.00	3,000.00	3,400.00	2,200.00	2,000.00	2,987.50	23,687.50	
DIRECCION EJECUTIVA	VIAJES Y PASAJES	14,000.00	5,232.40	8,767.60	23.2.1.2.2. VIAJES Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2,000.00	587.00	2,400.00	640.00	1,920.00	1,220.00	0.00	0.00	8,767.60	
DIRECCION EJECUTIVA	CAJACHICA	3,500.00	3,500.00	0.00	23.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Cuadro N° 05: Programación de saldo por devengar

PIM	CLASS_NAME	Ejecución de Devengado												Devengado Ene-Abr	saldo por Dev May-Dic	
		Dev. s. Enero	Dev. s. Febrero	Dev. s. Marzo	Dev. s. Abril	Dev. s. Mayo	Dev. s. Junio	Dev. s. Julio	Dev. s. Agosto	Dev. s. Setienbro	Dev. s. Octubre	Dev. s. Noviembr	Dev. s. Diciem			
2,574.00	23.1.99. OTROS BIENES	0.00	100.00	0.00	57.00	400.00	400.00	400.00	400.00	474.00	343.00	400.00	474.00	2,574.00	157.00	2,417.00
49,510.00	23.2.1.2. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	900.00	2,179.30	1,450.00	1,160.00	4,109.00	9,206.01	8,206.02	7,006.02	8,206.52	7,093.02	2,890.00	4,997.00	49,510.00	5,886.39	43,623.61
14,000.00	23.2.1.2.2. VIAJES Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	900.00	420.90	2,013.00	1,920.00	360.00	1,000.00	340.00	1,867.00	3,890.00	2,500.00	1,340.00	1,287.00	14,000.00	4,272.40	9,727.60
3,500.00	23.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS	0.00	795.00	778.00	774.00	300.00	200.00	100.00	100.00	300.00	152.00	100.00	252.00	3,500.00	2,347.10	1,152.90

Excepcionalidad de la demanda adicional

- 2.13 Es importante recalcar que la construcción de las escuelas permanentes a cargo del PEIP Escuelas Bicentenario se viene realizando bajo un nuevo modelo de ejecución de inversiones, en el marco de un acuerdo de gobierno a gobierno (G2G) con Reino Unido y Finlandia, por lo que presenta varias ventajas significativas referidas en mejorar la eficiencia, la calidad y los tiempos de entrega de las obras públicas a la comunidad educativa; motivo por el cual al ser el primer proyecto especial de inversiones públicas en el MINEDU es importante dar a conocer los avances que se vienen realizando.
- 2.14 Asimismo, se debe tener en cuenta que las mencionadas inauguraciones constituyen eventos trascendentales en los cuales, tal como sucedió en las escuelas del paquete 0, se contará con la presencia de la señora Presidenta de la República, siendo necesario cumplir con los requerimientos solicitados por las oficinas de la Presidencia, con el fin de garantizar el correcto desarrollo protocolar del evento y salvaguardar la integridad de los asistentes.

Justificación de la necesidad de los recursos adicionales

- 2.15 Las inauguraciones de las escuelas permanentes entregadas corresponden a la actividad Operativa AOI00172800001: Conducción y Orientación Superior del PEIP Escuelas Bicentenario a cargo de la Dirección Ejecutiva del PEIP EB, así también se encuentra dentro de las actividades del Plan Anual de Comunicaciones 2024. Además, esta actividad concierne un hito importante dentro de la ejecución de los proyectos de Escuelas Bicentenario y tiene alta carga valorativa positiva para la comunidad educativa y actores claves que han sido involucrados en su implementación, por lo que se considera de suma importancia realizar los eventos de inauguración, ya que es una gran oportunidad para fortalecer la imagen del PEIP – Escuelas Bicentenario, así como su reputación institucional.
- 2.16 A fin de convocar los procesos de selección que permita la contratación de los servicios para las ceremonias de inauguración de las cuatro primeras escuelas permanentes del paquete 04 previstas para el mes de junio se requiere contar con un presupuesto ascendente a **S/181,800.00** para el año 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro N° 06: Requerimiento de Presupuesto para inauguraciones por especifica de gasto.

Clasificador	Nombre del Clasificador	Total Requeridos
2.3.27.9.99	GASTOS POR OTROS SERVICIOS PRESTADOS QUE CONCERNEN A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	119,800.00
2.3.27.11.6	GASTOS POR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y EMPASTADO DE CUADERNOS OFICIALES NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS QUE BRINDAN LAS ENTIDADES PUBLICAS	62,000.00
TOTAL		S/ 181,800.00

- 2.17 De acuerdo con el detalle del Cuadro N° 03, la Dirección Ejecutiva no cuenta con recursos para atender en las citadas especificas detalle, por lo que se hace necesario solicitar una demanda adicional de recursos a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP Escuelas Bicentenario.
- 2.18 Se precisa que, de acuerdo con el cronograma de inauguraciones los recursos que se requieren deben ser certificados, comprometidos y devengados en su totalidad en el mes de junio correspondientes a las primeras cuatro IIEE del paquete 4.
- 2.19 De otro lado, es necesario mencionar que de no ser atendida la demanda adicional materia de la solicitud, de manera oportuna, no se podrá realizar los eventos de inauguración de cuatro instituciones educativas que pertenecen al paquete cuatro de la cartera de inversiones del PEIP Escuelas Bicentenario, actividad que se encuentra comprendida en nuestra actividad Operativa Institucional (POI) de este año 2024 y corresponde a nuestra funciones señaladas en el artículo 8 del capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- 2.20 Por lo expuesto, se requiere que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP EB gestione una solicitud de **Demanda Adicional para el Año Fiscal 2024 por la suma de S/181,800.00.**

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Para atender los eventos de inauguración para las primeras cuatro (4) IIEE programadas en el mes de junio de 2024 con similares características a las escuelas permanentes inauguradas del paquete cero, y de acuerdo con lo solicitado por Presidencia, se requiere contar con el monto de **S/181,800.00.**
- 3.2 La Dirección Ejecutiva a la fecha no cuenta recursos presupuestales a la fecha para atender la contratación de los servicios para las inauguraciones de las cuatro primeras (4) IIEE, por lo que se requiere que a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP EB se gestione una demanda adicional ante el Pliego 010 MINEDU.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Elevar el presente informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP Escuelas Bicentenario para que gestione la aprobación de una demanda adicional ante el despacho del VMGI, a fin de garantizar la ejecución de los eventos de inauguración de las cuatro primeras Escuelas Bicentenario del paquete 4 programadas para el mes de junio de 2024.

Es todo cuanto tengo que informar.



CORTEZ GAONA Karen
Lisbeth FAU 20606567694
soft

COORDINADORA DE
COMUNICACIONES - DE
PEIPEB

En señal de conformidad

2024/05/21 12:39:43

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION**PLIEGO: 010 - M. DE EDUCACION****UNIDAD EJECUTORA: 006 - USE 06 VITARTE (000061)****NOTA 0000000087****MES:** SETIEMBRE**ESTADO:** APROBADO**FECHA DE SOLICITUD:** 03/09/2024**FECHA:** 03/09/2024**TIPO MODIFICACIÓN:** 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)**DOCUMENTO:** 113 | RSG 154-2024-MINEDU

JUSTIFICACIÓN: RSG N° 0154-2024/MINEDU FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE INAUGURACIÓN DE CINCO IIEE ENTREGADOS POR PEIP A LA UGEL 06 DE LIMA METROPOLITANA.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0061 9002 3999999 5001227 SUPERVISION, MONITOREO Y ASESORIA PEDAGOGICA 22 047 0104		
Meta: 00001 - 0259565 ACCIONES DE SUPERVISION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL AMBITO DE LIMA METROPOLITANA		227,250
00 RECURSOS ORDINARIOS		227,250
5 GASTOS CORRIENTES		227,250
2.3.2 7.9 99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS		149,750
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		77,500
TOTAL:		227,250



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 1130 -2024-UGEL 06/DIR-ASGESE-MTO

A : **C.P.C. RAFAEL SIMEÓN ALANYA SINCHE**
Director del Sistema Administrativo II
Jefe del Área de Administración

ASUNTO : **MUY URGENTE:** Se remite requerimiento para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB".

REFERENCIA : **a)** Expediente N° MTO2024-INT-0080479
b) Memorándum N° 01073- 2024-UGEL 06/DIR-APP
c) Informe N° N° 00885- 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP
d) Informe N° 00167-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO

FECHA : La Molina, 18 de setiembre del 2024

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez remitir adjunto al presente, el Informe N° 00167-2024-UGEL-06/ASGESE-ESSE-MTO con sus antecedentes y anexos, mediante el cual el Especialista en Mantenimiento del Equipo de Soporte del Servicio Educativo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, fundamenta y concluye respecto al **requerimiento para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB"**; debiendo su despacho accionar conforme el marco de su competencia.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 00167-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO

A : **Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ**
 Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

DE : **Ing. JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO**
 Especialista de Mantenimiento

ASUNTO : Requerimiento para la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB”.

REFERENCIA : **a)** Expediente N° MTO2024-INT-0080479
b) Memorándum N° 01073- 2024-UGEL 06/DIR-APP
c) Informe N° 00885- 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP

FECHA : La Molina, 16 de setiembre del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al asunto y documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante Memorándum N° 01073-2024-UGEL06/DIR-APP, el Área de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 00885- 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP en donde se informa la aprobación de demanda adicional dirigida a financiar las actividades relacionadas a la inauguración de cinco (05) instituciones educativas de la UGEL 06 pertenecientes al Proyecto Especial de Inversión Pública - Escuelas Bicentenario, según se detalla en el siguiente cuadro:

COD_UE_MEF	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	SEC FUNC	CLASIFICADOR	MONTO
UGEL 06	9002	3999999	5001227	061	2.3.2.7.9.99 OTROS REALACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	149,750
UGEL 06	9002	3999999	5001227	061	2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	77,500
Total						227,250

II.EE BENEFICIARIAS

N°	IE	UGEL	2.3.2.7.9.99	2.3.2.7.11.6	TOTAL
5	IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
6	IE 046 Victor Raul Haya de la Torre	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
7	IE 0034	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
8	IE 1267	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
9	IE 1268 Gustavo Mohme Llona	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
TOTAL UGEL 6			149,750.00	77,500.00	227,250.00



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, según el INFORME N° 00233-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP, **la fecha para la inauguración de la institución educativa N° 0034 será el 24/09/2024.**
- 2.2. Que, para garantizar la inauguración de la institución educativa N° 0034 el 24/09/2024, se adjunta al presente informe los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB".

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Se concluye que, el equipo de Soporte del Servicio Educativo, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, de conformidad con lo establecido precedentemente, y en su calidad de área técnica, requiere de manera urgente se atienda el requerimiento respecto a la **contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB"**.
- 3.2 El Equipo de Soporte del Servicio Educativo, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo otorgará la conformidad única y exclusivamente al cumplimiento de los términos de referencia del requerimiento respecto a la **contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB"**.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Se recomienda elevar el presente informe a la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, para conocimiento y prosecución del trámite de encontrarlo conforme.
- 4.2. Se recomienda remitir con memorándum el presente informe al Área de Administración – Equipo de Logística para conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto debo informar a su despacho para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. JHONATAN JESÚS BOLÍVAR CASTRO
Especialista de Mantenimiento
MTO – ESSE – ASGESE – UGEL 06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE de
la UGEL06, en señal de conformidad suscribe el presente informe.




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE
JJBC/Esp. MANTENIMIENTO

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Centro de Costo: 61.06.04 JEFATURA ASGESE

Fecha de Solicitud: 16/09/2024

ÍTEM			CANTIDAD Y/O VALORES			
Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
071100380179	SERVICIO DE EJECUCION DE EVENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):MODIFICACIÓN DEL CMN CON INCLUSIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA INAUGURACIÓN DE LA IE 0034

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



[Firma manuscrita]
MD. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
 JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
 DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

Firma: Responsable del Área Usuaria



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB

- 1. Dependencia que requiere la contratación:**
 Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, para contratar el SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB.
- 2. Objeto de la contratación:**
 Garantizar el eficiente desarrollo de la actividad protocolar en la IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB.
- 3. Finalidad pública:**
 La presente contratación tiene como finalidad garantizar el desarrollo del hito importante de la entrega de la IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB.
- 4. Afectación Presupuestal:**
 Los recursos que financiaran la contratación del personal se contemplan en la siguiente estructura funcional programática:
Meta 061
Específica: 2.3.2.7.11.6
- 5. Alcance y Descripción del servicio:**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB	Servicio

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

N°	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING Y VALLA PROMOCIONALES PARA LA IE N° 0034 DE LA UGEL 06 – ESCUELA BICENTENARIO PEIP-EB	El servicio impresión debe incluir: a) Servicio de impresión e instalación de backing: <u>Backing 01</u> Cantidad: 2 unidades. Medida: 3.50m de largo x 2m de alto. <u>Backing 02</u> Cantidad: 2 unidades. Medida: 3.00m de largo x 2m de alto.





PERÚ

Ministerio de Educación

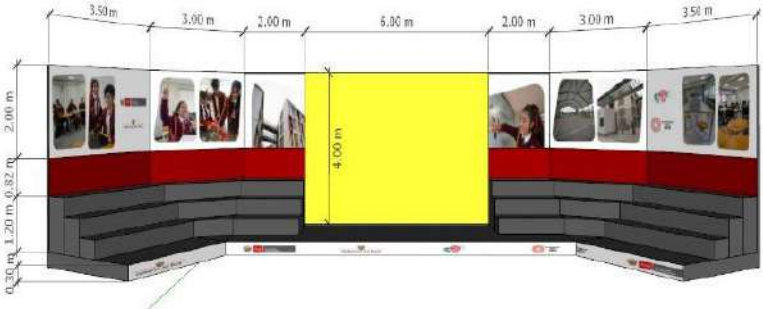
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		<p>Backing 03 Cantidad: 2 unidades. Medida: 2.00m de largo x 2m de alto.</p> <p>Backing base de escenario Cantidad: 1 unidad. Medida: 22m aprox. de largo x 0.30m de alto</p> <p>Formato: Backing horizontal, incluido soporte de estructura metálica modelo triángulo. Material: lona 13 oz. Black out Impresión: full color. Acabado: termosellado mate. Incluye montaje y desmontaje.</p> 
		<p>b) Servicio de impresión de Vallas Promocionales e instalación Medidas aproximadas: 12 m de largo x 2 m de alto. Cantidad: 1 unidad Formato: horizontal Material: lona 13 oz. Black out Impresión: full color. Acabado: termosellado mate con bastidores y ojales Incluye montaje, desmontaje y traslados en la IE.</p>

CONDICIONES DEL SERVICIO

- La entidad proporcionará las artes en altas el mismo día de notificada la orden de servicio mediante correo electrónico u otro medio que garantice la calidad del diseño de las imágenes para su adecuación e impresión del backing y vallas promocionales.
- El backing y vallas promocionales deberán instalarse hasta un máximo de 24 horas antes de la fecha del evento, previa coordinación con el área usuaria.
- El área usuaria, proporcionará la fecha y horario del evento en el rango de 24 horas de anticipación, vía correo electrónico, llamada telefónico o mensaje por WhatsApp.
- El Contratista remitirá la información de su personal y equipos que ingresarán a las instalaciones del evento al correo institucional jbolivar@uge106.gob.pe.
- El Contratista estará a cargo de la movilidad y traslado de los equipos y su personal técnico.
- Los servicios son a todo costo donde debe incluir costos de montaje, desmontaje, traslados al local del evento, impuesto de ley y otros relacionados para la prestación del servicio.
- El Contratista deberá presentarse en las instalaciones donde se realizará el evento, con un tiempo mínimo de una hora y media antes de su inicio, según cronograma indicado el numeral 8 del presente TDR.



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- La UGEL 06 no se responsabiliza por ningún gasto por accidente o daños ocasionados a terceros que ocasione el contratista producto del servicio contratado; asimismo, la UGEL 06 no asumirá gastos de siniestros (pérdida, robo, deterioro) de los bienes que son propiedad del contratista previo o durante la realización del evento

6. Requisitos mínimos del proveedor:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica debidamente constituida.
- RUC en estado activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (servicios) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de impresión de publicidad y/o venta de merchandising y/o artículos de publicidad
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. Lugar de prestación del servicio:

El presente servicio se realizará en la IE N° 0034 DE LA UGEL 06 ubicada en la siguiente dirección Av. Central 502, Ate, <https://acortar.link/I8jh1r>.

8. Plazo de entrega o ejecución del servicio

El plazo de ejecución de servicio es de un (01) día y se llevará a cabo de acuerdo con el cuadro adjunto, se presenta un calendario tentativo, el cual se confirmará en un rango de 24 horas de anticipación por el área usuaria vía correo electrónico:

IE N° 0034	
FECHA	DESCRIPCIÓN
Por establecer, el mismo que se comunicará por correo 24 horas antes del evento	Montaje, instalación y pruebas de funcionamiento y operatividad del servicio, el horario se coordinará con el área usuaria.
Por establecer, el mismo que se comunicará por correo 24 horas antes del evento	Prestación del servicio con un rango horario de 9 horas. Horario tentativo: inicio 07:00 a.m. – finalización 16:00 horas. El horario final se confirmará en el rango de 24 horas de anticipación por el área usuaria.

9. Sistema de contratación:

Suma Alzada.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

10. **Forma y condiciones de pago:**

Pago único, previa conformidad del área usuaria.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio bajo responsabilidad del funcionario competente.

Los documentos de presentación obligatoria por parte del contratista para la realización son:

- Reporte fotográfico (antes y durante el evento) que acredite la ejecución del servicio.
- Copia de la orden de servicio.
- Factura electrónica.
- CCI del contratista.
- En caso de ser persona jurídica, copia vigencia poder del representante legal
- DNI del representante legal

11. **Conformidad de la prestación:**

La conformidad será otorgada por el área usuaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. **PENALIDADES**

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (VICIOS OCULTOS)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la UGEL 06, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

15. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

16. **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

EL CONTRATISTA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

17. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM N° 01073 - 2024-UGEL 06/DIR-APP

A : **Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ**
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : HABILITACION DE RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 05 NUEVAS ESCUELAS BICENTENARIO DE LA JURISDICION DE LA UGEL 06 PAQUETES 03 Y 04

Referencia : Correo electrónico de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU
R.S.G N° 0154-2024- MINEDU

Expediente n° 76943-2024

FECHA : La Molina, 05 de septiembre de 2024

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle y a la vez remitir el Informe N° 00885 - 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP, en el cual el Econ. Kevin Reyes Reyes-Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto, remite informe de HABILITACION DE RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 05 NUEVAS ESCUELAS BICENTENARIO DE LA JURISDICION DE LA UGEL 06 PAQUETES 03 Y 04, se deriva el presente, en atención al documento de la referencia, para su tratamiento respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,



Lic. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Director (e) del Sistema Administrativo II del
Área de Planificación y Presupuesto – UGEL 06

AGAR/D(e)SAIIAPP
mlmv/tec
38 Folios





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 885- 2024-UGEL 06/DIR-APP-EPP

PARA : LIC. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Director (e) del Sistema Administrativo II del Área de Planificación y Presupuesto
DE : ECON. KEVIN REYES REYES
Especialista del Equipo de Planeamiento y Presupuesto
ASUNTO : HABILITACION DE RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 05 NUEVAS ESCUELAS BICENTENARIO DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 06 PAQUETES 03 Y 04
REF. : Correo electrónico de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU
R.S.G N° 0154-2024- MINEDU
EXP: N° 76943-2024
FECHA : La Molina, 04 de setiembre del 2024

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo e informarle que mediante el documento de referencia el Coordinador de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU solicita que, carguen en la parte de habilitación las Notas Modificadoras Presupuestales TIPO 004 correspondientes a la Resolución de Secretaría General R.S.G N° 0154-2024-MINEDU, dirigida a financiar las actividades relacionadas a la inauguración de nueve (09) instituciones educativas pertenecientes al Proyecto Especial de Inversión Pública: Escuelas Bicentenario (paquetes 03 y 04) en las jurisdicciones de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, N° 03 y N° 06, como parte de la aprobación de la Demanda Adicional solicitada por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana mediante Oficio N° 01174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR.

En ese sentido, luego del análisis y revisión de la propuesta de habilitación, se registró en el Sistema SIAF la NMP N° 00000087-2024 tipo “4”, por el monto de S/227,250.00, siendo aprobada el 03 de setiembre del presente, según reporte adjunto para la ejecución de las siguientes partidas de gasto, según detalle:

RECURSOS HABILITADOS

Table with 7 columns: COD_UE_MEF, CATEGORIA PRESUPUESTAL, PRODUCTO, ACTIVIDAD, SEC FUNC, CLASIFICADOR, MONTO. It lists two budget items and a total of 227,250.

II.EE BENEFICIARIAS

Table with 6 columns: N°, IE, UGEL, 2.3.2.7.9.99, 2.3.2.7.11.6, TOTAL. It lists 5 beneficiaries and a total for UGEL 6 of 227,250.00.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, respecto al detalle de los bienes y servicios a contratar éstas se encuentran en los antecedentes del Oficio N° 01174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana adjunto al presente.

Conforme a lo expuesto se recomienda derivar con carácter de urgente el presente informe y todos sus antecedentes a la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio para su atención respectiva.

Es cuanto tengo que informar al respecto

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
REYES REYES Kevin Jair
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2024 12:28:42-0500

Especialista en Presupuesto del APP
UGEL N° 06 LA MOLINA

La Molina, 04 de setiembre del 2024

Remitir con carácter de urgente el presente informe y todos sus antecedentes a la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo para su atención correspondiente.



Firmado digitalmente por:
HARO VELIZ Ubaldo Antonio
FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2024 13:33:09-0500

UAHV/ CPP
KRR/EPP
06FOLIOS

RSG N° 0154-2024-MINEDU – Financiamiento de actividades de inauguración de nueve colegios entregados por PEIP a las UGEL 02, 03 y 07 - Lima Metropolitana

LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>

Mar 03/09/2024 14:12

Para:Richard Percy Urpay Meza <Richar.Urpay@UGEL02.GOB.PE>;Luzmila Dodanim Hidalgo Cristobal <Luzmila.Hidalgo@UGEL02.GOB.PE>;Ofelia Agurto <oagurto@ugel03.gob.pe>;Cesar Perez <cperez@ugel03.gob.pe>;Pablo Guardamino Serrano <pguardamino@ugel03.gob.pe>;Graciela Thupa Velasquez <GTHUPA@UGEL03.GOB.PE>;Antonio Gerardo ACOSTA REYES <gacosta@ugel06.gob.pe>;Ubaldo Antonio HARO VELIZ <uharo@ugel06.gob.pe>;Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>

CC:Kevin REYES REYES <kreyes@ugel06.gob.pe>;ESPECIALISTA UP 4 <ESPECIALISTAUP4@minedu.gob.pe>;REGIONES_ UPP5 <REGIONES_ UPP5@minedu.gob.pe>;REGIONES_ UPP9 <REGIONES_ UPP9@minedu.gob.pe>;REGIONES_ UPP7 <REGIONES_ UPP7@minedu.gob.pe>;lquintanilla <lquintanilla@drelm.gob.pe>;SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA <sbazan@drelm.gob.pe>;violeta.huatuco@ugel02.gob.pe <violeta.huatuco@ugel02.gob.pe>;cmedina@ugel03.gob.pe <cmedina@ugel03.gob.pe>;mrobles@drelm.gob.pe <mrobles@drelm.gob.pe>;MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA <MRAMIREZ@ugel06.gob.pe>;DENI DAVID GARCIA VILLALOBOS <dgarcia@drelm.gob.pe>;LUISA FIGUEROA CURO <lfigueroa@drelm.gob.pe>;EVELYN DAKLI SAENZ GUEVARA <ESAENZ@drelm.gob.pe>

📎 1 archivos adjuntos (464 KB)

20240903_131336_RSG_N°_154-2024-MINEDU.pdf;

Estimado equipo de planificación y presupuesto de la UGEL 02, 03 y 07:

Previo saludo, la presente tiene por finalidad solicitarles que carguen en la parte de habilitación la Nota Modificatoria Presupuestal TIPO 004 correspondiente a la Resolución de Secretaría General N° 0154-2024-MINEDU, dirigida a financiar las actividades de inauguración de nueve colegios entregados por PEIP a las UGEL 02, 03 y 07 de Lima Metropolitana.

Fecha: 03/09/2024
Tipo: 4 – Transferencias de partidas
Dispositivo Legal: RSG N° 0154-2024/MINEDU
Fuente de Financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios
Sustento: RSG N° 0154-2024-MINEDU

En tal sentido, se solicita **registrar y transmitir** la Nota modificatoria Tipo 4, conforme a los anexo 03 remitidos a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Adjunto encontrarán el dispositivo legal en formato PDF.

Es importante indicar, que la UE debe ser **vigilante y realizar el seguimiento respectivo sobre la ejecución de los recursos en el marco de la normativa presupuestaria vigente.**

Agradecemos remitir la NMT4 conforme al anexo 3 conforme al expediente remitido en la demanda adicional, **el día de hoy martes, 03 de setiembre a la 03:00 p.m.**

Quedo atento a cualquier consulta,

Saludos,



LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO

Coordinador de Lima Metropolitana

Unidad de Planificación y Presupuesto – Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Central Telefónica: 01 615 5800 Anexo: 26053

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.



Resolución de Secretaría General

N° 154-2024-MINEDU

Lima, 3 de setiembre de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UL2024-INT-0633050;
y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 10 969 039 883,00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud a la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **42D12A**

numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la citada Directiva;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, el Titular del Pliego 010: M. de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante el Oficio N° 01174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana remite los Informes N° 00233-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP y N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Logística por medio de los cuales sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para financiar las actividades relacionadas a la inauguración de nueve (09) instituciones educativas pertenecientes al Proyecto Especial de Inversión Pública: Escuelas Bicentenario (paquetes 03 y 04) en las jurisdicciones de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, N° 03 y N° 06;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, a través del Informe N° 01734-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente viable efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 409 050,00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: M. de Educación, a favor de las Unidades Ejecutoras 002: USE 02. San Martín de Porres, 003. USE 03. Cercado y 006. USE 06. Vitarte, para financiar lo señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, para el Año Fiscal 2024, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 409 050,00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL



EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42D12A

CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle del anexo que forma parte integrante a la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados. Dichos recursos constituyen límites máximos para disponer gastos por lo que deberán ser ejecutados en estricta observancia de los criterios de efectividad, economía y calidad en la prestación de los servicios, conforme al principio de Calidad del Presupuesto que rige el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Doris Lorena Gavilano Iglesias
Secretaria General
Ministerio de Educación



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard

SECRETARIA GENERAL

Soy el autor del documento

2024/09/03 12:49:40

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA

Doy V° B°

2024/09/03 10:58:01

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



SUPANTA VELASQUEZ
Nestor Alfonso FAU
20131370998 hard

SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA - SPE
MINEDU

Doy V° B°

2024/09/03 11:39:52

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42D12A



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A FAVOR DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 002. USE 02.SAN MARTIN DE PORRES, 003. USE 03. CERCADO Y 006. USE 06. VITARTE PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 09 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES AL PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO (PAQUETES 03 y 04)

(EN SOLES)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 M.DE EDUCACIÓN
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS				409,050.00	409,050.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	409,050.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					409,050.00	409,050.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRES				90,900.00	90,900.00
	9001			ACCIONES CENTRALES		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	90,900.00	
003	USE 03 CERCADO				90,900.00	90,900.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001227	SUPERVISION, MONITOREO Y ASESORIA PEDAGOGICA	90,900.00	
006	USE 06 VITARTE				227,250.00	227,250.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001227	SUPERVISION, MONITOREO Y ASESORIA PEDAGOGICA	227,250.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					409,050.00	409,050.00



Firmado digitalmente por:
 CALDERON CAMPUSANO Rosa
 Stephany FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 03/09/2024 12:02:35-0500



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Dirección Regional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 2 de setiembre de 2024

OFICIO N° 01174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

Señora CECILIA DEL PILAR GARCÍA DÍAZ Viceministra de Gestión Institucional Ministerio de Educación Calle Del Comercio N° 193 San Borja. -

Asunto : DEMANDA ADICIONAL PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAUGURACIÓN DE 09 NUEVAS ESCUELAS BICENTENARIO DE LOS PAQUETES 03 Y 04.

Referencia : a) Informe N° 00233-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP b) Informe N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto expone la necesidad de solicitar una demanda adicional de recursos en favor de las UGEL N° 02 – San Martín de Porres, UGEL 03 - Cercado y UGEL N° 06 – Vitarte, que les permitan financiar actividades relacionadas a la inauguración de 9 Escuelas Bicentenario de los paquetes 3 y 4, en el marco del Proyecto Especial de Inversión Pública – PEIP, en atención con lo solicitado por la Unidad de Logística con documento de la referencia b).

En ese sentido, elevo a su Despacho la presente solicitud, para la evaluación correspondiente y posterior derivación a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego MINEDU.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM MRC/ J. OPP LFC/Coord. EPP DDGV/Esp. EPP



QUINTANILLA GUTIERREZ Luis Alberto FAU 20330611023 soft DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA - DRELM En señal de conformidad 2024/09/02 11:36:06



ROBLES CUADROS Mauro FAU 20330611023 soft JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - DRELM Doy V° B° 2024/09/02 11:27:50

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: DF11B4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación y
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00233-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP

A : **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **MAURO ROBLES CUADROS**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : Demanda adicional para financiar actividades relacionadas a la inauguración de 09 nuevas Escuelas Bicentenario de los paquetes 03 y 04.

Referencia : INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

Fecha : Lima, 02 de setiembre de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Correo electrónico de ahuatay@minedu.gob.pe del 29/08/2024, 15:29, mediante el cual la Oficina de comunicaciones del MINEDU, solicita a la DRELM, la realización logística de las próximas inauguraciones de 9 Escuelas Bicentenario
- 1.2 INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL, la Unidad de Logística de la DRELM, remite solicitud de demanda adicional para cubrir los gastos necesarios para las inauguraciones de nueve (09) Escuelas Bicentenario de los paquetes 03 y 04, por el importe de **S/ 409,050.00**.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2 Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01.
- 2.3 Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-UP Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: MINEDU, Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU.
- 2.4 Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU, Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 019-2024-MINEDU, Plan Operativo Institucional (POI) consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación y
Presupuesto

III. ANÁLISIS

- 3.1 Mediante Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en mérito a la citada norma, se emite la Resolución Ministerial 682-2023-MINEDU, la misma que, resuelve en su artículo 2 aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por Fuente de Financiamiento, incluyendo a las Unidades Ejecutoras.
- 3.2 Posteriormente, el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de MINEDU, mediante Oficio Múltiple N° 00001-2024-MINEDU/SPE-OPEP, comunicó la ruta a seguir y requisitos a considerar, para que las solicitudes de demandas adicionales requeridas por las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas, pertenecientes al Pliego 010: Ministerio de Educación, puedan ser remitidas a la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) de MINEDU, para su evaluación.
- Asimismo, la Unidad de Planificación y Presupuesto de MINEDU, mediante Comunicado N° 09-2024, remitido con correo electrónico de lmoreano@minedu.gob.pe del 10/01/2024 a las 14:28 horas, comparte el Oficio Múltiple N° 00001-2024-MINEDU/SPE-OPEP y solicita el cumplimiento de puntos adicionales al documento adjunto.
- 3.3 La Unidad de Logística de la DRELM, en calidad proponente, expone y sustenta la necesidad de solicitar una demanda adicional de recursos¹, a favor de las UGEL N° 02 – San Martín de Porres, UGEL 03 - Cercado y UGEL N° 06 – Vitarte, con la finalidad de que cuenten con los recursos financieros que les permitan contratar diversos servicios, el cual permitirá garantizar el correcto desarrollo protocolar y seguridad de los asistentes a la inauguración de las 9 Escuelas Bicentenario de la jurisdicción, ejecutadas por el Proyecto Especial de Inversión Pública – PEIP (paquete 03 y 04), que fueron entregadas y próximas a ser entregadas.
- 3.4 Ahora bien, de la revisión a la documentación remitida por la Unidad de Logística de la DRELM, así como las UGEL N° 02, 03 y 06, y considerando los criterios mínimos exigidos por UPP MINEDU, se informa lo siguiente:

OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2024-MINEDU/SPE-OPEP:

3.4.1 Justificación de la excepcionalidad de la demanda.

La construcción de las escuelas permanentes a cargo del PEIP Escuelas Bicentenario se viene realizando bajo un modelo de ejecución de inversiones, en el marco de un acuerdo de gobierno a gobierno (G2) con Reino Unido y Finlandia, por lo que presenta varias ventajas significativas referidas en mejorar la eficiencia, la calidad y los tiempos de entrega de las obras públicas a la comunidad educativa; motivo por el cual al ser el primer proyecto especial de inversiones públicas en el MINEDU, es importante dar a conocer los avances que se viene realizando.

¹ Mediante INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Asimismo, se debe tener en cuenta que las mencionadas inauguraciones constituyen eventos trascendentales en los cuales, es necesario garantizar el correcto desarrollo protocolar del evento y salvaguardar la integridad de los asistentes.

Cabe señalar que, las actividades protocolares de inauguración de las escuelas bicentenario no fueron consideradas en los presupuestos de la DRELM y UGEL de LM; dado que dichas actividades venían siendo desarrolladas desde el PEIP, sin embargo, a solicitud de la Oficina General de Comunicaciones del MINEDU, las coordinaciones logísticas de las próximas inauguraciones de las Escuelas Bicentenario en Lima Metropolitana se realicen desde esta Sede Regional.

3.4.2 Adjuntar el costeo detallado (PxQ) y mensualizado.

Respecto al costeo, la necesidad se estima en un total de **S/ 409,050.00**, conforme lo informado por la Unidad de Logística de la DRELM, cuyo resumen por UE y clasificadores de gasto es como sigue:

Resumen					
N°	IE	UGEL	2.3.2.7.9.99	2.3.2.7.11.6	TOTAL
1	IE 2099 Rosa Merino	2	29,950.00	15,500.00	45,450.00
2	IE 3080 Peru Canada	2	29,950.00	15,500.00	45,450.00
TOTAL UGEL 2			59,900.00	31,000.00	90,900.00
3	IE 1166 Libertador Simon Bolivar	3	29,950.00	15,500.00	45,450.00
4	IE 1124 Jose Marti	3	29,950.00	15,500.00	45,450.00
TOTAL UGEL 3			59,900.00	31,000.00	90,900.00
5	IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
6	IE 046 Victor Raul Haya de la Torre	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
7	IE 0034	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
8	IE 1267	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
9	IE 1268 Gustavo Mohme Llona	6	29,950.00	15,500.00	45,450.00
TOTAL UGEL 6			149,750.00	77,500.00	227,250.00
TOTAL UGEL 2, 3 y 6			269,550.00	139,500.00	409,050.00

Respecto al detalle de los servicios a contratar, la Unidad de Logística de la DRELM ha informado lo siguiente:

“...Para la inauguración de cada institución educativa se ha tomado como referencia las actividades y estándares que hasta la fecha han venido siendo ejecutados por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario en coordinación con la Presidencia de la República y se resume en los siguientes conceptos:

- Alquiler de equipo de sonido y micrófonos.
- Alquiler de Pódium.
- Toldo de paredes y, en algunos casos, para el techo
- Tarima para escenario.
- Tarima para prensa.
- Sillas de metal.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

- Impresión e instalación de backing formato horizontal.
- Impresión e instalación de pendones formato vertical.
- Elaboración de placas; entre otros.
- Transporte de personal y equipos audiovisuales a libre disposición.
- Instalación de pantallas y graderías para los estudiantes como parte del escenario principal; dado que a la fecha de las inauguraciones las escuelas se encuentran en pleno periodo lectivo."

Respecto a la mensualización, considerando que el desarrollo de los eventos están programadas entre el 04/09/2024 y 27/09/2024², se estima que la certificación y devengado corresponderá al mes de setiembre 2024.

3.4.3 Justificación de la inexistencia de recursos en el presupuesto asignado para atender lo solicitado, para lo cual la UE/VO deberá incluir en su informe el sustento de los recursos no ejecutados a la fecha de la presentación de la demanda, así como su proyección de gasto.

Según lo comunicado por las UGEL 02, 03 y 06 de Lima Metropolitana, no cuentan con recursos de libre disponibilidad para dar atención a los requerimientos para el desarrollo de actividades protocolares de inauguraciones de las escuelas que vienen siendo entregadas por PEIP, considerando además que los recursos asignados a cada una de las unidades ejecutoras, cuentan con restricciones presupuestales que limitan su uso.

Asimismo, se verifica que, según la consulta amigable las UGEL N° 02, 03 y 06 cuentan con una ejecución cercana al promedio esperado al mes de agosto del 2024, que resultaría ser de 66.67% ((100 / 12) * 8), por lo que se considera que cuenta con un nivel de ejecución aceptable a la fecha.

Consulta Amigable						
Consulta de Ejecución del Gasto						
Fecha de la Consulta: 02-septiembre-2024						
Año de Ejecución: 2024						
Incluye: Actividades y Proyectos						
TOTAL	240,806,216,645	259,419,586,775	223,380,702,823	147,292,708,220	56.8	
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	153,317,942,760	152,285,562,368	134,570,250,059	88,721,228,621	58.3	
Sector 10: EDUCACION	18,261,979,624	18,606,438,459	15,524,746,622	9,924,139,824	53.3	
Pliego 010: M. DE EDUCACION	10,969,039,883	10,600,736,019	9,239,796,556	6,176,994,544	58.3	
Unidad Ejecutora	PIA	PIM	Certificación	Ejecución Devengado	Avance %	
002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	621,921,808	637,576,094	624,433,256	406,302,196	63.7	
003-58: USE 03 CERCADO	557,700,257	570,066,675	566,122,669	369,319,068	64.8	
006-61: USE 06 VITARTE	527,194,678	526,203,885	500,879,160	351,993,420	66.9	

Es necesario mencionar, que el monto no certificado se encuentra programado en el SISPLAN hasta el mes de diciembre 2024, para el cumplimiento de metas aprobadas en el POI 2024; por consiguiente, los requerimientos para el desarrollo de actividades

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

² Según numeral 3.1 del INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y
Presupuesto

protocolares de inauguraciones de las nuevas IIEE, amerita ser atendida vía demanda adicional.

3.4.4 Justificación de la necesidad de los recursos adicionales

Conforme lo manifestado por la Unidad de Logística en su informe, dicha necesidad se justifica en lo siguiente:

“Las inauguraciones de las escuelas permanentes entregadas conciernen un hito importante dentro de la ejecución de los proyectos de Escuelas Bicentenario y repercusión en la Educación Básica de los niveles inicial, primaria y secundaria de las UGEL que forman parte de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Tiene alta carga valorativa positiva para la comunidad educativa y actores claves que han sido involucrados en su implementación, por lo que se considera de suma importancia realizar los eventos de inauguración, ya que es una oportunidad para dar a conocer a la comunidad educativa y la población en general, la dotación de infraestructura para 09 IIEE y alrededor de 11595 alumnos así como de la oportunidad para visibilizar las buenas prácticas de los docentes, directivos y estudiantes de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Considerando las fechas de inauguración programadas por el PEIP Escuelas Bicentenario, se requiere la inmediata atención del presupuesto toda vez que se debe cumplir los procedimientos y formalidades que exige la normativa de contrataciones vigente.”

3.4.5 Registro actualizado en el aplicativo SISPLAN

Según lo informado recientemente por las UGEL 02, 03 y 06 de Lima Metropolitana, cuentan con el registro actualizado en el aplicativo SISPLAN y se comprometen a actualizarlo una vez aprobada la presente demanda adicional.

3.4.6 Cumplimiento de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

Se adjuntan los Anexos 3 – Propuesta de Modificación presupuestal, de las UGEL N° 02, 03 y 06, mediante el cual se detalla la información presupuestal de la demanda solicitada.

3.4.7 información debe ser enviada vía PDF debidamente firmada por el responsable de la UE/UO y en versión Excel, el cual debe ser suscrito en el documento de remisión.

Los archivos digitales pueden ser accedidos a través del enlace compartido mencionado en el numeral 3.5.

COMUNICADO N° 009 – 2024:

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

3.4.8 Remitir la proyección de ejecución de los recursos durante el año fiscal 2024 (calendarización).

Considerando las fechas de entrega de las 9 IIEE Bicentenario, se proyecta su ejecución en el mes de setiembre de 2024.

N°	IE	UGEL	FECHA ACTIVIDAD PROPUESTA
1	IE 2099 Rosa Merino	2	12/09/2024
2	IE 3080 Peru Canada	2	19/09/2024
3	IE 1166 Libertador Simon Bolivar	3	4/09/2024
4	IE 1124 Jose Marti	3	17/09/224
5	IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	6	17/09/2024
6	IE 046 Victor Raul Haya de la Torre	6	24/09/2024
7	IE 0034	6	24/09/2024
8	IE 1267	6	26/09/2024
9	IE 1268 Gustavo Mohme Llona	6	27/09/2024

3.4.9 Precisar que la atención de la demanda no irrogará gasto para los siguientes años.

Según lo coordinado con la Unidad de Logística de la DRELM, la atención de la solicitud de demanda adicional no irrogará gastos para los siguientes años.

3.4.10 Detalle de la focalización identificada por la Unidad Ejecutora.

Según la Información remitida por la Unidad de Logística, la focalización correspondería a 09 escuelas bicentenario, en beneficio de la comunidad educativa, las cuales son:

- IE 2099 Rosa Merino
- IE 3080 Perú Canadá
- IE 1166 Libertador Simón Bolívar
- IE 1124 José Martí
- IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga
- IE 046 Víctor Raúl Haya de la Torre
- IE 0034
- IE 1267
- IE 1268 Gustavo Mohme Llona

3.4.11 Sustento técnico del área proponente y del área de planificación y presupuesto de la Unidad Ejecutora.

Para la presente solicitud de demanda adicional de recursos, se considera como proponente a la Unidad de Logística de la DRELM, cuyo sustento se encuentra contenido en el INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL; y respecto a esta Oficina, el sustento se encuentra contenido en el presente Informe.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177



- 3.5 Por lo expuesto, y considerando la información remitida por la Unidad de Logística de la DRELM, así como los formatos Anexo 03, remitido por las UGEL N° 02, 03 y 06, el resumen de la propuesta de demanda adicional territorial, asciende al importe total de **S/ 409,050.00**, el cual permitirá financiar actividades relacionadas a la inauguración de 09 nueva Escuelas Bicentenario de la jurisdicción de Lima Metropolitana, conforme al siguiente resumen:

N°	IE	UGEL	TOTAL
1	IE 2099 Rosa Merino	2	45,450.00
2	IE 3080 Peru Canada	2	45,450.00
TOTAL UGEL 2			90,900.00
3	IE 1166 Libertador Simon Bolivar	3	45,450.00
4	IE 1124 Jose Marti	3	45,450.00
TOTAL UGEL 3			90,900.00
5	IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	6	45,450.00
6	IE 046 Victor Raul Haya de la Torre	6	45,450.00
7	IE 0034	6	45,450.00
8	IE 1267	6	45,450.00
9	IE 1268 Gustavo Mohme Llona	6	45,450.00
TOTAL UGEL 6			227,250.00
TOTAL UGEL 2, 3 y 6			409,050.00

El detalle de la información presupuestal (Anexo 03) pueden ser accedidos a través del siguiente enlace compartido:

https://drelm-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dgarcia_drelm_gob_pe/EqIM86-xh9JCjkk4ZLFQ9clBt27eZw--Ee_pgTpRIlgPFA?e=gs99fL

- 3.6 Con relación a la atención de demandas adicionales, las normativas señalan lo siguiente:

- ✓ **Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLIEGO 010: MINISTERIO DE EDUCACION”**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES EN LA ETAPA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

8.3 De la Unidad de Planificación y Presupuesto:

Es responsable de conducir, entre otros, el proceso presupuestario de las Unidades Ejecutoras del Pliego. Sin perjuicio de las funciones legalmente asignadas, cumple las siguientes funciones:

8.3.2 Proponer modificaciones presupuestarias dentro y entre Unidades ejecutoras con la finalidad de atender acciones prioritarias del Pliego.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y
Presupuesto

8.3.3 Evaluar las modificaciones presupuestarias y las demandas de mayores créditos presupuestarios propuestas por las Unidades Ejecutoras del Pliego.

- ✓ **Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”** aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01.

Artículo 37. Demandas adicionales de gasto

37.1 Las demandas adicionales de gasto en el Pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440. Para tal efecto, el Pliego debe evaluar la atención progresiva, readecuando las prioridades de gasto de la entidad, procediendo posteriormente a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente, y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de Titular del Pliego conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440.

- ✓ **DECRETO LEGISLATIVO 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Tercera. Demandas adicionales durante la ejecución presupuestaria

Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Es necesario dar atención a lo requerido por la Unidad de Logística de la DRELM y solicitar a la Unidad de Planificación y Presupuesto de MINEDU, a través del VMGI, Demanda Adicional de recursos por el importe total de **S/ 409,050.00**, que permitirá financiar actividades relacionadas a la inauguración de 09 nuevas Escuelas Bicentenario de los Paquetes 03 y 04, próximas a entregarse.
- 4.2 El presente requerimiento ha sido formulado en coordinación con la Unidad de Logística de la DRELM y las UGEL N° 02, 03 y 06, considerando los criterios mínimos requeridos por UPP – MINEDU, para el caso de atención de solicitudes de demandas adicionales de recursos.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050

CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

V. RECOMENDACION

5.1 Remitir el presente Informe y anexos a la Dirección Regional de Lima Metropolitana para su aprobación y gestión ante el Viceministerio de Gestión Institucional de MINEDU, previo a su remisión a la Unidad de Planificación y Presupuesto de MINEDU, para la atención de la presente solicitud.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente DENI D. GARCIA VILLALOBOS Especialista en Presupuesto

Documento firmado digitalmente LUISA FIGUEROA CURO Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Presupuesto

Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección Regional, para continuidad y trámite correspondiente.

Documento firmado digitalmente MAURO ROBLES CUADROS Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

MRC/J. OPP LFC/Coor. EPP DDGV/Esp. EPP

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



GARCIA VILLALOBOS Deni David FAU 20330611023 soft ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO - DRELM Soy el autor del documento 2024/09/02 10:27:42



ROBLES CUADROS Mauro FAU 20330611023 soft JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - DRELM En señal de conformidad 2024/09/02 10:31:43



FIGUEROA CURO Luisa FAU 20330611023 soft COORDINADORA-EPP-OPP En señal de conformidad 2024/09/02 10:30:46

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

**ANEXO N° 3
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA: UGEL 02
UNIDAD OPERATIVA: DIRECCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **00 - RECURSOS ORDINARIOS**

FECHA: 29/08/2024

UNIDAD EJECUTOR A	CATEGORÍA PRESUPUESTAL (*)	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META - Correlativo de cadena	VARIACIÓN DE META FÍSICA			CADENA DE GASTO						PIM (a)	MONTO CERTIFICADO	SALDO DISPONIBLE	MODIFICACIÓN			PIM ACTUALIZADO (d) = (a) - (b) + (c)	SUSTENTO TECNICO (***)		
					Antes	Después	Unidad de Medida	TT	GG	SG	SGd	ES	Esd				Anulación (b)	Crédito (c)					
057	9001	39999999	5000002	0046	12	12	INFORME	2	3	2	7	9	99			-		59,900	59,900	Demanda Adicional para financiar actividades relacionadas a la inauguración de 2 nuevas Escuelas Bicentenario.			
								2	3	2	7	11	6			-		31,000	31,000				
TOTAL																-		-			90,900	90,900	

NOTA: Cuando se trate de dos o más correlativos, indicar una línea con los subtotaes por cada uno.

(*) Categoría Programa Presupuestal (PP: 0051, 0068, 0090, 0091, 0106, 0107 y 0147)

Presupuestal: Acciones Centrales (AC 9001)

Asignaciones que No Resultan Productos (APNOP 9002)

(**) Las razones que justifican las anulaciones y créditos, deberán ser expuestas al detalle en el informe técnico que sustenta la solicitud.

(***) Explicación sucinta de las causas y las implicancias en las metas y estrategia de la actividad operativa involucrada en la modificación propuesta.



Firmado digitalmente por:
URPAY MEZA Richar Percy
FAU 20332784111 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2024 19:18:40-0500



Firmado digitalmente por:
HUATUCO SOTO Violeta FAU
20332784111 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/09/2024 09:56:33-0500

DIRECTIVA N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
 "NORMAS PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PLIEGO 010: MINISTERIO DE EDUCACION"
 ANEXO N° 3
 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA: 58
 UNIDAD OPERATIVA: UNIDAD DE GESTION OPERATIVA 03
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
 DEMANDA ADICIONAL

FECHA: 6/06/2023

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META - Correlativo de cadena	VARIACIÓN DE META FÍSICA			CADENA DE GASTO						PIM (a)	MONTO TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO DISPONIBLE A MODIFICAR (c) = (a) - (b)	MODIFICACIÓN		PIM ACTUALIZADO (d) = (a) - (b) + (c)	SUSTENTO TECNICO
					Antes	Después	Unidad de Medida	TT	GG	SG	SGd	ES	Esd				Anulación (b)	Crédito (c)		
058	9002	3999999	5001227	062	04	04	INFORME	2	3	2	7	9	99	0.00	0.00	0.00	0.00	59,900.00	59,900.00	DEMANDA ADICIONAL PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INAGURACION DE 02 NUEVAS ESCUELAS DEL PAQUETE 04
		3999999	5001227	062	04	04	INFORME	2	3	2	7	11	6	0.00	0.00	0.00	0.00	31,000.00	31,000.00	
		TOTAL DEMANDA ADICIONAL													0.00	0.00	0.00	0.00	90,900.00	



RAYMUNDO JUSTINIANO
 Freddy Ever FAU
 20331304736 hard
 JEFE DE ASGESE - UGEL03
 En señal de conformidad
 2024/06/06 16:19:47

**ANEXO N° 3
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA: UGEL 07

FECHA: 29/08/2024

UNIDAD OPERATIVA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **00 - RECURSOS ORDINARIOS**

UNIDAD EJECUTOR A	CATEGORÍA PRESUPUESTAL (*)	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META - Correlativo de cadena	VARIACIÓN DE META FÍSICA			CADENA DE GASTO						PIM (a)	MONTO CERTIFICADO	SALDO DISPONIBLE	MODIFICACIÓN			PIM ACTUALIZADO (d) = (a)- (b) + (c)	SUSTENTO TECNICO (***)
					Antes	Después	Unidad de Medida	TT	GG	SG	SGd	ES	Esd				Anulación (b)	Crédito (c)			
061	9002	3999999	5001227	61	900	900	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	2	3	2	7	9	99	0	0	0	-	149,750	149,750	Demanda Adicional para financiar actividades relacionadas a la inauguración de 5 nuevas Escuelas Bicentenario.	
								2	3	2	7	11	6	0	0	0	-	77,500	77,500		
TOTAL													-	-	-	-	227,250	227,250			

NOTA: Cuando se trate de dos o más correlativos, indicar una línea con los subtotales por cada uno.

(*) Categoría Programa Presupuestal (PP: 0051, 0068, 0090, 0091, 0106, 0107 y 0147)

Presupuestal: Acciones Centrales (AC 9001)

Asignaciones que No Resultan Productos (APNOP 9002)

(**) Las razones que justifican las anulaciones y créditos, deberán ser expuestas al detalle en el informe técnico que sustenta la solicitud.

(***) Explicación sucinta de las causas y las implicancias en las metas y estrategia de la actividad operativa involucrada en la modificación propuesta.



Firmado digitalmente por:
CABRERA SANCHEZ Segundo
Daniel FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 10:45:50-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA REYES Antonio
Gerardo FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 10:58:50-0500



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 01228-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL

A : **MAURO ROBLES CUADROS**
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

De : **EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER**

Asunto : SOLICITUD DE DEMANDA ADICIONAL PARA CUBRIR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LAS INAUGURACIONES DE NUEVE ESCUELAS BICENTENARIO – PAQUETES 3 Y 4

Referencia : Correo electrónico Oficina General de Comunicaciones – MINEDU 29.08.2024

Fecha : Lima, 29 de agosto de 2024

Tengo a bien de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en relación a la referencia relacionado con la realización de eventos de inauguración de nueve escuelas ejecutadas por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.2 Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 1.3 Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024.
- 1.4 Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- 1.5 Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 1.6 Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-UP Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación, aprobada con Resolución Ministerial N° 0316-2015-MINEDU y modificada a través de la RSG N° 203-2016-MINEDU.
- 1.7 Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, creación del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP - EB).

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP - EB) con el objeto de ejecutar una cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao.
- 2.2 De acuerdo al Manual de Operaciones de la DRELM aprobada mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, dentro de las funciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se tiene la supervisar los servicios brindados por las UGEL de Lima Metropolitana referidos a la educación básica en concordancia con la política educativa nacional.
- 2.3 A partir del mes de junio del año 2022, el PEIP Escuelas Bicentenario suscribió 9

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración

contratos NEC4 ECC (contratos de ingeniería y construcción por sus siglas en inglés), bajo la siguiente modalidad: i) Etapa 1: Modalidad A (a suma alzada) para la etapa de diseño de contingencia y escuela permanente y, modalidad E (costos reembolsables) para la implementación de contingencias, ii) Etapa 2: Modalidad C (precio objetivo) para la construcción de escuelas. En lo que corresponde a los contratos para el servicio de supervisor de calidad y seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), se ha optado por un contrato de tipo PSSC, los mismos que iniciaron a suscribir en el mes de agosto 2022 con el paquete piloto y, se culminaron de suscribir en el mes de noviembre del mismo año (08 contratos).

2.4 A la fecha se han entregado 75 escuelas temporales y 04 escuelas permanentes correspondientes al paquete cero. Se vienen ejecutando 41 escuelas permanentes (Paquetes 01, 03, 04, 06, y 07). Asimismo, se tiene previsto iniciar en el 2do semestre 30 escuelas permanentes (paquete 02, 05 y 08).

2.5 Que, a través del correo electrónico, de fecha 29 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Educación, comunica a la Dirección Regional de la DRELM sobre la realización de las próximas inauguraciones de las Escuelas Bicentenario en Lima Metropolitana en las que participarán el Ministro de educación y la Presidenta de la república, señalando además que se realice las coordinaciones logísticas para las realizaciones de dichos eventos.

III. ANÁLISIS

3.1 Que, conforme a lo señalado en el documento de la referencia, se encuentra próxima la inauguración de nueve escuelas de los Paquetes 3 y 4 ejecutadas por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, según detalle:

UGEL	PAQUETE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Distrito	Beneficiarios	FECHA DE ACTIVIDAD Propuesta
2	4	2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino	Rímac	1261	12/09/2024
2	3	3080 Perú - Canadá	Los Olivos	1,861	19/09/2024
3	4	1166 Libertador Simón Bolívar	Cercado de Lima	794	04/09/2024
3	4	1124 José Martí	La Victoria	745	17/09/2024
6	3	1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	Ate	1,364	17/09/2024
6	3	046 Víctor Raúl Haya de la Torre	Ate	1,408	24/09/2024
6	3	34	Ate	815	24/09/2024
6	3	1267	Lurigancho - Chosica	2,148	26/09/2024
6	3	1268 Gustavo Mohme Llona	Ate	1,199	27/09/2024

3.2 De las actividades protocolares de los eventos de inauguración

De acuerdo a lo señalado por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, se ha identificado los requerimientos necesarios para garantizar el correcto desarrollo protocolar del evento y salvaguardar la integridad de los asistentes, los mismos que se ajustan a los estándares de las inauguraciones realizadas en las Instituciones Educativas del paquete 0.

Para la inauguración de cada institución educativa se ha tomado como referencia las actividades y estándares que hasta la fecha han venido siendo ejecutados por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario en coordinación con la Presidencia de la República y se resume en los siguientes conceptos:

- Alquiler de equipo de sonido y micrófonos.
- Alquiler de Pódium.
- Toldo de paredes y, en algunos casos, para el techo.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

- Tarima para escenario.
- Tarima para prensa.
- Sillas de metal.
- Impresión e instalación de backing formato horizontal.
- Impresión e instalación de pendones formato vertical.
- Elaboración de placas; entre otros.
- Transporte de personal y equipos audiovisuales a libre disposición.
- Instalación de pantallas y graderías para los estudiantes como parte del escenario principal; dado que a la fecha de las inauguraciones las escuelas se encuentran en pleno periodo lectivo.

Precisado ello, es necesario contar con los recursos presupuestales que permitan a los equipos de las UGEL N° 2, 3 y 6 iniciar las acciones que permitan organizar las inauguraciones en las fechas señaladas en el cuadro del numeral 3.1 por cada Institución educativa.

3.3 De la solicitud de demanda adicional para la inauguración de las nueve (09) escuelas permanentes de los paquetes 03 y 04

Para la determinación del valor estimado, se toma como referencia los costos incurridos por el Proyecto Especial en las inauguraciones de las escuelas del paquete cero, información que se encuentra detallada a continuación y en el Informe N°002-2024-MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO/DIEJE-KLCG,

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	CLASIFICADO R	DETALLE CLASIFICADOR
Alquiler de equipo de sonido y micrófonos	03 parlantes con parantes 01 consola 02 inalámbricos de mano o 02 micrófono con podio cuello de ganso 01 lap top música 01 sonidista	S/3,500.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos
Alquiler de pan talla LED	- 1 pantalla led p3 de 5x3 metros - Estructura para pantalla elevada del piso no más de 1.5 metro s - 1 procesador de video - 1 laptop - instalación y cableado - 1 técnico de video	S/4,000.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Alquiler de Podium con impresión de logo en vinil	Parantes y base en acero inoxidable.	S/900.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Toldo de paredes	Toldo con estructuras de 6 torres de andamios, revestimiento con tela piel de ángel, tela gruesa n o traslúcida y tubos galvanizados.	S/3,900.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Tarima p ara escenario + gradería laterales	Revestido con tapizón acanalado (alquiler estreno) incluye montaje y desmontaje	S/10,250.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Tarima + vallas de seguridad metálica para prensa	Revestido con tapizón acanalado, incluye baranda de protección y montaje y desmontaje. Estructuras metálicas en forma de C, tubos galvanizados (revestidos con tela por un total de 12.60 metros cuadrados)	S/4,600.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Sillas metálicas	Sillas de fierro, 300 unidades	S/2,200.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

				conciernen a organización de eventos.
Alquiler del servicio de transporte para el traslado del equipo PEIP- Escuelas Bicentenario	Camioneta 4x4 pick up y un auto.	S/600.00	2.3. 2 7. 9 . 99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de evento s.
Impresión e instalación de backing formato horizontal incluido soporte de estructura metálica modelo triángulo + 10 vallas promocionales institucionales con ojales por colegio	Backing de lona 13 o z, full color, termosellado mate, con parante metálico modelo triángulo. Incluye instalación Vallas promocionales de lona 13 o z, full color, termosellado mate, con ojales. Incluye instalación	S/10,000.00	2.3.27.11.6	Gastos por servicios de impresión, encuadernación y empastado de cuadernos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos que brindan las entidades públicas
Impresión e instalación de dos pendones formato vertical por colegio	Pendones de lona 13 o z, termosellado mate con soporte.	S/5,500.00	2.3.27.11.6	Gastos por servicios de impresión, encuadernación y empastado de cuadernos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos que brindan las entidades públicas
TOTAL, VALOR ESTIMADO		S/45,450.00		

Que, considerando que las escuelas a inaugurar forman parte de las jurisdicciones de las UGEL N° 2, 3 y 6, se considera pertinente que la ejecución de los recursos y gestión de las contrataciones sea realizada por cada Unidad Ejecutora teniendo en cuenta la realidad de cada una, requiriendo para ello se habilite el presupuesto por cada inauguración según detalle del siguiente cuadro:

UGEL	II.EE.	2.3. 2 7. 9 . 99	2.3.27.11.6	TOTAL	TOTAL x UGEL
UGEL 2	2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino	29,950.00	15,500.00	45,450.00	90,900.00
	3080 Perú - Canadá	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
UGEL 3	1166 Libertador Simón Bolívar	29,950.00	15,500.00	45,450.00	90,900.00
	1124 José Martí	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
UGEL 6	046 Víctor Raúl Haya de la Torre	29,950.00	15,500.00	45,450.00	227,250.00
	34	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1267	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1268 Gustavo Mohme Llona	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
TOTAL		269,550.00	139,500.00	409,050.00	409,050.00

3.4 Del trámite de la demanda adicional:

Excepcionalidad de la demanda adicional.

Las actividades a desarrollar como parte de la inauguración de las nueve (09) escuelas bicentenario, se dan como resultado de las coordinaciones con la Dirección ejecutiva de PEIP Escuelas Bicentenario, respecto a ello se precisa que la atención de la presente demanda adicional no generará gastos para los siguientes años.

Es importante recalcar que la construcción de las escuelas permanentes a cargo del

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

PEIP Escuelas Bicentenario se viene realizando bajo un nuevo modelo de ejecución de inversiones, en el marco de un acuerdo de gobierno a gobierno (G2G) con Reino Unido y Finlandia, por lo que presenta varias ventajas significativas referidas en mejorar la eficiencia, la calidad y los tiempos de entrega de las obras públicas a la comunidad educativa; motivo por el cual al ser el primer proyecto especial de inversiones públicas en el MINEDU es importante dar a conocer los avances que se vienen realizando.

Asimismo, se debe tener en cuenta que las mencionadas inauguraciones constituyen eventos trascendentales en los cuales, tal como sucedió en las anteriores inauguraciones, se contará con la presencia de la señora Presidenta de la República, siendo necesario cumplir con los estándares mínimos que viene desarrollando el PEIP Escuelas Bicentenario, garantizando así el correcto desarrollo protocolar del evento en salvaguarda de la integridad de los asistentes.

Reconocimiento a la excelencia educativa.

La inauguración de los colegios Bicentenario es capitalizado para visibilizar a estudiantes docentes, directivos y estudiantes que desarrollan una labor educativa de excelencia tales como:

Table with 2 columns: RECONOCIMIENTO and IMPACTO. It lists various educational achievements and their impacts, such as technical training for directors, postgraduate certification for teachers, and leadership training for school directors.

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	<p>230 docentes fortalecieron que desarrollaron los talleres formativos de habilidades socioemocionales a más de 5000 docentes, de los cuales 100 son tutores virtuales del diplomado de HSE en la PUCP.</p> <p>Equipo de docentes de educación inicial que participaron de los talleres de verano a sus pares de educación inicial en las actividades lúdicas y HSE descentralizadas en las 7 UGEL de DRELM.</p>
Estudiantes con certificación en CIBERSEGURIDAD	<p>En el 2022 hemos logrado que 2335 se inscriban de los cuales concluyeron 352 y se certificaron 190 participantes.</p> <p>En el 2023 se inscribieron 13267 logrando concluir el curso 7221, siendo 1884 los que se certificaron. Asimismo, hubo un premio de estímulo otorgado por CISCO a través de BECAS en Seguridad de Terminales siendo 1000 los becarios de cuales participaron 641 estudiantes y docentes siendo 412 los estudiantes que terminaron con certificación.</p> <p>Asimismo, en el curso de Defensa de la RED se becaron a 1000 estudiantes de los cuales 489 concluyeron el curso, siendo 294 los docentes y estudiantes que se certificaron. Sumado a ello en el curso de Administración de Amenazas Cibernéticas se becaron a 1000 estudiantes de los cuales 451 terminaron el curso siendo 294 los docentes y estudiantes que se han certificado. Teniendo un total de 48 estudiantes con certificación internacional y 29 con certificación en Microsoft, siendo en total 77 docentes y estudiantes que cuentan con certificación internacional hoy capaces de postular a becas a nivel internacional o emplearse en trabajos desde cualquier parte del mundo</p>
Docentes Innovadores ganadores del concurso Nacional de en un total de 12 buenas prácticas MINEDU 2023, 61 proyectos de Concurso de Innovación FONDEP 2024.	<p>Este reconocimiento eleva la moral de los maestros, inspirándolos a seguir innovando y mejorando sus prácticas educativas. Al destacar las prácticas innovadoras, se proporcionan ejemplos concretos para que otros maestros sigan y adapten en sus propias aulas, elevando así el estándar educativo general</p> <p>En el 2023 fueron 56 los docentes ganadores de Buenas Prácticas. Celebrar públicamente a los maestros innovadores resalta la importancia y el valor del trabajo docente, contribuyendo a una mayor apreciación social de la profesión y el reconocimiento a las propuestas transformadoras, estas Buenas Prácticas son de gran aporte en cada una de las instituciones educativas demostrando un trabajo colaborativo y en equipo con la participación de la mayoría de los actores educativos, que buscan mejorar los aprendizajes de nuestros estudiantes con la iniciativa de promover acciones innovadoras.</p> <p>El ganador de los concursos repercute en el trabajo de los docentes innovadores, fomenta la colaboración entre maestros, permitiendo que se compartan ideas y estrategias innovadoras de manera más amplia, incentivará a otros docentes a adoptar nuevas técnicas y enfoques pedagógicos elevando el nivel general de la educación en las II.EE.</p> <p>El reconocimiento tiene un impacto positivo no solo en los maestros mismos, sino también en el sistema educativo en general y en la calidad de la educación que reciben los estudiantes.</p>
Docentes que obtuvieron la certificación internacional en el idioma de inglés.	<p>157 docentes del nivel secundaria de la especialidad de inglés lograron medir su nivel idiomático a través de una evaluación internacional con estándares de altos niveles de exigencia del dominio del idioma inglés, garantizando una buena práctica pedagógica y de fortalecimiento de sus competencias profesionales, lo cual redundará en el logro efectivo de las competencias de los estudiantes en el idioma extranjero. Además, de la certificación la proyección de estos docentes es ser acompañantes pedagógicos de los docentes de educación inicial que se encuentran desarrollando el programa de formación docente en el idioma inglés a través de acciones de voluntariado.</p>

Justificación de la necesidad de los recursos adicionales

Las inauguraciones de las escuelas permanentes entregadas conciernen un hito importante dentro de la ejecución de los proyectos de Escuelas Bicentenario y repercusión en la Educación Básica de los niveles inicial, primaria y secundaria de las UGEL que forman parte de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Tiene alta carga valorativa positiva para la comunidad educativa y actores claves que han sido involucrados en su implementación, por lo que se considera de suma importancia realizar los eventos de inauguración, ya que es una oportunidad para dar a conocer a la comunidad educativa y la población en general, la dotación de infraestructura para 09 II.EE y alrededor de 11595 alumnos, así como de la oportunidad para visibilizar las buenas prácticas de los docentes, directivos y estudiantes de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Considerando las fechas de inauguración programadas por el PEIP Escuelas Bicentenario, se requiere la inmediata atención del presupuesto toda vez que se debe cumplir los procedimientos y formalidades que exige la normativa de contrataciones

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

vigente.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 El Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario ha programado la inauguración de nueve (09) escuelas permanentes de los paquetes 3 y 4 a realizarse durante el mes de setiembre, según detalle del numeral 3.1 del presente informe.
- 4.2 Para atender los eventos de inauguración de las nueve (09) II.EE. se requiere asignar a las UGEL's responsables, el presupuesto adicional de S/ 409,050.00 (Cuatrocientos nueve mil cincuenta con 00/100 soles), el cual permitirá a los equipos de comunicaciones de las UGEL N° 2, 3 y 6, organizar las inauguraciones de dichas escuelas, según detalle:

UGEL	II.EE.	2.3. 2 7. 9 .99	2.3.27.11.6	TOTAL	TOTAL x UGEL
UGEL 2	2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino	29,950.00	15,500.00	45,450.00	90,900.00
	3080 Perú - Canadá	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
UGEL 3	1166 Libertador Simón Bolívar	29,950.00	15,500.00	45,450.00	90,900.00
	1124 José Martí	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
UGEL 6	1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga	29,950.00	15,500.00	45,450.00	227,250.00
	046 Víctor Raúl Haya de la Torre	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	34	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1267	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
	1268 Gustavo Mohme Llona	29,950.00	15,500.00	45,450.00	
TOTAL		269,550.00	139,500.00	409,050.00	409,050.00

En tal sentido, se remite el expediente para su evaluación y atención correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER

Jefe de la Unidad de Logística

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Lima, 29 de agosto de 2024

Con la conformidad de los funcionarios que suscriben, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina de Planificación Presupuesto, para proseguir con las acciones correspondientes



COORDINADOR DE CONTRATACIONES UL - DRELM
Soy el autor del documento
2024/08/29 16:55:27



FIRMA DIGITAL
Jefe de la Unidad de Logística
En señal de conformidad
2024/08/29 16:52:50



GABRIEL MADUEÑO
Angélica Jenny FAU 20330611023 soft
JEFE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES - DRELM
En señal de conformidad
2024/08/29 22:39:14



BAZAN SERPA Segundo
Arturo FAU 20330611023 soft
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - DRELM
En señal de conformidad
2024/08/29 17:07:29



GUERRA CABRERA Gladys
Liliana FAU 20330611023 soft
DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDU. BÁS. Y TEC. PROD. - DRELM
En señal de conformidad

EXPEDIENTE: UL2024-INT-0633050 CLAVE: 372282

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Realización logística de actividades en Lima Metropolitana;

ANGELA JOSSET HUATAY BENITES <AHUATAY@minedu.gob.pe>

Para: LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ; CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ <CGARCIAD@minedu.gob.pe>; aestrada@peip-eb.gob.pe; **y 1 más**
CC: LORENA GAVILANO IGLESIAS <DGAVILANO@minedu.gob.pe>; NESTOR ALFONSO SUPANTA VELASQUEZ <NSUPANTA@minedu.gob.pe>

Jue 29/08/2024 15:29

Estimado Luis,

Recibe un cordial saludo, te escribo para enviarte las fechas previstas de las próximas inauguraciones de las Escuelas Bicentenario en Lima Metropolitana, en las que participa el señor Ministro de Educación y la señora Presidenta de la República. La razón de esta información es que puedas realizar desde la DRELM la realización logística de estos eventos que deberán contar con la participación de la comunidad educativa, en coordinación con mi Despacho y el PEIP Escuelas, las fechas son las siguientes:

1. IE 1166 Libertador Simón Bolívar, Cercado de Lima: jueves 04 de setiembre
2. IE 2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino, Rimac: jueves 12 de setiembre
3. IE 1209 Mariscal Toribio de Luzuriaga, Ate: martes 17 de setiembre
4. IE 1124 Jose Martí, La Victoria: martes 17 de setiembre
5. IE 3080 Perú – Canadá, Los Olivos: jueves 19 de setiembre
6. IE 046 Víctor Raúl Haya de la Torre, Ate: martes 24 de setiembre
7. IE 0034, Ate: martes 24 de setiembre
8. IE1267, Lurigancho Chosica: jueves 26 de setiembre
9. 1268 Gustavo Mohme Llona, Ate: viernes 27 de setiembre

Agradecida por tu atención.
Quedamos atentos para las coordinaciones respectivas.

Angela



ANGELA JOSSET HUATAY BENITES

JEFA
OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES
Calle Del Comercio 193, San Borja - Lima, Perú
Central Telefónica : (01)6155800 Anexo : 26591
Correo electrónico : ahuatay@minedu.gob.pe
www.minedu.gob.pe



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 002-2024-MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO/DIEJE-KLCG

A : **ALVARO ESTRADA BRICEÑO**
Director Ejecutivo

DE : **KAREN CORTEZ GAONA**
Coordinadora III de Comunicaciones.

ASUNTO : Demanda Adicional para cubrir los gastos necesarios para las inauguraciones de cuatro Escuelas Bicentenario del paquete 04.

FECHA : Lima, 21 de mayo de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y en atención al asunto, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP - EB) con el objeto de ejecutar una cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao.
- 1.2 A través de la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario estableciendo en su artículo 8, las funciones de la Dirección Ejecutiva, como máxima autoridad administrativa del PEIP.
- 1.3 Dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva se tiene la de gestionar la estrategia comunicacional y los planes de acción sobre la comunicación externa del PEIP, de acuerdo con las disposiciones estratégicas del MINEDU; función que se encuentra a cargo del equipo de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva.
- 1.4 A partir del mes de junio del año 2022, el PEIP Escuelas Bicentenario suscribió 9 contratos NEC4 ECC (contratos de ingeniería y construcción por sus siglas en inglés), bajo la siguiente modalidad: i) Etapa 1: Modalidad A (a suma alzada) para la etapa de diseño de contingencia y escuela permanente y, modalidad E (costos reembolsables) para la implementación de contingencias, ii) Etapa 2: Modalidad C (precio objetivo) para la construcción de escuelas. En lo que corresponde a los contratos para el servicio de supervisor de calidad y seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), se ha optado por un contrato de tipo PSSC, los mismos que iniciaron a suscribir en el mes de agosto 2022 con el paquete piloto y, se culminaron de suscribir en el mes de noviembre del mismo año (08 contratos).
- 1.5 A la fecha se han entregado 75 escuelas temporales y 04 escuelas permanentes correspondientes al paquete cero. Se vienen ejecutando 41 escuelas permanentes (Paquetes 01, 03, 04, 06, y 07). Asimismo, se tiene previsto iniciar en el 2do semestre



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

30 escuelas permanentes (Paquete 02, 05 y 08).

- 1.6 El equipo de Comunicaciones como parte de sus funciones tuvo a cargo organizar las inauguraciones de las 04 primeras Escuelas Bicentenario del paquete cero; las mismas que se realizaron el 28 de febrero y 11 de marzo del 2024.
- 1.7 De acuerdo con los avances en la ejecución de las escuelas permanentes, se tiene previsto culminar y entregar entre los meses de junio y julio 11 escuelas permanentes correspondientes al paquete 04; por lo que se hace necesario contar con recursos presupuestales que permitan al equipo de comunicaciones organizar las inauguraciones de las cuatro primeras escuelas para el mes de junio.

II. ANÁLISIS

En relación con las inauguraciones de las 04 Escuelas Permanentes del paquete 00:

- 2.1 Desde el 14 de febrero al 04 de marzo se culminaron las 04 escuelas permanentes de las instituciones educativas 0035 Nuestra Señora de la Visitación (Cercado de Lima), 0085 José de la Torre Ugarte (El Agustino), San Felipe (Comas) y Jorge Basadre Grohmann (Los Olivos) del paquete cero, motivo por el cual el 28 de febrero y el 11 de marzo de 2024 se realizaron las inauguraciones, cuya organización estuvo a cargo del equipo de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de PEIP Escuelas Bicentenario, siguiendo los lineamientos y disposiciones estratégicas de MINEDU y de la Presidencia de la República.
- 2.2 Al tratarse de eventos trascendentales en beneficio de mejorar la calidad en infraestructura educativa en el país, la ceremonia de inauguración contó con la presencia de la señora Presidenta de la República, Dina Boluarte Zegarra; por lo tanto, en la organización de la ceremonia participaron varios actores, tales como: Seguridad del Estado, Secretaría de Actividades, de Protocolo, de Prensa, así como de la Casa Militar de la Presidencia de la República del Perú; la Oficina General de Comunicaciones de Minedu (OGC), el Viceministerio de Gestión Institucional y la asesora de gabinete del Ministerio de Educación.
- 2.3 Como resultado de la participación del personal de las oficinas de la Presidencia, estos solicitaron una serie de requerimientos adicionales a los que se habían coordinado inicialmente con la OGC, con el fin de garantizar el correcto desarrollo protocolar del evento y para salvaguardar la integridad de los asistentes.
- 2.4 Los requerimientos solicitados por las oficinas de la Presidencia de la República para la inauguración de cada institución educativa se resumen en los siguientes conceptos:
 - Alquiler de equipo de sonido y micrófonos.
 - Alquiler de Pódium.
 - Toldo de paredes y, en algunos casos, para el techo.
 - Tarima para escenario.
 - Tarima para prensa.
 - Sillas de metal.
 - Impresión e instalación de backing formato horizontal.
 - Impresión e instalación de pendones formato vertical.
 - Elaboración de placas; entre otros.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 2.5 Adicionalmente a ello, se alquiló el servicio de transporte para el traslado de personal y equipos audiovisuales a libre disposición, ya que en la institución (PEIP-EB) no se cuenta con vehículo asignado para este tipo de actividades, además, debido a que los eventos de inauguración de dos instituciones educativas se realizaron una tras otra, en el mismo día.

En relación con las inauguraciones de las cuatro primeras Escuelas Permanentes del paquete 4:

- 2.6 De acuerdo con las coordinaciones realizadas con la Dirección de Infraestructura Educativa como parte de la meta de entrega de escuelas permanentes que tiene el PEIP Escuelas Bicentenario para el año 2024; se tiene previsto entregar las cuatro (4) primeras escuelas permanentes del paquete 04 en el mes de junio de 2024. Las fechas programadas para las inauguraciones se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Cronograma de entrega e inauguraciones

N°	II.EE.	N° de Estudiantes	DISTRITO	UGEL	ENTREGA	INAUGURACIÓN
1	1235 Unión Latinoamericana	1700 (P/S)	La Molina	UGEL 6	31/05/2024	4/06/2024
2	6094 Santa Rosa	2051 (P/S)	Chorrillos	UGEL 7	6/06/2024	6/06/2024
3	0083 San Juan Macías	2000 (P/S)	San Luis	UGEL 7	6/06/2024	11/06/2024
4	1221 María Parado de Bellido	1300 (I/P/S)	Santa Anita	UGEL 6	11/06/2024	13/06/2024

- 2.7 En reunión sostenida el 20 de mayo de 2024 con la OGC del Minedu, además de los requerimientos que se dieron para la inauguración de las 04 escuelas del paquete 0; se ha solicitado incluir para estas inauguraciones la instalación de pantallas y graderías para los estudiantes como parte del escenario principal; dado que a la fecha de las inauguraciones las escuelas se encuentran en pleno periodo lectivo.
- 2.8 En ese contexto, se requiere contar con recursos presupuestales que permitan al equipo de Comunicaciones de la Dirección ejecutiva de PEIP Escuelas Bicentenario, iniciar las acciones que permitan organizar las inauguraciones de las citadas escuelas, en el marco de las funciones de la Dirección Ejecutiva, descritas en el numeral 8 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario.

En relación con la solicitud de demanda adicional para la inauguración de las cuatro primeras escuelas permanentes del paquete 04.

- 2.9 A continuación, se presenta una proyección de precios referenciales para poder realizar las inauguraciones de las cuatro primeras escuelas permanentes del paquete 4, basado en los costos de mercado y la contratación de los servicios que demandaron atender las inauguraciones de las escuelas del paquete cero.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**Cuadro N° 02: Presupuesto requerido por Concepto de Gasto para las inauguraciones**

Servicio	Descripción	Costo Unitario referencial (Inc. IGV)	Costo Total referencial para las 4 Escuelas Permanentes	Clasificador	Detalle clasificador
Alquiler de equipo de sonido y micrófonos	03 parlantes con parantes 01 consola 02 inalámbricos de mano 02 micrófono con podio cuello de ganso 01 laptop música 01 sonidista	S/3,500.00	S/14,000.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Alquiler de pantalla LED	- 1 pantalla led p3 de 5x3 metros - Estructura para pantalla elevada del piso nomas de 1.5 metros - 1 procesador de video - 1 laptop - instalación y cableado - 1 técnico de video	S/4,000.00	S/16,000.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Alquiler de Podium con impresión de logo en vinil	Parantes y base en acero inoxidable.	S/900.00	S/3,600.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Toldo de paredes	Toldo con estructuras de 6 torres de andamios, revestimiento con tela piel de ángel, tela gruesa no traslúcida y tubos galvanizados.	S/3,900.00	S/15,600.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Tarima para escenario + gradería laterales	Revestido con tapizón acanalado (alquiler estreno) incluye montaje y desmontaje	S/10,250.00	S/41,000.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Tarima + vallas de seguridad metálica para prensa	Revestido con tapizón acanalado, incluye baranda de protección y montaje y desmontaje. Estructuras metálicas en forma de C, tubos galvanizados (revestidos con tela por un total de 12.60 metros cuadrados)	S/4,600.00	S/18,400.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Sillas metálicas	Sillas de fierro, 300 unidades	S/2,200.00	S/8,800.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Alquiler del servicio de transporte para el traslado del equipo PEIP- Escuelas Bicentenario	Camioneta 4x4 pick up y un auto.	S/600.00	S/2,400.00	2.3.27.9.99	Gastos por otros servicios prestados que conciernen a organización de eventos.
Impresión e instalación de backing formato horizontal incluido soporte de estructura metálica modelo triángulo + 10 vallas promocionales	Backing de lona 13 oz, full color, termosellado mate, con parante metálico modelo triángulo. Incluye instalación Vallas promocionales de lona 13 oz, full color, termosellado	S/10,000.00	S/40,000.00	2.3.27.11.6	Gastos por servicios de impresión, encuadernación y empastado de cuadernos oficiales necesarios para la prestación de



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

institucionales con ojales por colegio.	mate, con ojales. Incluye instalación				servicios públicos que brindan las entidades públicas.
Impresión e instalación de dos pendones formato vertical por colegio	Pendones de lona 13 oz, termosellado mate con soporte.	S/5,500.00	S/22,000.00	2.3.27.11.6	Gastos por servicios de impresión, encuadernación y empastado de cuadernos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos que brindan las entidades públicas.
Total		45,450.00	181,800.00		

- 2.10 Es importante indicar que, los costos presentados en el cuadro N° 2 son referenciales y serán determinados en el estudio de mercado que realice la Oficina de Administración.
- 2.11 En tal sentido, a fin de poder iniciar con los procesos de selección de los servicios para las inauguraciones de las 04 primeras escuelas permanentes del paquete 04 que serán inauguradas en junio, se requiere el **monto total de S/ 181,800.00**.

Inexistencia de recursos presupuestarios en el Presupuesto Institucional Modificado 2024.

- 2.12 A la fecha la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario cuenta con un presupuesto que asciende a S/ 69,584.00 de los cuales se encuentran certificados el 50%. Sin embargo, el saldo sin certificar está previsto para atender la caja chica, así como para pasajes y viáticos para las visitas a las escuelas en ejecución durante los meses de mayo a diciembre, por lo que no existen saldos que puedan cubrir la necesidad de las inauguraciones.

Cuadro N° 03: PIM Dirección Ejecutiva PEIP EB

CLASIFICADOR DE GASTO	PIM	CERTIFICADO	%	SALDO SIN CERTIFICAR	%
2.3.1.99.1.99.OTROS BIENES	2,574.00	500.00	19%	2,074.00	81%
2.3.2.1.2.1.PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	49,510.00	25,822.50	52%	23,687.50	48%
2.3.2.1.2.2.VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	14,000.00	5,232.40	37%	8,767.60	63%
2.3.2.7.11.99.SERVICIOS DIVERSOS	3,500.00	3,500.00	100%	-	0%
TOTAL	69,584.00	35,054.90	50%	34,529.10	50%

A continuación, se presente la programación de los recursos actualmente asignados por certificar y por devengar:



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro N° 04: Programación de saldo por certificar

CENTRO DE COSTO	CONCEPTO DE GASTO	PIM	CERT	SALDO X CERT	CLASS_NAME	PROGRAMACIÓN DE CERTIFICACIÓN									
						Cert. s. Mayo	Cert. s. Junio	Cert. s. Julio	Cert. s. Agosto	Cert. s. Septiembre	Cert. s. Octubre	Cert. s. Noviembre	Cert. s. Diciembre	Cert. s. Total	
DIRECCION EJECUTIVA	CAJACHICA	2,574.00	500.00	2,074.00	23.1.99.OTROS BIENES	0.00	400.00	300.00	100.00	200.00	374.00	100.00	100.00	100.00	2,074.00
DIRECCION EJECUTIVA	VIAJES Y PASAJES	49,510.00	25,822.50	23,687.50	23.2.1.2.PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,000.00	3,500.00	5,600.00	3,000.00	3,400.00	2,200.00	2,000.00	2,987.50	23,687.50	
DIRECCION EJECUTIVA	VIAJES Y PASAJES	14,000.00	5,232.40	8,767.60	23.2.1.2.2.VIAJES Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2,000.00	587.00	2,400.00	640.00	1,920.00	1,220.00	0.00	0.00	8,767.60	
DIRECCION EJECUTIVA	CAJACHICA	3,500.00	3,500.00	0.00	23.2.7.11.99.SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Cuadro N° 05: Programación de saldo por devengar

PIM	CLASS_NAME	EJECUCIÓN DE DEVENGADO												Devengado Ene-Abr	saldo por Dev May-Dic	
		Dev. s. Enero	Dev. s. Febrero	Dev. s. Marzo	Dev. s. Abril	Dev. s. Mayo	Dev. s. Junio	Dev. s. Julio	Dev. s. Agosto	Dev. s. Setienbro	Dev. s. Octubre	Dev. s. Noviembr	Dev. s. Diciem			
2,574.00	23.1.99.OTROS BIENES	0.00	100.00	0.00	57.00	400.00	400.00	400.00	400.00	474.00	343.00	400.00	474.00	2,574.00	157.00	2,417.00
49,510.00	23.2.1.2.PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	900.00	2,179.30	1,450.00	1,160.00	4,109.00	9,206.01	8,206.02	7,006.02	8,206.52	7,093.02	2,890.00	4,997.00	49,510.00	5,886.39	43,623.61
14,000.00	23.2.1.2.2.VIAJES Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	900.00	420.90	2,013.00	1,920.00	360.00	1,000.00	340.00	1,867.00	3,890.00	2,500.00	1,340.00	1,287.00	14,000.00	4,272.40	9,727.60
3,500.00	23.2.7.11.99.SERVICIOS DIVERSOS	0.00	795.00	778.00	774.00	300.00	200.00	100.00	100.00	300.00	152.00	100.00	252.00	3,500.00	2,347.10	1,152.90

Excepcionalidad de la demanda adicional

- 2.13 Es importante recalcar que la construcción de las escuelas permanentes a cargo del PEIP Escuelas Bicentenario se viene realizando bajo un nuevo modelo de ejecución de inversiones, en el marco de un acuerdo de gobierno a gobierno (G2G) con Reino Unido y Finlandia, por lo que presenta varias ventajas significativas referidas en mejorar la eficiencia, la calidad y los tiempos de entrega de las obras públicas a la comunidad educativa; motivo por el cual al ser el primer proyecto especial de inversiones públicas en el MINEDU es importante dar a conocer los avances que se vienen realizando.
- 2.14 Asimismo, se debe tener en cuenta que las mencionadas inauguraciones constituyen eventos trascendentales en los cuales, tal como sucedió en las escuelas del paquete 0, se contará con la presencia de la señora Presidenta de la República, siendo necesario cumplir con los requerimientos solicitados por las oficinas de la Presidencia, con el fin de garantizar el correcto desarrollo protocolar del evento y salvaguardar la integridad de los asistentes.

Justificación de la necesidad de los recursos adicionales

- 2.15 Las inauguraciones de las escuelas permanentes entregadas corresponden a la actividad Operativa AOI00172800001: Conducción y Orientación Superior del PEIP Escuelas Bicentenario a cargo de la Dirección Ejecutiva del PEIP EB, así también se encuentra dentro de las actividades del Plan Anual de Comunicaciones 2024. Además, esta actividad concierne un hito importante dentro de la ejecución de los proyectos de Escuelas Bicentenario y tiene alta carga valorativa positiva para la comunidad educativa y actores claves que han sido involucrados en su implementación, por lo que se considera de suma importancia realizar los eventos de inauguración, ya que es una gran oportunidad para fortalecer la imagen del PEIP – Escuelas Bicentenario, así como su reputación institucional.
- 2.16 A fin de convocar los procesos de selección que permita la contratación de los servicios para las ceremonias de inauguración de las cuatro primeras escuelas permanentes del paquete 04 previstas para el mes de junio se requiere contar con un presupuesto ascendente a **S/181,800.00** para el año 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro N° 06: Requerimiento de Presupuesto para inauguraciones por especifica de gasto.

Clasificador	Nombre del Clasificador	Total Requeridos
2.3.27.9.99	GASTOS POR OTROS SERVICIOS PRESTADOS QUE CONCERNEN A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	119,800.00
2.3.27.11.6	GASTOS POR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y EMPASTADO DE CUADERNOS OFICIALES NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS QUE BRINDAN LAS ENTIDADES PUBLICAS	62,000.00
TOTAL		S/ 181,800.00

- 2.17 De acuerdo con el detalle del Cuadro N° 03, la Dirección Ejecutiva no cuenta con recursos para atender en las citadas especificas detalle, por lo que se hace necesario solicitar una demanda adicional de recursos a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP Escuelas Bicentenario.
- 2.18 Se precisa que, de acuerdo con el cronograma de inauguraciones los recursos que se requieren deben ser certificados, comprometidos y devengados en su totalidad en el mes de junio correspondientes a las primeras cuatro IIEE del paquete 4.
- 2.19 De otro lado, es necesario mencionar que de no ser atendida la demanda adicional materia de la solicitud, de manera oportuna, no se podrá realizar los eventos de inauguración de cuatro instituciones educativas que pertenecen al paquete cuatro de la cartera de inversiones del PEIP Escuelas Bicentenario, actividad que se encuentra comprendida en nuestra actividad Operativa Institucional (POI) de este año 2024 y corresponde a nuestra funciones señaladas en el artículo 8 del capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- 2.20 Por lo expuesto, se requiere que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP EB gestione una solicitud de **Demanda Adicional para el Año Fiscal 2024 por la suma de S/181,800.00.**

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Para atender los eventos de inauguración para las primeras cuatro (4) IIEE programadas en el mes de junio de 2024 con similares características a las escuelas permanentes inauguradas del paquete cero, y de acuerdo con lo solicitado por Presidencia, se requiere contar con el monto de **S/181,800.00.**
- 3.2 La Dirección Ejecutiva a la fecha no cuenta recursos presupuestales a la fecha para atender la contratación de los servicios para las inauguraciones de las cuatro primeras (4) IIEE, por lo que se requiere que a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP EB se gestione una demanda adicional ante el Pliego 010 MINEDU.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Elevar el presente informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP Escuelas Bicentenario para que gestione la aprobación de una demanda adicional ante el despacho del VMGI, a fin de garantizar la ejecución de los eventos de inauguración de las cuatro primeras Escuelas Bicentenario del paquete 4 programadas para el mes de junio de 2024.

Es todo cuanto tengo que informar.



CORTEZ GAONA Karen
Lisbeth FAU 20606567694
soft

COORDINADORA DE
COMUNICACIONES - DE
PEIPEB

En señal de conformidad

2024/05/21 12:39:43

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION**PLIEGO: 010 - M. DE EDUCACION****UNIDAD EJECUTORA: 006 - USE 06 VITARTE (000061)****NOTA 0000000087****MES:** SETIEMBRE**ESTADO:** APROBADO**FECHA DE SOLICITUD:** 03/09/2024**FECHA:** 03/09/2024**TIPO MODIFICACIÓN:** 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)**DOCUMENTO:** 113 | RSG 154-2024-MINEDU

JUSTIFICACIÓN: RSG N° 0154-2024/MINEDU FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE INAUGURACIÓN DE CINCO IIEE ENTREGADOS POR PEIP A LA UGEL 06 DE LIMA METROPOLITANA.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0061 9002 3999999 5001227 SUPERVISION, MONITOREO Y ASESORIA PEDAGOGICA 22 047 0104		
Meta: 00001 - 0259565 ACCIONES DE SUPERVISION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL AMBITO DE LIMA METROPOLITANA		227,250
00 RECURSOS ORDINARIOS		227,250
5 GASTOS CORRIENTES		227,250
2.3.2 7.9 99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS		149,750
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		77,500
TOTAL:		227,250



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”*

MEMORANDO N° 00737 – 2024 – UGEL 06/DIR – AGEBRE

A : **C.P.C RAFAEL SIMEON ALANYA SINCHE**
DIRECTOR (E) DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DEL ÁREA DE
ADMINISTRACIÓN UGEL N° 06

ASUNTO : Solicito Adquisición de enseres (colchón para cuna)
para los Servicios de EDUCUNA de la UGEL 06.

REFERENCIA : RVM N° 004-2024 MINEDU
Exp. EGP-EBR2024-INT-0049997

FECHA : La Molina, 27 de agosto de 2024

Por la presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, en virtud del documento de referencia remito el INFORME N° 00752-2024-UGEL 06/DIR-AGEBRE-EGP-EBR, de la especialista de Educación Básica Regular, para solicitarle la Adquisición de enseres (colchón para cuna) para los Servicios de EDUCUNA de la UGEL 06, para su atención MUY URGENTE.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Dr. JUAN GUILLERMO ORTIZ RECINAS

JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06

JGOR / J. AGEBRE
JGOR/J.AGEBRE



www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina – Lima – Perú

agebre.corazon@ugel06.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***NFORME N° 00752-2024-UGEL 06/DIR-AGEBRE-EGP-EBR**

A : **Dr. JUAN GUILLERMO ORTIZ RECINAS**
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL N° 06

DE : **Mag. Evelyn Sonaly Sotelo Valer**
ESPECIALISTA PEDAGÓGICA – AGEBRE – UGEL 06

ASUNTO : Solicitar la Adquisición de de enseres (colchón para cuna) para los Servicios de EDUCUNA de la UGEL 06.

REFERENCIA : RVM N° 004-2024 MINEDU
Expediente:
EGP-EBR2024-INT-0049997

FECHA : La Molina, 26 de agosto de 2024

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarla cordialmente y; en virtud de los documentos de la referencia, informar lo siguiente;

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.
- 1.2 Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) UGEL 06 - 2024
- 1.3 RM 587-2023-MINEDU. "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023"
- 1.4 Resolución Ministerial N° 682-2023
- 1.5 RVM N° 004-2024 MINEDU

2. ANÁLISIS:

- 2.1. Considerando los antecedentes, se establece la adquisición de enseres (**colchón para cuna**) para los Servicios de EDUCUNA de la UGEL 06, existiendo 5(cinco) IIEE y (siete) AULAS cada aula contara con 2 colchones debiéndose adquirir 14 colchones para cuna.
- 2.2. Los recursos que financiarán la compra de los equipos y materiales del servicio EDUCUNA, se contempla en la siguiente estructura funcional programática:
 - ✓ La Ley N° 31224, literal a) del numeral 2 del artículo 5
 - ✓ Expediente N° DEI2024-INT-0020538
 - ✓ RVM N° 004-2024 MINEDU

Av. La Molina 905
La Molina – Lima – Perú

agebre.corazon@ugel06.gob.pe

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. CONCLUSIONES:

Visto el análisis de los párrafos que preceden, se concluye en lo siguiente:

- 3.1.** Los recursos asignados fueron transferidos y se dispone de ellos para la compra de los enseres solicitados especificados en la RVM N° 004-2024 MINEDU.

- 3.2.** Se adjuntan al presente informe las Especificación Técnicas para la adquisición de la adquisición de enseres (colchón para cuna) para los Servicios de EDUCUNA de la UGEL 06, existiendo 5(cinco) IIEE y (siete) AULAS cada aula contara con 2 colchones debiéndose adquirir 14 colchones para cuna.

4. RECOMENDACIONES:

Visto el análisis y las conclusiones del presente informe se recomienda lo siguiente;

- 4.1 Remitir el presente informe al Área de Administración – Equipo de Logística para las acciones correspondientes.

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente

Mg. EVELYN SONALY SOTELO VALER

ESPECIALISTA PEDAGÓGICA DE LA UGEL 06

ESSV/E.EBR





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN KIT MATERIAL FUNGIBLE, KIT MATERIAL PARA LA HIGIENE, KIT MOBILIARIO POR AULA ADEMÁS DE KIT UTENSILIOS DE ALIMENTACIÓN Y KIT ARTEFACTOS ELÉCTRICOS POR INSTITUCIÓN DE LA UGEL 06

1. Dependencia que requiere la adquisición:

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.

2. Objeto de la Adquisición

- ✓ la adquisición de enseres (colchón para cuna) para los Servicios de EDUCUNA de la UGEL 06, existiendo 5(cinco) IIEE y (siete) AULAS cada aula contara con 2 colchones debiéndose adquirir 14 colchones para cuna

3. Finalidad pública

En línea con lo establecido en el numeral VII de la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de los servicios educativos escolarizados de Ciclo I de Educación Inicial", aprobada con Resolución Viceministerial N° 0003-2024- MINEDU, el MINEDU, las DRE y las UGEL poseen las siguientes responsabilidades en lo que respecta al servicio de educación y cuidado diurno.

La UGEL debe ejecutar los recursos transferidos o habilitados para el financiamiento del servicio de educación y cuidado diurno de forma eficiente y oportuna, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Norma Técnica y la normativa vigente que sea aplicable. Y

Realizar las acciones para adquirir y distribuir el material educativo y mobiliario.

4. Afectación Presupuestal:

Los recursos para transferir a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Presente Norma Técnica, no deben destinarse a fines distintos de aquellos para los cuales son asignados bajo responsabilidad.

Las UGEL podrán adquirir ítems equivalentes de los establecidos en los Anexos 3 y 4, siempre y cuando dichos ítems no sean posibles de ser adquiridos en sus jurisdicciones, para lo cual se requiere del sustento técnico correspondiente

5. Cantidad de material

COLCHÓN PARA CUNA
14 Colchones para cuna

6. Plazo de entrega del bien:

El plazo de entrega será de 7 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato u orden de compra.



Av. La Molina 905
La Molina - Lima - Perú

agebre.corazon@ugel06.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

**7. Lugar de entrega:**

Almacén Central de la UGEL N°06, ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N°640 – Santa Clara – Ate.

8. Garantía comercial del bien:

El contratista deberá presentar una garantía comercial contra defectos de diseño o fabricación, la cual tendrá un plazo de doce meses (12) contabilizándose a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los bienes, la cual se acreditará mediante una declaración jurada en la presentación de ofertas.

9. Forma de pago:

La Entidad contratante realizará **el pago único dentro de los 15 días de emitida la conformidad del internamiento de los bienes en el Almacén Central de la UGEL N°06**, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de compra, conforme a lo indicado en el artículo 149° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225. La conformidad será emitida previo informe del responsable de meta.

10. Penalidades

Se aplicará la penalidad por mora o retraso injustificado en la entrega de los bienes, de acuerdo a lo indicado, en los artículos 132° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

11. Conformidad y recepción del bien:

En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es de responsabilidad del área usuaria, Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – UGEL N° 06, siendo la Especialista de Educación Inicial la encargada de emitir dichos informes de conformidad respecto a los materiales asignados a cada modalidad.

12. Plazo máximo de responsabilidad del contratista:

Conforme al art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

13. Responsable de las coordinaciones:

Toda coordinación sobre las especificaciones técnicas, sírvase contactar con la Mag. Evelyn Sonaly Sotelo Valer.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

14. Penalidades

Se aplicará la penalidad por mora o retraso injustificado en la entrega de los bienes, de acuerdo a lo indicado, en los artículos 132° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

15. Conformidad y recepción del bien:

En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es de responsabilidad del área usuaria, Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – UGEL N° 06, siendo la Especialista de Educación Inicial la encargada de emitir dichos informes de conformidad respecto a los materiales asignados a cada modalidad.

16. Plazo máximo de responsabilidad del contratista:

Conforme al art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

17. Responsable de las coordinaciones:

Toda coordinación sobre las especificaciones técnicas, sírvase contactar con la Mag. Evelyn Sonaly Sotelo Valer.



Av. La Molina 905
La Molina – Lima – Perú

agebre.corazon@ugel06.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Centro de Costo: 61.04.01 EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Fecha de Solicitud: 19/09/2024

ÍTEM			CANTIDAD Y/O VALORES			
Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor
791900030028	COLCHON PARA CUNA	Unidad	0.00	0.00	14.00	

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

Firma: Responsable del Área Usuaria

19/09/2024

17:03:53

| de 1

Total S/

0.00

—

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Centro de Costo: 61.02.05 EQUIPO DE LOGISTICA

Fecha de Solicitud: 19/09/2024

ÍTEM			CANTIDAD Y/O VALORES			
Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
062000010001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): Servicio de Limpieza Integral para la Sede La Molina, Sede Mantilla, Archivo Central y el Almacén de la UGEL.06

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación: ANEXO 5

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



Firmado digitalmente por:
ALANYA SINCHE Rafael
 Simeon FAU 20332030800 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/09/2024 17:06:47-0500

Firma: Responsable del Área Usuaría



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE LA MOLINA, SEDE MANTILLA, ARCHIVO CENTRAL Y EL ALMACEN DE LA UGEL.06-ATE

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del servicio de limpieza integral para la sede La Molina, sede Mantilla, archivo y el central y el almacén de la UGEL 06 - Ate.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio a contratar tiene por finalidad mantener en las mejores condiciones de higiene, salubridad y presentación de los diferentes ambientes con que cuenta la Entidad, a fin de salvaguardar la salud de servidores de esta y de los usuarios, brindando las condiciones necesarias para el cumplimiento de las actividades, y el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Gestión Educativa Local 06.

III. ANTECEDENTES:

El servicio de limpieza integral para la sede La Molina, sede Mantilla, archivo central y el almacén de la UGEL 06 - Ate, constituye una necesidad permanente para la Entidad, por lo que se hace necesaria la prestación del mencionado servicio de limpieza integral para la sede la molina, sede principal, archivo central y el almacén de la UGEL 06 • Ate Vitarte.

IV. OBJETO DE LA CONTRATACION:

a) Objetivo General:

El Objetivo del presente proceso es seleccionar a una empresa que brinde el servicio de limpieza en las instalaciones de la UGEL 06. La contratación del presente servicio será a todo costo, el que incluirá, entre otros conceptos, el suministro de insumos de limpieza, equipo y materiales necesarios para la ejecución del servicio.

b) Objetivos Específicos:

- El servicio de limpieza se efectuará de lunes a sábado, asimismo la distribución para cada turno la efectuará el contratista en coordinación con el área de Logística o el personal designado por la Entidad, para la operatividad del servicio.
- El servicio de limpieza integral será llevado a cabo en las instalaciones y patrimonio de la UGEL 06.

V. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la limpieza integral para la sede La Molina, sede Mantilla, archivo central y el almacén de la UGEL 06 - Ate, según lo consignado en el siguiente cuadro:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**CUADRO N° 01:
DESCRIPCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

LOCAL	DIRECCIÓN	PERSONAL REQUERIDO
Sede de la UGEL N°06	Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)	04 operarios (mujeres u hombres)
Sede Mantilla	Calle Ollantaytambo N° 293 Distrito de Ate Vitarte, Provincia de Lima Departamento de Lima.	01 operario (mujer)
Archivo Central	Colegio Javier Heraud N° 1246 sito en Calle Mz. L Lote 7. Distrito de Ate Vitarte, Provincia de Lima Departamento de Lima.	01 operario (mujer u hombre)
Almacén Central	Av. Nicolas de Piérola N° 640, Distrito de Ate Vitarte, Provincia de Lima Departamento de Lima	01 operario (hombre)

5.1.1. DE LA SEDE – LA MOLINA

Sede de la UGEL 06 – Av. La Molina N°905 y Av. Los Constructores – La Molina – provincia y departamento de Lima.

Características principales del establecimiento:

- Cantidad de pisos: 1° piso entrada principal, 2° piso, 3° piso y 6° piso del edificio.
- Cantidad de ambientes aproximados por piso: entre 2 a 10 aproximadamente.
- Cantidad de servicios higiénicos: entre 7 a 8 aproximadamente.
- Área de terreno: 1644 m2.

5.1.2. DE SEDE MANTILLA – ATE

Calle Ollantaytambo N° 293 Distrito de Ate Vitarte, Provincia de Lima Departamento de Lima.

Características principales del establecimiento:

- Cantidad de pisos: 1
- Cantidad de ambientes aproximado por piso: 4
- Cantidad de servicios higiénicos: 2
- Área de terreno: 220 m2

5.1.3. DEL ARCHIVO CENTRAL – JAVIER HERAUD

Colegio Javier Heraud N° 1246 sito en Calle Mz. L Lote 7. Distrito de Ate Vitarte, Provincia de Lima Departamento de Lima.

Características principales del establecimiento:

- Cantidad de pisos: 1
- Cantidad de servicios higiénicos: entre 1 a 2 aproximadamente.
- Área de terreno: 700 m2.

5.1.4. DEL ALMACEN CENTRAL – SANTA CLARA

Av. Nicolas de Piérola N° 640, Distrito de Ate, Provincia de Lima Departamento de Lima.

Características principales del establecimiento:

- Cantidad de pisos: 2
- Cantidad de servicios higiénicos: entre 1 a 2 aproximadamente.
- Área de terreno: 615.17 m2.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Los locales de las sedes están sujetos a modificación de acuerdo a la disposición y/o coordinación con el área usuaria.

Este servicio se efectúa bajo la modalidad de servicio de intermediación laboral, siendo un servicio complementario, para una labor específica y tiempo definido, queda entendido que esta contratación no establece ningún vínculo laboral con la entidad.

El Contratista deberá de contar con los elementos técnicos, administrativos, financieros y equipos para cumplir en forma adecuada y oportuna con las actividades siguientes:

5.2. ACTIVIDADES GENERALES

El servicio debe ejecutarse de modo continuo a fin de que los ambientes interiores, exteriores, equipos, muebles de las dependencias y Sede de la UGEL 06 estén siempre limpios en correspondencia al ambiente laboral.

Al finalizar el horario de trabajo se utilizarán los equipos pesados como aspiradora y lustradora, tomando en cuenta los requerimientos o recomendaciones que establezca el responsable de cada dependencia.

Durante el horario habitual de trabajo, se mantendrá continuo de modo tal que no interfiera con las labores del personal, prestando el apoyo en caso se requiere.

Actividades:

- Mantener en buenas condiciones de higiene (libres de polvo, basura y desechos) los ambientes, mobiliario, enseres y mobiliario de las diversas dependencias administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local 06.
- Eliminar olores desagradables.
- Mantener un adecuado control sanitario e impedir la propagación de enfermedades infecciosas.
- Eliminar y controlar la propagación de vectores y roedores.
- Eliminar y evacuar los desechos, producto de las operaciones de limpieza, según lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia (disposiciones Municipales y de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud).

La rutina de las actividades será de la siguiente manera:

5.2.1 RUTINA DIARIA:

- a) Barrido, trapeado, aspirado y lustrado de todos los pisos, zócalos, bordes de ventana y pasadizos de las oficinas.
- b) Barrido de las veredas perimetrales y estacionamiento.
- c) Aspirado general de oficinas, salas de reuniones, salas de espera y todas las áreas que cuenten con tapizones o alfombras.
- d) Limpieza de escritorios, credenzas, archivadores, mostradores y todo el mobiliario en general que se encuentre ubicado en las diferentes áreas del edificio.
- e) Limpieza de mostradores de atención al público.
- f) Limpieza de mamparas y cristales ubicados en lugares de las diferentes oficinas.
- g) Limpieza de superficies de gabinetes y equipos contra incendios, surtidores de agua, ventiladores, así como de carteles de señalización y de información.
- h) Limpieza de papeleras, tachos y basureros.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- i) Limpieza de lunas, ventanas, puertas y separadores de vidrio de las oficinas.
- j) Limpieza externa de aparatos telefónicos, equipos de cómputo y máquinas de oficina.
- k) Aspirado de muebles y sillas tapizadas en tela, así como de persianas y cuadros.
- l) Limpieza total de servicios higiénicos: sanitarios, lavatorios, mayólicas, muros y grifería con productos desinfectantes y que eliminen el sarro. Trapeado y desinfección de pisos, secado permanente de pisos y limpieza de espejos.
- m) Desodorización de ambientes. La utilización de desodorizadores de ambiente serán sólo para las oficinas de los funcionarios principales de la Entidad (Dirección Ejecutiva y Jefaturas).
- n) Eliminación total de la basura de manera diaria, y su traslado respectivo hasta los puntos de acopio.
- o) Recoger en forma constante de los pisos: papeles, desperdicios, especialmente de los baños, así como de las papeleras de las oficinas.
- p) Limpieza de escaleras, zócalos, ventanas, pasamanos y barandas.
- q) Reposición de papel toalla, papel higiénico y jabón líquido en los servicios higiénicos (materiales provistos por el contratista).
- r) Recojo de residuos de los tachos de basura dos veces al día.
- s) Otras acciones solicitadas por el jefe del equipo de Logística o a quien designe este.

5.2.2 RUTINA SEMANAL (SABADOS):

- a) Limpieza de persianas, lunas de ventanas y luminarias en las diferentes oficinas.
- b) Encerado y lustrado de todos los pisos de las áreas de ser el caso.
- c) Lavado con detergente y desmanchado de paredes, tabiques, zócalos, vanos de ventanas, molduras y aleros.
- d) Limpieza y desmanchado de puertas (metal, vidrio y madera) y rejas.
- e) Limpieza de plantas artificiales, así como de adornos de oficinas de funcionarios principales.
- f) Regado de plantas naturales.
- g) Lavado y limpieza de sillones.
- h) Limpieza de grifería usando esponjas y detergentes adecuados. Los aparatos sanitarios deben ser limpiados con quila sarro y desinfectante.
- i) Lavado con detergente las veredas perimetrales, fachada y estacionamiento.
- j) Desmanchado de alfombras y/o tapizones.
- k) Limpieza de la gruta y cuadros de las paredes.
- l) Limpieza integral de los ambientes especiales como: comedor, biblioteca, lactario.
- m) Sacudir y aspirar cortinas.
- n) Limpieza y desinfección de surtidores de agua.
- o) Limpieza general del cerco perimetral del local, incluyendo caseta de vigilancia y ventanas accesibles y paredes.

Nota: La basura se deberá trasladar a los Centros de acopio de cada dependencia para que posteriormente sea recogida por los transportes de recojo de basura. La evacuación de basura no implica traslado de los desechos fuera de la dependencia donde fueron generados.

5.2.3 RUTINA QUINCENAL:

- a) Colocación de ambientadores especiales en las principales oficinas.
- b) Colocación de pastillas desodorizantes en inodoros y urinarios.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- c) Limpieza de mamparas exteriores de la sede central.

5.2.4 RUTINA MENSUALES:

- a) Limpieza de logotipo de la institución ubicado al ingreso del mismo.
b) Lavado de Pabellones Nacionales.
c) lavado de piso donde sea necesario

5.2.5 RUTINA TRIMESTRALES:

- a) Lavado de alfombras y tapizones de oficinas (previo cronograma).
b) Limpieza total de la fachada.

5.3. JORNADA LABORAL:

El Contratista deberá de brindar el Servicio de Limpieza Integral y de apoyo en actividades de Servicios Generales de la Unidad de Gestión Educativa Local 06, el cual se efectuará de lunes a sábado, en los turnos y horas que se detallan a continuación; no se considera los domingos y los feriados festivos.

**CUADRO N° 02:
JORNADA LABORAL SEDE LA MOLINA**

TURNO	HORARIOS	DISTRIBUCIÓN
Primer Turno (Lunes a Viernes)	De 06:00 a 14:00 horas	03 operarios
Segundo Turno (Lunes a viernes)	De 14:00 a 22:00 horas	02 operarios
Único Turno (Sábado)	De 06:00 a 14:00 horas	01 operario

**CUADRO N° 03:
JORNADA LABORAL SEDE MANTILLA**

TURNO	HORARIOS	DISTRIBUCIÓN
(Lunes a Viernes)	De 06:00 a 14:00 horas	01 operario
(Sábado)	De 06:00 a 14:00 horas	01 operario

**CUADRO N° 04:
JORNADA LABORAL ARCHIVO CENTRAL**

TURNO	HORARIOS	DISTRIBUCIÓN
(Lunes a Viernes)	De 06:00 a 14:00 horas	01 operario
(Sábado)	De 06:00 a 14:00 horas	01 operario



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N° 05: JORNADA LABORAL ALMACEN CENTRAL

TURNO	HORARIOS	DISTRIBUCIÓN
(Lunes a Viernes)	De 06:00 a 14:00 horas	01 operario
(Sábado)	De 06:00 a 14:00 horas	01 operario

5.4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

- a) Cuidar el mobiliario, equipos e infraestructura durante la ejecución del servicio, debiendo dejarlos diariamente ordenados.
- b) Apoyar en el traslado y movimiento interno de equipos y mobiliario de oficina, cuando así se requiera sin costo alguno para la UGEL 06.
- c) La Empresa autorizará al personal de limpieza asignado a la UGEL 06; a solicitud de este último, a brindar apoyo en eventos que esporádicamente se efectúen dentro del local institucional. Procurar que las labores que realiza el personal asignado al servicio no interrumpan las actividades normales del personal de la dependencia, sin costo alguno para la UGEL 06.
- d) Las labores diarias que impliquen ruidos o interrupción de las labores habituales serán programadas antes del inicio o después del término de labores y/o los días sábados.
- e) Solicitar los permisos para el acceso a áreas y/u oficinas restringidas por razones de seguridad.
- f) Llevar a cabo las indicaciones o disposiciones que emanen del encargado de la coordinación del servicio.
- g) Cumplir estrictamente toda la normatividad vigente que regule los distintos aspectos del servicio de limpieza.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

6.1. IMPLEMENTOS, MATERIALES E INDUMENTARIA A UTILIZARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:

- a) Los materiales necesarios para la limpieza y mantenimiento serán proporcionados por el contratista, debiendo ser entregados durante los tres (03) primeros días calendarios de cada mes, quien deberá detallarlos en su oferta indicando marcas que cuenten con certificados de calidad y/o registro sanitario otorgados por las marcas de ser necesario en los productos que los amerita y éstos que no afecten el medio ambiente, los productos de limpieza deben ser autorizados y biodegradables, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, tal como se detalla en el Cuadro N° 06.
- b) Asimismo, deberá asegurarse que durante la prestación del servicio haya un abastecimiento permanente y continuo de tales materiales:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N° 06: MATERIALES A UTILIZARSE

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad (Mensual)
01	Quita sarro	Galón	12
02	Lejía	Galón	18
03	Bolsa 140 Lt	Paquete x 100	4
04	Bolsa 30 Lt	Paquete x 100	12
05	Trapo industrial	Kilogramo	6
06	Silicona en spray	Unidad	24
07	Silicona Líquida (mobiliario)	Galón	6
08	Líquido multiusos o limpia todo	Galón	18
09	Paño microfibra pequeño	Unidad	16
10	Limpiavidrios (con alcohol)	Galón	6
11	Trapeador de toalla	Unidad	12
12	Guantes de PVC – Talla S, M y L	Par	12
13	Pino	Galón	12
14	Papel Higiénico Jumbo 170mt aprox. MINIMO	Unidad	90
15	Papel Toalla Jumbo 180 mt aprox. MINIMO	Unidad	80
16	Jabón Líquido con Tricosan	Galón	6
17	Detergente Industrial	Saco x 15K	3
18	Ambientador Líquido	Galón	18
19	Ambientador Spray DE 360ml como mínimo.	Unidad	24
20	Pastilla Aromatizadora para baño	Unidad	12

- c) Los implementos a entregar al inicio del servicio (dentro de los tres días calendarios del inicio del servicio) son los siguientes:

CUADRO N° 07: RELACIÓN DE IMPLEMENTOS A ENTREGAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Desatorador mediano	Unidad	9
2	Insecticida contra todo tipo de insectos– Spray DE 360MLCOMO MINIMO	Unidad	5
3	Baldes 15 litros con asa	Unidad	9
4	Armazón de trapeador de 30 cm	Unidad	9
5	Escobilla de mano de PVC	Unidad	9



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6	Escobilla de inodoro con cerdas y mango de PVC	Unidad	9
7	Escoba de Cerda de plástico	Unidad	5
8	Escobillón de techo cerdas y mango de madera	Unidad	2
9	Espátula de 4" con mango ergonómico de PVC	Unidad	2
10	Jalador de agua de 90cm con mango de madera	Unidad	2
11	Mopa de luna con base de metal y mango de madera	Unidad	9
12	Mopa de piso y base de metal mango de madera	Unidad	9
13	Sacudidor de tela	Unidad	6
14	Recogedor de basura de oficina de PVC y mango de PVC	Unidad	3
15	Franela (50x50) remallado en sus cuatro costados	Unidad	6
16	Esponja (caja x 30)	Unidad	2

- d) Los implementos a entregar al inicio del servicio (dentro de los tres días calendarios del inicio del servicio) son los siguientes

**CUADRO N° 08:
MATERIALES DE SEÑALIZACION Y EQUIPOS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Letreros de peligro para piso (cuando trapean o echan líquidos de limpieza en el piso) Ancho 29.7cm Alto 58.5cm Largo 42cm (estos andamios estarán de manera permanente en el almacén que asigne la entidad lo que dure el contrato)	Unidad	15
2	Carritos porta insumos estructura de metal y bases de pvc resistente a impactos Fuertes (estos carritos estarán de manera permanente en el almacén que asigne la entidad lo que dure el contrato)	Unidad	3
3	Escaleras de aluminio de 08 pasos (estas escaleras estarán de manera permanente en el almacén que asigne la entidad lo que dure el contrato)	Unidad	1
4	Arnés de seguridad con línea de vida certificados (estos arnés y líneas de vida estarán de manera permanente en el almacén que asigne la entidad lo que dure el contrato)	Unidad	2



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

e) Condiciones de materiales e implementos:

- Los materiales deberán contar con el registro sanitario respectivo y estar en perfectas condiciones.
- Los materiales serán entregados en envases sellados, con etiquetas donde se visualice la marca, el número de registro de sanidad.
- Las cantidades y productos son referenciales, cualquier modificación será autorizado por el jefe del equipo de Logística o a quien encargue este, comunicando de la misma oportunidad al Contratista.
- El Contratista deberá tener en cuenta que la utilización de los materiales de limpieza no represente riesgo a la salud o integridad física de su personal, de los usuarios o terceros y del personal de la Unidad de Gestión Educativa Local 06, ni de sus bienes; así mismo, no deben afectar a la ecología y al medio ambiente.
- La cantidad y calidad de los implementos, materiales, equipos, maquinaria e indumentaria que deban utilizar para el Servicio contratado es de exclusiva responsabilidad del Contratista.

6.2. UNIFORMES REQUERIDOS PARA EL PERSONAL OPERARIO:

- a) El Contratista dotará a sus operarios de uniformes nuevos, los cuales serán de uso para las estaciones de invierno y verano, así como entregar al personal destacado el equipo de protección personal adecuado, materiales de seguridad y de bio seguridad que resulten necesarios, así como de cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- b) Los uniformes deberán ser entregados a los operarios al inicio del servicio, debiendo estar impreso en su chaqueta y polo el logotipo y nombre de la empresa; asimismo, el fotocheck de los operarios.
- c) Los uniformes de los trabajadores deberán ser renovados, sin excluir la obligación del Contratista de cambiar o remplazar cualquier prenda, accesorio o distintivo que pueda encontrarse desgastado, deteriorado o en mal estado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de la UGEL 06.
- d) Además, deberá proporcionar mascarillas protectoras y guantes adecuados cuando la naturaleza del servicio así lo requiera.

Con el objeto de dar una buena imagen de la UGEL 06, el contratista dotará de la siguiente indumentaria:

Uniforme de varones:

- Dos (02) Chaquetas.
- Dos (02) Chalecos tipo reportero.
- Dos (02) Pantalones.
- Un (01) Polos manga larga (invierno).
- Un (01) Polos manga corta (verano).
- Una (01) Gorra o Quepí.
- Un (01) par de Zapatilla con puntera de goma.
- Una (01) bota con punta de acero

Uniforme de damas:

- Dos (02) Chaquetas
- Dos (02) Chalecos tipo reportero
- Dos (02) Pantalones
- Un (01) Polos manga larga (invierno).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Un (01) Polos manga corta (verano).
- Una (01) Gorra o Quepí.
- Un (01) par de Zapatilla con puntera de goma.
- Una (01) bota con punta de acero

6.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL:

6.3.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El monto ofertado por el postor debe comprender los costos generales del servicio, los sueldos de su personal, los beneficios sociales, aportaciones a ESSALUD, seguros del personal e impuestos a que estuviera obligado el Contratista.
- Disponer de la debida capacidad técnica, económica y operativa en la organización, operación y administración del servicio a contratarse.

6.3.2. PERSONAL:

6.3.2.1. CANTIDAD REQUERIDA PARA CUBRIR EL SERVICIO:

Para las actividades del servicio integral de limpieza para la sede principal, sede Mantilla, archivo central y el almacén de la UGEL06 - Ate, se requiere un total de SIETE (07) operarios de limpieza.

6.3.2.2. DE LA DISTRIBUCIÓN:

El personal total asignado es de 07 trabajadores, de los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

**CUADRO N° 09:
DISTRIBUCION SEDE LA MOLINA**

N°	DETALLE	CANTIDAD	TURNO	MASCULINO	FEMENINO
	Operario de Limpieza	02	Diurno	02	01
		02	Tarde	01	01
TOTAL		04			

**CUADRO N° 10:
DISTRIBUCION SEDE MANTILLA**

N°	DETALLE	CANTIDAD	TURNO	FEMENINO
1	Operario de Limpieza	01	Diurno	01
TOTAL		01		

**CUADRO N° 11:
DISTRIBUCION SEDE ALMACEN CENTRAL**

N°	DETALLE	CANTIDAD	TURNO	MASCULINO O FEMENINO
1	Operario de Limpieza	01	Diurno	01
TOTAL		01		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N° 12: DISTRIBUCION SEDE ARCHIVO CENTRAL

N°	DETALLE	CANTIDAD	TURNO	MASCULINO O FEMENINO
1	Operario de Limpieza	01	Diurno	01
TOTAL		01		

6.3.2.3. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR EL PERSONAL:

- El Contratista deberá contar con personal de reten para cubrir los puestos que por cualquier circunstancia no sean cubiertos por el personal destacado al servicio.
- El Contratista mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos.
- El turno cuyo horario es de 06.00 a 14.00 y de 14:00 a 22:00 horas está incluido los refrigerios. Los turnos podrán ser rotativos de acuerdo a las necesidades de la Unidad de Gestión Educativa Local 06.
- Eventualmente, cuando se presente una necesidad urgente, un turno podrá ser reducido en la cantidad de operarios para ser utilizado este personal en otro horario siempre que se cumpla el total de horas semanales contratadas coordinando esta acción previamente con el Contratista.
- En el caso de retraso en la hora de ingreso el Contratista deberá disponer que su trabajador reponga el tiempo del retraso.
- El tiempo de tolerancia para cubrir un puesto es de un máximo dos (02) horas.

6.3.2.4. REEMPLAZO:

- En caso que el Contratista requiera efectuar cambios, rotaciones y/o reemplazos personales será igual o superior a lo requerido y deberá coordinarlo y comunicarlo por escrito al jefe del equipo de Logística o a quien encargue este, de la Unidad de Gestión Educativa Local 06, con setenta y dos (72) horas de anticipación para su aprobación.
- El personal retirado por medidas disciplinarias no podrá ser reasignado posteriormente.
- Los operarios que reemplacen temporalmente al personal fijo, sólo podrán ser aquellos que previamente hayan sido considerados dentro del contingente de reserva, los cuales serán informados con la debida anticipación a través del contratista, a fin de disponer las medidas de seguridad correspondientes y previa conformidad otorgada por jefe del equipo de Logística o a quien encargue este.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6.3.2.5. PERFIL Y REQUISITOS:

El personal de limpieza que se destacará en cada uno de los locales de la UGEL N° 06 para el desarrollo del servicio deberá cumplir con los requisitos siguientes:

Perfil del MEDICO OCUPACIONAL (personal clave):

- a) Experiencia como médico ocupacional no menor a seis (06) meses que deberá ser acreditada con copia simple de contratos y su conformidad o constancias o certificados u otro documento que fehacientemente demuestre lo solicitado.
- b) Ser médico de profesión acreditada con copia simple del título y colegiatura.
- c) No poseer antecedentes penales ni policiales (Declaración jurada). Sin perjuicio de entregar los documentos originales a la suscripción del contrato.
- d) Gozar de buena salud física y mental, (copia simple de la constancia de examen médico ocupacional -certificado médico, presentado para la firma de contrato).
- e) Diplomado en salud pública y comunitaria.
- f) Diplomado en emergencias y desastres.

La mencionada documentación deberá ser presentado en la propuesta.

PERFIL DE LOS OPERARIOS

Requisitos:

- a) Contar como mínimo con educación secundaria. Sin perjuicio de entregar copia de los documentos originales a la suscripción del contrato.
- b) Ser mayor de edad y tener su documento de identidad, (copia del DNI).
- c) No poseer antecedentes penales ni policiales, (Declaración jurada). Sin perjuicio de entregar los documentos originales a la suscripción del contrato.
- d) Gozar de buena salud física y mental (copia simple de la constancia de examen médico ocupacional Certificado médico, presentado para la firma de contrato).
- e) No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad. (Acreditar con DDJJ, presentado para la firma de contrato).
- f) Los operarios de limpieza deberán tener experiencia en el servicio de limpieza por un periodo de 06 (seis) meses como mínimo, el mismo que se acreditará con copia de contratos con su respectiva conformidad, o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- g) Contar con capacitación y estar certificados para realizar trabajos en altura.

Los literales c), e), f) y g) La mencionada documentación deberá adjuntarse al Anexo N°3 de las Bases del procedimiento de Selección (Declaración Jurada Cumplimiento de los TDR).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VII. SEGUROS:

La empresa adjudicataria deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio, Pólizas de Seguros de compañías de seguro registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, en las cuales deberá señalar a la UGEL 06 como el beneficiario y que se encuentren por ocurrencia que le permita cubrir los siguientes riesgos:

Deshonestidad

Como mínimo US\$ 10,000.00 dólares americanos, endosada a favor de la UGEL 06. El postor ganador de la Buena Pro asumirá el deducible más los gastos que la compañía de seguros no reconozca al momento de liquidar un siniestro, cubriendo de esta manera la reposición integral del monto de la pérdida de dinero, objetos o bienes por sustracción, robo o infidencia del personal asignado al servicio o de terceros, tanto de bienes propios como de terceros entregados en custodia.

De presentarse estos casos, la UGEL 06 notificará al Contratista para el descargo y/o reposición respectiva, sin perjuicio de los resultados policiales que deriven de la denuncia policial que se requiere efectuar para los procedimientos de ley, de ser necesario.

Responsabilidad Civil

De US\$ 10,000.00 dólares americanos, para cubrir daños materiales y/o personales como consecuencia de:

- Responsabilidad Civil de operaciones, incluyendo la responsabilidad civil derivado incendio por explosión.
- Responsabilidad Civil patronal, cubriendo muerte de los operarios destacados en el la UGEL 06.

Seguro complementario por trabajo de riesgo

- El Contratista deberá presentar las constancias de las Pólizas antes mencionadas a la fecha de suscripción del contrato.
- En el caso que los montos de cobertura por cada una de las pólizas resulten insuficientes para cubrir los daños causados por el personal asignado a la UGEL 06, el Contratista asumirá la diferencia no cubierta por la Compañía de Seguros. Del mismo modo los deducibles estipulados en cada póliza son de cargo del Contratista.

VIII. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

El Contratista ejecutará el servicio sujetándose al contrato y su propuesta técnica – económica aprobada.

8.1. CONSIDERACIONES ADICIONALES DEL SERVICIO:

- La prestación de servicio es a todo costo.
- El Contratista al inicio de los Servicios hará entrega a la Unidad de Gestión Educativa Local 06, mediante acta pertinente de los materiales e implementos que se estipulan en los presentes términos de referencia, adjuntando copia de las Guías de Remisión, especificando cantidad de los bienes indicados.
- En similar forma se efectuará con los implementos a utilizarse durante el servicio contratado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- El Contratista se obliga a supervisar que el personal designado al servicio cuide su presentación personal y de su uniforme, el cual debe estar limpio, y no presentar signos de descoloración o rotura.
- El Contratista no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.
- La Unidad de Gestión Educativa Local 06 de acuerdo a sus necesidades podrá solicitar el aumento o disminución del número de personal del servicio, en aplicación a lo dispuesto en la normativa en Contratación vigente.
- En caso por motivos debidamente justificados alguna de las oficinas de la UGEL 06 debiera trasladarse a otro local, dejando el anterior, el Contratista deberá asignar a su personal con las mismas condiciones primigenias contratadas.
- La Unidad de Gestión Educativa Local 06 proporcionará un ambiente al Contratista, a efectos de que su personal que brinda el servicio lo utilice como vestuario y depósito, el cuál debe ser mantenido en buenas condiciones de uso e higiene.
- La Unidad de Gestión Educativa Local 06 comunicará al contratista las faltas o indisciplinas cometidas por su personal y podrá solicitar se realicen cambios, rotaciones y/o reemplazos.
- A la UGEL 06 no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa contratada o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir con la ejecución del Contrato.
- EL CONTRATISTA tiene la obligación de capacitar al personal en el cumplimiento de normas de eco eficiencia.
- EL CONTRATISTA tiene que adoptar las medidas para el ahorro de energía tales como la ejecución del servicio en lo posible con luz natural; no tener encendido más de lo necesario los equipos utilizados para el servicio; apagar los ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial.
- EL CONTRATISTA tiene que adoptar las medidas para el ahorro del agua tales como la obligación de notificar averías de instalaciones sanitarias.

8.1.1. CON RESPECTO AL PERSONAL:

- El Contratista presentará por escrito al inicio de la prestación del Servicio, la relación detallada del personal que prestará el servicio de limpieza Integral.
- El personal de limpieza registrará su ingreso y salida, en partes diarios de asistencias controlados por la Oficina de Seguridad o quien haga sus veces, partes que será entregado al jefe del equipo de Logística o a quien encargue este, para las actividades de control y supervisión correspondiente.

8.1.2. DE LAS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA:

- Cada operario deberá recibir como mínimo el sueldo básico mínimo que será la Remuneración Mínima Vital. Sobre este monto se deberá calcular los beneficios y leyes sociales, los mismos que deberán ser presentados a través de una estructura de costos mensual detallada.
- Se reconocerá el incremento de sueldos y salarios que decreta el Gobierno durante la vigencia del contrato, siempre y cuando dicho incremento esté por encima de las remuneraciones establecidas en las presentes bases



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- El Contratista es responsable directo del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la UGEL 06.
- El Contratista es responsable de la cobertura de los Seguros y del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) del personal que destaque a la UGEL 06.
- El Contratista es responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado, así como de todos los importes que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, tributos creados o por crearse, entre otros.

8.1.4. DE LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL:

- El Contratista capacitará en la primera semana de iniciado la prestación de

servicio, al personal destacado que desempeña actividades de limpieza en las funciones que realizará y entrenamiento respectivo, así como en el cumplimiento de normas de ecoeficiencia. Tal capacitación deberá ser realizada por un profesional titulado en Ing. Sanitaria, Ing. Químico, y/o Ing. Ambiental, al finalizar se entregará constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN CASO DE PRODUCIRSE PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS SOBRE LOS BIENES DE LA UGEL N° 06:

- En caso que durante la prestación del servicio se produjeran daños, deterioro, pérdida o robo de algún bien, en alguno de los Locales de la UGEL 06, el Contratista queda obligado a informar por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de los hechos, sobre tal ocurrencia, debiendo dirigir el citado Informe al jefe del equipo de Logística o a quien encargue este.
- La UGEL 06, determinará si la empresa contratista es o no responsable de los daños causados, en caso que así lo fuera, el contratista queda obligado al pago de los gastos de reparación o reposición correspondiente en un plazo de quince (15) días calendarios de ocurrido el hecho, quedando facultado la UGEL 06 para efectuar, en caso de incumplimiento el descuento en forma directa dentro de los quince (15) días de presentarse esta situación, de la retribución económica mensual del contratista. sin perjuicio de interponer las acciones legales o administrativas a que hubiera lugar.

8.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

8.3.1. LUGAR:

La prestación del servicio se encuentra descrita a continuación.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N° 13: LUGAR DE LA PRESTACION

LOCAL	DIRECCION
Sede La Molina	Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)
Sede Mantilla	Calle Ollantaytambo N° 293 Distrito de Ate Vitarte, Provincia de Lima Departamento de Lima.
Archivo Central	Colegio Javier Heraud 1246 sito en Calle Mz I Lote 7, Distrito de Ate Vitarte, Provincia de Lima. Departamento de Lima
Archivo Central	Av. Nicolás de Piérola N° 640, Distrito de Ate Vitarte, Provincia de Lima Departamento de Lima.

8.3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución se realizará en un periodo setecientos treinta **(730) días calendario – Dos años (24) meses**, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación del servicio.

8.4. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista al 100% luego de la culminación del plazo de ejecución del servicio. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, deberá requerirse al contratista la siguiente documentación para el trámite de pago:

- Factura del Contratista
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, debidamente firmado por el trabajador.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pagos de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- Liquidación de beneficios en general de acuerdo a ley, cuando corresponda Documentación sustentatoria que pruebe que el personal, se encuentre registrado en ESSALUD o en alguna EPS; así como en algún Sistema de Pensiones, debiendo acreditar los aportes del mes anterior.
- Lista de Asistencia.

Dicha documentación se debe de presentar en mesa de partes de la UGEL 06, sito en Av. La Molina – La Molina, en el horario de 08:30 a 16:30 horas; o en mesa virtual de la Entidad.

8.5. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por el responsable del equipo de Logística o a quien encargue este.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La conformidad de servicio será emitida en un plazo que no excederá de los siete (7) días, según numeral 168.3 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y su modificatoria, computados a partir del día siguiente de culminado el servicio, debiendo informar los incumplimientos en los cuales ha incurrido El Contratista.

8.6. REAJUSTE DEL PRECIO:

De ser el caso, habrá reajuste de los pagos, en el supuesto que el Gobierno modifique la Remuneración Mínima Vital - RMV (siempre que afecte la estructura de costos), o el Impuesto General a las Ventas – IGV.

8.7. DE LOS REAJUSTES POR DISPOSICION DEL SUPREMO GOBIERNO:

Se reconocerá cualquier incremento posterior que implique la modificación de la estructura de costos del postor ganador, siempre y cuando sea por la disposición del Gobierno Central, mediante la promulgación de una ley que disponga el incremento de las remuneraciones, beneficios sociales, leyes sociales y/o tributos; teniendo en cuenta la obligatoriedad de su aplicación.

Para ello la Entidad podrá previa verificación de la disponibilidad existente, ajustar la estructura de costos de la empresa contratista, para cuyo efecto, el contratista deberá presentar su nueva estructura de costos, lo que se sometería a la evaluación económica respectiva.

8.8. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%
DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA.

8.9. PENALIDAD POR MORA:

La penalidad aplicable será de acuerdo a lo indicado en el Artículo 162 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándoles un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

8.10. OTRAS PENALIDADES:

**CUADRO N° 14:
OTRAS PENALIDADES**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Que el personal no porte su identificación o fotocheck.	S/ 50.00 La penalidad se aplica por ocurrencia.	Según documento del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O DEL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO. Debe incluir la evidencia correspondiente.
2	Que el personal no use el uniforme establecido, o lo use en forma incompleta o en mal estado.	S/ 50.00 La penalidad se aplica por ocurrencia.	Según documento del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O DEL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO. Debe incluir la evidencia correspondiente.
3	Por no entregar los materiales, insumos, herramientas y/o equipos en los plazos y cantidades establecidas.	S/ 50.00 La penalidad se aplica por ocurrencia.	Según documento del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O DEL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO, que evidencie el incumplimiento
4	Que un operario cumpla dos turnos de manera continuada.	S/ 50.00 La penalidad se aplica por ocurrencia.	Según documento del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O DEL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO. Debe incluir la evidencia correspondiente, por ejemplo, el registro de asistencia diaria.
5	Incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de sesenta días.	S/ 50.00 La penalidad se aplica por ocurrencia.	Según documento del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O DEL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO.
6	Tomar o usar equipos o material de la UGEL 06, sin autorización	S/ 50.00 La penalidad se aplica por ocurrencia.	Según documento del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O DEL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO
7	Pago de remuneraciones a los operarios hasta el último día útil de cada mes	S/ 100.00 La penalidad se aplica por ocurrencia.	Según documento del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O DEL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO.
8	Puesto no cubierto después de las dos (02) horas máximas de tolerancia.	S/. 50.00 Cada vez que ocurra, por cada operario	Según documento del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O DEL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

9	Puesto no cubierto después de las cuatro (04) horas	S/. 100.00 Cada vez que ocurra, por cada operario	Según documento del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O DEL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO.
10	No cumplir rutinas diarias y/o semanales y/o trimestrales, conforme lo establecido en los términos de Referencia.	S/. 50.00 Cada vez que ocurra	Según documento del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O DEL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO.
11	Por causar daños a equipos, bienes y/o instalaciones de la UGEL 06.	S/. 100.00 Cada vez que ocurra	Según documento del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O DEL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO.
12	Por no proporcionar a los operarios los equipos y maquinarias completas y operativas.	S/. 50.00 Cada vez que ocurra, por cada operario	Según documento del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O DEL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO.
13	Por no comunicar formalmente por escrito el cambio de operario	S/. 30.00 Por cada día de no comunicación	Según documento del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O DEL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO.
14	No poner letreros preventivos al momento de realizar el servicio de limpieza.	S/. 30.00 Cada vez que ocurra	Según documento del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O DEL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO.

La penalidad del numeral 4) del cuadro de penalidades, se aplicará de acuerdo a lo informado en la “Planilla de Asistencia” a cargo de la empresa de seguridad y vigilancia que presta sus Servicios a la UGEL 06.

8.11. CONFIDENCIALIDAD:

- El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la UGEL 06, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados. sobre la base de "necesidad de conocer".
- El contratista se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, y a no usar el nombre de la UGEL 06 en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita.
- La UGEL 06 facilitará al contratista toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.
- El contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de la UGEL 06, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración.



8.12. ANTICORRUPCIÓN

De conformidad con lo señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 138 de su Reglamento. El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el contratista se compromete a I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

8.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Por el plazo de un (01) año de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento - Artículo 173° - Vicios Ocultos.

8.14. DISPOSICIONES FINALES:

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones vigentes.

8.15. ESTRUCTURA DE COSTOS

Estas obligaciones se deben tener en cuenta para la elaboración del costo total:

- Sobre la remuneración mínima considerada para cada puesto, se deberá calcular además los feriados y otros que correspondan.
- La asignación familiar (Ley 25129) a los supervisores y/u operarios con hijos y para los que no tienen hijos una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.
- Sobre la remuneración mínima mensual establecida, se fijarán otros costos indirectos y/o beneficios, que forman parte de la estructura de costo de personal en forma mensual.
- La estructura de Costos adjudicada será reajustada cuando por mandato legal del gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la empresa; siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la Remuneración Mínima Vital dispuesta por el gobierno, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro

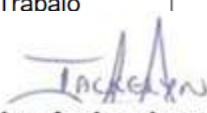


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros.

- De presentarse cualquiera de los casos indicados, en el que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el Gobierno, el Contratista deberá presentar su nueva estructura a la UGEL 06 para la validación y trámite correspondiente de acuerdo a Ley, según cuadro detallado:

COSTOS DIRECTOS			
Descripción	%	Supervisor de Limpieza	Operario
REMUNERACIÓN: Remuneración Básica (RMV) Asignación Familiar (10)	10.00		
Bonificación			
Sub Total			
COSTOS INDIRECTOS			
BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS: CTS (9.72)	9.72		
Vacaciones (8.33)	8.33		
Gratificaciones			
APORTACIONES DE LA EMPRESA: Salud (9)SCTR	9.00		
OTROS GASTOS: Salud Ocupacional Uniformes de Trabajo Materiales de Limpie			
Sub Total			
COSTOS OPERATIVOS: Costos Operativos Utilidades			
 Econ. Jackelyn Andrea Lazaro Guadalupe Jefa (e) del Equipo de Logística			
Sub Total			
VALOR DEL SERVICIO			
IGV. (18%)			
MONTO TOTAL DEL SERVICIO S/.			


Econ. Jackelyn Andrea Lazaro Guadalupe
Jefa (e) del Equipo de Logística